

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 9 No. 11 - 45 PISO 2
BOGOTA D.C.

ONE Drive

DECLARATIVO VERBAL

DTE: JAIDER ALEXANDER
ROMERO DURAN Y OTRA

DDO: CPO SA Y SALUD
TOTAL EPS SA

EXCEPCION PREVIA
PROPUESTA POR:
SALUD TOTAL



110013103015-2019-00563-00

19-0563

Señor:

JUEZ QUINCE (15) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Ccto15bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

**Asunto: EXCEPCIÓN PREVIA INEPTITUD DE LA DEMANDA
POR FALTA DE LOS REQUISITOS FORMALES**

Proceso No. 2019-00563

Demandantes: MILENA JULIETH DITTA CHARRIS Y JAIDER ALEXANDER ROMERO DURÁN.

Demandados: SALUD TOTAL EPS-S S.A. Y CPO S.A.

ADRIANA MORENO MUÑOZ, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. 35.253.883 de Fusagasugá, abogada en ejercicio con tarjeta profesional No. 158.155 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de mandataria general **de SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL RÉGIMEN CONTRIBUTIVO Y DEL SUBSIDIADO** identificada con sigla **SALUD TOTAL E.P.S-S S.A.** entidad privada constituida como sociedad anónima, mediante Escritura Pública No. 2122 de la Notaría 7a de Bogotá del 15 de mayo de 1991, inscrita el 4 de julio de 1991 bajo el número 328.244 del Libro IX, con NIT. 800.130.907-4, con matrícula mercantil No. 00455874, con domicilio en Bogotá D.C., cuyo objeto social consistente en garantizar directa o indirectamente la prestación del Plan Obligatorio de Salud, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal aportado al despacho al momento de la notificación de la demanda, representada legalmente por Danny Manuel Moscate Aragón, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.062.096 encontrándome dentro del término legal me permito presentar como excepción previa la siguiente:

-INEPTITUD DE LA DEMANDA POR FALTA DE LOS REQUISITOS FORMALES



Atendiendo el contenido del numeral 7 del artículo 82 del Código General del Proceso que indica los requisitos de la demanda y en particular la enunciación del juramento estimatorio en el escrito de la demanda, cuando éste sea necesario, me permito señalar que de conformidad con el escrito introductorio se hace necesario que la parte demandante cumpla con tal exigencia procesal.

Como bien lo deprecian los demandantes persiguen el reconocimiento de una indemnización, por los perjuicios que presuntamente le ocasionaron Salud Total EPS-S S.A. y CPO S.A.

Al respecto, dicha pretensión indemnizatoria se encuadra dentro del contenido del artículo 206 del mismo compendio procesal que impone en tratándose de perjuicios de orden material debe estimarse razonadamente, bajo juramento en la demanda, siendo que sí la cuantía de los perjuicios no es objetada, por el demandado se constituye en prueba del monto.

Es así como se echa de menos la enunciación del juramento estimatorio en el escrito de la demanda, lo cual impide que mi representado pueda manifestar frente al mismo, pues si bien en las pretensiones enuncia el reconocimiento de perjuicios materiales, no se presenta dicho monto con las formalidades que exige la norma procesal en comento.

Como consecuencia de lo anterior, solicito al señor juez, se proceda a solicitar al demandante, presente el juramento estimatorio de conformidad con el procedimiento vigente en la actualidad y del mismo se corra el correspondiente traslado a mi representado para que se pronuncie.

Como prueba de la excepción previa solicito tener los documentos correspondientes al escrito de la demanda y sus anexos.

Atentamente,

ADRIANA MORENO MUÑOZ

C.C. No. 35.253.883 de Fusagasugá

T.P. No. 158.155 del Consejo Superior de la Judicatura

- Escrito de excepción previa
- Llamamiento en garantía de Salud Total a CPO S.A. anexos.

En un segundo correo remitiré anexos del llamamiento y certificados de existencia y representación legal

Remito el presente correo al buzón jaiderr12@gmail.com correspondiente al correo del Dr. Jorge Iván Mina Lasso (apoderado de los demandantes) y al correo electrónico.rodriguez@cpolaya.com.co, enunciado en el certificado de existencia y representación legal de CPO S.A.

Agradezco confirmar el recibido del presente correo.

Cordialmente,

ADRIANA MORENO MUÑOZ

Cordinadora Nal. de Demandas de Responsabilidad, Investigaciones y Entes de Control

Dirección Nacional de Conciliaciones y Demandas

Secretaría General y Jurídica

SALUD TOTAL EPS-S S.A.

Cra 18 No. 109 – 15, Piso 3

PBX: 571 - 6296660 Ext. 10311 DG 109

Bogotá, Colombia

adrianamom@saludtotal.com.co



Ambientalmente
Responsable

S Salve un árbol... no imprima este correo a menos que realmente lo necesite

La información contenida en este mensaje y sus anexos tiene carácter confidencial, y está dirigida únicamente al destinatario de la misma y sólo podrá ser usada por éste. Si el lector de este mensaje no es el destinatario del mismo, se le notifica que cualquier copia o distribución de éste se encuentra totalmente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifique inmediatamente al remitente por este mismo medio y borre el mensaje de su sistema. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de Salud Total EPS S

The information contained in this message and in any electronic files annexed thereto is confidential, and is intended for the use of the individual or entity to which it is addressed. If the reader of this message is not the intended recipient, you are hereby notified that retention, dissemination, distribution or copying of this e-mail is strictly prohibited. If you received this e-mail in error, please notify the sender immediately and destroy the original. Any opinions contained in this message are exclusive of its author and not necessarily represent the official position of Salud Total EPS-S S.A.

JUZGADO 15 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ, D.C.
7 SEP 2008
En la fecha _____
pase al despacho, con el escrito anterior
El Secretario *Solud total*
Francisco exequat pro via

P.
5

República de Colombia
Rama Judicial



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., nueve (9) de mayo de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: VERBAL No. 2019-00563
DEMANDANTE: MILENA JULIETH DITTA CHARRIS Y OTRO
DEMANDADO: C.P.P. S.A. Y OTRO

Cuaderno: Excepción Previa SALUD TOTAL EPS-S S.A.

Una vez se encuentre notificada la llamada en garantía CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A., se le dará el trámite que corresponde a la excepción previa presentada por la demandada SALUD TOTAL EPS-S S.A.

NOTIFÍQUESE,


NANCY LUCÍA MORENO HERNANDEZ
JUEZ (E)

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No.046 hoy 10 de mayo de 2022.
El Secretario,
CRISTIAN ALBERTO MORENO SARMIENTO



Señor:

JUEZ QUINCE (15) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

E. S. D.

VERBAL DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD MÉDICA
 DEMANDANTE: MILENA JULIETH DITTA CHARRIS Y JAIDER ALEXANDER ROMERO DURÁN
 DEMANDADO: CPO S.A. y OTROS
 Radicación: 11001310301520190056300
ASUNTO: CONTESTACIÓN DE DEMANDA

DIANA ANGELICA MARTINEZ LEMUS, mayor de edad e identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 52.713.244 de Bogotá, abogada en ejercicio portadora de la Tarjeta Profesional N° 141. 624 del C.S de la J actuando en nombre y representación judicial de **CENTRO POLICLÍNICO DEL OLAYA S.A.**, con NIT 800.149.453-6, Sociedad legalmente constituida tal como figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio que anexo con el poder debidamente conferido por la Doctora ZAYDA IBET RODRIGUEZ RENGIFO, representante legal, y con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, por medio del presente escrito y encontrándome dentro del término legal, me permito presentar CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA, en los siguientes términos:

PRONUNCIAMIENTO FRENTE A LAS PRETENSIONES Y CONDENAS CONSAGRADAS EN LA DEMANDA

Me opongo de manera general a la totalidad de las declaraciones, pretensiones y condenas en contra de **CPO S.A.** por cuanto no le asiste razón a la parte demandante para solicitar que se declare responsable a mi representada por los supuesto perjuicios morales y materiales causados a los demandantes. Específicamente objeto y me opongo a:

1. Me opongo a la solicitud que hace el apoderado de la parte activa, en cuanto a la DECLARACIÓN CIVIL Y SOLIDARIA de CPO S.A., por los daños y perjuicios ocasionados con ocasión de la muerte de la menor YANEISY MILE ROMERO DITTA, toda vez que el actuar desplegado por el personal médico, asistencial y hospitalario adscrito a mi representada, se ajustó al protocolo médico dispuesto para atender las circunstancias que afectaron a la menor ROMERO DITTA, cumpliéndose plenamente con los criterios de oportunidad, accesibilidad, continuidad, suficiencia, seguridad, integralidad, racionalidad técnico- científica, eficiencia, humanidad, lo cual se acredita con lo consignado en la Historia Clínica de la paciente.

Frente a la existencia de una presunta solidaridad entre la IPS y la EPS, es preciso indicar que, la misma se torna equivocada por las razones que a continuación se detallan: La primera parte del Artículo 1568 del C.C., describe que **no hay solidaridad**, así: (...) En general cuando se ha contraído por muchas personas o para con muchas la obligación de una cosa divisible, **cada uno de los deudores, en el primer caso, es**





Camara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de julio de 2020 Hora: 16:37:20

Recibo No. AA20852827

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A208528271266C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



obligado solamente a su parte o cuota en la deuda y cada uno de los acreedores, en el segundo, solo tiene derecho para demandar su parte o cuota en el crédito (...)

Como se observa la regla general es la no solidaridad de las obligaciones contractuales y la excepción trae el mismo artículo cuando establece:

(...) Pero en virtud de la convención, el testamento o de la ley puede exigirse cada uno de los deudores o por cada uno de los acreedores el total de la deuda y entonces la obligación es solidaria (...)

Es decir que la causa de la solidaridad es la convención, el testamento o la ley; en el caso de la IPS y de la EPS ni la convención, el testamento o la ley; en el caso de la IPS y de la EPS ni la convención, ni el testamento ni la ley han declarado la solidaridad de estas en el cumplimiento de las obligaciones como actores del SGSSS sino por el contrario, se le han asignado obligaciones y responsabilidades individuales y diferentes para cada actor, habiendo legislado sobre cada una de ellas, y por ende no está demostrado ni probada por el demandante la pretendida solidaridad. **La solidaridad no se presume, debe probarse y por el contrario es una excepción a la regla general del efecto de las obligaciones.** Debe tenerse presente lo que establece el Artículo 1569 del C.C.

Así entonces, la solidaridad al no ser una sola cosa la que se debe y al estar la cosa debida en cabeza de varios deudores. EN el caso del contenido del Plan de Beneficios en Salud (objeto de la obligación) éste es divisible y por lo tanto cada deudor debe responder solamente por su parte en la deuda; es decir las EPS, las IPS y los profesionales de la salud, responden solamente por las obligaciones que a cada uno les son inherentes a sus funciones como actores del SGSSS.

2. Objeto y me opongo, pronunciándome a continuación respecto de los daños y/o perjuicios a la que se hace referencia en el escrito demandatorio:

a) **Perjuicios materiales:**

- ✓ **Daño emergente:** En cuanto al reconocimiento del daño emergente para los demandantes, por concepto gastos funerarios, transportes y demás cuidados en salud, toda vez que mi representada dio cumplimiento a sus obligaciones como prestador en salud, por tanto dichas sumas dinerarias no están llamadas a prosperar. Debe precisarse que no consta en el acervo probatorio comprobantes de los supuestos pagos de transporte realizados.

b) **Perjuicios inmateriales**

- ✓ **Perjuicios morales**

En cuanto a los perjuicios morales que solicitan a favor de los señores **MILENA JULIETH DITTA CHARRIS y JAIDER ALEXANDER ROMERO DURAN**, como padres de la menor YANEISLY MILE ROMERO DITTA, me opongo a la prosperidad del mismo toda vez que no existe prueba de la responsabilidad atribuible a las demandadas, no se configura nexo de causalidad entre los perjuicios solicitados y conducta alguna atribuible a los demandados.



✓ **Perjuicios a la vida de relación**

Con respecto al daño a la vida en relación reclamado por los señores **MILENA JULIETH DITTA CHARRI y JAIDER ALEXANDER ROMERO DURAN**, es preciso advertir que mi representada no afectó la esfera íntima del núcleo familiar, por cuanto las acciones de **CPO S.A.**, siempre fueron encaminadas a salvaguardar el estado de salud de su hija menor, aplicando todas las herramientas científicas necesarias en su estancia hospitalaria.

✓ **Perjuicios alteraciones de las condiciones de existencia**

Con respecto a las alteraciones de las condiciones de existencia, debe precisarse que la denominación de este perjuicio concuerda con la denominación que se le ha dado al daño a la vida de relación, de esta manera debe entenderse que se está reclamando de maneras distintas el mismo daño presuntamente causado.

A LA SEGUNDA: Me opongo a que se reconozca que las sumas pretendidas por la parte actora y en contra de **CPO S.A.**, se le aplique indexación o corrección monetaria, por cuanto no existe título de culpa imputable a mi mandante, como tampoco se ha demostrado la presunta culpa, falta, falla médica en la atención de salud que se brindó a la menor **YANEISY MILE ROMERO DITTA**, todo lo contrario, a la paciente se le brindó atención oportuna, pertinente, con cumplimiento de protocolos y conforme la normatividad legal vigente.

En consecuencia de lo anterior, solicito al Despacho se condene a los accionantes al pago de **COSTAS y AGENCIAS** en derecho en las que ha tenido que incurrir mi representada como consecuencia del presente proceso.

PRONUNCIAMIENTO FRENTE A LOS HECHOS

FRENTE AL HECHO 1: ES PARCIALMENTE CIERTO, en el entendido que lo anotado en el libelo de la demanda, corresponde a lo consignado en la historia clínica, sin embargo se encuentra el siguiente escrito que hace parte de la evolución médica de la paciente **YANEISY MILE ROMERO DITTA**:

"Paciente recién nacido de 13 días que se presenta a urgencias con aprox 6 horas de estar presentando episodios de cianosis, hipotonía, apneas. Ingres a la sala de reanimación, se evidencia RN con mal aspecto general, pobre respuesta a los estímulos, pálida, se monitoriza, se inicia O2 suplementario, se toma glocumetría: 114, vía aérea permeable, patrón respiratorio irregular, post O2 mejora frecuencia respiratoria y aspecto general, FR 80, SAO2 97%, FC 130. No focalización neurológica. No hallazgos especiales a la exposición."

Como diagnóstico principal se establece **OTRAS APNEAS DE RECIAN NACIDO**; instaurando plan de manejo *"Se inicia O2 suplementario se inician lev, se monitoriza, se solicitan paraclínicos, panel viral, se comenta con unidad neonatal."*





FRENTE AL HECHO 2: Teniendo en cuenta que la narración del hecho, da cuenta de la acumulación irregular de varias situaciones fácticas, en aras de garantizar el derecho de defensa de mi representada, se contestará de manera separada de la siguiente manera:

- ✓ **ES CIERTO**, que la menor **YANEISY MILE ROMERO DITTA**, nació el día 23 de abril de 2016 en el **CENTRO POLICLÍNICO DEL OLAYA S.A.**, por cesárea. Lo anterior de acuerdo con las notas de historia clínica.
- ✓ Las demás manifestaciones contenidas en el hecho, resultan **ser parcialmente ciertas**, dado que se trata de la transcripción de apartes de la historia clínica. Debe precisarse que de acuerdo con las notas de historia clínica el estado de la menor al nacer se describe de así: Paciente de sexo femenino quien pocos minutos después de nacer se observa con dificultad respiratoria dado por aleteo nasal, tiraje y desaturación, es valorado en sala de adaptación donde deciden hospitalizar por síndrome de dificultad respiratoria del recién nacido. Antecedentes fruto de madre de 30 años, multigestante, nacimiento vía abdominal por ruptura prolongada, adaptación neonatal espontánea, peso al nacer 2460 g, talla 46 cm, pc 33, pt 32 cm, pa 30cm, apgar de 8/9/10 al 1/5/10 minutos respectivamente.
- ✓ El diagnóstico correspondió a recién nacido pre término 33.5 ss apeg, potencialmente infectado RPM 72 horas, síndrome de dificultad respiratoria recién nacido. Plan de manejo se traslada a cuidado intermedio neonatal.
- ✓ Es importante resaltar que, la recién nacida 4 días después de encontrarse en la unidad de cuidado intermedio neonatal, haberse descartado sepsis neonatal 72 horas de antibiótico de primera línea y cultivos negativos, ictericia multifactorial tratada dos días, hipocalcemia corregida. Por encontrarse clínicamente estable, se decide su egreso, con signos de alarma y recomendaciones. Se da orden de cita por plan canguro.

FRENTE AL HECHO 3: ES PARCIALMENTE CIERTO, en el entendido que lo anotado en el libelo de la demanda, corresponde a lo consignado en la historia clínica, sin embargo se encuentra el siguiente escrito que hace parte de la evolución médica de la paciente **YANEISY MILE ROMERO DITTA:**

"Paciente recién nacido de 13 días que se presenta a urgencias con aprox 6 horas de estar presentando episodios de cianosis, hipotonía, apneas. Ingres a la sala de reanimación, se evidencia RN con mal aspecto general, pobre respuesta a los estímulos, pálida, se monitoriza, se inicia O2 suplementario, se toma glocumetría: 114, vía aérea permeable, patrón respiratorio irregular, post O2 mejora frecuencia respiratoria y aspecto general, FR 80, SAO2 97%, FC 130. No focalización neurológica. No hallazgos especiales a la exposición."

Como diagnóstico principal se establece **OTRAS APNEAS DE RECIAN NACIDO**; instaurando plan de manejo *"Se inicia O2 suplementario se inician lev, se monitoriza, se solicitan paraclínicos, panel viral, se comenta con unidad neonatal."*

De acuerdo con la historia clínica se tiene que la impresión diagnóstica de la recién nacida fue la siguientes, como diagnóstico principal adenovirus como causa de enfermedades



clasificadas en otros capítulos, y como diagnóstico relacionado bronquiolitis aguda, no especificada. En atención a su diagnóstico la menor fue trasladada a la UCIN, donde permaneció en estancia hospitalaria.

Es importante resaltar que la historia clínica da cuenta de que como noción de contagio que la abuela tiene gripa.

FRENTE AL HECHO 4: NO ES CIERTO COMO SE ENCUENTRA REDACTADO, y aclaro, la cita realizada en la narración del hecho NO CORRESPONDE A UN DIAGNÓSTICO, dado que al verificar la historia clínica de la menor, se encuentra que al momento de realizar la valoración correspondiente al día 5 de mayo de 2016, a las 12:26 am, se indica en efecto que la recién nacida al examen general se encuentra aceptable estado general, no nuevos episodios de apnea, vía aérea permeable; la valoración neurológica indica hipotonía al ingreso, se recupera a no focalización y respuesta neurológica normal.

Indicándose finalmente como impresión diagnóstica:

- Diagnóstico principal: Adenovirus como causa de enfermedades clasificadas en otros capítulos
- Diagnóstico relacionado: Bronquitis aguda debida a otros microorganismos especificados.

FRENTE AL HECHO 5: ES PARCIALMENTE CIERTO, en el entendido que lo anotado en el libelo de la demanda, si corresponde a lo consignado en la historia clínica. Debe precisarse que, lamentablemente en efecto la menor falleció el día 12 de mayo de 2016, luego de una estancia hospitalaria en la UCIN del CPO S.A., periodo en el cual tal y como consta en las notas de la historia clínica recibió un tratamiento interdisciplinario, con un plan de manejo instaurado de manera adecuada de acuerdo con la sintomatología y patología presentada, se le practicaron los exámenes paraclínicos requeridos, y se le dieron los apoyos medicamentosos necesarios para su recuperación. Sin embargo, a pesar del esfuerzo realizado por el personal médico asistencial, la recién nacida presenta un deterioro progresivo que la lleva al fallecimiento, siendo el diagnóstico registrado en la historia clínica severa neumonía necrotizante con marcada alteración de la ventilación secundaria a adenovirus.

PRONUNCIAMIENTO FRENTE A LOS HECHOS EXPUESTOS QUE SE QUIERE DEMOSTRAR

FRENTE AL HECHO 1: NO ES CIERTO, que la menor **YANEISY MILE ROMERO DITA**, haya fallecido como consecuencia de una falla médica como consecuencia del mal manejo instaurado por los médicos adscritos a **CPO S.A.**, esta afirmación corresponde a una apreciación subjetiva de la parte demandante, carente por demás de soporte probatorio.

Más aún cuando de la historia clínica se desprende que el actuar del personal médico asistencial fue adecuado en términos de accesibilidad, oportunidad, suficiencia, pertinencia, seguridad, continuidad, integralidad, racionalidad técnico- científica, eficiencia y humanidad. No obstante, a pesar del esfuerzo médico y terapéutico, la recién nacida presentó una evolución tórpida que conllevó a su lamentable fallecimiento.

FRENTE AL HECHO 2: NO ES CIERTO COMO SE ENCUENTRA REDACTADO, y aclaro, de acuerdo con la historia clínica, se tiene el conocimiento que posterior a su nacimiento, la menor fue trasladada a la unidad neonatal, realizándosele todo lo pertinente para su adaptación, y



una vez se encontró en buen estado, se le dio egresó el día 27 de abril de 2016 con signos de alarma y recomendaciones.

Posteriormente, cuando ingresa al servicio de urgencias, de manera oportuna se le brindaron las atenciones médicas requeridas acordes con la *lex artis ad hoc*.

Se considera que el actuar médico fue diligencia, adecuado y bajo los presupuestos de pericia de la actividad médica, pues a la paciente **YANEISY MILE ROMERO DITTA**, se le brindó la atención médica que requería de acuerdo al compromiso y afectación que evidenciaba en su momento y de acuerdo con la evolución clínica, tratando en todo momento de encontrar un diagnóstico adecuado a su padecimiento, sin que exista evidencia científica cierta o probatoria que permita inferir que el desenlace que se presentó, fuese consecuencia de un error en diagnóstico como afirma el apoderado de la parte activa; máxime si se sabe de una parte que la obligación en materia médica que le incumbe en este tipo de servicios es de medios. Pues si se pretendiera considerar que la obligación médica es de resultado, se estaría desconociendo su naturaleza, y sería tanto como aplicar la responsabilidad objetiva en este campo, lo cual no es de recibo, pues resulta claro que en esta materia el riesgo que representa el tratamiento lo asume el paciente, y es él quien debe soportar sus consecuencias, cuando ellas no puedan imputarse a un comportamiento irregular de la institución prestadora del servicio.

En punto a la presunta existencia de un error en el diagnóstico por parte del personal médico adscrito al **CPO S.A.**, que atendieron a la recién nacido, tal y como se puede ver en el desarrollo de las anotaciones de la historia clínica, mi representada puso a su disposición todo su capital humano y técnico a servicio del paciente, ofreciendo todos los tratamientos médicos.

La regla general en responsabilidad médica: En principio, la mayoría d intervenciones quirúrgicas y tratamientos médicos implican obligaciones de medio, por cuanto suele existir incertidumbre frente a los resultados, cuyos riesgos asume en cada caso el paciente que ha manifestado su consentimiento informado para el tratamiento o intervención. Esto se explica porque, en principio, los médicos actúan sobre personas que tienen alteraciones de la salud "lo que implica el desarrollo de diversos procesos en sus organismos, que tienen una evolución propia y, sin duda, en mayor o menor grado, inciden por sí mismos en la modificación o agravación de su estado al margen de la intervención de aquéllos.

El organismo vivo reacciona de manera autónoma y, como tal, tiene su propia dinámica. Por lo tanto, aunque el médico puede aproximarse mediante los exámenes que previamente practique en la etapa diagnóstica, nunca sabrá en forma rotunda el comportamiento final sino cuando éste ya se haya producido. El "alea", pues, está presente; y esa dosis de incertidumbre que envuelve todavía a la ciencia médica, impide que el galeno garantice un resultado concreto.

En las obligaciones contratadas como "de medio", el médico adquiere una "responsabilidad subjetiva" y responderá por los daños y perjuicios si el paciente le prueba, además de la culpa, el hecho dañoso y la relación causal. Es decir, la prueba de la falta de cuidado, diligencia o previsión está a cargo del paciente.

En general corresponde al acusador probar que el profesional actuó en forma errónea e incurrió en alguna de las causales de culpa. Si se parte de esta base, el médico es inocente mientras no se demuestre lo contrario.

La presunción de culpa, no debe ser presunción de nexo causal. Asumir que siempre que



el paciente sufre daños debe buscarse la causa en la actividad del médico, descartando de plano la condición misma del enfermo, las complicaciones inherentes a su enfermedad y muchas otras circunstancias, es asimilar la medicina a actividad peligrosa.

De acuerdo con lo anterior: ¿Es de presumirse que el sólo contacto del médico con su paciente al aceptar tratar el caso lo hace automáticamente culpable de todas las complicaciones que se presenten? ¿Existe imputabilidad por cualquier daño que se produzca, a pesar de no poderse demostrar culpa?

No puede atribuírsele al acto médico la especial y restrictiva condición de riesgosa, con el pretexto de mejorar la posición del paciente, inconcreto, en lo ateniendo a la carga de la prueba ya que se alteraría desarticulando en grado sumo el concepto prístino de la actividad galénica, muy distante, de aquellas que ejecutan personas que desarrollan prototípicas actividades peligrosas, en potencia lesivas de los intereses jurídicos. Los médicos como en este caso por antonomasia procuraron recuperar y salvar la salud de su paciente, (medicina curativa) y no menoscabar su integridad física y mental, para el que se implementó como terapéutica que estaba indicada y cuyo propósito no era otro que el de beneficiar al paciente.

En igual sentido el Dr. Fernando Guzmán Mora, señala que la medicina es esencialmente una vocación y una profesión de servicio, el daño que se puede producir en el organismo del enfermo es consecuencia del objetivo mismo del acto médico: Restablecer la salud del paciente, aliviar los efectos de la enfermedad, prevenir complicaciones de la misma, luchar contra la muerte o rehabilitar los efectos de las lesiones de cualquier tipo.

Sobre dicha materia la doctrina foránea ha expresado "El riesgo profesional, de suyo existe, no es puesto en acción por los médicos o por los establecimientos sanitarios. No hay un actuar espontáneo de los facultativos o de los entes (per se). Por el contrario es el enfermo quien con su salud quebrantada reclama imperiosa o necesaria asistencia, y reclama que se ponga el riesgo médico en acción, riesgo este que por lo demás es imprescindible para aventajar el estado de salud del paciente o para salvarle la vida".

EXCEPCIONES DE MERITO

1. ACTO MÉDICO CON PERTINENCIA, DILIGENCIA Y CUMPLIMIENTO DE PROTOCOLOS.

Por cuanto, el objeto de la obligación del Equipo Médico se desarrolló dentro de los lineamientos que la técnica médico - científica acepta y recomienda para el manejo de la condición de salud que presentaba la paciente, en el estadio puesto de presente. Debemos destacar que la medicina no es una ciencia exacta en ninguna de sus especialidades y aunque los procedimientos difieren en complejidad y escala de dificultades técnicas los resultados de estos procedimientos médicos podrán ser esperables, pero nunca predecibles, ya que ningún galeno por más experto y hábil que sea puede garantizar previo a la intervención y tratamiento un resultado 100% satisfactorio, ya que en el mismo tratamiento se pueden presentar compromisos o riesgos inherentes al manejo implementado, que pese a haber implementado en su oportunidad el tratamiento reconocido y aceptado basado en la evidencia, no significa que eventualmente se presenten circunstancias de caso FORTUITO que constituyen un hecho muchas veces imprevisible, y que aun siendo previsible resulta inevitable o insuperable.

Se debe tener en cuenta además que el personal médico y asistencial siempre en procura



de prevenir cualquier complicación y atendiendo a un buen procedimiento y tratamiento médico, tal y como se probará oportunamente en correlación con la historia clínica, valoraciones y demás acervo probatorio, brindo atención médica tanto de la señora **MILENA JULIETH DITTA CHARRIS** y de su menor recién nacida **YANEISY MILE ROMERO DITTA (QEPD)**, de manera oportuna, diligente y pertinente desde el primer momento en que ingresó a nuestra institución, siendo valorada por parte del personal médico y/o asistencial idóneo, tal y como consta en historia clínica, recibiendo como ya se ha mencionado atención médica por personal calificado.

Es de aclarar, que no existió omisión y/o acción alguna por parte de los médicos del **CENTRO POLICLÍNICO DEL OLAYA S.A**, pues como consta en el la historia clínica, el diagnostico dado se basó en la observación de los síntomas y signos presentados por la recién nacida, además de los resultados arrojados por los exámenes clínicos y ayudas diagnósticas.

2. INEXISTENCIA DE LOS ELEMENTOS PROPIOS DE LA RESPONSABILIDAD.

Es bien sabido que en materia de responsabilidad deben conjugarse la presencia de tres elementos de su estructura que exige la Ley para hacer una declaración de responsabilidad, ellos son: **La culpa, el perjuicio y la relación de causalidad entre la culpa y el perjuicio**, en ausencia de uno de ellos, la declaración judicial de responsabilidad deberá darse negando la responsabilidad del demandado. En el presente caso objeto de litigio los elementos que estructuran la responsabilidad se encuentran absolutamente ausentes, pues no existe prueba que con absoluta certeza determine la culpa por parte del personal médico ni de la institución prestadora de salud CENTRO POLICLÍNICO DEL OLAYA S.A. Por lo tanto; no existe un error en el diagnostico a la recién nacida **YANEISY MILE ROMERO DITTA**, por parte de la institución a la cual represento.

Así entonces, para que resulte comprometida la responsabilidad de una persona natural o jurídica se requiere que haya cometido una culpa y que de esta sobrevengan perjuicios a las demandantes, es decir, que se requiere de la existencia de tres (3) elementos a saber:

- 1) La culpa, entendida como el error de conducta en que no habría incurrido un profesional de igual experiencia y formación ante las mismas circunstancias externas. **Este elemento deberá ser probado por los demandantes.**
- 2) El nexo causal, que como se manifestó en punto anterior, en el presente debate se pretenden deducir consecuencias dañosas de causas equivocadas. **También compete a las demandantes su demostración.**
- 3) Finalmente, el elemento daño, que deberá probarse con medio probatorio legítimo para que eventualmente adquiriera la categoría de cierto e indemnizable. **Este elemento deberá ser probado por los demandantes.**

Así las cosas, en el presente caso no ha sido demostrado el hecho dañino, simplemente ha sido enunciado, sin que se encuentre sustento del mismo en el fundamento factico y probatorio en la demanda. Igualmente se omitió por la parte actora probar el nexo causal entre la atención médica brindada y el presunto daño o perjuicio ocasionado a los demandantes.

Por lo anterior, les corresponde a las demandantes comprobar en contra de mi



representada los 3 elementos anteriormente anunciados, reiterando que la culpa igualmente debe ser probada, por no encontrarnos dentro de un régimen de culpa presunta, sino por el contrario de culpa probada.

3. INEXISTENCIA DE LA OBLIGACION DE INDEMNIZAR POR ESTAR LOS ACTOS MEDICOS SUMINISTRADOS POR EL CENTRO POLICLINICO DEL OLAYA CONFORME A LA LEX ARTIS

Los actos médicos suministrados están acordes con lo dispuesto por la ley del arte por cuanto las atenciones suministradas fueron idóneas, oportunas y pertinentes, el manejo realizado en la atenciones dispensadas a la recién nacida en el periodo neonata y que lo que en este caso se presentó no es consecuencia de un acto negligente, imperito o imprudente sino que corresponde a la realización de un riesgo inherente a la patología presentada.

4. LAS OBLIGACIONES MEDICAS SON DE MEDIO Y NO DE RESULTADO.

El **CENTRO POLICLINICO DEL OLAYA S.A.** y su cuerpo médico se comprometió a garantizar la prestación del servicio médico que necesitaba para conjurar los padecimientos sufridos por la recién nacida YANEISY MILE ROMERO DITTA, actuación que desplegó bien y fielmente a través del personal médico y de enfermería, no obstante, el resultado no querido por los demandantes, no va ligado necesariamente a la culpa de los médicos que la atendieron o a la institución porque el ejercicio de la medicina no es una ciencia exacta en la que se pueda garantizar **la sanación o la vida**, por cuanto el acto médico no engendra una obligación de resultado sino de medio, toda vez que el médico y consecuentemente la IPS no está obligada a garantizar la sanación total o absoluta, porque cada ser humano responde de una manera particular a la patología que lo aqueja y en muchos casos escapa a la capacidad de control, tanto del médico como de la institución, la recuperación de la salud del paciente, pero no por ello se predica la culpa, no por la falta de sanación se concluye responsabilidad del médico o de la IPS, la ecuación es imperfecta, la responsabilidad se construye a través de los títulos de la culpa perfectamente demostrados en el proceso a lo largo de un debate dinámico de la prueba, por cuanto como bien lo ha sostenido connotada jurisprudencia las obligaciones entorno al suministro de servicios médicos son de medios y no de resultados.

"Con relación a la responsabilidad contractual, que es la que por lo general se le puede demandar al médico en consideración al vínculo jurídico que se establece entre éste y el paciente, la Corte desde la sentencia de 5 de marzo de 1940, partiendo de la distinción entre obligaciones de medio y de resultado, estimó que por lo regular la obligación que adquiere el médico "es de medio", aunque admitió que "Puede haber casos en que el médico asume una obligación de resultado, como la intervención quirúrgica en una operación de fines estéticos". Todo para concluir, después de advertir que no se pueden sentar reglas absolutas porque la cuestión de hecho y de derecho varía, que en materia de responsabilidad médica contractual, sigue teniendo vigencia el principio de la carga de la demostración de "la culpa del médico...", agregando como condición "la gravedad", que a decir verdad es una graduación que hoy en día no puede aceptarse, porque aun teniendo en cuenta los aspectos tecnológicos y científicos del acto profesional médico, la conducta sigue siendo enmarcable dentro de los límites de la culpa común, pero, sin duda alguna, sin perder de vista la profesionalidad, porque como bien lo dice la doctrina, "el médico responderá cuando cometa un error científico objetivamente injustificable para un profesional de su categoría o clase".





"Igualmente en sentencia de 3 de noviembre de 1977, la Corte consideró que por lo regular las obligaciones que para los médicos surgen, son de medio, de ahí que éstos no se obliguen, según se dijo "a sanar el enfermo, sino a ejecutar correctamente el acto o serie de actos que, según los principios de su profesión, de ordinario deben ejecutarse para conseguir el resultado. El haber puesto estos medios, con arreglo a la ciencia y a la técnica, constituye el pago de esta clase de obligaciones".

Posteriormente, concretamente en sentencia de 12 de septiembre de 1985, ya referenciada, la Corporación luego de ubicar el tema en la responsabilidad contractual y anotar que el contenido de las obligaciones que en virtud del contrato asumen los médicos y los establecimientos hospitalarios, "variará según la naturaleza de la afección que padezca el enfermo y la especialización misma de los servicios que preste la entidad", sostuvo que "Con relación a las obligaciones que el médico asume frente a su cliente, hoy no se discute que el contrato de servicios profesionales implica para el galeno el compromiso sino exactamente de curar al enfermo, si al menos de suministrarle los cuidados concienzudos, solícitos y conformes con los datos adquiridos por la ciencia, según expresiones con que la jurisprudencia francesa describe su comportamiento. Por tanto, el médico sólo se obliga a poner en actividad todos los medios que tenga a su alcance para curar al enfermo; de suerte que en caso de reclamación, éste deberá probar la culpa del médico, sin que sea suficiente demostrar ausencia de curación".

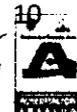
De igual manera en Sentencia proferida el 27 de Septiembre de 2002 por la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia. Ponencia Dr. Nicolás Bechara Simancas. Expediente No 6143. Señala:

"Toda responsabilidad civil se estructura sobre tres pilares fundamentales que, por lo general, debe demostrar el demandante: el hecho dañoso o culpa, el daño y la relación de causalidad. Entonces a quien se atribuye aquella responsabilidad, independientemente de que se trate de persona natural o jurídica, puede, por regla de principio, defenderse aduciendo la ausencia de uno cualquiera o de varios o de todos esos tres elementos axiológicos. Por ejemplo, podrá demostrar, que su comportamiento no es culposo, porque procedió con diligencia, prudencia, pericia y sin violar reglamento alguno; o la inexistencia del daño, entendido en sentido jurídico; o controvertir el nexo de causalidad, comprobando que la lesión ocasionada a los derechos de la víctima, no es consecuencia directa o exclusiva del hecho que se le imputa".

De tal manera que el resultado no querido o no esperado que el apoderado demandante reprocha en la demanda, no implica necesariamente la culpa del **CENTRO POLICLINICO DEL OLAYA S.A.**, la cual en procura del bienestar brindó un manejo adecuado a la patología del paciente.

5. COBRO DE LO NO DEBIDO

Considerando que no hay culpa alguna que pueda ser atribuible al **CENTRO POLICLINICO DEL OLAYA S.A.** como consecuencia de la atención brindada a la paciente, y de tal manera no existe obligación alguna de reparación de perjuicios, me opongo rotundamente a todas y cada una de las pretensiones, declaraciones y condenas solicitadas por la parte actora dentro de la demanda de responsabilidad propuesta, como





quiera que las mismas carecen de fundamentos facticos, científicos y jurídicos que sustenten el acceso del demandante a las pretensiones de la demanda.

Del escrito de la demanda no se observan elementos objetivos que establezcan la existencia de un daño antijurídico soportado por el demandante, que encuentre su fuente en la supuesta culpa que se imputa al **CENTRO POLICLÍNICO DEL OLAYA S.A.** por los daños reclamados para la parte demandante, en torno a la atención médica brindada en esta institución.

6. EXCESIVA TASACIÓN DE PERJUICIOS

• Daños materiales

Daño emergente:

Respecto del daño emergente solicitado es necesario determinar que el mismo debe tener una cuantía cierta y determinada y debe estar soportado en los documentos que prueben las erogaciones realizadas por concepto del daño que se pretende imputar al actuar del Centro Policlínico del Olaya. En ese orden de ideas, en atención a que los gastos de transporte, respecto de los cuales se pretende obtener indemnización, no se encuentran identificados, tasados y mucho menos probados, no están llamados a prosperar.

En punto al perjuicio descrito como "cuidados en salud y tratamientos", debe precisarse que la factura aportada corresponde a un copago, el cual debía sufragarse en atención a que, en su calidad de beneficiaria, correspondiendo a un porcentaje del servicio.

Frente a los gastos funerarios, debe precisarse que el fatal desenlace de la recién nacida, no tiene su origen en un actuar culposo por parte de mi representada, así las cosas no está llamado a prosperar.

• Daños morales

Perjuicios morales

En cuanto a los perjuicios morales que solicitan a favor de los señores **MILENA JULIETH DITA CHARRIS y JAIDER ALEXANDER ROMERO DURAN**, como padres de la menor YANEISLY MILE ROMERO DITA, me opongo a la prosperidad del mismo toda vez que no existe prueba de la responsabilidad atribuible a las demandadas, no se configura nexo de causalidad entre los perjuicios solicitados y conducta alguna atribuible a los demandados.

Perjuicios a la vida de relación

Con respecto al daño a la vida en relación reclamado por los señores **MILENA JULIETH DITA CHARRI y JAIDER ALEXANDER ROMERO DURAN**, es preciso advertir que mi representada no afectó la esfera íntima del núcleo familiar, por cuanto las acciones de **CPO S.A.**, siempre fueron encaminadas a salvaguardar el estado de salud de su hija menor, aplicando todas las herramientas científicas necesarias en su estancia hospitalaria.

Perjuicios alteraciones de las condiciones de existencia

Con respecto a las alteraciones de las condiciones de existencia, debe precisarse que la denominación de este perjuicio concuerda con la denominación que se le ha dado al



daño a la vida de relación, de esta manera debe entenderse que se está reclamando de dos maneras distintas el mismo daño presuntamente causado.

7. EXCEPCIÓN GENÉRICA

Consistente en que todo hecho o circunstancia que resultare probado durante el proceso y constituya excepción o defensa para mi representada frente a las pretensiones, deberá así ser declarado.

Lo anterior, conforme a lo consagrado en el artículo 282 del C. G. P. respecto de la prueba de las excepciones, menciona:

"En cualquier tipo de proceso, cuando el juez halle probados los hechos que constituyen una excepción deberá reconocerla oficiosamente en la sentencia, salvo las de prescripción, compensación y nulidad relativa, que deberán alegarse en la contestación de la demanda.

Cuando no se proponga oportunamente la excepción de prescripción extintiva, se entenderá renunciada.

Si el juez encuentra probada una excepción que conduzca a rechazar todas las pretensiones de la demanda, debe abstenerse de examinar las restantes. En este caso si el superior considera infundada aquella excepción resolverá sobre las otras, aunque quien la alegó no haya apelado de la sentencia.

Cuando se proponga la excepción de nulidad o la de simulación del acto o contrato del cual se pretende derivar la relación debatida en el proceso, el juez se pronunciará expresamente en la sentencia sobre tales figuras, siempre que en el proceso sean parte quienes lo fueron en dicho acto o contrato; en caso contrario se limitará a declarar si es o no fundada la excepción."

PRONUNCIAMIENTO A LOS MEDIOS DE PRUEBA.

A LAS PRUEBAS PRESENTADAS POR LA PARTE ACTORA

- **Documentales**

En cuanto a las documentales me atengo a lo que resulte probado, ya que los documentos que se aportan como prueba en el proceso deben reunir los requisitos consagrados en el ordenamiento procesal, y solo en esa medida tendrá el respectivo valor probatorio, debiendo el juez resolver sobre su valor probatorio.

- **Prueba testimonial**

Me opongo al decreto de los testimonios de los médicos CATHERINE ROJAS CARDENAS, SERGIO TORRES SERRANO y LAURA VICTORIA ROMERO VALENCIA, solicitados por la parte demandante, toda vez que la petición elevada no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 212 del C.G.P., dado que no se enuncian concretamente los hechos objeto de la prueba.

Me opongo al decreto del testimonio del doctor RICARDO URIEL HERRERA ROJAS, en su calidad de representante legal de **CPO S.A.**, toda vez que de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal que se adjunta con la presente contestación, dicho ciudadano ya no funge como representante legal de la compañía.



Me opongo igualmente al decreto de los testimonios de los señores MILENA JULIETH DITTA CHARRIS y JAIDER ALEXANDER ROMERO DURAN, en atención a que en su calidad de partes dentro del proceso, no están llamadas a rendir testimonio en el trámite del mismo.

Me reservo el derecho a interrogar y/o contrainterrogar a las partes señaladas por la parte demandante.

PRUEBAS SOLICITADAS POR CENTRO POLICLÍNICO DEL OLAYA S.A.

Testimonios.

Sírvase señor juez decretar el testimonio de:

1. Doctora LAURA VICTORIA ROMERO VALENCIA, especialista en GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA, quien puede ser localizada en la Carrera 21 N° 22- 66 Sur de la ciudad de Bogotá, para que en su calidad de médico declare sobre las atenciones médicas brindadas a la señora MILENA JULIETH DITTA CHARRIS y los hechos objeto de la demanda, así como los pormenores científicos y técnicos de la atención y tratamiento.
2. Doctor HAROLD CALIXTO HERRERA ALBERNIA, especialista en GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA, quien puede ser localizado en la Carrera 21 N° 22- 66 Sur de la ciudad de Bogotá, para que en su calidad de médico declare sobre las atenciones médicas brindadas a la señora MILENA JULIETH DITTA CHARRIS y su hija recién nacida YANEISY MILE ROMERO DITTA; y respecto a los hechos objeto de la demanda, así como los pormenores científicos y técnicos de la atención y tratamiento.
3. Doctora ADRIANA LUCIA MEDINA MORENO, especialista en PEDIATRIA, quien puede ser localizada en la Carrera 21 N° 22- 66 Sur de la ciudad de Bogotá, para que en su calidad de médico declare sobre las atenciones médicas brindadas a la recién nacida YANEISY MILE ROMERO DITTA y los hechos de la demanda, así como los pormenores científicos y técnicos de la atención y tratamiento.
4. Doctora LUZ JENNY ESQUIVEL MORENO, especialista en PEDIATRIA PERINATAL Y NEONATOLOGIA, quien puede ser localizada en la Carrera 21 N° 22- 66 Sur de la ciudad de Bogotá, para que en su calidad de médico declare sobre las atenciones médicas brindadas a la recién nacida YANEISY MILE ROMERO DITTA y los hechos de la demanda, así como los pormenores científicos y técnicos de la atención y tratamiento.
5. Doctor SEBASTIAN RUIZ ARBOLEDA, MEDICO GENERAL, qui quien puede ser localizado en la Carrera 21 N° 22- 66 Sur de la ciudad de Bogotá, para que en su calidad de médico declare sobre las atenciones médicas brindadas a la recién nacida YANEISY MILE ROMERO DITTA y los hechos de la demanda, así como los pormenores científicos y técnicos de la atención y tratamiento.
6. Doctor HECTOR CARRANZA, especialista en PEDIATRIA PERINATAL Y NEONATOLOGIA, quien puede ser localizado en la Carrera 21 N° 22- 66 Sur de la ciudad de Bogotá, para que en su calidad de médico declare sobre las atenciones médicas brindadas



a la recién nacida YANEISY MILE ROMERO DITTA y los hechos de la demanda, así como los pormenores científicos y técnicos de la atención y tratamiento.

7. Doctor JUAN CARLOS BUSTOS ACOSTA, especialista en PEDIATRIA PERINATAL Y NEONATOLOGIA, quien puede ser localizado en la Carrera 21 N° 22- 66 Sur de la ciudad de Bogotá, para que en su calidad de médico declare sobre las atenciones médicas brindadas a la recién nacida YANEISY MILE ROMERO DITTA y los hechos de la demanda, así como los pormenores científicos y técnicos de la atención y tratamiento.
8. Doctor SERGIO TORRES SERRANO, especialista en PEDIATRIA PERINATAL Y NEONATOLOGIA, quien puede ser localizado en la Carrera 21 N° 22- 66 Sur de la ciudad de Bogotá, para que en su calidad de médico declare sobre las atenciones médicas brindadas a la recién nacida YANEISY MILE ROMERO DITTA y los hechos de la demanda, así como los pormenores científicos y técnicos de la atención y tratamiento.
9. Doctora CATHERINE ROJAS CARDENAS, especialista en PEDIATRIA PERINATAL Y NEONATOLOGIA, quien puede ser localizado en la Carrera 21 N° 22- 66 Sur de la ciudad de Bogotá, para que en su calidad de médico declare sobre las atenciones médicas brindadas a la recién nacida YANEISY MILE ROMERO DITTA y los hechos de la demanda, así como los pormenores científicos y técnicos de la atención y tratamiento.

Me reservo el derecho de interrogar a los testigos solicitados por la parte demandante.

Documentales

1. Copia de la historia clínica de la señora MILENA JULIETH DITTA CHARRIS, y de la menor YANEISY MILE ROMERO DITA (QEPD)
2. Copia del Análisis de mortalidad por ERA en menores de cinco años, realizado por la Secretaría Distrital de Salud, el día 25 de julio de 2016, en el cual se realiza el análisis de la mortalidad de la recién nacida YANEISY MILE ROMERO DITTA.

Interrogatorio de parte

- Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 372 del Código General del Proceso, y en concordancia con el artículo 198 de la misma norma procesal, sírvase señor Juez, señalar fecha y hora, a fin de que los demandantes absuelvan interrogatorio de parte que se formulará en sobre cerrado o verbalmente, y que versará sobre los hechos demandas, la contestación y los respectivos anexos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Artículo 206 del Código General del Proceso, Artículo 48 de la Constitución Política de Colombia., ley 23 de 1981, ley 1564 de 2012, ley 100 de 1993, ley 122 de 200, Artículo 1494 y siguientes del código Civil; 1602 del Código Civil Colombiano y demás normas concordantes.



SOLICITUD

1. Se absuelva al CENTRO POLICLÍNICO DEL OLAYA, de todas y cada una de las pretensiones de la demanda, por no existir responsabilidad alguna en los hechos objeto de la misma.
2. Se declare al CENTRO POLICLÍNICO DEL OLAYA exenta de cualquier responsabilidad sobre los hechos objeto de la demanda, dado que no existió ninguna conducta de mi representada de la cual se desprenda la causa generadora de los supuestos perjuicios creados a los demandantes.
3. Se declare al CENTRO POLICLÍNICO DEL OLAYA, exenta de cualquier responsabilidad sobre los hechos objeto de la demanda, dada la responsabilidad individual.
4. Se condene en costas y agencias en derecho a los demandantes por cuanto no existió responsabilidad en el actuar del CENTRO POLICLÍNICO DEL OLAYA comedidamente le pido a la señora Juez los condene en costas y agencias en derecho a favor de mi representada.
5. En la medida que no se acceda a las solicitudes antes expuestas, solicito se realice una graduación de culpas partiendo de la incidencia de cada uno de los actores en el hecho generador del daño, de tal forma que en la condena que se llegue a imponer se determine para cada demandado la proporción del monto a pagar, de acuerdo a su incidencia en el hecho generador del daño y el daño mismo.

ANEXOS

1. Poder otorgado a mi nombre y certificado de existencia y representación legal del **CENTRO POLICLÍNICO DEL OLAYA S.A.**
2. Los indicados en el acápite de pruebas.
3. Llamamiento en garantía formulado a CHUBB SEGUROS DE COLOMBIA S.A.

NOTIFICACIONES

- A la suscrita en la Carrera 21 No. 22 – 68 Sur de la ciudad de Bogotá, o en la secretaria de su Despacho, y al correo electrónico dianmale@gmail.com, teléfono celular 3163384408.
- A CENTRO POLICLÍNICO DEL OLAYA S.A., en la Carrera 21 No. 22 – 68 Sur de la ciudad de Bogotá, o en la secretaria de su Despacho, y al correo electrónico zayda.rodriguez@cpolaya.com.co

Del señor Juez

DIANA ANGÉLICA MARTÍNEZ TEMUS
C.C. N° 52.713.244 de Bogotá
I.P. N° 141.624 del C.S. de la J.
Apoderada CPO S.A.



**CONTESTACIÓN DEMANDA- JAIDER ALEXANDER ROMERO DURAN- Rad.
11001310301520190056300**

270

Angélica Martínez <dianmale@gmail.com>

Ate 26/08/2020 12:35 PM

Para: Juzgado 15 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto15bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; redasejur@gmail.com <redasejur@gmail.com>; notificacionesjud@saludtotal.com.co <notificacionesjud@saludtotal.com.co>; notificacioneslegales@chubb.com.co <notificacioneslegales@chubb.com.co>

2 archivos adjuntos (13 MB)

LLAMAMIENTO EN GARANTIA A CHUBB SEGUROS COLOMBIA Rad. 11001310301520190056300.pdf; CONTESTACIÓN DE DEMANDA Rad. 11001310301520190056300.pdf;

Bogotá, D.C., 26 de agosto de 2020

Señor

JUEZ QUINCE (15) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

E. S. D.

VERBAL DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD MÉDICA
DEMANDANTE: MILENA JULIETH DITTA CHARRIS Y JAIDER ALEXANDER ROMERO DURÁN
DEMANDADO: CPO S.A. y OTROS
Radicación: 11001310301520190056300

De manera atenta en mi calidad de apoderada de **Centro Policlínico del Olaya S.A.**, me permito radicar ante su Despacho escrito de contestación de demanda y anexos; y escrito mediante el cual se formula llamamiento en garantía a Chubb Seguros Colombia S.A., para que sea allegada al proceso.

La presente comunicación electrónica se copia a las partes así:

- A la parte demandante: redasejur@gmail.com
- A Salud Total EPS S.A.: notificacionesjud@saludtotal.com.co
- A Chubb Seguros Colombia S.A.; notificacioneslegales@chubb.com.co

Agradezco de antemano su amable colaboración en el sentido de ACUSAR RECIBIDO de la presente comunicación electrónica.

Cordialmente,

DIANA ANGELICA MARTINEZ LEMUS

Abogada

CENTRO POLICLINICO DEL OLAYA S.A.

Celular: 3163384408

INFORME SECRETARIAL.

17 SEP 2008

CENTRO POLICLINICO DEL OLAYA 'CPO', EN OPORTUNIDAD CONTESTA DEMANDA (136-269)

LLAMA EN GARANTIA A SHUBB SEGUROS DE COLOMBIA.

MANIFIESTA APODERADO DE C.P.O. QUE ESTA COMUNICACIÓN ELECTRONICA SE COPIA A LOS APODERADOS DE LAS PARTES.


NANCY LUCIA MORENO HERNANDEZ

SECRETARIA

Señor:

JUEZ QUINCE (15) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Ccto15bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

**Asunto: CONTESTACIÓN DE DEMANDA POR SALUD TOTAL
EPS-S S.A.**

Proceso No. 2019-00563

Demandantes: MILENA JULIETH DITTA CHARRIS Y JAIDER ALEXANDER ROMERO DURÁN.

Demandados: SALUD TOTAL EPS-S S.A. Y CPO S.A.

ADRIANA MORENO MUÑOZ, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía N° 35.253.883 de Fusagasugá, abogada en ejercicio con tarjeta profesional N° 158.155 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de mandataria general de **SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL RÉGIMEN CONTRIBUTIVO Y DEL SUBSIDIADO** identificada con sigla **SALUD TOTAL E.P.S-S S.A.** entidad privada constituida como sociedad anónima, mediante Escritura Pública No. 2122 de la Notaría 7a de Bogotá del 15 de mayo de 1991, inscrita el 4 de julio de 1991 bajo el número 328.244 del Libro IX, con NIT. 800.130.907-4, con matrícula mercantil No. 00455874, con domicilio en Bogotá D.C., cuyo objeto social consistente en garantizar directa o indirectamente la prestación de los servicios de salud, encontrándome dentro del término legal me permito presentar **CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA** promovida por **MILENA JULIETH DITTA CHARRIS Y JAIDER ALEXANDER ROMERO DURÁN** contra **SALUD TOTAL EPS-S S.A. y CPO S.A.** en los siguientes términos:

1.- OPOSICIÓN A LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA:

Salud Total Entidad Promotora de Salud del régimen Contributivo y Subsidiado se opone a la declaratoria por parte del Despacho de la responsabilidad civil solidaria entre CPO S.A. y Salud Total EPS-S S.A., por los daños que se llegaron a generar con la muerte de la niña Yaneisy Mile Romero Ditta, y en consecuencia también elevo una oposición al reconocimiento de perjuicios en la modalidad de daño emergente, daño moral, daño a la vida de relación y alteración a las condiciones de existencia, aludidos por la parte actora en el escrito de la demanda y su subsanación, que ascienden a la suma excesiva de \$678.295.120.

Se fundamenta la oposición de mi representado en la inexistencia de los elementos necesarios para acreditar la responsabilidad de la Entidad Promotora de Salud los cuales no avizoran en el proceso de atención médica prestado por el equipo de profesionales adscrito a CPO S.A.

Es así como la entidad aseguradora de la menor, no prestó los servicios directamente, sino a través de una institución prestadora de salud, ajena, independiente y autónoma a mi mandante, por lo que en el eventual caso de declarar la existencia de responsabilidad será dicha entidad la que deba reconocer la existencia de los perjuicios que los demandantes llegaren a probar; ello en virtud del contrato de prestación de servicios de salud existente entre las codemandadas, que fundamenta el llamamiento en garantía que se radica en escrito separado a la presente contestación.

2.- PRONUNCIAMIENTO FRENTE AL ACÁPITE DE LA DEMANDA TITULADO “HECHOS”

Antes de hacer un pronunciamiento sobre los hechos del libelo demandatorio, me permito resaltar que la actora no imputa responsabilidad de Salud Total E.P.S. S.A. Entidad Promotora de Salud encargada del aseguramiento de Yaneisy Mile Romerto Ditta, lo cual indica que no se están cuestionando los servicios de salud que se hubiesen prestado en unidades de atención básica y prioritaria de propiedad de Salud Total EPS-S S.A.

Esta aclaración se hace dado que en la presente contestación de la demanda, se esgrimirán excepciones de fondo en las que se demostrará que no existe responsabilidad solidaria entre la EPS que represento y la IPS que atendió a Yaneisy Mile Romero Ditta.

Frente al hecho 1: es cierto.

Frente al hecho 2: lo enunciado en éste hecho, corresponde a lo descrito en la historia clínica de CPO S.A. relacionado con el nacimiento de Yaneisy Mile Romero Ditta acaecido el 23 de abril de 2016 a las 36 semanas de gestación, señalando que **es cierto**.

De manera particular se destaca que los médicos describieron que la recién nacida presentaba dificultad respiratoria ante los signos y síntomas de aleteo nasal, tiraje y desaturación, por lo cual deciden hospitalizar, señalando los siguientes diagnósticos:

- Recién nacido a término, peso adecuado para la edad gestacional.
- Síndrome de dificultad de recién nacido en estudio.
- Sospecha de sepsis neonatal temprana.
- Riesgo metabólico.

Frente a lo anterior, el personal médico de CPO S.A. decide el manejo de la recién nacida en la Unidad de Cuidados Intensivos, con medicamentos antibióticos, oxígeno, radiografía de tórax.

A los cuatro días del nacimiento la menor fue dada de alta, al haberse resuelto la taquipnea transitoria, recibir tratamiento con fototerapia, no presentar ictericia, no lucir séptica (27 de abril de 2016)

Frente al hecho 3: de conformidad con lo consignado en el registro clínico de CPO S.A., me permito señalar que **es cierto**, y lo enunciado corresponde a la nota de ingreso de la niña Yaneisy Mile a las instalaciones de CPO S.A. ocurrido el 4 de mayo de 2016 por presentar cianosis, hipotonía y apneas, al punto que ingresó a la sala de reanimación.

Frente al hecho 4: no le consta a mi poderdante el contenido de lo enunciado en éste hecho, destacando desde ya que sí lo descrito por el apoderado de los demandantes obedece a una nota de evolución, la misma debe ser valorada en contexto general con el contenido de la historia clínica y no de manera aislada, como lo da a entender el apoderado de los demandantes.

De otro lado, resaltó en éste punto que la historia clínica de ese ingreso hospitalario registra la sospecha de una bronquiolitis por adenovirus de allí su afectación respiratoria.

Frente al hecho 5: de los hechos señalados en éste inciso, me permito precisar que **es cierto el fallecimiento de la paciente el 12 de mayo de 2016**, así como la nota de deceso de Yaneisy Mile Romero Ditta, impuesta por los médicos de la UCIN.

3-. PRONUNCIAMIENTO FRENTE AL ACÁPITE “CON LOS HECHOS EXPUESTOS SE QUIERE DEMOSTRAR”:

En relación con el primer enunciado: NO ES CIERTO, en el proceso de atención médica-hospitalaria de la paciente Yaneisy Mile Romero Ditta no se denota la existencia de falla médica, como tampoco mal manejo, contrario a lo enunciado por el apoderado de los demandantes, el examen físico de la niña, el cuadro clínico y los estudios de laboratorio e imagenológicos demuestran el curso de una bronquiolitis por adenovirus, que pese al tratamiento brindado y a la atención en UCI no tuvo mejoría, destacando la historia clínica como diagnóstico IRA GRAVE por adenovirus con neumonía necrotizante.

En relación con el segundo enunciado: NINGUNO DE LOS ENUNCIADOS CITADOS EN ÉSTE INCISO ES CIERTO:

-La menor si recibió ATENCIÓN MÉDICA ADECUADA, PERTINENTE Y OPORTUNA EN LAS INSTALACIONES DE CPO S.A. desde el momento de su

nacimiento, durante el proceso de atención en adaptación y hospitalización en UCI hasta su egreso hospitalario el 27 de abril de 2016. Ahora bien, ocho días después de ser dada de alta, se registra una atención de urgencias en la cual se indica por la acudiente de la menor que llevaba seis horas de presentar cianosis¹, hipotonía² y apnea³, siendo necesario la reanimación inmediata de la niña y la atención en unidad de cuidados intensivos, donde fue interconsultada por múltiples especialidades que atendieron sus patologías respiratorias y cardíacas.

-No es cierto que la paciente tenía criterios médicos para permanecer en la unidad de cuidados intensivos después del 27 de abril de 2016 o continuar en hospitalización; nótese que la nota de egreso señala: “(...) *Paciente clínicamente estable no luce séptica, sin rebote de ictericia, tolerancia adecuada a enteral se progresa a 40 cc por toma cada 3 horas, manejo en conjunto con fonoaudiología ya con buen patrón de succión y terapia ocupacional por prematurez, monitoreo básico, se decide egreso, signos de alarma, recomendaciones*”. Aunado a que también se destacó en esa nota que “NO PRESENTABA SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA, NO SOBREGREGADOS, NO REQUIERE OXÍGENO SUPLEMENTARIO, MANTIENE FRECUENCIA RESPIRATORIA ENTRE 52 Y 54 X MIN Y SATURACIONES ENTRE 90 Y 96%”, lo cual indicaba para ese momento un adecuado estado cardiopulmonar, concluyente del egreso hospitalario y la continuación en su manejo con plan canguro.

-En relación con el enunciado 3: NO ES CIERTO que la parte junto con el escrito de la demanda presente pruebas de las cuales se concluya la existencia de un “mal diagnóstico” de la menor Yaneisy Mile Romero Ditta, pues de la historia clínica no se desprende tales argumentos, como sí se llega a concluir con fundamentos científicos plasmados en las notas de evolución médica de la unidad de cuidado intensivo que la niña para la calenda del 27 de abril de 2016, tenía criterios para ser egresada del centro hospitalario.

4.- FUNDAMENTOS ESENCIALES PARA LA DECLARATORIA DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL MÉDICA

En sentencia de casación civil del 17 de abril de 2011 (Exp. 00533) la Corte Suprema de Justicia precisó que para: “el surgimiento de la responsabilidad civil es menestar la concurrencia íntegra de sus elementos estructurales conforme a su clara o especie, cuya demostración, salvo norma expresa contraria, corresponde el demandante” y además agregó que la responsabilidad médica es por regla general, de carácter contractual, por lo que le corresponde

¹ Coloración azul o lívida de la piel y de las mucosas que se produce a causa de una oxigenación deficiente de la sangre, debido generalmente a anomalías cardíacas y también a problemas respiratorios.

² Disminución de la tensión o del tono muscular, o de la tonicidad de un órgano.

³ Suspensión transitoria de la respiración

a la parte actora demostrar la existencia y validez de un contrato, su incumplimiento, el daño y la relación de causalidad, así como la culpa del galeno por lo que el principio general es de culpa probada.

-Modalidades de responsabilidad civil médica

La responsabilidad civil en general y de manera particular la médica se clasifica en contractual y extracontractual (cas. Civil sentencias de marzo 5 de 1940, 26 de noviembre de 1986, 30 de enero de 2011, exp. 5507, septiembre 11 de 2002, exp 6430), enunciando la misma Corte⁴ que *“Áquella, exige una relación jurídica preexistente entre las partes, o, lo que es más general y frecuente, la existencia y validez de un contrato, su incumplimiento, el daño y la relación de causalidad ”* mientras que respecto a la responsabilidad civil extracontractual:

“En cambio, en la última, el quebranto se produce al margen de cualquier vínculo jurídico previo entre aquellos que se relacionan con ocasión al daño”.

-Elementos de la responsabilidad extracontractual

Al margen de tener que verificar en un proceso de responsabilidad civil extracontractual médica la existencia de una *mala praxis* para que surja la obligación de reparar, corresponde al fallador determinar si en el caso en particular se estructuran los diferentes elementos de daño, culpa y nexos causal.

El daño, no basta con sólo su afirmación, sino que debe ser establecido y determinado, radicándose la carga de la prueba; en quien pretende su reparación, de allí el aforismo *-actori incumbit probatio-*, incumbiéndole al juzgador bajo la sana crítica, su análisis y aplicación, en aplicación a lo establecido en el artículo 164 del Código General del Proceso.

De otro lado, es necesario resaltar que en tratándose de la responsabilidad médica, contractual o extracontractual, también le corresponde al interesado, probar el comportamiento culpable del médico, siendo que éste como profesional se compromete a poner todo su esfuerzo o al menos el que se encuentre a su alcance para tratar la dolencia de su paciente, buscando la mejoría del enfermo, sin comprometerse a un resultado; salvo cuando asume una obligación de resultado.

En relación con el tercer elemento, se recuerda que la jurisprudencia ha sentado: *“El fundamento de la exigencia de nexos causal entre la conducta y el daño no solo lo da el sentido común, que requiere que la atribución de consecuencias legales se predique de quién ha sido autor del daño, sino el artículo 1616 del Código Civil , actuando en punto de los perjuicios previsibles e imprevisibles al tiempo del acto o contrato, señala que si no se puede*

⁴ Cas. Civ. Sentencia de 12 de julio de 1994, exp. 3656.

imputar dolo al deudor, éste responde los primeros cuando son consecuencia inmediata y directa no se haberse cumplido la obligación o de haberse demorado su cumplimiento. Por lo demás, es el sentido del artículo 2341 ib. El que da la pauta, junto con al anterior precepto, para predicar la necesidad del nexo causal en la responsabilidad civil, cuando en la comisión de un -delito o culpa-, es decir, de acto doloso o culposo, se hace responsable a su autor, en la medida en que ha inferido daño a otro”⁵

-La Responsabilidad Civil Médica se Fundamenta en la Culpa Probada y no Presunta

Ha señalado la Honorable Corte Suprema de Justicia –Sala de casación civil-, lo siguiente:

“En reciente decisión, la Corte Suprema de Justicia al resolver sobre una demanda de casación, luego de hacer un recuento histórico de las decisiones que al respecto ha adoptado esa Corporación, consideró que la carga de la prueba por el acto médico defectuoso o inapropiado corresponde al demandante y descartó la aplicación de la presunción de culpa en contra del profesional, por considerar que el riesgo que generan los actos médicos y quirúrgicos no debe ser asumido por éste, en razón de “los fundamentos éticos, científicos y de solidaridad que lo justifican y lo proponen ontológicamente y razonablemente necesario para el bienestar del paciente, y si se quiere legalmente imperativo para quien ha sido capacitado como profesional de la medicina”. Consejo de Estado. Sec 3ª, sentencia de 22 de marzo de 2001. Exp.13166 (Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia del 30 de enero de 2001, Exp. 5507)”.

La Culpa probada exige que el demandante demuestre que el acto médico adoleció de lo exigido por la *lex artis*, considerando que el sentido humanístico de la medicina que no es otro que atender el bienestar del paciente y propender a su mejoría.

Igualmente ha sido reconocido por la jurisprudencia que la diligencia que se le exige a un profesional de la salud, debe adecuarse a los servicios que éste requiere, “medida por la *lex artis ad hoc*, esto es, juzgada según aspectos como los riesgos usuales, el estado del conocimiento, los protocolos aconsejados por la buena práctica. Como lo enseña la doctrina la dilucidación de la responsabilidad médica no puede estar sujeta a modelos prefigurados de responsabilidad, ni a estándares predeterminados de culpa; pues aquí no se trata de una culpa ordinaria sino de una profesional que debe ser estimada a la luz de la complejidad de la ciencia, y a su estado para el momento en que se aplicó”. (Corte Suprema de Justicia sala de casación laboral, Exp. 30621)

⁵ Sent, Cas. Civ. 15 de enero de 2008 M.P. Edgardo Villamil Portilla.

Menciono el siguiente aparte jurisprudencial, que reafirma lo argumentado anteriormente: "De ahí que, entonces, que con independencia del caso en concreto, no es dable, ni prudente, sentar precisos criterios de evaluación probatoria, como lo hizo el tribunal, pues es la relación jurídica particularmente creada, como ya quedo dicho, la que ofrecerá los elementos para identificar cuál fue realmente la prestación prometida, para a partir de ella proceder al análisis del comportamiento del profesional de la medicina y así establecer la relación de causalidad con el daño sufrido por el paciente, porque definitivamente el médico no puede responder sino cuando su comportamiento, dentro de la estimativa profesional, fue determinante en el perjuicio causado".

Al respecto la H. Corte Suprema de Justicia ha señalado que:

"Se ha de indicar que la diligencia debida ha de ser la adecuada a la prestación de los servicios médicos requeridos, medida por la lex artis ad hoc, esto es, juzgada según aspectos como los riesgos usuales, el estado del conocimiento, los protocolos aconsejados por la buena práctica.

*Como lo enseña la doctrina la dilucidación de la responsabilidad médica no puede estar sujeta a modelos prefigurados de responsabilidad, ni a estándares predeterminados de culpa; pues aquí no se trata de una culpa ordinaria sino de una profesional que debe ser estimada a la luz de la complejidad de la ciencia, y a su estado para el momento en que se aplicó. Bajo la categoría de la prestación médica caben los más disímiles procedimientos o intervenciones, contra una innumerable variedad de males, cuyas causas, síntomas y tratamientos, son unos aceptablemente esclarecidos, y sobre otros la ciencia aún anda a oscuras, ninguno exento del alea terapéutica, todos sometidos a múltiples y variables factores endógenos y exógenos"*²

Así pues la diligencia que se le exige al médico debe ser valorada de acuerdo a la lex artis del momento de la práctica del procedimiento y correlacionada con los riesgos comunes y señalados por la literatura médica, el estado de la ciencia médica y los protocolos y guías médicas establecidas institucionalmente para el procedimiento, concluyendo así que la culpa del médico debe estimarse de manera particular en cada caso en concreto.

-Las Obligaciones de los médicos son de medio y no de resultado.

Las obligaciones adquiridas por los médicos son de medios y no resultados, lo que implica que el profesional de la salud se compromete a tener un comportamiento diligente a alcanzar un resultado esperado, pero sin asegurar que el mismo se produzca.

Es claro, que a los médicos les corresponde poner todos los recursos científicos,

tecnológicos y sus capacidades como profesionales de la medicina al servicio de los pacientes, sin que con su actuar se garantice un resultado, tanto así que la misma ley al definir los actos propios de los profesionales de la salud, así lo señala:

“Ley 1438 de 2011, artículo 26: Acto propio de los profesionales de la salud: es el conjunto de acciones orientadas a la atención integral de salud, aplicadas por el profesional autorizado legalmente para ejercerlas. El acto profesional se caracteriza por la autonomía profesional y la relación entre el profesional de la salud y el usuario. Esta relación de asistencia en salud genera una obligación de medio, basada en la competencia funcional”.

Respecto a la obligación de medio o de resultado que tiene el profesional de la medicina, se ha señalado por la doctrina que:

“La responsabilidad subjetiva se traduce en la obligación de medio del profesional de la salud, en virtud de la cual su deber de cuidado y de atención consiste en el empleo de acciones y conductas para el restablecimiento de la salud, sin tener que curar, solo tratar y procurar lo mejor para su paciente, utilizando sus medios cuidados y conocimientos. Es por eso que la Corte Suprema de nuestro país ha señalado que el médico sólo se obliga a poner en actividad todos los medios que tenga a su alcance para curar al enfermo, de suerte que en caso de reclamación, éste deberá probar la culpa del médico, sin que sea suficiente la ausencia de curación”. (Subraya fuera de texto).

“La doctrina colombiana ha indicado, desde tiempo atrás, sobre la obligación del profesional que al médico no se le exigen milagros ni imposibles, pero si está obligado a conocer concienzudamente todo lo que el arte médico es capaz de enseñarle en el correspondiente medio científico; al no intentar aquello que escapa a sus posibilidades pero que está dentro de las que tiene el otro; a intervenir, poniendo al servicio de su ministerio todos los conocimientos del caso, toda la diligencia, todo el cuidado, toda la prudencia que un médico en igualdad de circunstancias había empleado, de ser ese medio idóneo, prudente y diligente en el ejercicio de su profesión”

Se concluye entonces que las obligaciones del medio son de medio y no de resultado, siendo que el compromiso de los médicos la realización de su actividad profesional de forma diligente, tendiente a que se logre un resultado sin que el mismo se produzca. Por lo tanto, le corresponde al paciente demostrar la culpa que le atribuye al médico tratante, pudiendo el profesional de la salud exonerarse si acredita que su actuación fue diligente y cuidadoso es decir, en ausencia de culpa o demostrando la existencia de una causa extraña en cualquiera de sus modalidades caso fortuito, hecho de un tercero, hecho de la víctima o culpa exclusiva de la víctima.

En esta medida, el galeno no está en la obligación de garantizarle la salud a su enfermo, pero sí tiene el deber de brindarle apoyo para propender a su mejoría, premisa que debe ser clara para el apoderado de los demandantes, quien según el artículo 167 del Código General del Proceso debe acreditarlos sus supuestos y ante todo los elementos de la responsabilidad civil.

- Los riesgos inherentes al acto médico

Respecto al tema de la materialización de los riesgos, la Corte Suprema de Justicia en sentencias SC1815 de 2017 del 15 de febrero de 2017 y SC77110 del 25 de mayo de 2017, señaló:

“Frecuentemente el médico se encuentra con los riesgos inherentes al acto médico, sea de ejecución o de planeamiento, los cuales son inseparables de la actividad médica, por cuanto no puede predicarse que la medicina sea una ciencia exacta y acabada, sino en constante dinámica y evolución (...). En consecuencia, los errores cobijados por el marco de excusabilidad, se relacionan con los que ocurren a pesar de la idoneidad y de la experiencia médica, punto en el cual, es bueno señalar que los médicos están guiados en general, por un régimen de obligaciones de medio (salvo algunas excepciones), no son infalibles, porque muy a pesar suyo y del cuidado es probable, que el paciente resulte lesionado” (subraya fuera del texto original)

Por otra parte, el Consejo de Estado en sentencia del 11 de Noviembre de 20097, frente al riesgo terapéutico como causa de daños no asociados a la culpa médica, expresa:

“Los riesgos terapéuticos son, en términos estadísticos, ~~p~~revisibles, en tanto los sufren, con cierta frecuencia, un determinado número de pacientes; pero, resultan inevitables, teniendo en cuenta los avances de la ciencia médica a los que tenga o deba tener acceso la entidad que preste el servicio.”

La misma sentencia menciona frente a la eventualidad, lo siguiente:

“Como se trata de sucesos eventuales, escapan al dominio o control del médico y, por ello, un accidente médico puede producirse con ocasión de un error inevitable de conducta de este. La intervención del azar en la realización de estos accidentes se demuestra porque generalmente sus efectos se presentan como anormales, esto es, no dicen relación con el estado anterior del paciente o su evolución previsible, y son diversos a aquellos que habría provocado el simple fracaso del tratamiento. Por esto, François Chabas ha concluido que el riesgo terapéutico es simplemente un accidente debido no al comportamiento culpable del médico sino a la fatalidad. Así, como señala este autor, cabe

preguntarse si al volver responsable al médico de estos accidentes se pone a su cargo ya no una obligación de resultado sino los efectos de la fuerza mayor(10)".

En el ámbito de la responsabilidad médica se ha venido decantando el concepto de riesgo terapéutico o Iatrogenia inculpable entendiéndose esta como el daño accidental, estadísticamente previsible, pero fácticamente inevitable, que conllevan en proporciones variables las prácticas y tratamientos médicos, entendiéndose como inculpable ya que en el daño no media culpa del profesional de la salud.

La Corte Suprema de Justicia en sentencia de noviembre de 2010⁸ frente al riesgo terapéutico y la posibilidad presentarse iatrogenia inculpable en un procedimiento quirúrgico, ha mencionado:

"Ahora, ahondando en el examen del acto médico propiamente dicho, ha de decirse, con un fin marcadamente ilustrativo y sin necesidad de aludir al aspecto concerniente con la prevención de las enfermedades, propio, igualmente, del quehacer médico y de tanta relevancia hoy, que se trata de toda aquella actividad mediante la cual el galeno se compromete a emplear su habilidad y sapiencia con miras a curar al enfermo; para tal efecto, debe desarrollar un conjunto de labores encaminadas al diagnóstico, pronóstico y tratamiento de aquel y, de ser el caso, a intervenirlo quirúrgicamente.

2.1. Empero, no puede desconocerse que no son pocas las circunstancias en que ciertos eventos escapan al control del médico y, en este caso, al anesthesiólogo, pues a pesar de la prudencia y diligencia con las que actúe en su ejercicio profesional, no puede prevenir o evitar algunas consecuencias dañosas. Así acontece, verbi gratia, en aquellas situaciones en las que obran limitaciones o aleas propias de la ciencia médica, o aquellas que se derivan del estado del paciente o que provengan de sus reacciones orgánicas imprevisibles o de patologías iatrogénicas o las causadas por el riesgo anestésico, entre otras, las cuales podrían calificarse en algunas hipótesis como verdaderos casos fortuitos con la entidad suficiente para exonerarlo del deber resarcitorio.

Por supuesto que una ciencia tan compleja como la médica tiene limitaciones, pues aún existen por doquier interrogantes sin resolver, a la vez que desconoce todavía la explicación de múltiples fenómenos fisiológicos, químicos o farmacológicos, amén que en muchas circunstancias parte de premisas hipotéticas que no han podido ser comprobadas con el rigor científico requerido, a la vez que tratamientos aceptados e instituidos habitualmente, están condicionados, en no pocos casos, por factores imprevisibles o inevitables. Dicha realidad se ve traducida en situaciones que escapan

a la previsión y prudencia más rigurosas, motivo por el cual si el daño tiene génesis en ellas será menester calificar esas contingencias como eximentes de responsabilidad.

El estado del paciente y sus reacciones orgánicas también pueden generar situaciones francamente imprevisibles que debe evaluar el juzgador al momento de determinar la responsabilidad médica; así, un marcado deterioro del estado de la salud puede incrementar el riesgo anestésico y quirúrgico, o el suministro de ciertos fármacos puede ocasionar en el enfermo reacciones inesperadas —alérgicas, tóxicas, idiosincrásicas, etc.—, que en la actualidad no es posible evitar con los recursos que la ciencia y la técnica médica ofrecen, como tampoco paliar algunos de sus efectos.

Incluso, no puede soslayarse que el quehacer médico, pese a estar ajustado a los métodos científicos, ocasione un daño en el cuerpo o en la salud del enfermo, el cual no podría atribuirse al profesional de la medicina, en la medida en que no hubiere concurrido culposamente en su producción o agravamiento. De ahí que la doctrina suela concluir que la llamada “iatrogenia inculpable”, noción que también involucra los métodos terapéuticos y los diagnósticos ceñidos a la ciencia médica, no comprometa su responsabilidad.”

En conclusión, dada la científicidad de la medicina, existen situaciones que se escapan del obrar galénico, sin que puedan ser catalogadas como culpa.

-La responsabilidad médica no se equipara a una actividad peligrosa

La Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, considero que la responsabilidad por la actividad profesional del galeno, aunque crea riesgos, no se puede calificar como una actividad peligrosa, dado que tiene “fundamentos éticos, científicos y de solidaridad que justifica y lo proponen ontológica y razonablemente necesario para el bienestar del paciente, y si se quiere legalmente imperativo para quien ha sido capacitado como profesional de la medicina, no sólo por el principio de solidaridad social que como deber ciudadano impone el artículo 95 de la Constitución, sino particularmente, por las “implicaciones humanísticas que le son inherentes”, al ejercicio de la medicina, no sólo por el principio de solidaridad social que como deber ciudadano impone el artículo 95 de la Constitución, sino particularmente, por las “implicaciones que le son inherentes”, al ejercicio de la medicina (...)”⁶

-La carga de la prueba

⁶ Cas. Civ. Del 30 de enero de 2001, Exp. 5507

En este sentido, se ha pronunciado el Consejo de Estado, en sentencia de 22 de mayo de 2001. Exp. 13284:

“... de acuerdo a los criterios de la jurisprudencia señalados, la causalidad debe ser siempre probada por la parte demandante y solo es posible darla por acreditada con la probabilidad de su existencia, cuando la complejidad de los conocimientos científicos y tecnológicos involucrados o la carencia de los materiales y documentos que prueben dicha relación impidan obtenerla prueba que demuestre con certeza su existencia”

Se observa que conforme a lo anterior, que, tratándose de la relación de causalidad, no se plantea la inversión – ni siquiera eventual- del deber probatorio, que sigue estando, en todos los casos, en cabeza del demandante. No se encuentra razón suficiente para aplicar en tales situaciones el citado principio de cargas probatorias dinámicas. Se acepta, sin embargo, que la demostración de la causalidad se realice de manera indiciaria, siempre que, dada las circunstancias del caso, resulte difícil –si no imposible- para el demandante, la prueba directa de los hechos que permiten estructurar ese elemento de la obligación de indemnizar.

-El reconocimiento de perjuicios inmateriales:

De Cupis en su obra *“El daño. Teoría General de la Responsabilidad”* define el daño como -el nocimiento o perjuicio, es decir la aminoración o alteración de una situación favorable-; a su vez Juan Carlos Henao, luego varias definiciones lo concluye que- el daño es la aminoración patrimonial sufrida por la víctima.

Los dos conceptos se resumen en que el daño entraña una disminución padecida por una persona en su patrimonio, sin embargo, no de todo daño se predica una indemnización, será daño indemorable aquel del cual se tenga certeza de su ocurrencia y sea directo.

Señala el Dr. Javier Tamayo Jaramillo⁷ *“Por daño civilmente indemnizable entendemos el menoscabo de las facultades jurídicas que tiene una personal para disfrutar un bien patrimonial o extrapatrimonial. Ese daño es indemnizable cuando en forma ilícita es causado por alguien diferente a la víctima”*

Teniendo en cuenta que las pretensiones de la demanda interpuesta tiene por finalidad obtener una indemnización pecuniaria a título de daños inmateriales, en punto a la pretensión de indemnización por daño moral, si bien es cierto, se predica el viejo adagio de “las lágrimas no se monedean”, es claro que la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia ha ido fijando de manera periódica los topes sobre los cuales ha considerado que se debe tasar los daños

⁷ Tratado de Responsabilidad Civil. Edit. Legis sexta impresión noviembre de 2011, pág. 246

morales, por lo que en sentencia del 30 de septiembre de 2016, Expediente 05001-31-03-003-2005-00174-01 y ponencia del doctor Ariel Salazar Ramírez, ha variado los topes para fijar el daño moral en materia civil, fijando como límite el máximo de sesenta millones de pesos

Resulta claro que el juez tiene la libertad y autonomía en la toma de sus decisiones, también es claro que no puede perder de vista los criterios que se han venido establecido como precedente jurisprudencial por parte de la Corte Suprema de Justicia, los cuales no pueden ser desconocidos por el director del proceso, respecto de temas tan puntuales como la indemnización moral

Así pues, aun cuando no existen topes legalmente definidos -al menos en lo que a la responsabilidad puramente civil concierne-, el fenómeno que ha enfrentado el ordenamiento jurídico colombiano es el del establecimiento de dichos "topes" -guías, en la expresión más ortodoxa- por la vía jurisprudencial. Para ello, se ha empleado la mencionada teoría del precedente jurisprudencial⁸.

De las pretensiones de la demanda se extrae que los demandantes plantean el reconocimiento de perjuicios inmateriales en cuantías injustificadas y excesivas, que en nada reflejan los presuntos perjuicios que pretenden demostrar en el devenir procesal, los cuales han denominado de distintas maneras para perseguir una indemnización que resulta excesiva e injustificada.

Resulta por demás sorprendente que se pretenda un monto indemnizatorio tan elevado por daños inmateriales lo cual distorsiona el concepto del carácter compensatorio de la indemnización y conlleva a que se concluya que el resarcimiento del daño no puede constituirse en la fuente de enriquecimiento.

En sentencia C-916 de 2002 de la Corte Constitucional se estableció que "...ni en la jurisdicción civil ni en la jurisdicción contenciosa administrativa existe una disposición legal que restrinja la discrecionalidad del juez para decidir en la reparación de los perjuicios morales. En el empeño de encarar directamente el asunto, la sala precisa que, para la valoración del quantum del daño moral en materia civil, estima apropiada la determinación de su cuantía en el marco fáctico de la circunstancias, condiciones de modo, tiempo y lugar de los hechos, situación o posición de la víctima y de los perjudicados, intensidad de la lesión a los sentimientos, dolor, aflicción o pesadumbre y demás factores incidentes conforme al arbitrio judicial ponderado del fallador", ahora bien, sí el juez esta facultado para emplear las reglas de la sana crítica y el *arbitrio judicis* al momento de establecer una indemnización de carácter patrimonial también deberá acudir a las circunstancias propias del caso y a los daños que efectivamente resulten acreditados.

⁸ JARAMILLO JARAMILLO, Carlos Ignacio y TAMAYO JARAMILLO, Javier. El precedente judicial en Colombia. Papel y valor asignados a la jurisprudencia. Ed. Ibañez, 2012.

Es necesario reiterar entonces que, la indemnización de perjuicios no es una fuente de enriquecimiento para quien la reclama, y en ningún evento buscará dejar al acreedor en una mejor posición pecuniaria de la que tenía al momento de daño

Con base en el anterior marco teórico que rige la materia, me permito presentar las siguientes:

5.- EXCEPCIONES DE MÉRITO

LOS HECHOS Y LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA NO SON DE RESPONSABILIDAD DE SALUD TOTAL EPS-S S.A, LA EPS CUMPLIÓ CON LAS FUNCIONES PROPIAS DEL ASEGURAMIENTO EN SALUD CONFORME AL CONTRATO DE AFILIACIÓN

Según el Sistema de Seguridad Social en Salud esta las entidades promotoras de salud son las entidades responsables de la afiliación, y el registro de los afiliados y del recaudo de sus cotizaciones, por delegación del fondo de solidaridad y garantía. Tienen como función organizar y garantizar, directa o indirectamente, la prestación del plan de salud obligatorio a los afiliados y girar, dentro de los términos previstos en la presente ley, la diferencia entre los ingresos por cotizaciones de sus afiliados y el valor de las correspondientes unidades de pago por capitación al fondo de solidaridad y garantía.

Continúa el artículo 178 de la ley 100 de 1993, indicando que las funciones de las entidades promotoras de salud, tiene a su cargo las siguientes funciones:

1. Modificado por el art. 43, Decreto Nacional 131 de 2010. El Decreto 131 de 2010 fue declarado INEXEQUIBLE por la Corte Constitucional, mediante Sentencia C-289 de 2010. Ser delegatarias del fondo de solidaridad y garantía para la captación de los aportes de los afiliados al sistema general de seguridad social en salud.
2. Promover la afiliación de grupos de población no cubiertos actualmente por la seguridad social.
3. Organizar la forma y mecanismos a través de los cuales los afiliados y sus familias puedan acceder a los servicios de salud en todo el territorio nacional. Las empresas promotoras de salud tienen la obligación de aceptar a toda persona que solicite afiliación y cumpla con los requisitos de ley.
4. Definir procedimientos para garantizar el libre acceso de los afiliados y sus familias, a las instituciones prestadoras con las cuales haya establecido convenios o contratos en su área de influencia o en cualquier lugar del territorio nacional, en caso de enfermedad del afiliado y su familia.

5. Remitir al fondo de solidaridad y compensación la información relativa a la afiliación del trabajador y su familia, a las novedades laborales, a los recaudos por cotizaciones y a los desembolsos por el pago de la prestación de servicios.

6. Establecer procedimientos para controlar la atención integral, eficiente, oportuna y de calidad en los servicios prestados por las instituciones prestadoras de servicios de salud.

A su vez el Decreto 1485 de 1994, en su artículo 20 determina las responsabilidades de las entidades promotoras de salud, al señalar:

Artículo 20. Responsabilidades De Las Entidades Promotoras de Salud. Las Entidades Promotoras de Salud serán responsables de ejercer las siguientes funciones:

a. Promover la afiliación de los habitantes de Colombia al Sistema General de Seguridad Social en Salud en su ámbito geográfico de influencia, bien sea a través del régimen contributivo o del régimen subsidiado, garantizando siempre la libre escogencia del usuario y remitir al Fondo de Solidaridad y Garantía la información relativa a la afiliación del trabajador y su familia, a las novedades laborales, a los recaudos por cotizaciones y a los desembolsos por el pago de la prestación de servicios.

b. Administrar el riesgo en salud de sus afiliados, procurando disminuir la ocurrencia de eventos previsible de enfermedad o de eventos de enfermedad sin atención, evitando en todo caso la discriminación de personas con altos riesgos o enfermedades costosas en el Sistema.

Se exceptúa de lo previsto en el presente literal a las entidades que por su propia naturaleza deban celebrar contratos de reaseguro.

c. Movilizar los recursos para el funcionamiento del Sistema de Seguridad Social en Salud mediante el recaudo de las cotizaciones por delegación del Fondo de Solidaridad y Garantía; girar los excedentes entre los recaudos, la cotización y el valor de la unidad de pago por capitación a dicho fondo, o cobrar la diferencia en caso de ser negativa; y pagar los servicios de salud a los prestadores con los cuales tenga contrato.

d. Organizar y garantizar la prestación de los servicios de salud previstos en el Plan Obligatorio de Salud, con el fin de obtener el mejor estado de salud de sus afiliados con cargo a las Unidades de Pago por Capitación correspondientes. Con este propósito gestionarán y coordinarán la oferta de servicios de salud, directamente o a través de la contratación con Instituciones Prestadoras y con Profesionales de la Salud; implementarán sistemas de control de costos; informarán y educarán a los usuarios para el uso racional del sistema; establecerán procedimientos de garantía de calidad para la atención integral, eficiente y oportuna de los usuarios en las instituciones prestadoras de salud.

e. Organizar la prestación del servicio de salud derivado del sistema de riesgos profesionales, conforme a las disposiciones legales que rijan la materia.

f. Organizar facultativamente la prestación de planes complementarios al Plan Obligatorio de Salud, según lo prevea su propia naturaleza.

Como lo describen las normas transcritas anteriormente, las entidades promotoras de salud en virtud de la afiliación de sus usuarios les corresponde garantizar y organizar la prestación de los servicios de salud incluidos en el Plan Obligatorio de Salud, en forma directa o a través de entidades contratadas para tal fin, por ende respecto a la niña Yaneisy Mile Romero Ditta, Salud Total garantizó la prestación de los servicios médicos que ha requerido el afiliado desde el momento de su afiliación hasta su lamentable deceso.

Por ende, la responsabilidad que alega la actora no se predica del asegurador en salud, sino de la entidad hospitalaria a atendió el parto y posterior atención médica a Yaneisy Mile Romero Ditta.

AUSENCIA DE CULPA MÉDICA EN LA ATENCIÓN MÉDICA DE YANEISY MILE ROMERO DITTA

Se anota que paciente desde la fecha de su nacimiento presentaba una afección de carácter respiratorio, que recibió tratamiento en la unidad de cuidados intensivos de CPO S.A., evidenciándose ya para el segundo ingreso un cuadro respiratorio con síntomas claros como disnea, que a pesar del tratamiento médico conllevó a su deceso, catalogado como enfermedad respiratoria aguda, con diagnóstico de bronquilitis obliterante por adenovirus.

Destaco en éste punto que para el 27 de abril de 2016, cuando la niña Yaneisy Mile Romero Ditta fue egresada de CPO S.A. , ya había recibido cuarenta y ocho horas de tratamiento antibiótico, tenía reporte de cultivos negativos y se había resuelto tanto la ictericia como la taquipnea.

La condición clínica de la paciente, el pronóstico y la evolución dependió del grado de prematurez, condiciones clínicas, peso al nacer. La evolución de la recién nacida dependió de su dificultad respiratoria, por lo que requirió de antibiótico, y si bien la evolución respiratoria y cardíaca fue favorable con posterioridad a su nacimiento, se evidencia un cuadro posterior al ingreso al 4 de mayo de 2016.

La situación de cuadro respiratorio y las comorbilidades desarrolladas desde el nacimiento de Yaneisy Mile Romero Ditta (prematurez 36 semanas) son por sí mismas factores desencadenantes del desenlace, resaltando que el tratamiento antibiótico fue adecuado y la respuesta de la paciente fue satisfactoria.

INEXISTENCIA DE RELACIÓN DE CAUSALIDAD ENTRE LA DECISIÓN MÉDICA DE DAR DE ALTA A YANEISY MILE ROMERO DITTA Y SU DECESO ACAECIDO EL 12 DE MAYO DE 2016.

La menor fue dada de alta el 27 de abril de 2016 con reporte de hemocultivos negativo y una respuesta adecuada al manejo médico instaurado por los médicos adscritos a CPO S.A.

Desconoce mi representado lo acaecido durante el periodo del 28 de abril al 3 de mayo de 2016, cuáles fue los cuidados brindados a la recién nacida por sus padres y familiares, las condiciones domiciliarias y las medidas de bioseguridad tomadas por sus cuidadores para la atención de la niña; sin embargo en apartes de la historia clínica de CPO se enuncia "noción de contagio: abuela con gripa"

Para el ingreso del 4 de mayo de 2016 se enuncia que presenta como sintomatología apnea, cianosis e hipotonía, lo que motiva por parte del personal médico la realización de lo siguiente:

- Oxígeno suplementario
- monitorización.
- paraclínicos.

Se documenta por historia clínica que presenta ADENOVIRUS POSITIVO que por supuesto requirió la vigilancia clínica con oxígeno a bajo flujo.

La paciente fue interconsultada con el servicio de cardiología, determinándose con la realización de un ecocardiograma: "1-.comunicación interarticular tipo ostium secundum de 5.4 mm de diámetro con cortocircuito de izquierda a derecha, no signos de repercusión hemodinámica en el momento; 2-.válvula mitral de aspecto normal, insuficiencia mínima (trivial), 3-.Regurgitación tricúspide leve con una velocidad de 2.2. m/seg (hallazgo ecográfico habitual en un 75% a 95% de la población pediátrica normal); 4-. No hay signos ecocardiográficos de hipertensión pulmonar actualmente (...) 5: Buena función biventricular sistólica pediátrica normal" .

Además de los servicios enunciados la niña estuvo en aislamiento respiratorio, siendo requirente de oxígeno por cánula nasal, con persistencia leve de la dificultad respiratoria, con períodos de polipnea y retracciones, al punto de describir el registro médico episodios ALTE⁹ (episodios amenazantes de la

⁹ Es aquel episodio inesperado y brusco que alarma al observador y representa para éste una situación de muerte inminente o real. Ocurre habitualmente en niños menores de un año y se caracteriza por la combinación de algunos de los siguientes signos: • pausa respiratoria, ahogo o arcada; • cambio de color (cianosis, palidez o rubicundez); • alteraciones en el tono muscular.1 El ALTE no constituye un diagnóstico en sí mismo, sino simplemente una forma de presentación clínica. Se denomina ALTE idiopático o apnea de la infancia al cuadro sin

vida), que requirieron el manejo con ampicilina amikacina y luego eritromicina, además de oseltamivir.

Se destaca que la historia clínica que era una paciente con antecedente pre-término con cuadro de falla respiratoria aguda secundaria bronquiolitis + sepsis neonatal tardía en tratamiento con soporte ventilatorio no invasivo + antibiótico 1ra línea, que requirió el 10 de mayo la intubación orotraqueal; por lo que registra la historia clínica la existencia de un riesgo de morbimortalidad informado a los familiares, desencadenándose el deceso el 12 de mayo de 2016 y conforme el registro clínico enunciada el diagnóstico de IRA grave en paciente con sospecha de neumonía necrotizante secundario a adenovirus, se solicitó autopsia.

Como se denota en el protocolo de autopsia A118-2016 realizado por el servicio de patología del Hospital de San José, se destaca como diagnósticos anatomopatológicos definitivos: - insuficiencia respiratoria aguda, - daño alveolar difuso y neumonía multilobar de tipo viral.

En ese orden de ideas, no tiene relación causal el deceso de la infante con las atenciones médicas brindadas por el equipo médico de CPO S.A., siendo que le fue tratada por un equipo médico multidisciplinario una afectación grave, a pesar de los esfuerzos médicos, fue imposible evitar el deceso de la paciente.

CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE MEDIO EN LA ATENCIÓN MÉDICA BRINDADA A LA PACIENTE PARA EL TRATAMIENTO DE LA AFECCIÓN RESPIRATORIA.

Las obligaciones adquiridas por los médicos son de medios y no resultados, lo que implica que el profesional de la salud se compromete a tener un comportamiento diligente a alcanzar un resultado esperado, pero sin asegurar que el mismo se produzca.

Es claro, que a todos los profesionales de la salud les corresponde poner todos los recursos científicos, tecnológicos y sus capacidades como profesionales de la medicina al servicio de los pacientes, sin que con su actuar se garantice un resultado, tanto así que la misma ley al definir los actos propios de los profesionales de la salud, así lo señala:

“Ley 1438 de 2011, artículo 26: Acto propio de los profesionales de la salud: es el conjunto de acciones orientadas a la atención integral de salud, aplicadas por el profesional autorizado legalmente para ejercerlas. El acto profesional se caracteriza por la autonomía profesional y la relación entre el profesional

diagnóstico y representa aproximadamente el 30% del total (concepto tomado de https://www.sap.org.ar/docs/publicaciones/archivosarg/2001/01_77_79.pdf)

de la salud y el usuario. Esta relación de asistencia en salud genera una obligación de medio, basada en la competencia funcional".

Respecto a la obligación de medio o de resultado que tiene el profesional de la medicina, se ha señalado por la doctrina que: *"La responsabilidad subjetiva se traduce en la obligación de medio del profesional de la salud, en virtud de la cual su deber de cuidado y de atención consiste en el empleo de acciones y conductas para el restablecimiento de la salud, sin tener que curar, solo tratar y procurar lo mejor para su paciente, utilizando sus medios cuidados y conocimientos. Es por eso que la Corte Suprema de nuestro país ha señalado que el médico sólo se obliga a poner en actividad todos los medios que tenga a su alcance para curar al enfermo, de suerte que en caso de reclamación, éste deberá probar la culpa del médico, sin que sea suficiente la ausencia de curación"*.

"La doctrina colombiana ha indicado, desde tiempo atrás, sobre la obligación del profesional que al médico no se le exigen milagros ni imposibles, pero si está obligado a conocer concienzudamente todo lo que el arte médico es capaz de enseñarle en el correspondiente medio científico; al no intentar aquello que escapa a sus posibilidades pero que está dentro de las que tiene el otro; a intervenir, poniendo al servicio de su ministerio todos los conocimientos del caso, toda la diligencia, todo el cuidado, toda la prudencia que un médico en igualdad de circunstancias había empleado, de ser ese medio idóneo, prudente y diligente en el ejercicio de su profesión"

Se concluye entonces que las obligaciones del medio son de medio y no de resultado, siendo que el compromiso de los profesionales de la salud es la realización de su actividad profesional de forma diligente, tendiente a que se logre un resultado sin que el mismo se produzca. Por lo tanto, le corresponde al paciente demostrar la culpa que le atribuye al profesional tratante, pudiendo el profesional de la salud exonerarse si acredita que su actuación fue diligente y cuidadoso es decir, en ausencia de culpa o demostrando la existencia de una causa extraña en cualquiera de sus modalidades caso fortuito, hecho de un tercero, hecho de la víctima o culpa exclusiva de la víctima.

En esta medida, el galeno no está en la obligación de garantizarle la salud a su enfermo, pero sí tiene el deber de brindarle apoyo para propender a su mejoría; como en efecto le fue brindado a Yaneisy Mile Romero Ditta, siguiendo la cronología de la atención se cuentan con dos atenciones médicas desde el momento de su nacimiento hasta su lamentable deceso.

EXCESIVA TASACIÓN DE PERJUICIOS INMATERIALES

El Dr. Juan Carlos Henao, es su obra El Daño, señala: "sí la regla de la indemnización plena del daño en el sistema continental es la de hacer del daño sufrido por la víctima la medida de su resarcimiento, no es dable violarla otorgando indemnizaciones por encima del daño sufrido", con lo cual se

concluye que la indemnización tiene un carácter compensatorio, que en ningún momento debe exceder el daño sufrido.

En una eventual condena en contra de Salud Tota EPS-S S.A. , deberán acreditarse la existencia de perjuicios morales y al momento de su tasación corresponderá al juzgador definir su cuantía, sin superar las cuantías señaladas por la jurisdicción respectiva y justificando probatoriamente el quantum de la condena a imponerse en la sentencia.

INEXISTENCIA DE PERJUICIOS MATERIALES

6-. SOLICITUD

Solicito se absuelva a **SALUD TOTAL S.A. ENTIDAD PROMOTORA DEL RÉGIMEN CONTRIBUTIVO Y DEL SUBSIDIADO –SALUD TOTAL EPS-S S.A.-** de todas y cada una de las pretensiones presentadas por el demandante, atendiendo que no se configuran los elementos necesarios para la declaratoria de la responsabilidad civil médica, por cuanto se agotaron todos los medios desde el punto de vista científico en proceso de atención médica de la menor Yaneisy Mile Romero Ditta.

7-. PRUEBAS

Respetuosamente solicito al Despacho decretar como pruebas solicitadas por Salud Total EPS-S S.A. las siguientes:

7.1. INTERROGATORIO DE PARTE: me permito solicitar al Despacho se decrete el interrogatorio de parte de los señores Jaider Alexander Romero Durán y Milena Julieth Ditta Charris , a efecto de que sea practicado en la audiencia inicial, a quienes se les interrogara sobre los hechos de la demanda.

7.2. TESTIMONIOS: solicito al Despacho, se decreten y practique los siguientes testimonios:

-Dra. Luz Jenny Esquivel Moreno pediatra perinatal y neonatóloga, domiciliada en Bogotá, quién atendió a la paciente Yaneisy Mile Charris Ditta y suscribe el egreso de CPO S.A. el 27 de abril de 2016, para que deponga sobre las atenciones que brindó, su patología de base, diagnóstico y tratamiento. La deponente podrá ser notificada a través de la suscrita o en las instalaciones de CPO S.A. Desconozco el correo electrónico de la citada profesional.

-Dr. Sergio Torres Serrano, neonatólogo, domiciliado en Bogotá, quién atendió a la paciente en la unidad de cuidados intensivos de CPO S.A. a efecto de que deponga sobre las patologías que afectaron a la menor, su tratamiento para la mismas y evolución. El deponente podrá ser notificado a través de la suscrita o en las instalaciones de CPO S.A. Desconozco el correo electrónico del citado profesional.

-Juan Carlos Bustos Acosta, neonatólogo, domiciliado en Bogotá, quién atendió a la paciente en la unidad de cuidados intensivos de CPO S.A. a efecto de que deponga sobre las patologías que afectaron a la menor, su tratamiento para la mismas, evolución médica y causa del deceso. El deponente podrá ser notificado a través de la suscrita o en las instalaciones de CPO S.A. Desconozco el correo electrónico del citado profesional.

-Catherine Rojas Cárdenas, neonatóloga, domiciliada en Bogotá, quién atendió a la paciente en la unidad de cuidados intensivos de CPO S.A. a efecto de que deponga sobre las patologías que afectaron a la menor, su tratamiento para la mismas, evolución y causas del deceso. La deponente podrá ser notificada a través de la suscrita o en las instalaciones de CPO S.A. Desconozco el correo electrónico de la citada profesional.

-Dr. Guillermo Alfonso Dimas Torres, domiciliado en Bogotá, en su condición de auditor médico de Salud Total EPS-S S.A. para que deponga sobre la revisión adelantada a las historias clínicas de la paciente, así como sus diagnósticos, tratamiento y evolución. El deponente podrá ser notificado a través de la suscrita o en las instalaciones de Salud Total EPS-S S.A. en la carrera 18 No. 109-15 en Bogotá, desconozco el correo electrónico del citado profesional.

8-. ANEXOS

-Certificado de existencia y representación legal de Salud Total EPS-S S.A., mediante el cual además de la representación de mi mandante, se encuentra inscrita la correspondiente escritura pública de mandato.

-llamamiento en garantía de Salud Total EPS-S S.A. a CPO S.A.

9-. NOTIFICACIONES

-Salud Total EPS S.A recibirá notificaciones a través del suscrito en la secretaria de su Despacho y en la carrera 18 No. 109-15 en Bogotá. Igualmente a través del correo electrónico ntificacionesjud@saludtotal.com.co conforme al certificado de existencia y representación y legal vigente a la fecha de contestación de la demanda.

-La suscrita apoderada recibe notificaciones a través de los correos electrónicos adrianamom@saludtotal.com.co y adrianamorenomez@hotmail.com (inscrito en el Registro Nacional de Abogados), móvil 318 402 55 83 y la dirección física carrera 18 No. 109-15 en Bogotá.

10-. AUTORIZACIÓN REVISIÓN JUDICIAL

Me permito autorizar como dependiente judicial a **JENNIFER ANDREA GALVIS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.030.597.376 de Bogotá, estudiante de derecho, con carnet estudiantil No. 41121457 de la Universidad Libre De Colombia para que puedan revisar, radicar, retirar oficios, hacer solicitud de copias y/o toma de fotos y en general, estar al tanto de las diferentes actuaciones surtidas en el expediente de la referencia, lo anterior de conformidad con el artículo 123 del Código General del Proceso.

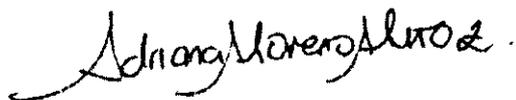
En el mismo sentido los dependientes judiciales quedan autorizados para retirar del despacho oficios, copias auténticas, certificaciones, despachos comisorios, notificaciones y en general todos los documentos que le corresponda tramitar a mi representado dentro del expediente de la referencia, así como solicitar la información sobre los avances de la investigación.

11-. NOTIFICACIONES

-**SALUD TOTAL EPS S.A.** a través de su representante legal recibirá notificaciones a través de la suscrita en la secretaria de su Despacho y en la carrera 18 No. 109-15 en Bogotá, así como a través de correo electrónico.

-La suscrita apoderada recibiré notificaciones en la carrera 45 No. 62-41 piso 3en Bogotá D.C., a través del correo electrónico adrianamorenomz@hotmail.com (Registrado en el Sistema de información SIRNA de la Rama Judicial) adrianamom@saludtotal.com.co (correo corporativo de la EPS) y a través del móvil 318 402 55 83.

Atentamente,



ADRIANA MORENO MUÑOZ
C.C. No. 35.253.883 de Fusagasugá
T.P. No. 158.155 del C. S. de la J.
Apoderada
SALUD TOTAL EPS-S S.A.

Cordialmente,

132

ADRIANA MORENO MUÑOZ

Cordinadora Nal. de Demandas de Responsabilidad, Investigaciones y Entes de Control

Dirección Nacional de Conciliaciones y Demandas

Secretaría General y Jurídica

SALUD TOTAL EPS-S S.A.

Cra 18 No. 109 -- 15, Piso 3

PBX: 571 - 6296660 Ext. 10311 DG 109

Bogotá, Colombia

adrianamom@saludtotal.com.co



Ambientalmente
Responsable

S Salve un árbol... no imprima este correo a menos que realmente lo necesite

La información contenida en este mensaje y sus anexos tiene carácter confidencial, y está dirigida únicamente al destinatario de la misma y sólo podrá ser usada por éste. Si el lector de este mensaje no es el destinatario del mismo, se le notifica que cualquier copia o distribución de éste se encuentra totalmente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifique inmediatamente al remitente por este mismo medio y borre el mensaje de su sistema. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de Salud Total EPS S

The information contained in this message and in any electronic files annexed thereto is confidential, and is intended for the use of the individual or entity to which it is addressed. If the reader of this message is not the intended recipient, you are hereby notified that retention, dissemination, distribution or copying of this e-mail is strictly prohibited. If you received this e-mail in error, please notify the sender immediately and destroy the original. Any opinions contained in this message are exclusive of its author and not necessarily represent the official position of Salud Total EPS-S S.A.

De: Adriana Moreno Muñoz

Enviado el: lunes 24 de agosto de 2020 04:18 PM

Para: Ccto15bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CC: jaiderr12@gmail.com; Zayda Ibet Rodriguez Rengifo <zayda.rodriguez@cpolaya.com.co>

Asunto: CONTESTACION DEMANDA SALUD TOTAL PROCESO VERBAL No. 2019-00553 DTE JAIDER ALEXANDER ROMERO CORREO 1/2

Importancia: Alta

CORREO 1/2

Señor:

JUEZ QUINCE (15) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Ccto15bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: CONTESTACIÓN DE DEMANDA POR SALUD TOTAL EPS-S S.A., LLAMAMIENTO EN GARANTÍA, Y EXCEPCIÓN PREVIA

Proceso No. 2019-00563

Demandantes: MILENA JULIETH DITTA CHARRIS Y JAIDER ALEXANDER ROMERO DURÁN.

Demandados: SALUD TOTAL EPS-S S.A. Y CPO S.A.

ADRIANA MORENO MUÑOZ, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía N° 35.253.883 de Fusagasugá, abogada en ejercicio con tarjeta profesional N° 158.155 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de mandataria general de **SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL RÉGIMEN CONTRIBUTIVO Y DEL SUBSIDIADO** identificada con sigla **SALUD TOTAL E.P.S-S S.A.**, me permito allegar como archivos adjuntos del presente correo:

-Contestación de la demanda por Salud Total EPS-S.S.A.

-Certificado de existencia y representación legal de Salud Total EPS-S S.A.

RV: CONTESTACION DEMANDA SALUD TOTAL PROCESO VERBAL No. 2019-00563 DTE JAIDER ALEXANDER ROMERO CORREO 2/2

Adriana Moreno Muñoz <AdrianaMoM@saludtotal.com.co>

Lun 24/08/2020 4:45 PM

Para: Juzgado 15 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto15bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: jaiderr12@gmail.com <jaiderr12@gmail.com>; zayda.rodriguez@cpolaya.com.co <zayda.rodriguez@cpolaya.com.co>; redasejur@gmail.com <redasejur@gmail.com>

📎 3 archivos adjuntos (7 MB)

Informe de existencia y representación legal de ST 28072020.pdf; contrato salud total cpo com.pdf; CAMARA_COMERCIO_JULIO.pdf;

CORREO 2/2

Buen día:

Remito los documentos faltantes:

- Certificado de existencia y representación legal de Salud Total EPS-S S.A.
- Certificado de existencia y representación legal de CPO S.A.
- Contrato celebrado entre Salud Total EPS-S S.A. y CPO S.A.

Agradezco confirmar la recepción del correo y los archivos

Cordialmente,

ADRIANA MORENO MUÑOZ

Cordinadora Nal. de Demandas de Responsabilidad, Investigaciones y Entes de Control

Dirección Nacional de Conciliaciones y Demandas

Secretaría General y Jurídica

SALUD TOTAL EPS-S S.A.

Cra 18 No. 109 – 15, Piso 3

PBX: 571 - 6296660 Ext. 10311 DG 109

Bogotá, Colombia

adrianamom@saludtotal.com.co



Ambientalmente
Responsable

♻️ Salve un árbol... no imprima este correo a menos que realmente lo necesite

La información contenida en este mensaje y sus anexos tiene carácter confidencial, y está dirigida únicamente al destinatario de la misma y sólo podrá ser usada por éste. Si el lector de este mensaje no es el destinatario del mismo, se le notifica que cualquier copia o distribución de éste se encuentra totalmente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifique inmediatamente al remitente por este mismo medio y borre el mensaje de su sistema. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de Salud Total EPS S

The information contained in this message and in any electronic files annexed thereto is confidential, and is intended for the use of the individual or entity to which it is addressed. If the reader of this message is not the intended recipient, you are hereby notified that retention, dissemination, distribution or copying of this e-mail is strictly prohibited. If you received this e-mail in error, please notify the sender immediately and destroy the original. Any opinions contained in this message are exclusive of its author and not necessarily represent the official position of Salud Total EPS-S S.A.

De: Adriana Moreno Muñoz

Enviado el: lunes 24 de agosto de 2020 04:20 PM

Para: 'redasejur@gmail.com' <redasejur@gmail.com>

Asunto: RV: CONTESTACION DEMANDA SALUD TOTAL PROCESO VERBAL No. 2019-00563 DTE JAIDER ALEXANDER ROMERO CORREO 1/2

Importancia: Alta

Reenvío al correo redasejur@gmail.com, toda vez que no fue recepcionado en el correo jaiderr12gmail.com

Señor,

JUEZ QUINCE (15) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

PARTES: GRUPO EMPRESARIAL OIKOS S.A.S. VS ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.S.

RAD. 2021-00114-00

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN, Y, EN SUBSIDIO, APELACIÓN.

DIANA CECILIA PUERTO PINZON, mayor de edad, con domicilio en Bogotá D.C., identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.020.779.369 expedida en Bogotá D.C., abogada titulada e inscrita, portadora de la Tarjeta Profesional No. 292.844 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderada judicial de **GRUPO EMPRESARIAL OIKOS S.A.S**, sociedad legalmente constituida, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C, identificada con el Nit.860.074.389-7, en calidad de fideicomitente suscriptor del contrato de fiducia, de conformidad con lo consagrado en el artículo 90 del Código General del Proceso, interpongo recurso de **APELACIÓN**, en contra de la providencia proferida el cuatro (04) de julio de dos mil veintitrés (2023), notificada electrónicamente el día cinco (05) de julio del mismo año, mediante el cual se declaró probada la excepción previa de “inepta demanda”, y, se procedió a dar por terminado el proceso de la referencia, para que en su lugar sea revocado y se proceda a adelantar el trámite correspondiente, según lo argumentos que a continuación se exponen.

1. EL JUZGADO YA HABIA ADMITIDO LA DEMANDA, Y DECRETADO CAUCION RESPECTO DE LA MEDIDA CAUTELAR.

En auto de 25 de agosto de 2021, el juzgado inadmitió la demanda en el numeral 2 porque no se había acreditado el requisito de procedibilidad de conciliación extrajudicial. Lo cual fue

debidamente subsanado por la demandante, con la solicitud de medida cautelar procedente y necesaria, tal y como lo es la inscripción de la demanda en el registro del patrimonio autónomo objeto de la controversia. Medida que es procedente en la medida en que quien administra y representa el patrimonio autónomo es la sociedad demandada.

Ante esto, y dado que efectivamente se subsanó la demanda al solicitar la medida cautelar, en auto de 23 de marzo de 2022, el juzgado admitió la demanda y ordenó caución por el 20% del valor de las pretensiones ordenadas en la demanda.

Adicionalmente, en recurso de reposición el demandado alegó la ineptitud de la demanda por falta de requisito de procedibilidad de conciliación, recurso que fue resuelto desfavorablemente y se mantuvo el auto admisorio de la demanda.

En este sentido es claro que la línea del juzgado desde subsanada la demanda, ha sido admitir el hecho de que con la solicitud de medida cautelar quedó subsanada la demanda.

Ahora bien es importante advertir, que el juez de dicho despacho fue cambiado en la mitad de desarrollo del proceso, que es cuando cambia de idea el despacho y ahora procede a terminar el proceso, contradiciendo incluso sus autos anteriores. No puede ser la falta de garantías procesales que por el solo hecho de cambio de funcionario, se cambien las decisiones que se venían adoptando en el proceso, pues es claro que el juzgado si había considerado subsanada la demanda e incluso había fijado caución sobre la medida cautelar.

Razón por la cual el auto que se apela mediante el presente recurso debe ser revocado y debe dar continuidad al proceso.

2. DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 590 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, LA DEMANDA DEBE SER ADMITIDA Y DESARROLLARSE EL PROCESO.

Encontró probado el Despacho la excepción planteada por el extremo pasivo tras considerar que la solicitud de medidas cautelares efectuada no cumple con los lineamientos del artículo 590 del Código General del Proceso.

La Ley 640 de 2001, en su artículo 35, estableció que, en los asuntos susceptibles de conciliación, la conciliación extrajudicial es un requisito para acudir a la jurisdicción. A pesar de la regla en mención, el artículo 590 del C.G.P. estableció que ante todo proceso o cualquier jurisdicción, cuando se solicite la práctica de medidas cautelares se podrá acudir de manera directa.

Bajo esa línea de principio, tenemos que la sentencia STC 16804 de 07 de diciembre de 2021, M.P. Dr. Octavio Augusto Tejeiro, ponderando intereses de índole constitucional, manifestó que el requisito de procedibilidad no es exigible cuando el demandante solicita medidas cautelares, aun cuando las mismas, al criterio de juez, no deban ser decretadas, pues, el requisito de procedibilidad se impuso con el objeto de prevalecer la tutela efectiva de la jurisdicción y el acceso a la administración de justicia.

Dicho lo anterior, tenemos que en la mencionada jurisprudencia del órgano de cierre civil, el agotamiento del requisito de procedibilidad no depende de la viabilidad o no de las medidas cautelares deprecadas, siendo óbice para la actuación el acceso a la administración de justicia.

Ahora, al analizar la medida cautelar atacada por el Juzgado, encontramos que la misma cumple con el supuesto legal exigido para no realizar o agotar el trámite de conciliación, pues, su supuesto de hecho no exige la calificación de esta, solo hace necesaria su presentación.

Bajo esa línea de principio, tenemos que el párrafo primero del artículo 590 establece que: “En todo proceso y ante ante cualquier jurisdicción, cuando se solicite la práctica de medidas cautelares se podrá acudir directamente al juez, sin necesidad de agotar la conciliación prejudicial como requisito de procedibilidad”. (Subrayado fuera de texto).

Según la normativa en comento, tenemos que el supuesto de hecho legalmente exigido, para acudir de manera directa ante la jurisdicción es la SOLICITUD de la medida cautelar. En dicha normativa no le da la potestad al Juez de entrar a revisar la apariencia de buen derecho de la medida cautelar para determinar la improcedencia o no de una conciliación extrajudicial.

Se reitera, el legislador, estimó como requisito esencial para suplir la conciliación previa.

Por los motivos antes reseñados, solicito proceder con la revocatoria del auto atacado, y, dar continuidad el trámite de la referencia. En caso de ser desestimado el recurso de reposición, en los mismos términos interpongo el recurso de alzada.

3. LA MEDIDA SOLICITADA ES DIRECTAMENTE SOBRE EL PATRIMONIO AUTONOMO DEL CUAL LA FIDUCIARIA ES VOCERA Y OSTENTA LA CALIDAD DE FIDUCIARIA EN EL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL.

En el contrato de Fiducia Mercantil, la demandada ostenta la calidad de fiduciaria que le da la calidad de vocera y administradora del patrimonio autónomo. Es dicho contrato el objeto de la controversia en el presente proceso, y es en calidad de fiduciaria en este patrimonio que se le esta demandado por el incumplimiento al contrato.

Si se analiza detenidamente tanto las pretensiones de la demanda como el poder otorgado, es para demandar el incumplimiento de la sociedad ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. y la terminación o cesión del contrato fiduciario. Razón por la cual es claro que, si bien no se está demandando a la fiduciaria como vocera del patrimonio autónomo, si se esta haciendo como administradora y fiduciaria de este, de acuerdo con el contrato suscrito entre las partes.

Es por esto por lo que la medida cautelar es totalmente procedente, el objeto del proceso es el contrato fiducia en sí, es decir el patrimonio autónomo, el incumplimiento por parte de la fiduciaria a sus deberes como fiduciaria de acuerdo con la cláusula segunda, objeto contractual, y siguientes. Razón por la cual, solicitar la inscripción de la demanda en el patrimonio autónomo, es totalmente procedente, pues es el bien que se busca salvaguardar con el proceso, y sobre el cual urge un cambio de administración.

Al ser actualmente la demandada la administradora y fiduciaria del patrimonio autónomo, y tener amplias facultades sobre el fideicomiso, la inscripción de la demanda sobre el mismo se torna necesaria para que terceros sepan que la administradora del fideicomiso se encuentra demandada por incumplimiento y se puedan salvaguardar los derechos de los fideicomitentes.

El articulo 590 dice”

En los procesos declarativos se aplicarán las siguientes reglas para la solicitud, decreto, práctica, modificación, sustitución o revocatoria de las medidas cautelares:

1. Desde la presentación de la demanda, a petición del demandante, el juez podrá decretar las siguientes medidas cautelares:

.. C. Cualquiera otra medida que el juez encuentre razonable para la protección del derecho objeto del litigio, impedir su infracción o evitar las consecuencias derivadas de la misma, prevenir daños, hacer cesar los que se hubieren causado o asegurar la efectividad de la pretensión.

De acuerdo con esto es claro, que la medida cautelar solicitada no se realiza conforme a los literales a y b del artículo 590 como pretende hacer ver el juzgado en el numeral 2.2 del auto objeto de este recurso, sino pertenece a aquellas medidas cautelares innominadas, que es razonable para la protección del derecho objeto de litigio. Las pretensiones de la demanda están encaminadas a declarar el incumplimiento y abuso por parte de la demandada, en su calidad de fiduciaria del contrato suscrito entre las partes. Al ser la demandada la administradora del fideicomiso y al estar en un reiterado incumplimiento, se hace necesaria la inscripción de la demanda en el patrimonio autónomo objeto del contrato, pues si bien el demandante es el fideicomitente, quien tiene las facultades de administración y se encuentra en incumplimiento es la fiduciaria.

En este sentido, erra el juzgado al decir *“Conforme lo antes expuesto, emerge por esencia que la apoderada de la demandante no indicó en su solicitud de cautelas los bienes pertenecientes al patrimonio autónomo sobre los cuales debía inscribirse la demanda, en adición, el libelo inicial no se dirigió a la Acción Sociedad Fiduciaria S.A. en su calidad de vocera de patrimonio autónomo alguno sino a ella directamente, tornándose improcedente la medida cautelar deprecada.”*

Es claro que no hay necesidad de aclarar sobre que bienes debía inscribirse la medida, pues esta debe ser inscrita sobre el patrimonio autónomo mismo, el cual es claro está plenamente identificado en la demanda, por nombre y con número de Nit, y al ser la demandada la

administradora de este y por lo explicado anteriormente la medida es totalmente procedente, a tal punto que como se dijo anteriormente, la demanda fue subsanada, admitida y se fijó caución.

Por los motivos antes reseñados, solicito proceder con la revocatoria del auto atacado, y, dar continuidad el trámite de la referencia. En caso de ser desestimado el recurso de reposición, en los mismos términos interpongo el recurso de alzada.

Cordialmente,



DIANA CECILIA PUERTO PINZON

C.C. 1.020.779.369 de Bogotá

T.P. 292.844 del C. S. de la J.

rad. 2021-00114 recurso de apelación

diana puerto <dianapuertop@gmail.com>

Lun 10/07/2023 11:37 AM

Para: Juzgado 15 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<ccto15bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>;notijudicial@accion.com.co <notijudicial@accion.com.co>

CC: Rocio del Pilar Acosta Moreno <gerenciajuridica@oikos.com.co>

 1 archivos adjuntos (123 KB)

apelacion 2021-00114.pdf;

Señor,

JUEZ QUINCE (15) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

**PARTES: GRUPO EMPRESARIAL OIKOS S.A.S. VS ACCION SOCIEDAD
FIDUCIARIA S.A.S.**

RAD. 2021-00114-00

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN, Y, EN SUBSIDIO, APELACIÓN.

DIANA CECILIA PUERTO PINZON, mayor de edad, con domicilio en Bogotá D.C., identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.020.779.369 expedida en Bogotá D.C., abogada titulada e inscrita, portadora de la Tarjeta Profesional No. 292.844 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderada judicial de **GRUPO EMPRESARIAL OIKOS S.A.S.**, sociedad legalmente constituida, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C, identificada con el Nit.860.074.389-7, en calidad de fideicomitente suscriptor del contrato de fiducia, de conformidad con lo consagrado en el artículo 90 del Código General del Proceso, interpongo recurso de **APELACIÓN**, en contra de la providencia proferida el cuatro (04) de julio de dos mil veintitrés (2023), notificada electrónicamente el día cinco (05) de julio del mismo año, mediante el cual se declaró probada la excepción previa de “inepta demanda”, y, se procedió a dar por terminado el proceso de la referencia, para que en su lugar sea revocado y se proceda a adelantar el trámite correspondiente, según lo argumentos que se exponen en memorial adjunto.

Cordialmente

DIANA CECILIA PUERTO PINZON

ABOGADA

--



DIANA CECILIA PUERTO PINZÓN
ABOGADA
C.C. 1.020.779.369 de Bogotá
T.P. 292.844 del C.S. de la J.
☎ 310 838 4173

Puerto & Puerto
Abogados

CONTESTACION DEMNADA CLINICA COLSANITAS S.A. RAD.11001310301520210015800

Mauricio Fernando Jaramillo Pinzón <fjaramil@keralty.com>

Lun 11/07/2022 4:08 PM

Para: Juzgado 15 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto15bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: notificacionesjudiciales.laequidad@laequidadseguros.coop

<notificacionesjudiciales.laequidad@laequidadseguros.coop>;notificajudiciales

<notificajudiciales@keralty.com>;Yurainys Arzuaga

<naosrepresentaciones02@gmail.com>;asistenciacolumna@yahoo.com

<asistenciacolumna@yahoo.com>;Mauricio Fernando Jaramillo Pinzon (Abogado Procesal III)

<fjaramil@keralty.com>

Señora

JUEZ QUINCE (15) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Dra. Nancy Lucia Moreno Hernández

ccto15bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.S.D.

Ref.: PROCESO VERBAL

DEMANDANTES: HAROLD CHAMAT ROMERO, CELGER PAOLA CHAMAT TORRES, JESUS DANIEL CHAMAT TORRES, HAROLD DAVID CHAMAT TORRES, JUAN JOSÉ CHAMAT TORRES, MARIA DANIELA CHAMAT TORRES, LILIBETH TORRES LOPEZ, HAROLD NOEL CHAMAT MURILLO Y BRIANDA ROMERO DE CHAMAT

DEMANDADOS: CLÍNICA COLSANITAS S.A. y OTRO

Rad: 11001310301520210015800

ASUNTO: CONTESTACIÓN DEMANDA

MAURICIO FERNANDO JARAMILLO PINZÓN, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 79392173 de Bogotá, abogado en ejercicio portador de la tarjeta profesional No. 92.885 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de Representante Legal para Asuntos Judiciales de la **CLINICA COLSANITAS**

S.A., respetuosamente me permito allegar a su despacho contestación de la demanda la cual contiene los siguientes archivos:

1. Contestación de la Demanda
2. Pruebas
3. Anexos

Del señor Juez

MAURICIO FERNANDO JARAMILLO PINZÓN

C.C. No.79.392.173 de Bogotá

TP No. 92.885. del C.S. de la Judicatura

Correo: fjaramil@keralty.com

Celular: 3108837551

favor confirmar recibido

--

Fernando Jaramillo Pinzón

Abogado III

Central Jurídica

Teléfono 6466060 extensión 5711124

Calle 100 No.11B-67

Bogotá D.C. - Colombia

MEDIO AMBIENTE: ¿Necesita realmente imprimir este correo? **CONFIDENCIALIDAD:** La información transmitida a través de este correo electrónico es confidencial y dirigida única y exclusivamente para uso de su destinatario.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de julio de 2022 Hora: 08:29:46

Recibo No. AB22038127

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2203812718C6D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CLINICA COLSANITAS S A
Nit: 800.149.384-6
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00480999
Fecha de matrícula: 12 de diciembre de 1991
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 9 de marzo de 2022
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Ac 100 11 B 67
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: impuestososi@colsanitas.com
Teléfono comercial 1: 6016252111
Teléfono comercial 2: 6016466060
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Ac 100 11 B 67
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: notificajudiciales@keralty.com
Teléfono para notificación 1: 6016252111
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 5 de julio de 2022 Hora: 08:29:46**

Recibo No. AB22038127

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2203812718C6D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Escritura Pública No.3.642, Notaría 30 de Santa Fe de Bogotá del 5 de diciembre de 1.991, inscrita el 12 de diciembre de 1.991 bajo el No. 348.829 de libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada: CLINICA COLSANITAS S.A

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública número 4092 del 30 de diciembre de 1.997 de la Notaría 30 de Santa Fe de Bogotá D.C., inscrita el 30 de diciembre de 1.997 bajo el número 616571 del libro IX; aclarada por Escritura Pública número 4113 del 31 de diciembre de 1997 de la notaria 30 de Santa Fe de Bogotá D.C., inscrita el 31 de diciembre de 1997 bajo el número 616764 del libro IX, la sociedad de la referencia se fusiono con las sociedades CLINICA COLSANITAS CALI S.A., OMESA S.A. Y LABORATORIO CLÍNICO SANITAS LTDA., absorbiéndolas.

Por E.P. No. 3803 de la Notaría 30 de Bogotá D.C., del 26 de diciembre de 2000., inscrita el 29 de diciembre de 2000 bajo el No. 758965 del libro IX, la sociedad de la referencia absorbe mediante fusión a las sociedades ODONTOSANITAS LTDA ORGANIZACIÓN SANITAS INTERNACIONAL, y DEPORTE Y SALUD COLSANITAS S. A. (absorbidas) que se disuelven sin liquidarse.

Por E.P. No. 5207 de la Notaría 30 de Bogotá D.C., del 26 de diciembre de 2002., inscrita el 31 de diciembre de 2002 bajo el No. 860616 del libro IX, la sociedad de la referencia absorbió mediante fusión a la sociedad CLINICA COLSANITAS DE LA COSTA S.A. Que se disuelve sin liquidarse.

Por Escritura Pública No. 391 de la Notaría 35 de Bogotá D.C., del 16 de febrero de 2010, inscrita el 24 de febrero de 2010 bajo el número 01364220 del libro IX, la sociedad de la referencia se escinde sin disolverse transfiriendo parte de su patrimonio a la sociedad INVERSIONES INDUSTRIALES SANITAS S.A., que se constituye.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de julio de 2022 Hora: 08:29:46

Recibo No. AB22038127

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2203812718C6D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 03511 de la Notaría 30 de Bogotá D.C., del 29 de diciembre de 2016, inscrita el 29 de diciembre de 2016 bajo el número 02173345 del libro IX, la sociedad de la referencia (absorbente) absorbe mediante fusión a la sociedad inmobiliaria CLINICA COLSANITAS S.A.S en liquidación (absorbida) la cual se disuelve sin liquidarse.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Que por Resolución No. 221-03932 del 27 de agosto de 1.992 de la superintendencia de sociedades, inscrita el 3 de septiembre de 1.992 bajo el No. 377.150 del libro IX, se concedió permiso definitivo de funcionamiento a la sociedad.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 9 de noviembre de 2119.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto social principal, la prestación de toda clase de servicios asistenciales, médicos, quirúrgicos, hospitalarios y de diagnóstico médico, para lo cual la sociedad podrá construir, adquirir, tomar en arrendamiento o explotar a cualquier título una o varias clínicas y los laboratorios, centros de diagnóstico y de atención médica de toda clase de instalaciones relacionadas con estas actividades. En desarrollo del objeto social y con la finalidad de ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones, la sociedad podrá: A) Efectuar inversiones en sociedades cuyo objeto se relacione con actividades para la prestación de servicios de salud, sean estas públicos o privados. B) Garantizar o avalar obligaciones de las empresas en las cuales la Compañía tenga participación directa o indirecta, o que formen parte del grupo empresarial al que pertenece. C) Adquirir acciones, cuotas o partes de interés social en otras sociedades, especialmente aquellas cuyo objeto social se relacione con la prestación de servicios de salud o

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de julio de 2022 Hora: 08:29:46

Recibo No. AB22038127

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2203812718C6D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

con la producción, transformación o comercialización de productos de consumo requeridos para la prestación de servicios de salud y enajenar dichas acciones y participaciones cuando motivos ajenos a la especulación lo hicieren necesario o conveniente, fusionarse con ellas o absorberlas. D) Adquirir, gravar y enajenar toda clase de bienes muebles o inmuebles. E) Celebrar contratos de prestación de servicios de asistencia técnica, celebrar toda clase de actos y celebrar toda clase de contratos relacionados o conexos con el objeto social, que no estén prohibidos por estos estatutos sociales o por la ley. F) Efectuar toda clase de inversiones en bienes inmuebles, en su construcción y administración, así como constituir sobre ellos toda clase de gravámenes y efectuar toda clase de operaciones comerciales, civiles y financieras que se relacionen con el ejercicio del objeto social; celebrar toda clase de contratos relacionados, convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento del mismo, especialmente contratos de asesoría y asistencia técnica, mantenimiento y suministro de equipos e insumos para la actividad médico asistencial. Podrá importar materia prima, insumos, tecnología o maquinaria necesarios o útiles para el desarrollo de la sociedad, pudiendo proceder a la venta directa de los mismos; podrá invertir sus recursos en toda clase de acciones, títulos valores o cualesquiera instrumentos negociables; y en general efectuar todos los actos que resulten necesarios o convenientes para el cabal cumplimiento de su objeto social. G) Celebrar toda clase de operaciones de crédito y en general toda clase de actos y celebrar toda clase de contratos relacionados con el objeto social que no estén prohibidos por estos estatutos o por la Ley.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$81.940.251.430,00
No. de acciones : 130.270.670,00
Valor nominal : \$629,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$81.940.246.398,00
No. de acciones : 130.270.662,00
Valor nominal : \$629,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de julio de 2022 Hora: 08:29:46

Recibo No. AB22038127

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2203812718C6D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

* CAPITAL PAGADO *

Valor : \$81.940.246.398,00
No. de acciones : 130.270.662,00
Valor nominal : \$629,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad estará a cargo del Presidente, del Primer Vicepresidente, del Segundo Vicepresidente, de los Representantes Legales para Asuntos Judiciales y de los Representantes Legales para Asuntos Tributarios, Aduaneros y Cambiarios.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

1) Del Presidente, del Primer Vicepresidente y del Segundo Vicepresidente. El Presidente, el Primer Vicepresidente y el Segundo Vicepresidente tendrán a su cargo las atribuciones y facultades establecidas en los presentes estatutos y la representación legal de la sociedad, salvo en los asuntos atribuidos al Representante Legal para Asuntos Judiciales, A) El Presidente tiene las siguientes funciones: A) Definir, orientar y velar por el cumplimiento y ejecución de la política general de la sociedad, de acuerdo con las normas trazadas por la Asamblea General de Accionistas y la Junta Directiva; B) Convocar a los órganos sociales en los casos que prevén los estatutos. C) Elaborar los presupuestos de los ingresos y egresos y de inversiones, ventas y producción de la sociedad por años calendario o por los periodos de cortes de cuentas. D) Nombrar y remover los empleados y trabajadores necesarios para el buen funcionamiento de la sociedad, E) Rendir a la Junta Directiva y a la Asamblea General de Accionistas los informes de ley y los que le sean solicitados por dichos órganos con la frecuencia del caso y siempre a su retiro del cargo. F) Delegar en funcionarios de la sociedad, cualquiera de las funciones de que trata este Artículo, salvo las facultades que la ley le ha conferido expresamente. G) Representar legalmente a la Sociedad ante las autoridades de cualquier orden o naturaleza y ante otras personas jurídicas o naturales, así como otorgar poderes para la representación de la sociedad. H) Celebrar

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 5 de julio de 2022 Hora: 08:29:46**

Recibo No. AB22038127

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2203812718C6D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

todos los actos o contratos en nombre de la sociedad, pero sometiendo a aprobación de la Junta Directiva los actos y contratos señalados en el literal t) del artículo 39 de los presentes estatutos. I) Manejar los asuntos y operaciones de la sociedad, tanto los externos como los concernientes a su actividad interna. J) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la compañía; K) Organizar adecuadamente los sistemas de cómputo, contabilidad y pago de sueldos y prestaciones legales o extralegales; l) Orientar y supervisar la contabilidad de la compañía y la conservación de sus archivos, asegurándose de que los empleados subalternos designados para tal efecto desarrollen sus labores con arreglo a la ley y a la técnica; M) Velar por el cumplimiento correcto y oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia de impuestos; N) Presentar a la Junta Directiva balances trimestrales de prueba; O) Presentar a la Asamblea General de Accionistas, en unión de la Junta Directiva, el inventario y el balance general, el detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y los demás anexos o documentos exigidos por la ley; P) Informar a la Junta Directiva las observaciones formuladas por los órganos de supervisión y las sanciones impuestas por los mismos. Q) incluir en el informe de gestión que se presente a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva las evaluaciones sobre el desempeño de los sistemas de atención en salud (en los tópicos de accesibilidad, oportunidad, seguridad, pertinencia y continuidad); la evaluación sobre el desempeño de los sistemas de revelación y control de la información financiera. R) Informar al Comité de Contraloría Interna las deficiencias significativas encontradas en el diseño y operación de los controles internos que hubieren impedido a la compañía registrar, procesar, resumir y presentar adecuadamente la información financiera y reportar los casos de fraude que hayan afectado la calidad de la información financiera, así como los cambios en la metodología de evaluación de la misma. S) Dirigir la implementación de los procedimientos de control y revelación, verificar su operatividad al interior de la compañía y su adecuado funcionamiento. B) El Primer Vicepresidente y el Segundo Vicepresidente tienen las siguientes funciones, las cuales podrán ejercer indistintamente y de manera independiente: A) Representar legalmente a la Sociedad ante las autoridades de cualquier orden o naturaleza y ante otras personas jurídicas o naturales, así como otorgar poderes para la representación de la sociedad. B) Ejercer las demás funciones propias del Presidente, en sus faltas temporales o absolutas. C) Rendir a la Junta Directiva y a la Asamblea General de Accionistas los informes de ley y los que le

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 5 de julio de 2022 Hora: 08:29:46**

Recibo No. AB22038127

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2203812718C6D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sean solicitados por dichos órganos con la frecuencia del caso y siempre a su retiro del cargo. D) Velar porque los empleados de la compañía cumplan sus deberes a cabalidad y removerlos o darles licencias cuando lo juzgue conveniente; E) Celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle plenamente sus fines, pero sometiendo a aprobación de la Junta Directiva los señalados en el literal t del artículo 39 de los presentes estatutos; F) Cumplir las demás funciones que le correspondan según la Ley o los estatutos. 2) De los Representantes Legales para asuntos judiciales. La sociedad podrá tener uno o más Representantes Legales para asuntos judiciales, Los representantes legales para asuntos judiciales sólo actuarán en representación legal de la sociedad cuando por virtud de la ley sea necesaria la presencia del Representante Legal de la sociedad, con o sin apoderado, ante los despachos judiciales e instancias competentes dentro de cualquier proceso jurisdiccional, administrativo o de otra naturaleza. Dichos representantes tendrán las facultades estatutarias de representación legal pero limitadas a los asuntos anteriormente relacionados, pudiendo actuar en todas las etapas y diligencias procesales en que por ley, deba actuar el Representante Legal como audiencias de conciliación interrogatorios de parte, descargos y demás actuaciones judiciales y/o administrativas, pudiendo actuar personalmente u otorgar poderes especiales para representación judicial y/o administrativa. 3) De los Representantes Legales para asuntos Tributarios, Aduaneros y Cambiarios. La sociedad podrá tener uno o más Representantes Legales para asuntos Tributarios, Aduaneros y Cambiarios. Los representantes legales para asuntos Tributarios, Aduaneros y Cambiarios sólo actuarán en representación legal de la sociedad cuando por virtud de la ley sea necesaria la presencia del Representante Legal de la sociedad, con o sin apoderado, ante toda clase de personas y entidades de cualquier índole, en todo lo relacionado con impuestos, tasas y contribuciones, nacionales, departamentales, distritales y municipales, al igual que con Asuntos Aduaneros, Cambiarios y de Comercio e inversiones Internacionales. Dichos representantes tendrán las facultades estatutarias de representación legal pero limitadas a los asuntos anteriormente relacionados, pudiendo actuar en todas las etapas y diligencias procesales en que, por ley, deba actuar el Representante Legal, como audiencias de conciliación, interrogatorios de parte, descargos, solicitud de devolución de saldos a favor de la compañía por concepto de impuestos, transar procesos que se adelanten ante la Administración de impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), y demás

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de julio de 2022 Hora: 08:29:46

Recibo No. AB22038127

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2203812718C6D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

actuaciones judiciales y/o administrativas en los que se ventilen asuntos Tributarios, Aduaneros y Cambiarios. Funciones de la Junta Directiva: Autorizar al Presidente de la sociedad o quien haga sus veces, para la ejecución de los siguientes actos: (i) Vender o transferir a cualquier título a terceros, cualquiera de los activos intangibles de la sociedad, tales como patentes o marcas (ii) Suscribir cualquier acto o contrato de cuantía igual o superior al equivalente a cinco mil (5.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, a excepción de las ofertas, acuerdos, convenios o contratos para prestar servicios de salud a terceros los cuales no requieren de esta autorización, así como los contratos o convenios de prestación de servicios con IPS y profesionales de la salud. (iii) Autorizar cualquier donación que realice la sociedad. (iv) Constituir gravámenes reales sobre los bienes inmuebles o muebles de propiedad de la sociedad; (v) Garantizar o afianzar obligaciones de terceros y caucionar con los bienes sociales obligaciones distintas de las propias de la sociedad; (vi) La constitución de sociedades filiales o subsidiarias de cualquier tipo, cuya finalidad se relacione directamente con el objeto social, así como la adquisición o cesión a cualquier título, de las acciones, cuotas o partes de interés en otras sociedades, de propiedad de la sociedad, cualquiera sea su valor, así como realizar aportes en dinero o en especie en otras sociedades.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 173 del 18 de enero de 2021, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de enero de 2021 con el No. 02653723 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Presidente	Paola Andrea Rengifo Bobadilla	C.C. No. 000000041057882

Por Acta No. 125 del 17 de octubre de 2014, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de febrero de 2015 con el No. 01907652 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de julio de 2022 Hora: 08:29:46

Recibo No. AB22038127

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2203812718C6D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Para Asuntos Judiciales	Mauricio Fernando Jaramillo Pinzon	C.C. No. 000000079392173

Por Acta No. 149 del 18 de mayo de 2017, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de octubre de 2017 con el No. 02269928 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Para Asuntos Judiciales	David Alejandro Cabal Cruz	C.C. No. 000000009738693

Por Acta No. 159 del 11 de diciembre de 2018, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de diciembre de 2018 con el No. 02409944 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Para Asuntos Judiciales	Angela Maria Ospina Nieto	C.C. No. 000001032368318

Por Acta No. 169 del 24 de septiembre de 2020, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de enero de 2021 con el No. 02654450 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Para Asuntos Tributarios Aduaneros Y Cambiaríos	Cardona Alzate Hector James	C.C. No. 000000016756294

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de julio de 2022 Hora: 08:29:46

Recibo No. AB22038127

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2203812718C6D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 115 del 26 de abril de 2013, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de mayo de 2013 con el No. 01727887 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Del Presidente	Milciades Castillo Escobar	C.C. No. 000000002972387

Por Acta No. 128 del 29 de enero de 2015, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de febrero de 2015 con el No. 01913840 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Suplente Del Presidente	Javier Alexander Garcia Buitrago	C.C. No. 000000080001355

Por Acta No. 149 del 18 de mayo de 2017, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de octubre de 2017 con el No. 02269928 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Para Asuntos Judiciales	Ana Maria Jaimes Jaramillo	C.C. No. 000000052809772

Por Acta No. 153 del 15 de diciembre de 2017, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de febrero de 2018 con el No. 02305372 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Para Asuntos Judiciales	Diana Marcela Velez Carvajal	C.C. No. 000000052409878

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de julio de 2022 Hora: 08:29:46

Recibo No. AB22038127

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2203812718C6D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 48 del 31 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de junio de 2021 con el No. 02716076 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Paola Andrea Rengifo Bobadilla	C.C. No. 000000041057882
Segundo Renglon	Jon Darpon Sierra	P.P. No. 000000PAL744537
Tercer Renglon	Mario Arturo Isaza Ruget	C.C. No. 000000079263686

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Carlos Arturo Alvarez Moreno	C.C. No. 000000007226053
Segundo Renglon	Fatima Ansotegui Elordi	P.P. No. 000000PAB524408
Tercer Renglon	Maria Teresa Bacigalupe Artacho	P.P. No. 000000PAL724618

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 43 del 27 de abril de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de mayo de 2018 con el No. 02335902 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	DELOITTE & TOUCHE LTDA	N.I.T. No. 000008600058134

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de julio de 2022 Hora: 08:29:46

Recibo No. AB22038127

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2203812718C6D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Persona
Juridica

Por Documento Privado del 27 de abril de 2018, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de mayo de 2018 con el No. 02335903 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Angie Lisseth Orjuela Muñoz	C.C. No. 000001015440579 T.P. No. 222555-T

Por Documento Privado del 2 de septiembre de 2021, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de septiembre de 2021 con el No. 02741062 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Jessica Paola Quintero Salguero	C.C. No. 000001016054236 T.P. No. 246366-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
2.179	28-VII-1992	30 STAFE BTA	10-VIII-1992 NO.374139
2.753	14-IX -1992	30 STAFE BTA	15-IX -1992 NO.378615
1.888	16-VI -1993	30 STAFE BTA	19-VII -1993 NO.412902
1.029	20-IV-1995	30 STAFE BTA	21-IV -1995 NO.489583
3.952	17-XII-1996	30 STAFE BTA	18-XII -1996 NO.566779

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0004092 del 30 de diciembre de 1997 de la Notaría 30 de Bogotá D.C.	00616571 del 30 de diciembre de 1997 del Libro IX
E. P. No. 0004113 del 31 de diciembre de 1997 de la Notaría 30 de Bogotá D.C.	00616764 del 31 de diciembre de 1997 del Libro IX
E. P. No. 0001168 del 10 de mayo	00681396 del 25 de mayo de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 5 de julio de 2022 Hora: 08:29:46**

Recibo No. AB22038127

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2203812718C6D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de 1999 de la Notaría 30 de Bogotá D.C.	1999 del Libro IX
E. P. No. 0003803 del 26 de diciembre de 2000 de la Notaría 30 de Bogotá D.C.	00758965 del 29 de diciembre de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0005207 del 26 de diciembre de 2002 de la Notaría 30 de Bogotá D.C.	00860616 del 31 de diciembre de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0001381 del 14 de abril de 2003 de la Notaría 30 de Bogotá D.C.	00875493 del 15 de abril de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0001103 del 10 de abril de 2006 de la Notaría 30 de Bogotá D.C.	01052896 del 2 de mayo de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0001717 del 14 de mayo de 2008 de la Notaría 35 de Bogotá D.C.	01214453 del 16 de mayo de 2008 del Libro IX
E. P. No. 391 del 16 de febrero de 2010 de la Notaría 35 de Bogotá D.C.	01364220 del 24 de febrero de 2010 del Libro IX
E. P. No. 2153 del 26 de julio de 2013 de la Notaría 30 de Bogotá D.C.	01752447 del 29 de julio de 2013 del Libro IX
E. P. No. 2020 del 5 de agosto de 2014 de la Notaría 30 de Bogotá D.C.	01857854 del 6 de agosto de 2014 del Libro IX
E. P. No. 03511 del 29 de diciembre de 2016 de la Notaría 30 de Bogotá D.C.	02173345 del 29 de diciembre de 2016 del Libro IX
E. P. No. 2237 del 10 de agosto de 2017 de la Notaría 30 de Bogotá D.C.	02251251 del 15 de agosto de 2017 del Libro IX
E. P. No. 3751 del 28 de diciembre de 2017 de la Notaría 30 de Bogotá D.C.	02290166 del 28 de diciembre de 2017 del Libro IX
E. P. No. 1263 del 5 de junio de 2018 de la Notaría 30 de Bogotá D.C.	02348696 del 13 de junio de 2018 del Libro IX
E. P. No. 01788 del 9 de noviembre de 2020 de la Notaría 30 de Bogotá D.C.	02635188 del 13 de noviembre de 2020 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de julio de 2022 Hora: 08:29:46

Recibo No. AB22038127

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2203812718C6D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado No. GC-0056 del 22 de diciembre de 2021 de Representante Legal, inscrito el 30 de diciembre de 2021 bajo el número 02777751 del libro IX, comunicó la persona natural matriz:

- Joseba Mikel Grajales Jimenez

Domicilio: (Fuera Del País)

Nacionalidad: Española

Actividad: 0090 (Rentista de capital, solo para personas naturales)

Presupuesto: Numeral 1 artículo 261 de Código de Comercio y artículo 28 de la Ley 222 de 1995

Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2014-02-28

****Aclaración del Grupo Empresarial****

Se aclara la situación de control y grupo empresarial inscrita el 30 de Diciembre de 2021 bajo el No. 02777751 Del libro IX, en el sentido de indicar que La Persona Natural Joseba Mikel Grajales Jiménez (Matriz), comunica que configura situación de control y grupo empresarial en control directo con la sociedad extranjera DUDINKA TALDEA 99, S.L., y control indirecto con las sociedades extranjeras CENTAURO CAPITAL, S.L. (por intermedio de DUDINKA TALDEA 99, S.L.), y NATANOR XXI S.L.U. (por intermedio de CENTAURO CAPITAL, S.L. y DUDINKA TALDEA 99, S.L.) (Subordinadas) sobre KERALTY S.A.S. (control directo por Joseba Mikel Grajales Jiménez, y en forma indirecta en concurso con las sociedades CENTAURO CAPITAL, S.L. y NATANOR XXI S.L.U.); asimismo la (Matriz) ejerce control indirecto, sobre las sociedades y entidades sin ánimo de lucro, nacionales y extranjeras: PROMOTORA INMOBILIARIA SANITAS S.A.S, INMOBILIARIA KERALTY S.A.S, VERSANIA SALUD COLOMBIA S.A.S., FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SANITAS, SOPRINSA GLOBAL HEALTH S.A., OPTICA COLSANITAS S.A.S., COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S.A. e INVERSIONES EXTERIORES COLSANITAS S.A. (por intermedio de KERALTY S.A.S.), VERSANIA PRIMERA INFANCIA S.A.S., VERSANIA PSICOSOCIAL ITA S.A.S., LAZOS HUMANOS S.A.S., VERSANIA SENIOR S.A.S., y UNIDAD DE CUIDADOS PALIATIVOS PRESENTES S.A.S. (por intermedio de VERSANIA SALUD COLOMBIA S.A.S. y KERALTY S.A.S.), EDITORIAL BIENESTAR S.A.S. y CLINICA DENTAL KERALTY

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 5 de julio de 2022 Hora: 08:29:46**

Recibo No. AB22038127

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2203812718C6D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

S.A.S. (de forma indirecta con el concurso de KERALTY S.A.S. y COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S.A.), MEDISANITAS S.A.S. COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA (de forma indirecta con el concurso de COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S.A., KERALTY S.A.S., CENTAURO CAPITAL, S.L., y EDITORIAL BIENESTAR S.A.S), CLINICA COLSANITAS S.A. (de forma indirecta con el concurso de COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S.A., MEDISANITAS S.A.S. COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA, y KERALTY S.A.S.), SOCIEDAD CLINICA IBEROAMÉRICA S.A.S., UNIDAD DE IMÁGENES AVANZADAS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN, y CLINICA CAMPO ABIERTO ORGANIZACIÓN SANITAS INTERNACIONAL S.A.S (por intermedio de CLINICA COLSANITAS S.A.), CENTROS MÉDICOS COLSANITAS SAS. (de forma indirecta y con el concurso de COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S.A., y CLINICA COLSANITAS S.A.), ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S. (de forma indirecta y con el concurso de COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S.A., MEDISANITAS S.A.S. COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA, KERALTY S.A.S., y CLINICA COLSANITAS S.A.), MEDICINA NUCLEAR PALERMO ORGANIZACIÓN SANITAS INTERNACIONAL S.A.S. (de forma indirecta y con el concurso de COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S.A., KERALTY S.A.S., y CLINICA COLSANITAS S.A.), OFTALMOSANITAS S.A.S. (de forma indirecta y con el concurso de COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S.A., y CLINICA COLSANITAS S.A.), OFTALMOSANITAS CALI S.A.S. (de forma indirecta y con el concurso de COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S.A., OFTALMOSANITAS S.A.S., y CLINICA COLSANITAS S.A.), SALUD OCUPACIONAL SANITAS S.A.S. (de forma indirecta y con el concurso de COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S.A., y MEDISANITAS S.A.S. COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA), COMPAÑÍA DE SEGUROS COLSANITAS S.A. (de forma indirecta y con el concurso de COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S.A., KERALTY S.A.S., SALUD OCUPACIONAL SANITAS S.A.S., EDITORIAL BIENESTAR S.A.S., CENTROS MÉDICOS COLSANITAS S.A.S., y VERSANIA SALUD COLOMBIA S.A.S.), FUNDACIÓN KERALTY (a través de CLINICA COLSANITAS S.A., y COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S.A.), CORPORACIÓN SOCIAL MÉDICA SANITAS (a través de KERALTY S.A.S., CLINICA COLSANITAS S.A., COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S.A., MEDISANITAS S.A.S. COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA, OFTALMOSANITAS S.A.S., SALUD OCUPACIONAL SANITAS S.A.S., FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SANITAS y EDITORIAL BIENESTAR S.A.S.), VERSANIA SAÚDE BRASIL LTDA, y KERALTY HEALTH S.L. (de forma indirecta y con el concurso de COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S.A., y KERALTY S.A.S.), BIOPRAXIS RESEARCH AIE y METRO SANITAS CORPORATION (por intermedio de KERALTY HEALTH S.L., COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S.A., y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 5 de julio de 2022 Hora: 08:29:46**

Recibo No. AB22038127

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2203812718C6D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

KERALTY S.A.S.), THE MEGA CLINIC IN, KERALTY MANILA, KERALTY PRIME CEBU INC, y TOPHEALTH MEDICAL CLINICS INC. (por intermedio de METRO SANITAS CORPORATION, KERALTY HEALTH S.L., COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S.A., y KERALTY S.A.S.), CONTROLADORA SALUD MEXICO S.A. DE C.V. (de forma indirecta y con el concurso de COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S.A., y KERALTY S.A.S.), SALUD MASIVA S.C (de forma indirecta y con el concurso de CONTROLADORA SALUD MEXICO S.A. DE C.V, y COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S.A.), SEGUROS CENTAURO, ADMINISTRADORA CORPORATIVA DE EMPLEOS QUEMPES, ALIANZA, y TAURO (de forma indirecta y con el concurso de CONTROLADORA SALUD MEXICO S.A. DE C.V, y SALUD MASIVA S.C), KERALTY MEXICO S.A DE CV (de forma indirecta y con el concurso de CONTROLADORA SALUD MEXICO S.A. DE C.V), INVERSIONES EN SALUD S.A. (de forma indirecta y con el concurso de COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S.A.), SANITAS PERÚ S.A EPS (de forma indirecta y con el concurso de INVERSIONES EN SALUD S.A. y COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S.A.), EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS EN SALUD S.A. (de forma indirecta y con el concurso de INVERSIONES EN SALUD S.A. y SANITAS PERÚ SA. EPS), SANITAS SAS (de forma indirecta y con el concurso de KERALTY HEALTH S.L., y KERALTY S.A.S.), SANITAS USA, INC. (de forma indirecta y con el concurso de COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S.A., y KERALTY S.A.S.), SANITAS USA II, INC. (por intermedio de COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S.A.), SANITAS MANAGEMET DENTAL, LLC. (por intermedio de SANITAS USA II, INC.), SANITAS OF NEW JERSEY, LLC., HCSC-SANITAS I, LLC., BCBST-SANITAS I, LLC., WESTCHESTER GENERAL HOSPITAL INC DBA KERALTY HOSPITAL, y SANITAS SPECIAL CARE LLC (por intermedio de SANITAS USA, INC.), INVERSIONES YALO, C.A, e INVERSORA OSI 11 S.A (de forma indirecta y con el concurso de INVERSIONES EXTERIORES COLSANITAS S.A. y KERALTY S.A.S.), GRUPO MEDICO SANTA PAULA APS, S.A GMSPAPS S.A. (por intermedio de INVERSIONES YALO, C.A), GRUPO MEDICO SANTA PAULA, S.A. GMSP S.A., GRUPO MEDICO SANTA PAULA OCUPACIONAL SA GMSP OCUPACIONAL S.A, LIBSA VENEZUELA S.A, GRUPO MEDICO SANTA PAULA ODONTOLOGIA SA GMSP ODONTOLÓGIA S.A y GRUPO MEDICO SANTA PAULA OFTALMOLOGIA SA GMSP OFTALMOLOGÍA SA (por intermedio de GRUPO MEDICO SANTA PAULA APS, S.A GMSP APS S.A.), GRUPO MÉDICO SANTA PAULA ÓPTICA, S.A. (de forma indirecta y con el concurso de GRUPO MEDICO SANTA PAULA APS, S.A GMSP APS S.A., y OPTICA COLSANITAS S.A.S.), ESTACIONAMIENTO 5010 SA (por intermedio de LIBSA VENEZUELA S.A) (Subordinadas)

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de julio de 2022 Hora: 08:29:46

Recibo No. AB22038127

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2203812718C6D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8610
Actividad secundaria Código CIIU: 8621

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: CLINICA REINA SOFIA
Matrícula No.: 00499335
Fecha de matrícula: 18 de mayo de 1992
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 21 127 03 / Ac 127 21 60 Cn 106 Al
110, 202, 203, 210 A Y B, 211, 310, 316,
410 A Y B, 424
Municipio: Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 5 de julio de 2022 Hora: 08:29:46**

Recibo No. AB22038127

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2203812718C6D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre:	CLINISANITAS DIAGNOSTICO
Matrícula No.:	01089075
Fecha de matrícula:	16 de mayo de 2001
Último año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Ak 45 108 A 50 Piso 3 Int 2
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DE SANGRE CLINICA COLSANITAS
Matrícula No.:	01223729
Fecha de matrícula:	28 de octubre de 2002
Último año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cl 166 22 68 Lc
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	LABORATORIO CENTRAL DE REFERENCIA
Matrícula No.:	01328507
Fecha de matrícula:	16 de diciembre de 2003
Último año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 69 C 99 45
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	LABORATORIO TEUSAQUILLO
Matrícula No.:	01435821
Fecha de matrícula:	6 de diciembre de 2004
Último año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cll 31 B # 14 - 26 Pi 2 In 1
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	UNIDAD RENAL SANITAS
Matrícula No.:	01490732
Fecha de matrícula:	17 de junio de 2005
Último año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Av Cl 127 20 78 Cs 201 202 203 204
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA
Matrícula No.:	01593670

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 5 de julio de 2022 Hora: 08:29:46**

Recibo No. AB22038127

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2203812718C6D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de matrícula: 27 de abril de 2006
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 23 66 46 Int 5 Int 4 Cos 201 Al
209,409,501,506,507,511 Al
515,703,704,706,708,714 Al 717,719,720
Al 723,725 Al 727,803,811,813,814,816 Al
818,823,825,903,907,911,915,919 Al
921,927,1004,1009,1013,1016 Al
1018,1103,1121,1206,1209,1210,1214
Al1216,1218,1220,1225 Un 103 P3
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: LABORATORIO CHIA EPS
Matrícula No.: 01624313
Fecha de matrícula: 11 de agosto de 2006
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Av Pradilla 5 31 Este Lc 302 A 311 Cc
Plaza
Municipio: Chía (Cundinamarca)

Nombre: CENTRO MEDICO DIAGNOSTICO CALLE 80
Matrícula No.: 01652708
Fecha de matrícula: 16 de noviembre de 2006
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 89A 79 03 P4 Costado Noroccidental
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CLINISANITAS CENTRO MEDICO EMPRESARIAL
Matrícula No.: 01666492
Fecha de matrícula: 25 de enero de 2007
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 16 6 66 P 2 Int 1
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: LABORATORIO CENTRO MEDICO TUNAL
Matrícula No.: 01709588
Fecha de matrícula: 4 de junio de 2007
Último año renovado: 2022

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 5 de julio de 2022 Hora: 08:29:46**

Recibo No. AB22038127

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2203812718C6D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Dg 52A Sur 25 16 P1 Int 1
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: LABORATORIO UAP URILAR HEROES
Matrícula No.: 01709590
Fecha de matrícula: 4 de junio de 2007
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 75 22 66 Piso 2
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: LABORATORIO CENTRO MEDICO KENNEDY
Matrícula No.: 01726267
Fecha de matrícula: 2 de agosto de 2007
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 42 Sur 78K 30 Pi 2 In 1
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ODONTOSANITAS SAN MARTIN
Matrícula No.: 01782269
Fecha de matrícula: 7 de marzo de 2008
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 7 32 12 Lc 304
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CENTRO MEDICO COLSANITAS ILARCO
Matrícula No.: 01782270
Fecha de matrícula: 7 de marzo de 2008
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Tv 60 115 - 58 To C Lc 103
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PROGRAMA DE HOSPITALIZACION DOMICILIARIA
Matrícula No.: 01810659
Fecha de matrícula: 16 de junio de 2008
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ac 127 20 51 Piso 2 Y 3

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 5 de julio de 2022 Hora: 08:29:46**

Recibo No. AB22038127

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2203812718C6D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CENTRO MEDICO COLSANITAS HORIZONTE
Matrícula No.: 01893245
Fecha de matrícula: 4 de mayo de 2009
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Av 127 20 78 Lc 206 Y 207 Lb Un Rad
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CENTRO MEDICO COLSANITAS CALLE 96
Matrícula No.: 01936489
Fecha de matrícula: 6 de octubre de 2009
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 14 # 96 22 P1 Int 101 P2 Int 201 Y 203
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: LABORATORIO TOBERIN
Matrícula No.: 02299100
Fecha de matrícula: 28 de febrero de 2013
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 21 166 53 Lc 1 Y 2
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CENTRO MEDICO COLSANITAS COLINA CAMPESTRE
Matrícula No.: 02555518
Fecha de matrícula: 19 de marzo de 2015
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 59 # 152-19 Piso 1 Int 1.2 Y 1.3 ;
Piso 2 Int 2.3 Y 2.5
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CENTRO MEDICO PUENTE ARANDA
Matrícula No.: 02638630
Fecha de matrícula: 11 de diciembre de 2015
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 14 62 04 Interior 1 Interior 2

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 5 de julio de 2022 Hora: 08:29:46**

Recibo No. AB22038127

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2203812718C6D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CLINICA COLSANITAS 103
Matrícula No.: 02640279
Fecha de matrícula: 4 de enero de 2016
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 45 103 65
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CENTRO MEDICO DIAGNOSTICO RESTREPO
Matrícula No.: 02658745
Fecha de matrícula: 24 de febrero de 2016
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl1 22 Sur 19 C 15
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CLINICA PEDIATRICA
Matrícula No.: 02667536
Fecha de matrícula: 17 de marzo de 2016
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 127 20 - 56 St 1,2,3 P 1,2,3 P4
(Cuarto Norte) Cs 400,401,402,403,420 P5
Int 1,2 Cs 501,509 P6
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: LABORATORIO CLINICO SANITAS CALLE 103
Matrícula No.: 02773810
Fecha de matrícula: 31 de enero de 2017
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ac 45 103B 03 Piso 1
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: LABORATORIO CLINICO SANITAS CALLE 106
Matrícula No.: 02817004
Fecha de matrícula: 16 de mayo de 2017
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 106 19 19 P 1

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 5 de julio de 2022 Hora: 08:29:46**

Recibo No. AB22038127

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2203812718C6D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: LABORATORIO CLINICO SANITAS FONTIBON
Matrícula No.: 02890006
Fecha de matrícula: 9 de noviembre de 2017
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 96H 16 J 04 P 1
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CENTRO MEDICO COLSANITAS CHIA
Matrícula No.: 02943866
Fecha de matrícula: 9 de abril de 2018
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Vereda Calahorra Parcelacion Buenasuerte
Lt
Municipio: Cajicá (Cundinamarca)

Nombre: CENTRO MEDICO COLSANITAS SALITRE
Matrícula No.: 02986725
Fecha de matrícula: 17 de julio de 2018
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Kr 68A 24B - 10 T0 2 Pi 4 In 2
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CENTRO MEDICO COLSANITAS SANTA ANA
Matrícula No.: 03033307
Fecha de matrícula: 2 de noviembre de 2018
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ed To Empresarial Pacific Cl 110 9 - 25
Pi 1 In 1
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ODONTOSANITAS SUBA
Matrícula No.: 03070510
Fecha de matrícula: 20 de febrero de 2019
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 91 139 34 P3

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 5 de julio de 2022 Hora: 08:29:46**

Recibo No. AB22038127

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2203812718C6D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CENTRO MEDICO DIAGNOSTICO PEDIATRICO
CALLE 100
Matrícula No.: 03083006
Fecha de matrícula: 14 de marzo de 2019
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 19 98 57 P 2 Costado Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CENTRO MEDICO COLSANITAS EL DORADO
Matrícula No.: 03083035
Fecha de matrícula: 14 de marzo de 2019
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Av Cl 26 113 90
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CLINICA INFANTIL SANTA MARIA DEL LAGO
Matrícula No.: 03105943
Fecha de matrícula: 30 de abril de 2019
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 73A 76 66
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TOMA DE MUESTRAS LIGA BOGOTA
Matrícula No.: 03131351
Fecha de matrícula: 26 de junio de 2019
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 56 6 28 P1 Intl
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CENTRO MEDICO DIAGNOSTICO NAVARRA
Matrícula No.: 03134211
Fecha de matrícula: 4 de julio de 2019
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Aut Norte 100 74 P2
Municipio: Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 5 de julio de 2022 Hora: 08:29:46**

Recibo No. AB22038127

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2203812718C6D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: UNIDAD CONSULTA EXTERNA CLÍNICA INFANTIL
SANTA MARÍA DEL LAGO
Matrícula No.: 03138501
Fecha de matrícula: 12 de julio de 2019
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 76 73 35
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CENTRO ODONTOLOGICO Y DIAGNOSTICO
ESPECIALIZADO LAS AMERICAS
Matrícula No.: 03160271
Fecha de matrícula: 30 de agosto de 2019
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Av Americas 62 84 P 2 Lc L2 27 L 2 28
Int 2
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: LABORATORIO DE METROLOGÍA
Matrícula No.: 03168821
Fecha de matrícula: 19 de septiembre de 2019
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 69B 99 43 P1
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: LABORATORIO SUBA CLINICA COLSANITAS
Matrícula No.: 03169212
Fecha de matrícula: 19 de septiembre de 2019
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ac 145 103B 69 Cc Alpaso Lc 504
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CENTRO MEDICO DIAGNOSTICO SOACHA
Matrícula No.: 03176904
Fecha de matrícula: 8 de octubre de 2019
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 1 38 89 P2 Lc 237 Cost Suroriente

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 5 de julio de 2022 Hora: 08:29:46**

Recibo No. AB22038127

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2203812718C6D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: Soacha (Cundinamarca)

Nombre: CENTRO ODONTOLOGICO Y DIAGNOSTICO
ESPECIALIZADO NORTE

Matrícula No.: 03199098

Fecha de matrícula: 27 de diciembre de 2019

Último año renovado: 2022

Categoría: Establecimiento de comercio

Dirección: Aut Norte 122 78 Pi 1, Pi 2, Pi 3 In 2

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CENTRAL DE PATOLOGIA

Matrícula No.: 03243607

Fecha de matrícula: 3 de junio de 2020

Último año renovado: 2022

Categoría: Establecimiento de comercio

Dirección: Cr 70 C 115 A 15

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: LABORATORIO CENTRO MEDICO PLAZA DE LAS
AMERICAS

Matrícula No.: 03310483

Fecha de matrícula: 18 de noviembre de 2020

Último año renovado: 2022

Categoría: Establecimiento de comercio

Dirección: Cr 71D 6 94 Sur Lc 4002 Laboratorio Cc
Plaza De Las Americas

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CENTRO MEDICO DIAGNOSTICO TOBERIN

Matrícula No.: 03337465

Fecha de matrícula: 15 de febrero de 2021

Último año renovado: 2022

Categoría: Establecimiento de comercio

Dirección: Cl 163 A 22 - 36 Piso 3 Costado Oriental
Y Piso 4 Costado Occidental, Piso 3
Laboratorio Y Piso 4 Unidad Dx

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: LABORATORIO CENTRO MEDICO CEDRO BOLIVAR

Matrícula No.: 03337470

Fecha de matrícula: 15 de febrero de 2021

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 5 de julio de 2022 Hora: 08:29:46**

Recibo No. AB22038127

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2203812718C6D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 152 19 28 Piso 2 Int. 202
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CENTRO DE ESPECIALISTAS 125
Matrícula No.: 03453896
Fecha de matrícula: 12 de noviembre de 2021
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Kr 20 124 64
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: LABORATORIO CLINICO DIAGNOSTICO GENETICO
Y MOLECULAR KERALT
Matrícula No.: 03457234
Fecha de matrícula: 23 de noviembre de 2021
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 125 19 67
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PARQUEADERO CLINICA PEDIATRICA
Matrícula No.: 03528772
Fecha de matrícula: 16 de mayo de 2022
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 127 20 56
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: LABORATORIO CENTRO DE TRATAMIENTO E
INVESTIGACION SOBRE CANCER CTIC
Matrícula No.: 03529838
Fecha de matrícula: 18 de mayo de 2022
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 168 # 14 - 42
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de julio de 2022 Hora: 08:29:46

Recibo No. AB22038127

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2203812718C6D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 1.577.754.236.588

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 8610

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 9 de marzo de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 9 de marzo de 2022. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de julio de 2022 Hora: 08:29:46

Recibo No. AB22038127

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2203812718C6D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CLINICA COLSANITAS S.A.
CLINICA REINA SOFIA
HISTORIA CLÍNICA No.: 77176451

DATOS DEL PACIENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: HAROLD CHAMAT ROMERO

IDENTIFICACIÓN:CC - 77176451

GÉNERO: MASCULINO

EDAD: 44 AÑOS / 5 MESES / 29
DÍAS

RELIGIÓN:

GRUPO SANGUÍNEO:

DATOS ADMINISTRATIVOS

ADMISIÓN: H 2019 496

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN: 18/01/2019 15:49



PLANEACION Y ADMINISTRACION DE CUIDADOS DE ENFERMERIA

FECHA: 20/01/2019

Acompañante permanente

5 ADMINISTRADO SANDRA MAGALY BERRIO OSPINA, 5 PLANEADO SANDRA MAGALY BERRIO OSPINA, 13 PLANEADO DIANA PATRICIA LUNA ROMAN, 18 PLANEADO DIANA PATRICIA LUNA ROMAN,

FECHA: 20/01/2019

Administrar medicamentos

5 ADMINISTRADO SANDRA MAGALY BERRIO OSPINA, 5 PLANEADO SANDRA MAGALY BERRIO OSPINA, 13 PLANEADO DIANA PATRICIA LUNA ROMAN, 18 PLANEADO DIANA PATRICIA LUNA ROMAN,

FECHA: 20/01/2019

Aplicar crema hidratante en zonas de piel seca

13 PLANEADO DIANA PATRICIA LUNA ROMAN, 18 PLANEADO DIANA PATRICIA LUNA ROMAN,

FECHA: 20/01/2019

Asistir en la deambulaci3n

5 ADMINISTRADO SANDRA MAGALY BERRIO OSPINA, 5 PLANEADO SANDRA MAGALY BERRIO OSPINA, 13 PLANEADO DIANA PATRICIA LUNA ROMAN, 18 PLANEADO DIANA PATRICIA LUNA ROMAN,

FECHA: 20/01/2019

Barandas elevadas y cama en posici3n m1s baja de apoyo

5 ADMINISTRADO SANDRA MAGALY BERRIO OSPINA, 5 PLANEADO SANDRA MAGALY BERRIO OSPINA, 13 PLANEADO DIANA PATRICIA LUNA ROMAN, 18 PLANEADO DIANA PATRICIA LUNA ROMAN,

FECHA: 20/01/2019

Cambiar al paciente de posici3n seg1n reloj Institucional

13 PLANEADO DIANA PATRICIA LUNA ROMAN, 18 PLANEADO DIANA PATRICIA LUNA ROMAN,

FECHA: 20/01/2019

Cambios de posici3n

5 ADMINISTRADO SANDRA MAGALY BERRIO OSPINA, 5 PLANEADO SANDRA MAGALY BERRIO OSPINA, 13 PLANEADO DIANA PATRICIA LUNA ROMAN, 18 PLANEADO DIANA PATRICIA LUNA ROMAN,

FECHA: 20/01/2019

Colocar medias anti embolicas

5 ADMINISTRADO SANDRA MAGALY BERRIO OSPINA, 5 PLANEADO SANDRA MAGALY BERRIO OSPINA, 13 PLANEADO DIANA PATRICIA LUNA ROMAN, 18 PLANEADO DIANA PATRICIA LUNA ROMAN,

CLINICA COLSANITAS S.A.
CLINICA REINA SOFIA
HISTORIA CLÍNICA No.: 77176451

DATOS DEL PACIENTE**NOMBRES Y APELLIDOS:** HAROLD CHAMAT ROMERO**IDENTIFICACIÓN:**CC - 77176451**GÉNERO:** MASCULINO**EDAD:** 44 AÑOS / 5 MESES / 29
DÍAS**RELIGIÓN:****GRUPO SANGUÍNEO:****DATOS ADMINISTRATIVOS****ADMISIÓN:** H 2019 496**FECHA Y HORA DE ADMISIÓN:** 18/01/2019 15:49**FECHA:** 20/01/2019

Educación al paciente y/o familia sobre el uso del timbre y mantenerlo cerca

5 ADMINISTRADO SANDRA MAGALY BERRIO OSPINA, 5 PLANEADO SANDRA MAGALY BERRIO OSPINA, 13 PLANEADO DIANA PATRICIA LUNA ROMAN, 18 PLANEADO DIANA PATRICIA LUNA ROMAN,

FECHA: 20/01/2019

Eliminar humedad excesiva de la piel causada por transpiración, drenaje de heridas, incontinencia fecal o urinaria

13 PLANEADO DIANA PATRICIA LUNA ROMAN, 18 PLANEADO DIANA PATRICIA LUNA ROMAN,

FECHA: 20/01/2019

Enseñar al paciente a levantarse de la cama o de una silla de forma pausada

13 PLANEADO DIANA PATRICIA LUNA ROMAN, 18 PLANEADO DIANA PATRICIA LUNA ROMAN,

FECHA: 20/01/2019

Informar a la familia que el paciente debe estar con acompañante permanente

13 PLANEADO DIANA PATRICIA LUNA ROMAN, 18 PLANEADO DIANA PATRICIA LUNA ROMAN,

FECHA: 20/01/2019

Informar al paciente familia lo referente a cómo evitar las caídas

13 PLANEADO DIANA PATRICIA LUNA ROMAN, 18 PLANEADO DIANA PATRICIA LUNA ROMAN,

FECHA: 20/01/2019

Mantener barandas de la cama o cuna elevadas y la cama en posición más baja

13 PLANEADO DIANA PATRICIA LUNA ROMAN, 18 PLANEADO DIANA PATRICIA LUNA ROMAN,

FECHA: 20/01/2019

Mantener cerca e informar al paciente la ubicación de elementos de apoyo tales como: caminador, bastón, muletas

13 PLANEADO DIANA PATRICIA LUNA ROMAN, 18 PLANEADO DIANA PATRICIA LUNA ROMAN,

FECHA: 20/01/2019

Mantener orden e iluminación adecuada de la habitación y del baño

13 PLANEADO DIANA PATRICIA LUNA ROMAN, 18 PLANEADO DIANA PATRICIA LUNA ROMAN,

FECHA: 20/01/2019

Mantener prominencias óseas libres de presión continua

13 PLANEADO DIANA PATRICIA LUNA ROMAN, 18 PLANEADO DIANA PATRICIA LUNA ROMAN,

CLINICA COLSANITAS S.A.
CLINICA REINA SOFIA
HISTORIA CLÍNICA No.: 77176451

DATOS DEL PACIENTE**NOMBRES Y APELLIDOS:** HAROLD CHAMAT ROMERO**IDENTIFICACIÓN:**CC - 77176451**GÉNERO:** MASCULINO**EDAD:** 44 AÑOS / 5 MESES / 29
DÍAS**RELIGIÓN:****GRUPO SANGUÍNEO:****DATOS ADMINISTRATIVOS****ADMISIÓN:** H 2019 496**FECHA Y HORA DE ADMISIÓN:** 18/01/2019 15:49**FECHA:** 20/01/2019

Mantener tendidos limpios, secos y libres de arrugas

13 PLANEADO DIANA PATRICIA LUNA ROMAN, 18 PLANEADO DIANA PATRICIA LUNA ROMAN,

FECHA: 20/01/2019

Prevenir cizallamiento (fricción por deslizamiento)

13 PLANEADO DIANA PATRICIA LUNA ROMAN, 18 PLANEADO DIANA PATRICIA LUNA ROMAN,

FECHA: 20/01/2019

Valoración y seguimiento permanente de zonas con eritema

13 PLANEADO DIANA PATRICIA LUNA ROMAN, 18 PLANEADO DIANA PATRICIA LUNA ROMAN,

FECHA: 21/01/2019

Acompañante permanente

5 PLANEADO SANDRA MAGALY BERRIO OSPINA, 5 ADMINISTRADO AMANDA LUCIA PEREZ CANTOR,

FECHA: 21/01/2019

Administrar medicamentos

5 PLANEADO SANDRA MAGALY BERRIO OSPINA, 5 ADMINISTRADO AMANDA LUCIA PEREZ CANTOR,

FECHA: 21/01/2019

Aplicar crema hidratante en zonas de piel seca

5 PLANEADO SANDRA MAGALY BERRIO OSPINA, 5 ADMINISTRADO AMANDA LUCIA PEREZ CANTOR,

FECHA: 21/01/2019

Asistir en la deambulaci3n

5 PLANEADO SANDRA MAGALY BERRIO OSPINA, 5 ADMINISTRADO AMANDA LUCIA PEREZ CANTOR,

FECHA: 21/01/2019

Barandas elevadas y cama en posici3n m1s baja de apoyo

5 PLANEADO SANDRA MAGALY BERRIO OSPINA, 5 ADMINISTRADO AMANDA LUCIA PEREZ CANTOR,

FECHA: 21/01/2019

Cambiar al paciente de posici3n seg1n reloj Institucional

5 PLANEADO SANDRA MAGALY BERRIO OSPINA, 5 ADMINISTRADO AMANDA LUCIA PEREZ CANTOR,

CLINICA COLSANITAS S.A.
CLINICA REINA SOFIA
HISTORIA CLÍNICA No.: 77176451

DATOS DEL PACIENTE**NOMBRES Y APELLIDOS:** HAROLD CHAMAT ROMERO**IDENTIFICACIÓN:**CC - 77176451**GÉNERO:** MASCULINO**EDAD:** 44 AÑOS / 5 MESES / 29
DÍAS**RELIGIÓN:****GRUPO SANGUÍNEO:****DATOS ADMINISTRATIVOS****ADMISIÓN:** H 2019 496**FECHA Y HORA DE ADMISIÓN:** 18/01/2019 15:49**FECHA:** 21/01/2019

Cambios de posición

5 PLANEADO SANDRA MAGALY BERRIO OSPINA, 5 ADMINISTRADO AMANDA LUCIA PEREZ CANTOR,

FECHA: 21/01/2019

Colocar medias anti embolicas

5 PLANEADO SANDRA MAGALY BERRIO OSPINA, 5 ADMINISTRADO AMANDA LUCIA PEREZ CANTOR,

FECHA: 21/01/2019

Educación al paciente y/o familia sobre el uso del timbre y mantenerlo cerca

5 PLANEADO SANDRA MAGALY BERRIO OSPINA, 5 ADMINISTRADO AMANDA LUCIA PEREZ CANTOR,

FECHA: 21/01/2019

Eliminar humedad excesiva de la piel causada por transpiración, drenaje de heridas, incontinencia fecal o urinaria

5 PLANEADO SANDRA MAGALY BERRIO OSPINA, 5 ADMINISTRADO AMANDA LUCIA PEREZ CANTOR,

FECHA: 21/01/2019

Enseñar al paciente a levantarse de la cama o de una silla de forma pausada

5 PLANEADO SANDRA MAGALY BERRIO OSPINA, 5 ADMINISTRADO AMANDA LUCIA PEREZ CANTOR,

FECHA: 21/01/2019

Informar a la familia que el paciente debe estar con acompañante permanente

5 PLANEADO SANDRA MAGALY BERRIO OSPINA, 5 ADMINISTRADO AMANDA LUCIA PEREZ CANTOR,

FECHA: 21/01/2019

Informar al paciente familia lo referente a cómo evitar las caídas

5 PLANEADO SANDRA MAGALY BERRIO OSPINA, 5 ADMINISTRADO AMANDA LUCIA PEREZ CANTOR,

FECHA: 21/01/2019

Mantener barandas de la cama o cuna elevadas y la cama en posición más baja

5 PLANEADO SANDRA MAGALY BERRIO OSPINA, 5 ADMINISTRADO AMANDA LUCIA PEREZ CANTOR,

FECHA: 21/01/2019

Mantener cerca e informar al paciente la ubicación de elementos de apoyo tales como: caminador, bastón, muletas

5 PLANEADO SANDRA MAGALY BERRIO OSPINA, 5 ADMINISTRADO AMANDA LUCIA PEREZ CANTOR,

CLINICA COLSANITAS S.A.
CLINICA REINA SOFIA
HISTORIA CLÍNICA No.: 77176451

DATOS DEL PACIENTE**NOMBRES Y APELLIDOS:** HAROLD CHAMAT ROMERO**IDENTIFICACIÓN:**CC - 77176451**GÉNERO:** MASCULINO**EDAD:** 44 AÑOS / 5 MESES / 29
DÍAS**RELIGIÓN:****GRUPO SANGUÍNEO:****DATOS ADMINISTRATIVOS****ADMISIÓN:** H 2019 496**FECHA Y HORA DE ADMISIÓN:** 18/01/2019 15:49**FECHA:** 21/01/2019

Mantener orden e iluminación adecuada de la habitación y del baño

5 PLANEADO SANDRA MAGALY BERRIO OSPINA, 5 ADMINISTRADO AMANDA LUCIA PEREZ CANTOR,

FECHA: 21/01/2019

Mantener prominencias óseas libres de presión continua

5 PLANEADO SANDRA MAGALY BERRIO OSPINA, 5 ADMINISTRADO AMANDA LUCIA PEREZ CANTOR,

FECHA: 21/01/2019

Mantener tendidos limpios, secos y libres de arrugas

5 PLANEADO SANDRA MAGALY BERRIO OSPINA, 5 ADMINISTRADO AMANDA LUCIA PEREZ CANTOR,

FECHA: 21/01/2019

Prevenir cizallamiento (fricción por deslizamiento)

5 PLANEADO SANDRA MAGALY BERRIO OSPINA, 5 ADMINISTRADO AMANDA LUCIA PEREZ CANTOR,

FECHA: 21/01/2019

Valoración y seguimiento permanente de zonas con eritema

5 PLANEADO SANDRA MAGALY BERRIO OSPINA, 5 ADMINISTRADO AMANDA LUCIA PEREZ CANTOR,

FECHA: 24/01/2019

Acompañante permanente

14 ADMINISTRADO YESICA PAOLA OVIEDO LONDOÑO, 14 PLANEADO YESICA PAOLA OVIEDO LONDOÑO,

FECHA: 24/01/2019

Administrar medicamentos

14 ADMINISTRADO YESICA PAOLA OVIEDO LONDOÑO, 14 PLANEADO YESICA PAOLA OVIEDO LONDOÑO,

FECHA: 24/01/2019

Aplicar crema hidratante en zonas de piel seca

14 ADMINISTRADO YESICA PAOLA OVIEDO LONDOÑO, 14 PLANEADO YESICA PAOLA OVIEDO LONDOÑO,

FECHA: 24/01/2019

Asistir en la deambulaci3n

14 ADMINISTRADO YESICA PAOLA OVIEDO LONDOÑO, 14 PLANEADO YESICA PAOLA OVIEDO LONDOÑO,

CLINICA COLSANITAS S.A.
CLINICA REINA SOFIA
HISTORIA CLÍNICA No.: 77176451

DATOS DEL PACIENTE**NOMBRES Y APELLIDOS:** HAROLD CHAMAT ROMERO**IDENTIFICACIÓN:**CC - 77176451**GÉNERO:** MASCULINO**EDAD:** 44 AÑOS / 5 MESES / 29
DÍAS**RELIGIÓN:****GRUPO SANGUÍNEO:****DATOS ADMINISTRATIVOS****ADMISIÓN:** H 2019 496**FECHA Y HORA DE ADMISIÓN:** 18/01/2019 15:49**FECHA:** 24/01/2019

Barandas elevadas y cama en posición más baja de apoyo

14 ADMINISTRADO YESICA PAOLA OVIEDO LONDOÑO, 14 PLANEADO YESICA PAOLA OVIEDO LONDOÑO,

FECHA: 24/01/2019

Cambiar al paciente de posición según reloj Institucional

14 ADMINISTRADO YESICA PAOLA OVIEDO LONDOÑO, 14 PLANEADO YESICA PAOLA OVIEDO LONDOÑO,

FECHA: 24/01/2019

Cambios de posición

14 ADMINISTRADO YESICA PAOLA OVIEDO LONDOÑO, 14 PLANEADO YESICA PAOLA OVIEDO LONDOÑO,

FECHA: 24/01/2019

Colocar medias anti embolicas

14 ADMINISTRADO YESICA PAOLA OVIEDO LONDOÑO, 14 PLANEADO YESICA PAOLA OVIEDO LONDOÑO,

FECHA: 24/01/2019

Educación al paciente y/o familia sobre el uso del timbre y mantenerlo cerca

14 ADMINISTRADO YESICA PAOLA OVIEDO LONDOÑO, 14 PLANEADO YESICA PAOLA OVIEDO LONDOÑO,

FECHA: 24/01/2019

Eliminar humedad excesiva de la piel causada por transpiración, drenaje de heridas, incontinencia fecal o urinaria

14 ADMINISTRADO YESICA PAOLA OVIEDO LONDOÑO, 14 PLANEADO YESICA PAOLA OVIEDO LONDOÑO,

FECHA: 24/01/2019

Enseñar al paciente a levantarse de la cama o de una silla de forma pausada

14 ADMINISTRADO YESICA PAOLA OVIEDO LONDOÑO, 14 PLANEADO YESICA PAOLA OVIEDO LONDOÑO,

FECHA: 24/01/2019

Informar a la familia que el paciente debe estar con acompañante permanente

14 ADMINISTRADO YESICA PAOLA OVIEDO LONDOÑO, 14 PLANEADO YESICA PAOLA OVIEDO LONDOÑO,

FECHA: 24/01/2019

Informar al paciente familia lo referente a cómo evitar las caídas

14 ADMINISTRADO YESICA PAOLA OVIEDO LONDOÑO, 14 PLANEADO YESICA PAOLA OVIEDO LONDOÑO,

CLINICA COLSANITAS S.A.
CLINICA REINA SOFIA
HISTORIA CLÍNICA No.: 77176451

DATOS DEL PACIENTE**NOMBRES Y APELLIDOS:** HAROLD CHAMAT ROMERO**IDENTIFICACIÓN:**CC - 77176451**GÉNERO:** MASCULINO**EDAD:** 44 AÑOS / 5 MESES / 29
DÍAS**RELIGIÓN:****GRUPO SANGUÍNEO:****DATOS ADMINISTRATIVOS****ADMISIÓN:** H 2019 496**FECHA Y HORA DE ADMISIÓN:** 18/01/2019 15:49**FECHA:** 24/01/2019

Mantener barandas de la cama o cuna elevadas y la cama en posición más baja

14 ADMINISTRADO YESICA PAOLA OVIEDO LONDOÑO, 14 PLANEADO YESICA PAOLA OVIEDO LONDOÑO,

FECHA: 24/01/2019

Mantener cerca e informar al paciente la ubicación de elementos de apoyo tales como: caminador, bastón, muletas

14 ADMINISTRADO YESICA PAOLA OVIEDO LONDOÑO, 14 PLANEADO YESICA PAOLA OVIEDO LONDOÑO,

FECHA: 24/01/2019

Mantener orden e iluminación adecuada de la habitación y del baño

14 ADMINISTRADO YESICA PAOLA OVIEDO LONDOÑO, 14 PLANEADO YESICA PAOLA OVIEDO LONDOÑO,

FECHA: 24/01/2019

Mantener prominencias óseas libres de presión continua

14 ADMINISTRADO YESICA PAOLA OVIEDO LONDOÑO, 14 PLANEADO YESICA PAOLA OVIEDO LONDOÑO,

FECHA: 24/01/2019

Mantener tendidos limpios, secos y libres de arrugas

14 ADMINISTRADO YESICA PAOLA OVIEDO LONDOÑO, 14 PLANEADO YESICA PAOLA OVIEDO LONDOÑO,

FECHA: 24/01/2019

Prevenir cizallamiento (fricción por deslizamiento)

14 ADMINISTRADO YESICA PAOLA OVIEDO LONDOÑO, 14 PLANEADO YESICA PAOLA OVIEDO LONDOÑO,

FECHA: 24/01/2019

Valoración y seguimiento permanente de zonas con eritema

14 ADMINISTRADO YESICA PAOLA OVIEDO LONDOÑO, 14 PLANEADO YESICA PAOLA OVIEDO LONDOÑO,

FECHA: 25/01/2019

Acompañante permanente

6 PLANEADO LEIDY CAROLINA GARCIA PANCHE, 11 ADMINISTRADO LUIS OCTAVIO MENDEZ FONSECA, 11 PLANEADO LUIS OCTAVIO MENDEZ FONSECA,

FECHA: 25/01/2019

Administrar medicamentos

6 PLANEADO LEIDY CAROLINA GARCIA PANCHE, 11 ADMINISTRADO LUIS OCTAVIO MENDEZ FONSECA, 11 PLANEADO LUIS OCTAVIO MENDEZ FONSECA,

CLINICA COLSANITAS S.A.
CLINICA REINA SOFIA
HISTORIA CLÍNICA No.: 77176451

DATOS DEL PACIENTE**NOMBRES Y APELLIDOS:** HAROLD CHAMAT ROMERO**IDENTIFICACIÓN:**CC - 77176451**GÉNERO:** MASCULINO**EDAD:** 44 AÑOS / 5 MESES / 29 DÍAS**RELIGIÓN:****GRUPO SANGUÍNEO:****DATOS ADMINISTRATIVOS****ADMISIÓN:** H 2019 496**FECHA Y HORA DE ADMISIÓN:** 18/01/2019 15:49**FECHA:** 25/01/2019

Aplicar crema hidratante en zonas de piel seca

6 PLANEADO LEIDY CAROLINA GARCIA PANCHE, 11 ADMINISTRADO LUIS OCTAVIO MENDEZ FONSECA, 11 PLANEADO LUIS OCTAVIO MENDEZ FONSECA,

FECHA: 25/01/2019

Asistir en la deambulaci3n

6 PLANEADO LEIDY CAROLINA GARCIA PANCHE, 11 ADMINISTRADO LUIS OCTAVIO MENDEZ FONSECA, 11 PLANEADO LUIS OCTAVIO MENDEZ FONSECA,

FECHA: 25/01/2019

Barandas elevadas y cama en posici3n m1s baja de apoyo

6 PLANEADO LEIDY CAROLINA GARCIA PANCHE, 11 ADMINISTRADO LUIS OCTAVIO MENDEZ FONSECA, 11 PLANEADO LUIS OCTAVIO MENDEZ FONSECA,

FECHA: 25/01/2019

Cambiar al paciente de posici3n seg1n reloj Institucional

6 PLANEADO LEIDY CAROLINA GARCIA PANCHE, 11 ADMINISTRADO LUIS OCTAVIO MENDEZ FONSECA, 11 PLANEADO LUIS OCTAVIO MENDEZ FONSECA,

FECHA: 25/01/2019

Cambios de posici3n

6 PLANEADO LEIDY CAROLINA GARCIA PANCHE, 11 ADMINISTRADO LUIS OCTAVIO MENDEZ FONSECA, 11 PLANEADO LUIS OCTAVIO MENDEZ FONSECA,

FECHA: 25/01/2019

Colocar medias anti embolicas

6 PLANEADO LEIDY CAROLINA GARCIA PANCHE, 11 ADMINISTRADO LUIS OCTAVIO MENDEZ FONSECA, 11 PLANEADO LUIS OCTAVIO MENDEZ FONSECA,

FECHA: 25/01/2019

Educaci3n al paciente y/o familia sobre el uso del timbre y mantenerlo cerca

6 PLANEADO LEIDY CAROLINA GARCIA PANCHE, 11 ADMINISTRADO LUIS OCTAVIO MENDEZ FONSECA, 11 PLANEADO LUIS OCTAVIO MENDEZ FONSECA,

FECHA: 25/01/2019

Eliminar humedad excesiva de la piel causada por transpiraci3n, drenaje de heridas, incontinencia fecal o urinaria

6 PLANEADO LEIDY CAROLINA GARCIA PANCHE, 11 ADMINISTRADO LUIS OCTAVIO MENDEZ FONSECA, 11 PLANEADO LUIS OCTAVIO MENDEZ FONSECA,

CLINICA COLSANITAS S.A.
CLINICA REINA SOFIA
HISTORIA CLÍNICA No.: 77176451

DATOS DEL PACIENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: HAROLD CHAMAT ROMERO

IDENTIFICACIÓN:CC - 77176451

GÉNERO: MASCULINO

EDAD: 44 AÑOS / 5 MESES / 29
DÍAS

RELIGIÓN:

GRUPO SANGUÍNEO:

DATOS ADMINISTRATIVOS

ADMISIÓN: H 2019 496

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN: 18/01/2019 15:49

FECHA: 25/01/2019

Enseñar al paciente a levantarse de la cama o de una silla de forma pausada

6 PLANEADO LEIDY CAROLINA GARCIA PANCHE, 11 ADMINISTRADO LUIS OCTAVIO MENDEZ FONSECA, 11 PLANEADO LUIS OCTAVIO MENDEZ FONSECA,

FECHA: 25/01/2019

Informar a la familia que el paciente debe estar con acompañante permanente

6 PLANEADO LEIDY CAROLINA GARCIA PANCHE, 11 ADMINISTRADO LUIS OCTAVIO MENDEZ FONSECA, 11 PLANEADO LUIS OCTAVIO MENDEZ FONSECA,

FECHA: 25/01/2019

Informar al paciente familia lo referente a cómo evitar las caídas

6 PLANEADO LEIDY CAROLINA GARCIA PANCHE, 11 ADMINISTRADO LUIS OCTAVIO MENDEZ FONSECA, 11 PLANEADO LUIS OCTAVIO MENDEZ FONSECA,

FECHA: 25/01/2019

Mantener barandas de la cama o cuna elevadas y la cama en posición más baja

6 PLANEADO LEIDY CAROLINA GARCIA PANCHE, 11 ADMINISTRADO LUIS OCTAVIO MENDEZ FONSECA, 11 PLANEADO LUIS OCTAVIO MENDEZ FONSECA,

FECHA: 25/01/2019

Mantener cerca e informar al paciente la ubicación de elementos de apoyo tales como: caminador, bastón, muletas

6 PLANEADO LEIDY CAROLINA GARCIA PANCHE, 11 ADMINISTRADO LUIS OCTAVIO MENDEZ FONSECA, 11 PLANEADO LUIS OCTAVIO MENDEZ FONSECA,

FECHA: 25/01/2019

Mantener orden e iluminación adecuada de la habitación y del baño

6 PLANEADO LEIDY CAROLINA GARCIA PANCHE, 11 ADMINISTRADO LUIS OCTAVIO MENDEZ FONSECA, 11 PLANEADO LUIS OCTAVIO MENDEZ FONSECA,

FECHA: 25/01/2019

Mantener prominencias óseas libres de presión continua

6 PLANEADO LEIDY CAROLINA GARCIA PANCHE, 11 ADMINISTRADO LUIS OCTAVIO MENDEZ FONSECA, 11 PLANEADO LUIS OCTAVIO MENDEZ FONSECA,

FECHA: 25/01/2019

Mantener tendidos limpios, secos y libres de arrugas

6 PLANEADO LEIDY CAROLINA GARCIA PANCHE, 11 ADMINISTRADO LUIS OCTAVIO MENDEZ FONSECA, 11 PLANEADO LUIS OCTAVIO MENDEZ FONSECA,

CLINICA COLSANITAS S.A.
CLINICA REINA SOFIA
HISTORIA CLÍNICA No.: 77176451

DATOS DEL PACIENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: HAROLD CHAMAT ROMERO

IDENTIFICACIÓN:CC - 77176451

GÉNERO: MASCULINO

EDAD: 44 AÑOS / 5 MESES / 29
DÍAS

RELIGIÓN:

GRUPO SANGUÍNEO:

DATOS ADMINISTRATIVOS

ADMISIÓN: H 2019 496

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN: 18/01/2019 15:49

FECHA: 25/01/2019

Prevenir cizallamiento (fricción por deslizamiento)

6 PLANEADO LEIDY CAROLINA GARCIA PANCHE, 11 ADMINISTRADO LUIS OCTAVIO MENDEZ FONSECA, 11 PLANEADO LUIS OCTAVIO MENDEZ FONSECA,

FECHA: 25/01/2019

Valoración y seguimiento permanente de zonas con eritema

6 PLANEADO LEIDY CAROLINA GARCIA PANCHE, 11 ADMINISTRADO LUIS OCTAVIO MENDEZ FONSECA, 11 PLANEADO LUIS OCTAVIO MENDEZ FONSECA,

FECHA: 26/01/2019

Acompañante permanente

12 ADMINISTRADO PAOLA ANDREA CALDERON BERNAL, 12 PLANEADO PAOLA ANDREA CALDERON BERNAL, 18 ADMINISTRADO PAOLA ANDREA CALDERON BERNAL, 18 PLANEADO PAOLA ANDREA CALDERON BERNAL,

FECHA: 26/01/2019

Administrar medicamentos

12 ADMINISTRADO PAOLA ANDREA CALDERON BERNAL, 12 PLANEADO PAOLA ANDREA CALDERON BERNAL, 18 ADMINISTRADO PAOLA ANDREA CALDERON BERNAL, 18 PLANEADO PAOLA ANDREA CALDERON BERNAL,

FECHA: 26/01/2019

Aplicar crema hidratante en zonas de piel seca

12 ADMINISTRADO PAOLA ANDREA CALDERON BERNAL, 12 PLANEADO PAOLA ANDREA CALDERON BERNAL, 18 ADMINISTRADO PAOLA ANDREA CALDERON BERNAL, 18 PLANEADO PAOLA ANDREA CALDERON BERNAL,

FECHA: 26/01/2019

Asistir en la deambulaci3n

12 ADMINISTRADO PAOLA ANDREA CALDERON BERNAL, 12 PLANEADO PAOLA ANDREA CALDERON BERNAL, 18 ADMINISTRADO PAOLA ANDREA CALDERON BERNAL, 18 PLANEADO PAOLA ANDREA CALDERON BERNAL,

FECHA: 26/01/2019

Barandas elevadas y cama en posici3n m1s baja de apoyo

12 ADMINISTRADO PAOLA ANDREA CALDERON BERNAL, 12 PLANEADO PAOLA ANDREA CALDERON BERNAL, 18 ADMINISTRADO PAOLA ANDREA CALDERON BERNAL, 18 PLANEADO PAOLA ANDREA CALDERON BERNAL,

FECHA: 26/01/2019

Cambiar al paciente de posici3n seg1n reloj Institucional

12 ADMINISTRADO PAOLA ANDREA CALDERON BERNAL, 12 PLANEADO PAOLA ANDREA CALDERON BERNAL, 18 ADMINISTRADO PAOLA ANDREA CALDERON BERNAL, 18 PLANEADO PAOLA ANDREA CALDERON BERNAL,

CLINICA COLSANITAS S.A.
CLINICA REINA SOFIA
HISTORIA CLÍNICA No.: 77176451

DATOS DEL PACIENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: HAROLD CHAMAT ROMERO

IDENTIFICACIÓN:CC - 77176451

GÉNERO: MASCULINO

EDAD: 44 AÑOS / 5 MESES / 29
DÍAS

RELIGIÓN:

GRUPO SANGUÍNEO:

DATOS ADMINISTRATIVOS

ADMISIÓN: H 2019 496

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN: 18/01/2019 15:49

FECHA: 26/01/2019

Cambios de posición

12 ADMINISTRADO PAOLA ANDREA CALDERON BERNAL, 12 PLANEADO PAOLA ANDREA CALDERON BERNAL, 18 ADMINISTRADO PAOLA ANDREA CALDERON BERNAL, 18 PLANEADO PAOLA ANDREA CALDERON BERNAL,

FECHA: 26/01/2019

Colocar medias anti embolicas

12 ADMINISTRADO PAOLA ANDREA CALDERON BERNAL, 12 PLANEADO PAOLA ANDREA CALDERON BERNAL, 18 ADMINISTRADO PAOLA ANDREA CALDERON BERNAL, 18 PLANEADO PAOLA ANDREA CALDERON BERNAL,

FECHA: 26/01/2019

Educación al paciente y/o familia sobre el uso del timbre y mantenerlo cerca

12 ADMINISTRADO PAOLA ANDREA CALDERON BERNAL, 12 PLANEADO PAOLA ANDREA CALDERON BERNAL, 18 ADMINISTRADO PAOLA ANDREA CALDERON BERNAL, 18 PLANEADO PAOLA ANDREA CALDERON BERNAL,

FECHA: 26/01/2019

Eliminar humedad excesiva de la piel causada por transpiración, drenaje de heridas, incontinencia fecal o urinaria

12 ADMINISTRADO PAOLA ANDREA CALDERON BERNAL, 12 PLANEADO PAOLA ANDREA CALDERON BERNAL, 18 ADMINISTRADO PAOLA ANDREA CALDERON BERNAL, 18 PLANEADO PAOLA ANDREA CALDERON BERNAL,

FECHA: 26/01/2019

Enseñar al paciente a levantarse de la cama o de una silla de forma pausada

12 ADMINISTRADO PAOLA ANDREA CALDERON BERNAL, 12 PLANEADO PAOLA ANDREA CALDERON BERNAL, 18 ADMINISTRADO PAOLA ANDREA CALDERON BERNAL, 18 PLANEADO PAOLA ANDREA CALDERON BERNAL,

FECHA: 26/01/2019

Informar a la familia que el paciente debe estar con acompañante permanente

12 ADMINISTRADO PAOLA ANDREA CALDERON BERNAL, 12 PLANEADO PAOLA ANDREA CALDERON BERNAL, 18 ADMINISTRADO PAOLA ANDREA CALDERON BERNAL, 18 PLANEADO PAOLA ANDREA CALDERON BERNAL,

FECHA: 26/01/2019

Informar al paciente familia lo referente a cómo evitar las caídas

12 ADMINISTRADO PAOLA ANDREA CALDERON BERNAL, 12 PLANEADO PAOLA ANDREA CALDERON BERNAL, 18 ADMINISTRADO PAOLA ANDREA CALDERON BERNAL, 18 PLANEADO PAOLA ANDREA CALDERON BERNAL,

FECHA: 26/01/2019

Mantener barandas de la cama o cuna elevadas y la cama en posición más baja

12 ADMINISTRADO PAOLA ANDREA CALDERON BERNAL, 12 PLANEADO PAOLA ANDREA CALDERON BERNAL, 18 ADMINISTRADO PAOLA ANDREA CALDERON BERNAL, 18 PLANEADO PAOLA ANDREA CALDERON BERNAL,

CLINICA COLSANITAS S.A.
CLINICA REINA SOFIA
HISTORIA CLÍNICA No.: 77176451

DATOS DEL PACIENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: HAROLD CHAMAT ROMERO

IDENTIFICACIÓN: CC - 77176451

GÉNERO: MASCULINO

EDAD: 44 AÑOS / 5 MESES / 29
DÍAS

RELIGIÓN:

GRUPO SANGUÍNEO:

DATOS ADMINISTRATIVOS

ADMISIÓN: H 2019 496

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN: 18/01/2019 15:49

FECHA: 26/01/2019

Mantener cerca e informar al paciente la ubicación de elementos de apoyo tales como: caminador, bastón, muletas

12 ADMINISTRADO PAOLA ANDREA CALDERON BERNAL, 12 PLANEADO PAOLA ANDREA CALDERON BERNAL, 18 ADMINISTRADO PAOLA ANDREA CALDERON BERNAL, 18 PLANEADO PAOLA ANDREA CALDERON BERNAL,

FECHA: 26/01/2019

Mantener orden e iluminación adecuada de la habitación y del baño

12 ADMINISTRADO PAOLA ANDREA CALDERON BERNAL, 12 PLANEADO PAOLA ANDREA CALDERON BERNAL, 18 ADMINISTRADO PAOLA ANDREA CALDERON BERNAL, 18 PLANEADO PAOLA ANDREA CALDERON BERNAL,

FECHA: 26/01/2019

Mantener prominencias óseas libres de presión continua

12 ADMINISTRADO PAOLA ANDREA CALDERON BERNAL, 12 PLANEADO PAOLA ANDREA CALDERON BERNAL, 18 ADMINISTRADO PAOLA ANDREA CALDERON BERNAL, 18 PLANEADO PAOLA ANDREA CALDERON BERNAL,

FECHA: 26/01/2019

Mantener tendidos limpios, secos y libres de arrugas

12 ADMINISTRADO PAOLA ANDREA CALDERON BERNAL, 12 PLANEADO PAOLA ANDREA CALDERON BERNAL, 18 ADMINISTRADO PAOLA ANDREA CALDERON BERNAL, 18 PLANEADO PAOLA ANDREA CALDERON BERNAL,

FECHA: 26/01/2019

Prevenir cizallamiento (fricción por deslizamiento)

12 ADMINISTRADO PAOLA ANDREA CALDERON BERNAL, 12 PLANEADO PAOLA ANDREA CALDERON BERNAL, 18 ADMINISTRADO PAOLA ANDREA CALDERON BERNAL, 18 PLANEADO PAOLA ANDREA CALDERON BERNAL,

FECHA: 26/01/2019

Valoración y seguimiento permanente de zonas con eritema

12 ADMINISTRADO PAOLA ANDREA CALDERON BERNAL, 12 PLANEADO PAOLA ANDREA CALDERON BERNAL, 18 ADMINISTRADO PAOLA ANDREA CALDERON BERNAL, 18 PLANEADO PAOLA ANDREA CALDERON BERNAL,

FECHA: 27/01/2019

Acompañante permanente

13 ADMINISTRADO YESICA PAOLA OVIEDO LONDOÑO, 13 PLANEADO YESICA PAOLA OVIEDO LONDOÑO, 18 ADMINISTRADO YESICA PAOLA OVIEDO LONDOÑO, 18 PLANEADO YESICA PAOLA OVIEDO LONDOÑO,

FECHA: 27/01/2019

Administrar medicamentos

13 ADMINISTRADO YESICA PAOLA OVIEDO LONDOÑO, 13 PLANEADO YESICA PAOLA OVIEDO LONDOÑO, 18 ADMINISTRADO YESICA PAOLA OVIEDO LONDOÑO, 18 PLANEADO YESICA PAOLA OVIEDO LONDOÑO,

CLINICA COLSANITAS S.A.
CLINICA REINA SOFIA
HISTORIA CLÍNICA No.: 77176451

DATOS DEL PACIENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: HAROLD CHAMAT ROMERO

IDENTIFICACIÓN:CC - 77176451

GÉNERO: MASCULINO

EDAD: 44 AÑOS / 5 MESES / 29
DÍAS

RELIGIÓN:

GRUPO SANGUÍNEO:

DATOS ADMINISTRATIVOS

ADMISIÓN: H 2019 496

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN: 18/01/2019 15:49

FECHA: 27/01/2019

Aplicar crema hidratante en zonas de piel seca

13 ADMINISTRADO YESICA PAOLA OVIEDO LONDOÑO, 13 PLANEADO YESICA PAOLA OVIEDO LONDOÑO, 18 ADMINISTRADO YESICA PAOLA OVIEDO LONDOÑO, 18 PLANEADO YESICA PAOLA OVIEDO LONDOÑO,

FECHA: 27/01/2019

Asistir en la deambulaci3n

13 ADMINISTRADO YESICA PAOLA OVIEDO LONDOÑO, 13 PLANEADO YESICA PAOLA OVIEDO LONDOÑO, 18 ADMINISTRADO YESICA PAOLA OVIEDO LONDOÑO, 18 PLANEADO YESICA PAOLA OVIEDO LONDOÑO,

FECHA: 27/01/2019

Barandas elevadas y cama en posici3n m1s baja de apoyo

13 ADMINISTRADO YESICA PAOLA OVIEDO LONDOÑO, 13 PLANEADO YESICA PAOLA OVIEDO LONDOÑO, 18 ADMINISTRADO YESICA PAOLA OVIEDO LONDOÑO, 18 PLANEADO YESICA PAOLA OVIEDO LONDOÑO,

FECHA: 27/01/2019

Cambiar al paciente de posici3n seg3n reloj Institucional

13 ADMINISTRADO YESICA PAOLA OVIEDO LONDOÑO, 13 PLANEADO YESICA PAOLA OVIEDO LONDOÑO, 18 ADMINISTRADO YESICA PAOLA OVIEDO LONDOÑO, 18 PLANEADO YESICA PAOLA OVIEDO LONDOÑO,

FECHA: 27/01/2019

Cambios de posici3n

13 ADMINISTRADO YESICA PAOLA OVIEDO LONDOÑO, 13 PLANEADO YESICA PAOLA OVIEDO LONDOÑO, 18 ADMINISTRADO YESICA PAOLA OVIEDO LONDOÑO, 18 PLANEADO YESICA PAOLA OVIEDO LONDOÑO,

FECHA: 27/01/2019

Colocar medias anti embolicas

13 ADMINISTRADO YESICA PAOLA OVIEDO LONDOÑO, 13 PLANEADO YESICA PAOLA OVIEDO LONDOÑO, 18 ADMINISTRADO YESICA PAOLA OVIEDO LONDOÑO, 18 PLANEADO YESICA PAOLA OVIEDO LONDOÑO,

FECHA: 27/01/2019

Educaci3n al paciente y/o familia sobre el uso del timbre y mantenerlo cerca

13 ADMINISTRADO YESICA PAOLA OVIEDO LONDOÑO, 13 PLANEADO YESICA PAOLA OVIEDO LONDOÑO, 18 ADMINISTRADO YESICA PAOLA OVIEDO LONDOÑO, 18 PLANEADO YESICA PAOLA OVIEDO LONDOÑO,

FECHA: 27/01/2019

Eliminar humedad excesiva de la piel causada por transpiraci3n, drenaje de heridas, incontinencia fecal o urinaria

13 ADMINISTRADO YESICA PAOLA OVIEDO LONDOÑO, 13 PLANEADO YESICA PAOLA OVIEDO LONDOÑO, 18 ADMINISTRADO YESICA PAOLA OVIEDO LONDOÑO, 18 PLANEADO YESICA PAOLA OVIEDO LONDOÑO,

CLINICA COLSANITAS S.A.
CLINICA REINA SOFIA
HISTORIA CLÍNICA No.: 77176451

DATOS DEL PACIENTE**NOMBRES Y APELLIDOS:** HAROLD CHAMAT ROMERO**IDENTIFICACIÓN:**CC - 77176451**GÉNERO:** MASCULINO**EDAD:** 44 AÑOS / 5 MESES / 29 DÍAS**RELIGIÓN:****GRUPO SANGUÍNEO:****DATOS ADMINISTRATIVOS****ADMISIÓN:** H 2019 496**FECHA Y HORA DE ADMISIÓN:** 18/01/2019 15:49**FECHA:** 27/01/2019

Enseñar al paciente a levantarse de la cama o de una silla de forma pausada

13 ADMINISTRADO YESICA PAOLA OVIEDO LONDOÑO, 13 PLANEADO YESICA PAOLA OVIEDO LONDOÑO, 18 ADMINISTRADO YESICA PAOLA OVIEDO LONDOÑO, 18 PLANEADO YESICA PAOLA OVIEDO LONDOÑO,

FECHA: 27/01/2019

Informar a la familia que el paciente debe estar con acompañante permanente

13 ADMINISTRADO YESICA PAOLA OVIEDO LONDOÑO, 13 PLANEADO YESICA PAOLA OVIEDO LONDOÑO, 18 ADMINISTRADO YESICA PAOLA OVIEDO LONDOÑO, 18 PLANEADO YESICA PAOLA OVIEDO LONDOÑO,

FECHA: 27/01/2019

Informar al paciente familia lo referente a cómo evitar las caídas

13 ADMINISTRADO YESICA PAOLA OVIEDO LONDOÑO, 13 PLANEADO YESICA PAOLA OVIEDO LONDOÑO, 18 ADMINISTRADO YESICA PAOLA OVIEDO LONDOÑO, 18 PLANEADO YESICA PAOLA OVIEDO LONDOÑO,

FECHA: 27/01/2019

Mantener barandas de la cama o cuna elevadas y la cama en posición más baja

12 PLANEADO YESICA PAOLA OVIEDO LONDOÑO, 13 ADMINISTRADO YESICA PAOLA OVIEDO LONDOÑO, 13 PLANEADO YESICA PAOLA OVIEDO LONDOÑO, 18 ADMINISTRADO YESICA PAOLA OVIEDO LONDOÑO, 18 PLANEADO YESICA PAOLA OVIEDO LONDOÑO,

FECHA: 27/01/2019

Mantener cerca e informar al paciente la ubicación de elementos de apoyo tales como: caminador, bastón, muletas

13 ADMINISTRADO YESICA PAOLA OVIEDO LONDOÑO, 13 PLANEADO YESICA PAOLA OVIEDO LONDOÑO, 18 ADMINISTRADO YESICA PAOLA OVIEDO LONDOÑO, 18 PLANEADO YESICA PAOLA OVIEDO LONDOÑO,

FECHA: 27/01/2019

Mantener orden e iluminación adecuada de la habitación y del baño

13 ADMINISTRADO YESICA PAOLA OVIEDO LONDOÑO, 13 PLANEADO YESICA PAOLA OVIEDO LONDOÑO, 18 ADMINISTRADO YESICA PAOLA OVIEDO LONDOÑO, 18 PLANEADO YESICA PAOLA OVIEDO LONDOÑO,

FECHA: 27/01/2019

Mantener prominencias óseas libres de presión continua

13 ADMINISTRADO YESICA PAOLA OVIEDO LONDOÑO, 13 PLANEADO YESICA PAOLA OVIEDO LONDOÑO, 18 ADMINISTRADO YESICA PAOLA OVIEDO LONDOÑO, 18 PLANEADO YESICA PAOLA OVIEDO LONDOÑO,

FECHA: 27/01/2019

Mantener tendidos limpios, secos y libres de arrugas

13 ADMINISTRADO YESICA PAOLA OVIEDO LONDOÑO, 13 PLANEADO YESICA PAOLA OVIEDO LONDOÑO, 18 ADMINISTRADO YESICA PAOLA OVIEDO LONDOÑO, 18 PLANEADO YESICA PAOLA OVIEDO LONDOÑO,

CLINICA COLSANITAS S.A.
CLINICA REINA SOFIA
HISTORIA CLÍNICA No.: 77176451

DATOS DEL PACIENTE**NOMBRES Y APELLIDOS:** HAROLD CHAMAT ROMERO**IDENTIFICACIÓN:**CC - 77176451**GÉNERO:** MASCULINO**EDAD:** 44 AÑOS / 5 MESES / 29 DÍAS**RELIGIÓN:****GRUPO SANGUÍNEO:****DATOS ADMINISTRATIVOS****ADMISIÓN:** H 2019 496**FECHA Y HORA DE ADMISIÓN:** 18/01/2019 15:49**FECHA:** 27/01/2019

Prevenir cizallamiento (fricción por deslizamiento)

13 ADMINISTRADO YESICA PAOLA OVIEDO LONDOÑO, 13 PLANEADO YESICA PAOLA OVIEDO LONDOÑO, 18 ADMINISTRADO YESICA PAOLA OVIEDO LONDOÑO, 18 PLANEADO YESICA PAOLA OVIEDO LONDOÑO,

FECHA: 27/01/2019

Valoración y seguimiento permanente de zonas con eritema

13 ADMINISTRADO YESICA PAOLA OVIEDO LONDOÑO, 13 PLANEADO YESICA PAOLA OVIEDO LONDOÑO, 18 ADMINISTRADO YESICA PAOLA OVIEDO LONDOÑO, 18 PLANEADO YESICA PAOLA OVIEDO LONDOÑO,

FECHA: 28/01/2019

Acompañante permanente

5 ADMINISTRADO DORA LILIA GIRALDO AGUDELO, 5 PLANEADO DORA LILIA GIRALDO AGUDELO,

FECHA: 28/01/2019

Administrar medicamentos

5 ADMINISTRADO DORA LILIA GIRALDO AGUDELO, 5 PLANEADO DORA LILIA GIRALDO AGUDELO,

FECHA: 28/01/2019

Aplicar crema hidratante en zonas de piel seca

5 ADMINISTRADO DORA LILIA GIRALDO AGUDELO, 5 PLANEADO DORA LILIA GIRALDO AGUDELO,

FECHA: 28/01/2019

Asistir en la deambulaci3n

5 ADMINISTRADO DORA LILIA GIRALDO AGUDELO, 5 PLANEADO DORA LILIA GIRALDO AGUDELO,

FECHA: 28/01/2019

Barandas elevadas y cama en posici3n m3s baja de apoyo

5 ADMINISTRADO DORA LILIA GIRALDO AGUDELO, 5 PLANEADO DORA LILIA GIRALDO AGUDELO,

FECHA: 28/01/2019

Cambiar al paciente de posici3n seg3n reloj Institucional

4 PLANEADO DORA LILIA GIRALDO AGUDELO, 4 PLANEADO DORA LILIA GIRALDO AGUDELO, 5 ADMINISTRADO DORA LILIA GIRALDO AGUDELO, 5 PLANEADO DORA LILIA GIRALDO AGUDELO, 12 ADMINISTRADO OLGA LUCIA COGUA, 12 PLANEADO OLGA LUCIA COGUA,

FECHA: 28/01/2019

Cambios de posici3n

5 ADMINISTRADO DORA LILIA GIRALDO AGUDELO, 5 PLANEADO DORA LILIA GIRALDO AGUDELO,

CLINICA COLSANITAS S.A.
CLINICA REINA SOFIA
HISTORIA CLÍNICA No.: 77176451

DATOS DEL PACIENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: HAROLD CHAMAT ROMERO

IDENTIFICACIÓN:CC - 77176451

GÉNERO: MASCULINO

EDAD: 44 AÑOS / 5 MESES / 29
DÍAS

RELIGIÓN:

GRUPO SANGUÍNEO:

DATOS ADMINISTRATIVOS

ADMISIÓN: H 2019 496

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN: 18/01/2019 15:49

FECHA: 28/01/2019

Colocar medias anti embolicas

5 ADMINISTRADO DORA LILIA GIRALDO AGUDELO, 5 PLANEADO DORA LILIA GIRALDO AGUDELO,

FECHA: 28/01/2019

Educación al paciente y/o familia sobre el uso del timbre y mantenerlo cerca

5 ADMINISTRADO DORA LILIA GIRALDO AGUDELO, 5 PLANEADO DORA LILIA GIRALDO AGUDELO,

FECHA: 28/01/2019

Eliminar humedad excesiva de la piel causada por transpiración, drenaje de heridas, incontinencia fecal o urinaria

5 ADMINISTRADO DORA LILIA GIRALDO AGUDELO, 5 PLANEADO DORA LILIA GIRALDO AGUDELO,

FECHA: 28/01/2019

Enseñar al paciente a levantarse de la cama o de una silla de forma pausada

5 ADMINISTRADO DORA LILIA GIRALDO AGUDELO, 5 PLANEADO DORA LILIA GIRALDO AGUDELO, 12 ADMINISTRADO OLGA LUCIA COGUA, 12 PLANEADO OLGA LUCIA COGUA,

FECHA: 28/01/2019

Informar a la familia que el paciente debe estar con acompañante permanente

5 ADMINISTRADO DORA LILIA GIRALDO AGUDELO, 5 PLANEADO DORA LILIA GIRALDO AGUDELO, 12 ADMINISTRADO OLGA LUCIA COGUA, 12 PLANEADO OLGA LUCIA COGUA,

FECHA: 28/01/2019

Informar al paciente familia lo referente a cómo evitar las caídas

5 ADMINISTRADO DORA LILIA GIRALDO AGUDELO, 5 PLANEADO DORA LILIA GIRALDO AGUDELO, 12 ADMINISTRADO OLGA LUCIA COGUA, 12 PLANEADO OLGA LUCIA COGUA,

FECHA: 28/01/2019

Mantener barandas de la cama o cuna elevadas y la cama en posición más baja

5 ADMINISTRADO DORA LILIA GIRALDO AGUDELO, 5 PLANEADO DORA LILIA GIRALDO AGUDELO, 12 ADMINISTRADO OLGA LUCIA COGUA, 12 PLANEADO OLGA LUCIA COGUA,

FECHA: 28/01/2019

Mantener cerca e informar al paciente la ubicación de elementos de apoyo tales como: caminador, bastón, muletas

5 ADMINISTRADO DORA LILIA GIRALDO AGUDELO, 5 PLANEADO DORA LILIA GIRALDO AGUDELO, 12 ADMINISTRADO OLGA LUCIA COGUA, 12 PLANEADO OLGA LUCIA COGUA,

CLINICA COLSANITAS S.A.
CLINICA REINA SOFIA
HISTORIA CLÍNICA No.: 77176451

DATOS DEL PACIENTE**NOMBRES Y APELLIDOS:** HAROLD CHAMAT ROMERO**IDENTIFICACIÓN:** CC - 77176451**GÉNERO:** MASCULINO**EDAD:** 44 AÑOS / 5 MESES / 29 DÍAS**RELIGIÓN:****GRUPO SANGUÍNEO:****DATOS ADMINISTRATIVOS****ADMISIÓN:** H 2019 496**FECHA Y HORA DE ADMISIÓN:** 18/01/2019 15:49**FECHA:** 28/01/2019

Mantener orden e iluminación adecuada de la habitación y del baño

5 ADMINISTRADO DORA LILIA GIRALDO AGUDELO, 5 PLANEADO DORA LILIA GIRALDO AGUDELO, 12 ADMINISTRADO OLGA LUCIA COGUA, 12 PLANEADO OLGA LUCIA COGUA,

FECHA: 28/01/2019

Mantener prominencias óseas libres de presión continua

5 ADMINISTRADO DORA LILIA GIRALDO AGUDELO, 5 PLANEADO DORA LILIA GIRALDO AGUDELO, 12 ADMINISTRADO OLGA LUCIA COGUA, 12 PLANEADO OLGA LUCIA COGUA,

FECHA: 28/01/2019

Mantener tendidos limpios, secos y libres de arrugas

5 ADMINISTRADO DORA LILIA GIRALDO AGUDELO, 5 PLANEADO DORA LILIA GIRALDO AGUDELO, 12 ADMINISTRADO OLGA LUCIA COGUA, 12 PLANEADO OLGA LUCIA COGUA,

FECHA: 28/01/2019

Prevenir cizallamiento (fricción por deslizamiento)

5 ADMINISTRADO DORA LILIA GIRALDO AGUDELO, 5 PLANEADO DORA LILIA GIRALDO AGUDELO, 12 ADMINISTRADO OLGA LUCIA COGUA, 12 PLANEADO OLGA LUCIA COGUA,

FECHA: 28/01/2019

Valoración y seguimiento permanente de zonas con eritema

5 ADMINISTRADO DORA LILIA GIRALDO AGUDELO, 5 PLANEADO DORA LILIA GIRALDO AGUDELO,

**EVOLUCION ENFERMERIA**

Fecha	Evolución Enfermería	Usuario	Cargo
18/01/2019 08:27	EVOLUCION ENFERMERIA : INGRESA PACIENTE ALERTA ORIENTADO A SALA # 1 EN CAMILLA CON BARANDAS ARRIBA, DESPIERTO ALERTA ORIENTADO , PARA DISECTOMIA ENDOSCOPICA LUMBAR L5 -S1 INTERLAMINAR POSTERIOR, CON LIQUIDOS ENDOVENOSOS PERMEABLES EN MIEMBRO SUPERIOR DERECHO PASANDO LACTATO DE RINGER, SE COLOCA MONITORIZACIÓN CONTINUA, SE REALIZA PRESENTACIÓN DE PERSONAL DE ENFERMERÍA Y MÉDICO QUIRURGICO, SE REALIZA PRIMERA ESTAPA DE LISTA DE CHEQUEO 08:32 DR ARBELAES MÉDICO ANESTESIOLOGO CON PREVIA ASEPSIA DE SITIO DE INSERCIÓN INICIA INDUCCIÓN DE ANESTESIA REGIONAL + SEDACIÓN, CON MASCARA DE OXIGENO SE COLOCA EN MESA QUIRURGICA, SE REALIZA SEGUNDA ETAPA DE LISTA DE CHEQUE, 08:50 DR RAMIREZ JUNTO A DR RUGELES CON PREVIA ASEPSIA Y LAVADO QUIRURGICO INICIA PROCEDIMIENTO SIN COMPLICACIONES.	ANGELICA CALDERON MARTIN	AUXILIAR DE ENFERMERIA

CLINICA COLSANITAS S.A.
CLINICA REINA SOFIA
HISTORIA CLÍNICA No.: 77176451

DATOS DEL PACIENTE**NOMBRES Y APELLIDOS:** HAROLD CHAMAT ROMERO**IDENTIFICACIÓN:**CC - 77176451**GÉNERO:** MASCULINO**EDAD:** 44 AÑOS / 5 MESES / 29 DÍAS**RELIGIÓN:****GRUPO SANGUÍNEO:****DATOS ADMINISTRATIVOS****ADMISIÓN:** H 2019 496**FECHA Y HORA DE ADMISIÓN:** 18/01/2019 15:49

Fecha	Evolución Enfermería	Usuario	Cargo
18/01/2019 10:36	EVOLUCION ENFERMERIA : SALE PACIENTE BAJO EFECTOS DE ANESTESIA RECUPERACION EN CAMILLA, BAJO EFECTOS DE ANESTESIA , CON SIGNOS VITALES ESSTABLES, HERIDAS QUIRURGICAS CUBIERTAS, LIQUIDOS ENDOVENOSOS PERMEABLES, NON SE ENVIA PATOLOGIAS.	ANGELICA CALDERON MARTIN	AUXILIAR DE ENFERMERIA
18/01/2019 10:37	EVOLUCION ENFERMERIA : Ingresa paciente a servicio de recuperacion procedente del servicio de salas de Ciruigia, bajo efecto residual de anestesia General Pos-operatorioInmediato de una foraminoplastia endoscopia L3-S1, Rass de -1, adecuado patron respiratorio sin soport de oxigeno por el momento, acceso venoso en miembro superior Izquierdo faltando por pasar 100cc de Lactato de Rimger, heridas quirurgica cubierta con opsite sin evidencia de sangrado, en camilla con adecuado manejo del dolor se djean barandandas elevadas y se inicia monitoria.	ADRIANA MARCELA GUASCA MORENO	AUXILIAR DE ENFERMERIA
18/01/2019 14:10	EVOLUCION ENFERMERIA : PACIENTE VALORADO POR DR ARBELAEZ QUIEN DA EGRESO POR MEJORIA CLINICA.	MAYRA ALEJANDRA MANOSALVA GOMEZ	
18/01/2019 14:28	EVOLUCION ENFERMERIA : ENTREGO PACIENTE ASERVICIO DE CX AMBULATORIO, PACIENTE EN POP DE FORAMINOPLASTIA ENDOSCOPICA L3-S1, PACIENTE ALERTA, ORIENTADO, SIN SOPORTE DE OXIGENO CON ADECUADO PATRON RESPIRATORIO, ACCESO VENOS PERIFERICO EN MIEMBRO SUPERIOR PASANDO LACTATAO DE RINGER SIN SIGNOS DE LFBEITIS NI INFECCION, HERIDA QUIRUGICA CUBIERTA CON OPSITE SIN SANGRADO, MIEMBROS INFERIORES SIN EDEMA, PACIENTE HEMODINAMICAMENTE ESTBALE, CON ADECUADO MANEJO DE DOLOR, PENDIENTE DIURESIS EXPONTANEA.	MAYRA ALEJANDRA MANOSALVA GOMEZ	
18/01/2019 14:30	EVOLUCION ENFERMERIA : PACIENTE REFIERE DISMINUCION DE FUERZA MUSCULAR EN MIEMBROS INFERIORES ES REVALORADO POR DR ARBELAEZ Y DR RUGELES QUIENES DECIDEN MANEJO INTRAHOSPITALARIO SE INICIAN TRAMITES DE HOSPITALIZACION EN ESPERA DE ASIGNACION DE HABITACION.	MAYRA ALEJANDRA MANOSALVA GOMEZ	
18/01/2019 15:33	EVOLUCION ENFERMERIA : REVISO ORDENS MEDICAS PACIENTE SIN FORMULACION MEDICA	MAYRA ALEJANDRA MANOSALVA GOMEZ	
18/01/2019 16:00	EVOLUCION ENFERMERIA : PACIENTE SIN FORMULACION MEDICA INFORMO NUEVAMENTE A DR RUGELES PARA REALIACION DE ORDENES MEDICAS. SE RECIBE ASIGNACION DE HABITACION EN ESPERA DE FORMULACION MEDICA	MAYRA ALEJANDRA MANOSALVA GOMEZ	
18/01/2019 16:49	EVOLUCION ENFERMERIA : PACIENTE INDISPUESTO ENTREGO PACIENTE A SERVICIO DE HOSPITALIZACION AUXILIAR PAOLA PACIENTE EN POP DE FORAMINOPLASTIA ENDOSCOPICA L3-S1, PACIENTE ALERTA ORIENTADO, SIN SOPORTE DE OXIGENO CON ADECUADO PATRON RESPIRTAORIO, ACCESO VENOS PERIFERICO EN MIEMBRO SUPERIOR IZQUIERDO PASANDO LACTATAO DERINGER SIN SIGNOS DEFLEBITIS NI INFECCION, HERIDA QUIRUGICA CUBIERTA CON OPSITE SIN SANGRADO, MIEMBROS INFERIORES SIN EDEMA DISMINUCION DE LA FUERZA MUSCUAR EN MIEMBROS INFERIORES MOTIVO POR EL CUAL CONTINUA OBSERVACION MEDICA, PENDIENTE FORMULACION MEDICA DIURESIS EXPONTANEA.	MAYRA ALEJANDRA MANOSALVA GOMEZ	

CLINICA COLSANITAS S.A.
CLINICA REINA SOFIA
HISTORIA CLÍNICA No.: 77176451

DATOS DEL PACIENTE**NOMBRES Y APELLIDOS:** HAROLD CHAMAT ROMERO**IDENTIFICACIÓN:**CC - 77176451**GÉNERO:** MASCULINO**EDAD:** 44 AÑOS / 5 MESES / 29 DÍAS**RELIGIÓN:****GRUPO SANGUÍNEO:****DATOS ADMINISTRATIVOS****ADMISIÓN:** H 2019 496**FECHA Y HORA DE ADMISIÓN:** 18/01/2019 15:49

Fecha	Evolución Enfermería	Usuario	Cargo
18/01/2019 17:00	EVOLUCION ENFERMERIA : ingresa paciente masculino de 44 años de edad a piso habitacion 326 en camilla procedente de recuperacion en compañía de auxiliar de enfermería con dx de DISCOIDECTOMIA- LAMINECTOMIA- FORAMINECTOMIA, paciente consciente, alerta, orientado buen manejo del dolor. sin soporte adicional de oxígeno tolerando al ambiente, con acceso venoso periférico permeable pasando lactato ringer a 100 cc/h. herida qx limpia cubierta con opside, extremidades inferiores con disminucion de la fuerza muscular, en espera de eliminacion espontanea, piel integra. pendiente resonancia magnetica lumbar simple. se brinda educacion y cuidados de enfermería, se dejan medidas de seguridad instauradas.	MARIA GISELLA MOYA BRUGES	
18/01/2019 17:00	EVOLUCION ENFERMERIA : Ingresa paciente al servicio de hospitalizacion tercero norte ,habitacion 326 ,procedente del servicio de RECUPERACION se traslada en camilla con medidas de seguridad instauradas .paciente con diagnostico de POP FORAMINOPLASTIA ENDOSCOPICA L3 - S1 + DISMINUCION DE LA FUERZA MUSCULAR EN MIEMBROS INFERIORES, alerta,consciente ,orientado en sus tres esferas, sin soporte de oxígeno con adecuado patron respiratorio al ambiente, hemodinamicamente estable, con acceso venoso periférico fijo y permeable en miembro superior derecho ,pasando lactato de ringer a mantenimiento, sin signos de flebitis con heridas quirurgicas cubierta con opsite con evidencia de sangrado escaso, queda paciente acostado en cama con medidas de seguridad instauradas con barandas laterales levantadas timbre de enfermería funcional a la mano, en compañía de familiar. pendiente formulacion medica resonancia magnetica lumbar y diuresis espontanea.	PAOLA ANDREA CALDERON BERNAL	AUXILIAR DE ENFERMERIA
18/01/2019 17:05	SIGNOS VITALES : ESCALA NEWS DE 0	PAOLA ANDREA CALDERON BERNAL	AUXILIAR DE ENFERMERIA
18/01/2019 17:05	EVOLUCION ENFERMERIA : Se realiza control de SIGNOS VITALES y se informan valores a jefe de turno.	PAOLA ANDREA CALDERON BERNAL	AUXILIAR DE ENFERMERIA
18/01/2019 18:00	SIGNOS VITALES : ESCALA NEWS DE 2 POR RESPIRATORIA.	PAOLA ANDREA CALDERON BERNAL	AUXILIAR DE ENFERMERIA
18/01/2019 18:00	EVOLUCION ENFERMERIA : Se realiza control de SIGNOS VITALES y se informa valores a jefe de turno, y se realiza control y balance de liquidos administrados y eliminados.	PAOLA ANDREA CALDERON BERNAL	AUXILIAR DE ENFERMERIA
18/01/2019 18:00	EVOLUCION ENFERMERIA : Se realiza control y registro de SIGNOS VITALES se informan valores a jefe de turno. y se realiza control y balance de liquidos administrados y eliminados.	PAOLA ANDREA CALDERON BERNAL	AUXILIAR DE ENFERMERIA
18/01/2019 18:30	EVOLUCION ENFERMERIA : Camillero de turno traslada paciente en cama con medidas de seguridad instauradas, en compañía de familiar para examen de resonancia.	PAOLA ANDREA CALDERON BERNAL	AUXILIAR DE ENFERMERIA
18/01/2019 18:30	EVOLUCION ENFERMERIA : pacinete es trasladado a realizacion de resonancia magnetica lumbar simple en camilla en compañía de camillero.	MARIA GISELLA MOYA BRUGES	
18/01/2019 19:00	EVOLUCION ENFERMERIA : Queda paciente en examen de resonancia magnetica.	PAOLA ANDREA CALDERON BERNAL	AUXILIAR DE ENFERMERIA

CLINICA COLSANITAS S.A.
CLINICA REINA SOFIA
HISTORIA CLÍNICA No.: 77176451

DATOS DEL PACIENTE**NOMBRES Y APELLIDOS:** HAROLD CHAMAT ROMERO**IDENTIFICACIÓN:**CC - 77176451**GÉNERO:** MASCULINO**EDAD:** 44 AÑOS / 5 MESES / 29 DÍAS**RELIGIÓN:****GRUPO SANGUÍNEO:****DATOS ADMINISTRATIVOS****ADMISIÓN:** H 2019 496**FECHA Y HORA DE ADMISIÓN:** 18/01/2019 15:49

Fecha	Evolución Enfermería	Usuario	Cargo
18/01/2019 19:50	EVOLUCION ENFERMERIA : Sa traslada paciente, en camilla a la habitacion, 326, en compañía de camillero, paciente procedente de Resonancia, paciente conciente, alerta, orientado, sin signos de dificultad respiratoria, Dx, DISCOIDECTOMIA, + LAMINECTOMIA, + FORAMINECTOMIA, sin soporte de oxigeno, acceso venoso fijo y permeable sin signos de flebitis, en metacarpiana izquierda, pasando lactato de ringer a 100 cc/h, herida quirurgica cubierta con tegaderm mas patt, con evidencia de escaso sangrado antiguo, manilla de identificacion, riesgo de caida, niega alergias,	AMANDA LUCIA PEREZ CANTOR	AUXILIAR DE ENFERMERIA
18/01/2019 20:11	EVOLUCION ENFERMERIA : reviso ordenes medicas actualizo kardex	LEIDY CAROLINA GARCIA PANCHE	ENFERMERA JEFE
18/01/2019 21:06	EVOLUCION ENFERMERIA : Paciente acepta y tolera via oral	AMANDA LUCIA PEREZ CANTOR	AUXILIAR DE ENFERMERIA
18/01/2019 22:00	SIGNOS VITALES : NEWS = 0	AMANDA LUCIA PEREZ CANTOR	AUXILIAR DE ENFERMERIA
18/01/2019 22:00	EVOLUCION ENFERMERIA : Ronda de enfermeria, control y registro de signos vitales, paciente hemodinamicamente estable, acostado en cama, no dolor,	AMANDA LUCIA PEREZ CANTOR	AUXILIAR DE ENFERMERIA
19/01/2019 01:00	EVOLUCION ENFERMERIA : Ronda, paciente acostado en cama, dormido despertable, tranquilo, estable, adecuado patron respiratorio, sin soporte de oxigeno, no dolor, elimina espontaneo, en pato, cuantificables, barandas elevadas, timbre cerca, en compañía de familiar	AMANDA LUCIA PEREZ CANTOR	AUXILIAR DE ENFERMERIA
19/01/2019 01:58	EVOLUCION ENFERMERIA : Ronda de enfermería Paciente hospitalizado en el servicio del terco norte Diagnostico de pop discoidectomia Paciente despierto alerta orientado con adecuado patrón respiratorio al ambiente, mucosa oral húmeda, con tolerancia a la vía oral dieta normal no presento nauseas ni vomito tórax normo expandible , acceso venoso periférico fijo y funcional por el cual le pasa en el momento cristaloides ordenados lactato de ringer a 100cc/h manilla de identificación correspondiente a paciente abdomen con abundante tejido adiposo con tres puerto quirúrgicos en región lumbar cubiertos con opsyte sin evidencia de sangrado ni signos de infección Adecuada perfusión distal no fuerza en extremidades inferiores ya elimino espontaneo diuresis 200cc medidas de seguridad instauradas timbre cerca barandas arriba pendiente reporte de resonancia lumbar simple	LEIDY CAROLINA GARCIA PANCHE	ENFERMERA JEFE
19/01/2019 03:50	EVOLUCION ENFERMERIA : Ronda, paciente en cama, dormido, adecuado patron respiratorio, no dolor, acceso venoso permeable, barandas elevadas, timbre cerca, en compañía de familiar	AMANDA LUCIA PEREZ CANTOR	AUXILIAR DE ENFERMERIA
19/01/2019 05:10	EVOLUCION ENFERMERIA : Ronda de enfermeria, toma y registro de signos vitales, control y balance de liquidos administrados y eliminados,	AMANDA LUCIA PEREZ CANTOR	AUXILIAR DE ENFERMERIA

CLINICA COLSANITAS S.A.
CLINICA REINA SOFIA
HISTORIA CLÍNICA No.: 77176451

DATOS DEL PACIENTE**NOMBRES Y APELLIDOS:** HAROLD CHAMAT ROMERO**IDENTIFICACIÓN:**CC - 77176451**GÉNERO:** MASCULINO**EDAD:** 44 AÑOS / 5 MESES / 29 DÍAS**RELIGIÓN:****GRUPO SANGUÍNEO:****DATOS ADMINISTRATIVOS****ADMISIÓN:** H 2019 496**FECHA Y HORA DE ADMISIÓN:** 18/01/2019 15:49

Fecha	Evolución Enfermería	Usuario	Cargo
19/01/2019 05:11	SIGNOS VITALES : NEWS = 0	AMANDA LUCIA PEREZ CANTOR	AUXILIAR DE ENFERMERIA
19/01/2019 06:36	EVOLUCION ENFERMERIA : Queda paciente en la habitacion, conciente, alerta, orientado, afebril, adecuado patron respiratorio, acostado en cama, barandas elevadas, timbre cerca, en compañía de familiar, acceso venoso fijo y permeable, heridas quirurgicas cubiertas, Diuresis positivo, deposicion negativo, manilla de identificacion,	AMANDA LUCIA PEREZ CANTOR	AUXILIAR DE ENFERMERIA
19/01/2019 07:00	EVOLUCION ENFERMERIA : recibo paciente en el servicio de hospitalizacion adulto terceronorte habitacion 326,con diagnostico medico de POP DISCOIDECTOMIA,acostado en cama con barandas laterales arriba, con manilla de identificacion segun clasificacion de riesgo,alerta,conciente,orientado,glasgow 15/15,sin aporte de oxigeno suplementario,hemodinamicamente estable,con acceso venoso periferico en miembro superior derecho pasando lactato de ringera 100cc/ hora,con puertos quirurgicos en region lumbar cubiertos con opsite limpios y secos,llenado capilar distal menor de 3 segundos,en compañía de su familiar, pendiente seguir ordenes medicas. nota,realizada por adriana vidal narvaez.1087107497	ADRIANA VIDAL NARVAEZ	AUXILIAR DE ENFERMERIA
19/01/2019 07:00	EVOLUCION ENFERMERIA : REALIZO RONDA DE ENFERMERIA, REVISION DE HISTORIA CLINICA Y ORDENES MEDICAS, RECIBO PACIENTE MASCULINO DE 44 AÑOS DE EDAD EN HABITACION EN CAMA ACOMPAÑADO DE FAMILIAR CON DX DE DISCOIDECTOMIA. LAMINECTOMIA. FORAMINECTOMIA, PACIENTE CONSCIENTE, ALERTA, ORIENTADO SIN SOPORTE ADICIONAL DE OXIGENO TOLERANDO AL AMBIENTE, CON ACCESO VENOSO PERIFERICO PERMEABLE PASANDO LACTATO RINGER A 100 CC/H, PUERTOS QX CUBIERTOS CON OPSIDE, ELIMINACION ESPONTANEA, PIEL INTEGRAL. SE BRINDA EDUCACION Y CUIDADOS DE ENFERMERIA, RIESGO DE CAIDA . SE DEJAN MEDIDAS DE SEGURIDAD INSTAURADAS. VALORADO POR DOCTOR RAMIREZ QUIEN CONTINUA IGUAL MANEJO. Y ORDENA INICIAR TERAPIA FISICA INTEGRAL.	MARIA GISELLA MOYA BRUGES	
19/01/2019 08:00	EVOLUCION ENFERMERIA : paciente quien acepta y tolera la via oral sin complicacion,	ADRIANA VIDAL NARVAEZ	AUXILIAR DE ENFERMERIA
19/01/2019 08:42	EVOLUCION ENFERMERIA : PACIENTE QUIEN ES LLEVADO POR CAMILLERO DE TURNO EN SILLA DE RUEDAS PARA TOMA DE ECOCARDIOGRAMA, PEWENDIENTE INGRESO ALA HABITACION.	ADRIANA VIDAL NARVAEZ	AUXILIAR DE ENFERMERIA
19/01/2019 09:00	EVOLUCION ENFERMERIA : se ofrece baño a paciente quien refiere que mas tarde,	ADRIANA VIDAL NARVAEZ	AUXILIAR DE ENFERMERIA
19/01/2019 10:00	SIGNOS VITALES : NEWS DE 0	ADRIANA VIDAL NARVAEZ	AUXILIAR DE ENFERMERIA
19/01/2019 10:00	EVOLUCION ENFERMERIA : toma y registro de signos vitales, escala news de 0	ADRIANA VIDAL NARVAEZ	AUXILIAR DE ENFERMERIA
19/01/2019 11:21	EVOLUCION ENFERMERIA : PACIENTE QUIEN ES VALORADO POR TERAPIA FISICA.	ADRIANA VIDAL NARVAEZ	AUXILIAR DE ENFERMERIA
19/01/2019 11:23	EVOLUCION ENFERMERIA : 11+21, NOTA NO CORRESPONMDE AL PACIENTE	ADRIANA VIDAL NARVAEZ	AUXILIAR DE ENFERMERIA
19/01/2019 12:00	EVOLUCION ENFERMERIA : CONTROL DE LIQUIDOS ADMINISTRADOS Y ELIMINADOS	ADRIANA VIDAL NARVAEZ	AUXILIAR DE ENFERMERIA

CLINICA COLSANITAS S.A.
CLINICA REINA SOFIA
HISTORIA CLÍNICA No.: 77176451

DATOS DEL PACIENTE**NOMBRES Y APELLIDOS:** HAROLD CHAMAT ROMERO**IDENTIFICACIÓN:**CC - 77176451**GÉNERO:** MASCULINO**EDAD:** 44 AÑOS / 5 MESES / 29 DÍAS**RELIGIÓN:****GRUPO SANGUÍNEO:****DATOS ADMINISTRATIVOS****ADMISIÓN:** H 2019 496**FECHA Y HORA DE ADMISIÓN:** 18/01/2019 15:49

Fecha	Evolución Enfermería	Usuario	Cargo
19/01/2019 14:00	SIGNOS VITALES : NEWS DE 0	ADRIANA VIDAL NARVAEZ	AUXILIAR DE ENFERMERIA
19/01/2019 14:00	EVOLUCION ENFERMERIA : topma y registro de signos vitales, escala news de 0	ADRIANA VIDAL NARVAEZ	AUXILIAR DE ENFERMERIA
19/01/2019 15:46	EVOLUCION ENFERMERIA : paciente quien se pasa a silla de ruedas, se pasea por el piso sin complicacion en compañía de su familiar.	ADRIANA VIDAL NARVAEZ	AUXILIAR DE ENFERMERIA
19/01/2019 17:00	SIGNOS VITALES : NEWS DE 0	ADRIANA VIDAL NARVAEZ	AUXILIAR DE ENFERMERIA
19/01/2019 17:00	EVOLUCION ENFERMERIA : toma y registro de signos vitales, escala news de 0	ADRIANA VIDAL NARVAEZ	AUXILIAR DE ENFERMERIA
19/01/2019 18:00	EVOLUCION ENFERMERIA : control de liquidos administrados y eliminados	ADRIANA VIDAL NARVAEZ	AUXILIAR DE ENFERMERIA
19/01/2019 18:30	EVOLUCION ENFERMERIA : se baja oruestra para proteinuria al laboratorio	MARIA EULALIA SANABRIA NOPE	AUXILIAR DE ENFERMERIA
19/01/2019 18:50	EVOLUCION ENFERMERIA : Queda paciente en la unidad en cama despierta orientada no signos de dificultad respiratoria co senos poco secretantes con venoclisi sin signos de infeccion pasando solusion salina normal a 80 cc hora con utero tonico con herida quirurgica cubierta co tegaderm mas patd con sonda vesical a cistoflo con diuresis clara con con sangrado vaginal con medias antiembolicas + compresion neumatica con cama con cama baja barandas parcialmente arriba en compañía de fa miliar	MARIA EULALIA SANABRIA NOPE	AUXILIAR DE ENFERMERIA
19/01/2019 18:51	EVOLUCION ENFERMERIA : entrega paciente en el servicio de hospitalizacion adulto terceronorte habitacion 326,acostado en cama con barandas laterales arriba, con manilla de identificacion segun clasificacion de riesgo,alerta,conciente,orientado,glasgow 15/15,sin aporte de oxigeno suplementario,hemodinamicamente estable,con acceso venoso periferico en miembro superior derecho pasando lactato de ringera 100cc/ hora,con puertos quirurgicos en region lumbar cubiertos con opsite limpios y secos,llenado capilar distal menor de 3 segundos,en compañía de su familiar. nota,realizada por adriana vidal narvaez.1087107497	ADRIANA VIDAL NARVAEZ	AUXILIAR DE ENFERMERIA
19/01/2019 18:52	EVOLUCION ENFERMERIA : NOTA ACLARATORIA LA NOTA REALIZADA A LAS 18 Y 50 CON EL LOGIN DE MARIA EULALIA SANABRIA NO CORRESPONDE A ESTA HISTORIA	MARIA EULALIA SANABRIA NOPE	AUXILIAR DE ENFERMERIA
19/01/2019 19:10	EVOLUCION ENFERMERIA : Recibo paciente en la habitacion, 326, paciente conciente, alerta, orientado, sin signos de dificultad respiratoria, semi sentado en cama, barandas elevadas, timbre cerca, en compañía de familiar, Dx, DISCOIDECTOMIA + LAMINECTOMIA, + FORAMINECTOMIA, + DISMINUCION DE FUERZA MUSCULAR. sin soporte de oxigeno, acceso venoso fijo y permeable sin signos de flebitis en metacarpiana derecha, pasando Lactato de ringer a 100 cc/h, puertos quirurgicos cubiertos con opsite limpios y secos, manilla de identificacion, riesgo de caida, Niega Alergias,	AMANDA LUCIA PEREZ CANTOR	AUXILIAR DE ENFERMERIA
19/01/2019 19:30	EVOLUCION ENFERMERIA : Paciente acepta y tolera via oral	AMANDA LUCIA PEREZ CANTOR	AUXILIAR DE ENFERMERIA

CLINICA COLSANITAS S.A.
CLINICA REINA SOFIA
HISTORIA CLÍNICA No.: 77176451

DATOS DEL PACIENTE**NOMBRES Y APELLIDOS:** HAROLD CHAMAT ROMERO**IDENTIFICACIÓN:**CC - 77176451**GÉNERO:** MASCULINO**EDAD:** 44 AÑOS / 5 MESES / 29 DÍAS**RELIGIÓN:****GRUPO SANGUÍNEO:****DATOS ADMINISTRATIVOS****ADMISIÓN:** H 2019 496**FECHA Y HORA DE ADMISIÓN:** 18/01/2019 15:49

Fecha	Evolución Enfermería	Usuario	Cargo
19/01/2019 20:29	EVOLUCION ENFERMERIA : Se revisa historia clinica complecta, evolucion, ordenes medicas se actualiza kardex de enfermeria, paciente estable en compañía de familiar con medidas de seguridad de riesgo de caída, con cama abajo, barandas superiores arriba y timbre al lado es valorado por el dr rugeles que ordena iniciar clexane y medias antiembolicas + compresion neumatica	SANDRA MAGALY BERRIO OSPINA	
19/01/2019 22:00	SIGNOS VITALES : NEWS= 0	AMANDA LUCIA PEREZ CANTOR	AUXILIAR DE ENFERMERIA
19/01/2019 22:00	EVOLUCION ENFERMERIA : Ronda de enfermeria, control y registro de signos vitales. paciente hemodinamicamente estable, acostado en cama, no dolor,	AMANDA LUCIA PEREZ CANTOR	AUXILIAR DE ENFERMERIA
19/01/2019 22:53	EVOLUCION ENFERMERIA : RONDA DE ENFERMERIA: paciente dormido alertable al llamado, conciente, orientado, afebril al tacto, hidratado, NEWS 0, con diagnostico POP DISCOIDECTOMIA + LAMINECTOMIA + FORAMINECTOMIA SIN ALERGIAS, sin signos de dificultad respiratoria con aporte de liquidos endovenosos permeables pasando lactato de ringer a 100 cc hora por cateter periferico en miembro superior derecha metacarpiana sin evidencia de flebitis, abdomen blando, con puertos quirurgicos cubiertos 3 con opsay, diuresis positiva espontanea, con edema grado II en miembros inferiores con medias antiembolicas y compresion neumatica, paciente estable hemodinamicamente tolero la via oral dieta normal, con evolucion estacionaria luego de su POP hoy su primer dia, con persistencia de paresia L4-L5 y L5-S1 con control adecuado del dolor el dia de ayer se le tomo una resonancia lumbar simple de control que reporto sin evidencia de lesiones esta pendiente reporte oficial, continua con terapia fisica que se le realizo en el dia, con esteroides por horario y vigilancia medica, sin dolor en el momento continua con analgesia oral y IV por horario, continua con orden de control de liquidos, curva termica, deambulacion asistida, con riesgo de caída con orden de acompañante permanente se encuentra en compañía de familiar, se continua manejo medico instaurado por la dr rugeles medico tratante, queda con medidas de seguridad de riesgo de caída con cama abajo, barandas superiores arriba y timbre al lado	SANDRA MAGALY BERRIO OSPINA	
20/01/2019 00:40	EVOLUCION ENFERMERIA : Ronda, paciente acostado en cama, dormido despertable, adecuado patron respiratorio, sin soporte de oxigeno, no dolor, eliminando espontaneo, se colocan medias antiembolicas, segun orden medica, barandas elevadas, timbre cerca, en compañía de familiar,	AMANDA LUCIA PEREZ CANTOR	AUXILIAR DE ENFERMERIA
20/01/2019 03:40	EVOLUCION ENFERMERIA : Ronda, paciente en cama, dormido, estable, adecuado patron respiratorio, mejoría del dolor, acceso venoso permeable, puertos quirurgicos cubiertos, barandas elevadas, timbre cerca, en compañía de familiar,	AMANDA LUCIA PEREZ CANTOR	AUXILIAR DE ENFERMERIA
20/01/2019 05:30	SIGNOS VITALES : NEWS = 0	AMANDA LUCIA PEREZ CANTOR	AUXILIAR DE ENFERMERIA
20/01/2019 05:30	EVOLUCION ENFERMERIA : Ronda de enfermeria, toma y registro de signos vitales, control y balance de liquidos administrados y eliminados,	AMANDA LUCIA PEREZ CANTOR	AUXILIAR DE ENFERMERIA

CLINICA COLSANITAS S.A.
CLINICA REINA SOFIA
HISTORIA CLÍNICA No.: 77176451

DATOS DEL PACIENTE**NOMBRES Y APELLIDOS:** HAROLD CHAMAT ROMERO**IDENTIFICACIÓN:**CC - 77176451**GÉNERO:** MASCULINO**EDAD:** 44 AÑOS / 5 MESES / 29 DÍAS**RELIGIÓN:****GRUPO SANGUÍNEO:****DATOS ADMINISTRATIVOS****ADMISIÓN:** H 2019 496**FECHA Y HORA DE ADMISIÓN:** 18/01/2019 15:49

Fecha	Evolución Enfermería	Usuario	Cargo
20/01/2019 06:56	EVOLUCION ENFERMERIA : Queda paciente en la habitacion, paciente conciente, alerta, orientado , afebril, adecuado patron respiratorio, acostado en cama, barandas elevadas, timbre cerca, en compañía de familiar, sin soporte de oxigeno, acceso venoso fijo y permeable , heridas quirurgicas cubiertas, limpias y secas, medias antiembolicas, Diuresis positivo, deposicion negativo, manilla de identificacion,	AMANDA LUCIA PEREZ CANTOR	AUXILIAR DE ENFERMERIA
20/01/2019 07:00	CATETER : no signos de infeccion	MARIA EULALIA SANABRIA NOPE	AUXILIAR DE ENFERMERIA
20/01/2019 07:00	EVOLUCION ENFERMERIA : Recibo paciente en la unidad en cama despierto orientado no signos de dificultad respiratoria DIAGNOSTICO DE DISCODECTOMIA LAMINECTOMIA FORAMINECTOMIA , con venoclisis sin signos de indeccion en miembro superior derecho pasando lactato de ringer a 100 cc hora con herida quirurgica en zona lumbar cubierta aposito opsite se observa limopia y seca con medias antiembolicas cama baja barandas parcialmente arriba timbre cerca en compañía de familiar	MARIA EULALIA SANABRIA NOPE	AUXILIAR DE ENFERMERIA
20/01/2019 08:11	EVOLUCION ENFERMERIA : REVISO HISTORIA CLÍNICA, PENDIENTE EVOLUCIÓN DEL DÍA POR SU ESPECIALIDAD	DIANA PATRICIA LUNA ROMAN	ENFERMERA JEFE
20/01/2019 08:38	EVOLUCION ENFERMERIA : paciente acepta y tolera via oral	MARIA EULALIA SANABRIA NOPE	AUXILIAR DE ENFERMERIA
20/01/2019 10:00	SIGNOS VITALES : PACIENTE CON NEWS DE 0	MARIA EULALIA SANABRIA NOPE	AUXILIAR DE ENFERMERIA
20/01/2019 10:00	EVOLUCION ENFERMERIA : control y registro de signos vitales paciente con tension arterial de 180/90 se informa a la jefe de turno y medica hospitalaria	MARIA EULALIA SANABRIA NOPE	AUXILIAR DE ENFERMERIA
20/01/2019 11:00	EVOLUCION ENFERMERIA : paciente en cama dormido en compañía de familiar	MARIA EULALIA SANABRIA NOPE	AUXILIAR DE ENFERMERIA
20/01/2019 12:00	EVOLUCION ENFERMERIA : se realiza ronda de enfermeria se control y registro de liquidos administrados y eliminados	MARIA EULALIA SANABRIA NOPE	AUXILIAR DE ENFERMERIA
20/01/2019 13:00	EVOLUCION ENFERMERIA : PACIENTE EN LA UNIDAD, EN COMPAÑÍA DE SU FAMILIAR, DESPIERTO ALERTA, CONSCIENTE Y ORIENTADO, CON UN DIAGNÓSTICO DE POST OPERATORIO DE FARAMINOPLÁSTIA ENDOSCÓPICA DE L4-L5 Y L5-S1, PARESIA DE L4 Y L5 IZQUIERDA, ANTECEDENTES DE HERNIA DISCAL LUMBAR Y CIÁTICA, HIPERTENSIÓN ARTERIAL, OBESIDAD, PIE DERECHO CAIDO HACE 4 MESES, SIN ALERGIAS APARENTES, FIO2 AL 21%, CON LÍQUIDOS ENDOVENOSOS PERMABLES PASANDO POR VENA PERISFÉRICA LACTATO RINGER A 100 CC/H, PACIENTE HA PERSISTIDO CON CIFRAS TENSIONALES ELEVADAS QUE HA SIDO MANEJADO POR ORDEN DE MÉDICO HOSPITALARIA EN COMUNICACIÓN CON DR RAMIREZ ESPECIALISTA CON AMLODIPINO 5MG QUE LE ADMINISTRÉ ORAL Y REFUERZO DE LOSARTAN QUE MANEJA EL PACIENTE, TAMBIÉN SE LE REFORZÓ MANEJO DEL DOLOR CON HIDROMORFONA, PENDIENTE CONTINUAR TERAPIA FÍSICA Y TRASLADO DE HABITACIÓN CON DISPONIBILIDAD DE UN BAÑO MÁS AMPLIO PARA PODER ASISTIRLE SUS ACTIVIDADES DE AUTOCUIDADO	DIANA PATRICIA LUNA ROMAN	ENFERMERA JEFE
20/01/2019 13:37	EVOLUCION ENFERMERIA : paciente acepta y tolera via oral	MARIA EULALIA SANABRIA NOPE	AUXILIAR DE ENFERMERIA
20/01/2019 14:00	SIGNOS VITALES : PACIENTE CON TENSION ARTERIAL DE 186/92 SE INFORMA A LA JEFE DE TURNO MEDICO HOSPITALARIA	MARIA EULALIA SANABRIA NOPE	AUXILIAR DE ENFERMERIA

CLINICA COLSANITAS S.A.
CLINICA REINA SOFIA
HISTORIA CLÍNICA No.: 77176451

DATOS DEL PACIENTE**NOMBRES Y APELLIDOS:** HAROLD CHAMAT ROMERO**IDENTIFICACIÓN:**CC - 77176451**GÉNERO:** MASCULINO**EDAD:** 44 AÑOS / 5 MESES / 29 DÍAS**RELIGIÓN:****GRUPO SANGUÍNEO:****DATOS ADMINISTRATIVOS****ADMISIÓN:** H 2019 496**FECHA Y HORA DE ADMISIÓN:** 18/01/2019 15:49

Fecha	Evolución Enfermería	Usuario	Cargo
20/01/2019 14:00	EVOLUCION ENFERMERIA : control y registro de signos vitales	MARIA EULALIA SANABRIA NOPE	AUXILIAR DE ENFERMERIA
20/01/2019 15:00	EVOLUCION ENFERMERIA : paciente en cama dormido en compañía de familiar	MARIA EULALIA SANABRIA NOPE	AUXILIAR DE ENFERMERIA
20/01/2019 16:00	EVOLUCION ENFERMERIA : se realiza ronda de enfermería paciente en cama despierto tranquilo	MARIA EULALIA SANABRIA NOPE	AUXILIAR DE ENFERMERIA
20/01/2019 18:00	SIGNOS VITALES : PACIENTE CON NEWS DE OCON TENSION ARTERIAL DE 190/96 SE INFORMA A LA JEFE DE TURNO Y MEDICA HOSPITALARIA	MARIA EULALIA SANABRIA NOPE	AUXILIAR DE ENFERMERIA
20/01/2019 18:00	EVOLUCION ENFERMERIA : control y registro de signos vitalespaciente con tension arterial de 190/86 se infrma a la jefe de turno y medica hospitalaria	MARIA EULALIA SANABRIA NOPE	AUXILIAR DE ENFERMERIA
20/01/2019 19:00	EVOLUCION ENFERMERIA : Queda paciente en la unidad en cama despierto orientado no signos de dificultad respiratoria dolor controlado , con venoclisi sin signos de infeccion pasando lactato de ringer a 100 cc hora heridas quirurgicas cubiertas limpia y seca con medas antiembolicas piel integra cama baja barandas parcialmente arriba timbre cerca en compañía de familiar	MARIA EULALIA SANABRIA NOPE	AUXILIAR DE ENFERMERIA
20/01/2019 19:10	EVOLUCION ENFERMERIA : Recibo paciente en la habitacion 326, paciente conciente, alerta, orientado, sin signos de dificultad respiratoria, acostado en cama, barandas elevadas, timbre cerca, en compañía de familiar, Dx, LAMINECTOMIA, + FORAMINECTOMIA, antecedentes de pie caído hace 4 meses, sin soporte de oxigeno, acceso venoso fijo y permeable sin signos de flebitis, en metacarpiana derecha, pasando Lactato de ringer a 100 cc/h, puertos quirurgicos cubiertos con opsites limpios y secos, medias antiembolicas, manilla de identificacion , Riesgo de caida, niega alergias,	AMANDA LUCIA PEREZ CANTOR	AUXILIAR DE ENFERMERIA
20/01/2019 19:30	EVOLUCION ENFERMERIA : Paciente acepta y tolera via oral	AMANDA LUCIA PEREZ CANTOR	AUXILIAR DE ENFERMERIA
20/01/2019 19:32	EVOLUCION ENFERMERIA : se revisa historia clinica complecta, evolucion, ordenes medicas se actualiza kardex de enfermería, paciente estable en compañía de familiar con medidas de seguridad de riesgo de caida con cama abajo, barandas superiores arriba y timbre al lado	SANDRA MAGALY BERRIO OSPINA	
20/01/2019 21:30	SIGNOS VITALES : NEWS = 1, POR FRECUENCIA CARDIACA ALTA	AMANDA LUCIA PEREZ CANTOR	AUXILIAR DE ENFERMERIA
20/01/2019 21:30	EVOLUCION ENFERMERIA : Ronda de enfermería, control y registro de signos vitales, paciente hemodinamicamente estable, acostado en cama, no dolor,	AMANDA LUCIA PEREZ CANTOR	AUXILIAR DE ENFERMERIA
21/01/2019 00:30	EVOLUCION ENFERMERIA : Ronda, paciente acostado en cama, despierto, tranquilo, estable, adecuado patron respiratorio, sin soporte de oxigeno, no dolor, barandas elevadas, timbre cerca, en compañía de familiar	AMANDA LUCIA PEREZ CANTOR	AUXILIAR DE ENFERMERIA
21/01/2019 02:50	EVOLUCION ENFERMERIA : Ronda, paciente en cama, dormido, estable, adecuadopatron respiratorio, acceso venoso permeable,puertos quirurgicos cubiertos limpios y secos., no dolor, eliminando espontaneo, barandas elevadas, riesgo de caida , barandas elevadas, timbre cerca en compañía de familiar,	AMANDA LUCIA PEREZ CANTOR	AUXILIAR DE ENFERMERIA

CLINICA COLSANITAS S.A.
CLINICA REINA SOFIA
HISTORIA CLÍNICA No.: 77176451

DATOS DEL PACIENTE**NOMBRES Y APELLIDOS:** HAROLD CHAMAT ROMERO**IDENTIFICACIÓN:**CC - 77176451**GÉNERO:** MASCULINO**EDAD:** 44 AÑOS / 5 MESES / 29 DÍAS**RELIGIÓN:****GRUPO SANGUÍNEO:****DATOS ADMINISTRATIVOS****ADMISIÓN:** H 2019 496**FECHA Y HORA DE ADMISIÓN:** 18/01/2019 15:49

Fecha	Evolución Enfermería	Usuario	Cargo
21/01/2019 03:35	EVOLUCION ENFERMERIA : RONDA DE ENFERMERIA: paciente dormido alertable al llamado, conciente, orientado, afebril al tacto, hidratado, NEWS 0, con diagnostico POP DISCOIDECTOMIA + LAMINECTOMIA + FORAMINECTOMIA SIN ALERGIAS, sin signos de dificultad respiratoria con aporte de liquidos endovenosos permeables pasando lactato de ringer a 100 cc hora por cateter periferico en miembro superior derecha metacarpiana sin evidencia de flebitis, abdomen blando, con puertos quirurgicos lumbares cubiertos 3 con opsay, diuresis positiva espontanea, con edema grado II en miembros inferiores con medias antiembolicas y compresion neumatica, paciente estable hemodinamicamente tolero la via oral dieta normal, con mejoría de dolor no acepta la administracion de hidomorfona por sensacion de ansiedad continua con analgesia oral, continua con paresia L4-L5 y L5-S1 or lo que se le realizo terapia fisica en el dia sin complicacion, auemnto edema en miembros inferiores por lo que le indica elevacion de miembros inferiores, continua con manejo analgesico, esteroides por horario, se le suspendio interconsulta por medicina interna solicitada el dia de ayer, con orden de control de liquidos, curva termica, deambulacion asistida, con riesgo de caida con orden de acompañante permanente se encuentra en compañía de familiar, se continua manejo medico instaurado por la dr rugeles medico tratante, queda con medidas de seguridad de riesgo de caida con cama abajo, barandas superiores arriba y timbre al lado	SANDRA MAGALY BERRIO OSPINA	
21/01/2019 05:26	EVOLUCION ENFERMERIA : Ronda de enfermería, toma y registro de signos vitales, control y balance de liquidos administrados y eliminados,	AMANDA LUCIA PEREZ CANTOR	AUXILIAR DE ENFERMERIA
21/01/2019 05:27	SIGNOS VITALES : NEWS = 0	AMANDA LUCIA PEREZ CANTOR	AUXILIAR DE ENFERMERIA
21/01/2019 06:32	EVOLUCION ENFERMERIA : Queda paciente en la habitacion, paciente conciente, alerta, orientado, afebril, adecuado patron respiratorio, semi sentado en cama, barandas elevadas, timbre cerca, en compañía de familiar, sin soporte de oxigeno, acceso venoso fijo y permeable, puertos quirurgicos cubiertos limpios y secos, medias antiembolicas, Diuresis positivo, deposicion negativo, manilla de identificacion, riesgo de caida,	AMANDA LUCIA PEREZ CANTOR	AUXILIAR DE ENFERMERIA
21/01/2019 07:04	EVOLUCION ENFERMERIA : Recibo paciente en servicio de hospitalizacion, habitacion 326 en compañía de familiar con diagnóstico de Foramonoplastia endoscopica L4, L5 Y L5,S1 paresia L4,L5 Izquierda Antecedente de Hernia discal Lumbar y ciatica , hipertension Arteria , Obecidad , pie derecho caido hace dos meses ,paciente orientado, glasgow 15/15, escala del dolor, 2/10, hemodinamicamente estable, adecuado patrón respiratorio, sin soporte de oxigeno, abdomen blando no doloroso a la palpación, acceso venoso periférico permeable, pasando lactato de ringer a 60 mililitros hora por bomba de infusión fijacion cubierta con tegaderm limpio y seco, sin signos de infección, heridas quirurgicas en region lumbar descubiertas limpias y secas en buen proceso de sicatrizacion, cuidados de enfermería de acuerdo a la necesidad del paciente. manilla puesta con puntos y datos correspondientes , punto azul por riesgo de caida por diagnostico .	RUBI SUESCA SANTAFE	AUXILIAR DE ENFERMERIA

CLINICA COLSANITAS S.A.
CLINICA REINA SOFIA
HISTORIA CLÍNICA No.: 77176451

DATOS DEL PACIENTE**NOMBRES Y APELLIDOS:** HAROLD CHAMAT ROMERO**IDENTIFICACIÓN:**CC - 77176451**GÉNERO:** MASCULINO**EDAD:** 44 AÑOS / 5 MESES / 29 DÍAS**RELIGIÓN:****GRUPO SANGUÍNEO:****DATOS ADMINISTRATIVOS****ADMISIÓN:** H 2019 496**FECHA Y HORA DE ADMISIÓN:** 18/01/2019 15:49

Fecha	Evolución Enfermería	Usuario	Cargo
21/01/2019 07:41	EVOLUCION ENFERMERIA : REVISE ORDENES MEDICAS DR RUGELES VALORO MAÑANA CX REVISION QX NIVEL L5 S1 , SE ENVIA IC A ANESTESIA	RUBYS CARDONA CAMARGO	
21/01/2019 08:05	EVOLUCION ENFERMERIA : paciente despierto alerta con buen manejo de dolor acepta y tolera la via oral en compañía de familiar.	RUBI SUESCA SANTA FE	AUXILIAR DE ENFERMERIA
21/01/2019 10:00	SIGNOS VITALES : NEWS DE 0	RUBI SUESCA SANTA FE	AUXILIAR DE ENFERMERIA
21/01/2019 10:00	EVOLUCION ENFERMERIA : paciente despierto alerta con buen manejo de dolor se realiza control de signos vitales con buen manejo de dolor en compañía de familiar	RUBI SUESCA SANTA FE	AUXILIAR DE ENFERMERIA
21/01/2019 10:43	EVOLUCION ENFERMERIA : paciente en cama despierto orientado consciente dx foraminoplastia endoscopica vena periferica en mano der no eritema en sitio de incision pasando lactato de ringera 60cch news 0 esta en compañía de familiar mañana cx manilla azul por riesgo de caída	RUBYS CARDONA CAMARGO	
21/01/2019 12:02	EVOLUCION ENFERMERIA : PREVIO LAVADO DE MANOS Y CON TECNICA ASEPTICA CANALICE BVENA METACARPIANAIZDA PUNCION UNICA YELCO 20 CAMBIE EQUIPOS POR PROTOCOLO	RUBYS CARDONA CAMARGO	
21/01/2019 12:06	EVOLUCION ENFERMERIA : se realiza control de liquidos administrados y eliminados paciente con buen manejo de dolor en compañía de familiar con timbre de enfermería cerca .	RUBI SUESCA SANTA FE	AUXILIAR DE ENFERMERIA
21/01/2019 14:00	EVOLUCION ENFERMERIA : Realizo ronda de enfermería, paciente en habitación en cama, bajo medidas de seguridad, barandas arriba, timbre cerca y cama baja, en compañía de familiar, con diagnostico de postoperatorio de foraminoplastia endoscopica I4-I5 y I5- s1, paresia izquierda, Paciente alerta, consciente y orientado, con escala de glasgow 15/15, con escala del dolor 0/10, en el momento hemodinamicamente estable, sin presencia de edemas, sin soporte de oxigeno suplementario, sin signos de dificultad respiratoria, torax simétrico, abdomen blando sin dolor a la palpación, Con acceso venoso periférico en miembro superior izquierdo pasando liquidos prescritos, cubierto con tegaderm, limpio, seco y sin signos de infiltración ni infección en sitio de puncion. Piel integra, Indicacion de dieta normal, Se revisa historia clínica, se ejecutan ordenes medicas y cuidados de enfermería, sin código de alerta medica, con clasificación de riesgo para caída, Sin aislamiento, se verifica manilla de dentificación, Se brindan parlamentos de enfermería y educación a paciente y familia. Pendiente valoracion por anestesia.	LIDA CONSTANZA ROMERO CUPAJITA	ENFERMERA JEFE
21/01/2019 14:30	SIGNOS VITALES : NEWS DE 0	RUBI SUESCA SANTA FE	AUXILIAR DE ENFERMERIA
21/01/2019 14:30	EVOLUCION ENFERMERIA : Se realiza control de signos vitales paciente despierto alerta con buen manejo de dolor se pasa a la cama se observa con disminucion de la fuerza muscular de miembro inferiores , queda en cama con barandas elevadas y timbre de enfermería cerca	RUBI SUESCA SANTA FE	AUXILIAR DE ENFERMERIA

CLINICA COLSANITAS S.A.
CLINICA REINA SOFIA
HISTORIA CLÍNICA No.: 77176451

DATOS DEL PACIENTE**NOMBRES Y APELLIDOS:** HAROLD CHAMAT ROMERO**IDENTIFICACIÓN:**CC - 77176451**GÉNERO:** MASCULINO**EDAD:** 44 AÑOS / 5 MESES / 29 DÍAS**RELIGIÓN:****GRUPO SANGUÍNEO:****DATOS ADMINISTRATIVOS****ADMISIÓN:** H 2019 496**FECHA Y HORA DE ADMISIÓN:** 18/01/2019 15:49

Fecha	Evolución Enfermería	Usuario	Cargo
21/01/2019 16:19	EVOLUCION ENFERMERIA : paciente despierto alerta con buen manejo de dolor se deja cubierto puertos quirurgicos con micropore , en cama con barandas elevadas y timbre de enfermeria cerca en compañía de familiar	RUBI SUESCA SANTAFE	AUXILIAR DE ENFERMERIA
21/01/2019 18:00	EVOLUCION ENFERMERIA : se realiza control de liquidos administrados y eliminados ,control de signos vitales estables con buen patron respiratorio paciente con buen manejo de dolor en compañía de familiar con timbre de enfermeria cerca .	RUBI SUESCA SANTAFE	AUXILIAR DE ENFERMERIA
21/01/2019 18:05	SIGNOS VITALES : NEWS DE O	RUBI SUESCA SANTAFE	AUXILIAR DE ENFERMERIA
21/01/2019 18:58	EVOLUCION ENFERMERIA : Queda paciente en unidad despierto alerta con buen manejo de dolor liquidos endovenosos permeables , manilla puesta con puntos y datos correspondientes , en cama con barandas elevadas y timbre de enfermeria cerca ,acompañado de familiar.	RUBI SUESCA SANTAFE	AUXILIAR DE ENFERMERIA
21/01/2019 19:00	EVOLUCION ENFERMERIA : Recibo paciente en cama despierto, afebril, conciente, orientado, post-operatorio de Foraminoplastica endoscopica L3 LA S1, buen patrón respiratorio, lactato de ringer a 60 cc hora endovenoso miembro superior izquierdo, permeable sin signos de infección, herida quirúrgica cubierta con micropore limpio y seco sin evidencia de sangrado. paresia izquierda.	CARMEN ROSA CASTILLO RODRIGUEZ	AUXILIAR
21/01/2019 20:04	EVOLUCION ENFERMERIA : se revisa historia clinica complecta, evolucion, ordenes medicas se actualiza kardex de enfermeria, paciente estable en compañía de familiar con medidas de seguridad de riesgo de caida con cama abajo, barandas abajo y timbre al lado	SANDRA MAGALY BERRIO OSPINA	
21/01/2019 21:00	EVOLUCION ENFERMERIA : paciente es valorado por anestesiologia dr rojas que ordena ayuno de 6 horas antes de procedimiento quirurgico que se va realizar a las 9 am el dia de mañana y tomar sus medicamentos antihipertensivos como los maneja se le suspendera la via oral a las 22 horas	SANDRA MAGALY BERRIO OSPINA	
21/01/2019 22:00	EVOLUCION ENFERMERIA : Control y registro de signos vitales	CARMEN ROSA CASTILLO RODRIGUEZ	AUXILIAR
21/01/2019 22:57	EVOLUCION ENFERMERIA : Elimina espontáneo	CARMEN ROSA CASTILLO RODRIGUEZ	AUXILIAR

CLINICA COLSANITAS S.A.
CLINICA REINA SOFIA
HISTORIA CLÍNICA No.: 77176451

DATOS DEL PACIENTE**NOMBRES Y APELLIDOS:** HAROLD CHAMAT ROMERO**IDENTIFICACIÓN:**CC - 77176451**GÉNERO:** MASCULINO**EDAD:** 44 AÑOS / 5 MESES / 29 DÍAS**RELIGIÓN:****GRUPO SANGUÍNEO:****DATOS ADMINISTRATIVOS****ADMISIÓN:** H 2019 496**FECHA Y HORA DE ADMISIÓN:** 18/01/2019 15:49

Fecha	Evolución Enfermería	Usuario	Cargo
22/01/2019 00:13	EVOLUCION ENFERMERIA : RONDA DE ENFERMERIA: paciente dormido alertable al llamado, conciente, orientado, afebril al tacto, hidratado, NEWS 0, con diagnostico POP FORAMINOPLASTIA ENDOSCOPICA L4-L5 Y L5 S1 PARESIA L4-L IZQUIERDA SIN ALERGIAS, sin signos de dificultad respiratoria con aporte de liquidos endovenosos permeables pasando lactato de ringer a 60 cc hora por cateter periferico en miembro superior derecha metacarpiana sin evidencia de flebitis, abdomen blando, con puertos quirurgicos lumbares cubiertos 3 con micropore, diuresis positiva espontanea, con edema grado II en miembros inferiores con medias antiembolicas, paciente estable hemodinamicamente tolero la via oral dieta normal que se le suspendio a las 22 horas, fue llevado a junta medica de neurocirujia el cual se decidio a revision quirurgica de nivel L5-S1 para explorar raices de forma bilateral, fue valorado por anestesiologia el dr rojas que ordena ayuno de 6 hroas y tomar tratamiento antihipertensivo como lo toma, se le realizo en el dia terapia fisica sin complicaciones, continua con paraparexia en miembros inferiores, continua con manejo analgesico, esteroides, con orden de control de liquidos, curva termica, deambulacion asistida, con riesgo de caida con orden de acompañante permanente se encuentra en compañía de familiar, se continua manejo medico instaurado por la dr ramirez medico tratante, queda con medidas de seguridad de riesgo de caida con cama abajo, barandas superiores arriba y timbre al lado	SANDRA MAGALY BERRIO OSPINA	
22/01/2019 02:24	EVOLUCION ENFERMERIA : Duerme a intervalos.	CARMEN ROSA CASTILLO RODRIGUEZ	AUXILIAR
22/01/2019 04:00	EVOLUCION ENFERMERIA : Duerme, buen patrón respiratorio	CARMEN ROSA CASTILLO RODRIGUEZ	AUXILIAR
22/01/2019 05:00	EVOLUCION ENFERMERIA : Control y registro de signos vitales	CARMEN ROSA CASTILLO RODRIGUEZ	AUXILIAR
22/01/2019 06:35	EVOLUCION ENFERMERIA : Queda paciente en cama despierto, afebril, buen patrón respiratorio, con lactato de ringer a 60cc hora endovenoso, permeable, eliminó, no hizo deposición.	CARMEN ROSA CASTILLO RODRIGUEZ	AUXILIAR
22/01/2019 07:02	EVOLUCION ENFERMERIA : Recibo paciente en servicio de hospitalizacion, habitacion 326 en compañía de familiar con diagnóstico de Foramonoplastia endoscopica L4, L5 Y L5,S1 paresia L4,L5 Izquierda Antecedente de Hernia discal Lumbar y ciatica , hipertension Arteria , Obecidad , pie derecho caido hace dos meses ,paciente orientado, glasgow 15/15, escala del dolor, 0/10, hemodinamicamente estable, adecuado patrón respiratorio, sin soporte de oxígeno, abdomen blando no doloroso a la palpación, acceso venoso periférico permeable, pasando lactato de ringer a 60 mililitros hora por bomba de infusión fijacion cubierta con tegaderm limpio y seco, sin signos de infección, heridas quirurgicas en region lumbar cubiertas con micropore limpias y secas en buen proceso de cicatrizacion, cuidados de enfermería de acuerdo a la necesidad del paciente. manilla puesta con puntos y datos correspondientes , punto azul por riesgo de caida por disminucon de la fuerza muscular de miembros inferiores.	RUBI SUESCA SANTAFE	AUXILIAR DE ENFERMERIA
22/01/2019 07:35	EVOLUCION ENFERMERIA : REVISE ORDENES MEDICAS PENDIENTE DR RAMIREZ VALORE Y DEFINIR CX	RUBYS CARDONA CAMARGO	

CLINICA COLSANITAS S.A.
CLINICA REINA SOFIA
HISTORIA CLÍNICA No.: 77176451

DATOS DEL PACIENTE**NOMBRES Y APELLIDOS:** HAROLD CHAMAT ROMERO**IDENTIFICACIÓN:**CC - 77176451**GÉNERO:** MASCULINO**EDAD:** 44 AÑOS / 5 MESES / 29 DÍAS**RELIGIÓN:****GRUPO SANGUÍNEO:****DATOS ADMINISTRATIVOS****ADMISIÓN:** H 2019 496**FECHA Y HORA DE ADMISIÓN:** 18/01/2019 15:49

Fecha	Evolución Enfermería	Usuario	Cargo
22/01/2019 08:55	EVOLUCION ENFERMERIA : ingresa paciente a sala de cirugia # 1 en cama acompañado de jefe , conciente , alerta , orientado , ansioso , programado para exploracion de canal y raiz L4 a S1 , con liquidos endovenosos permeables en miembro superior izquierdo yelco # 20 , pasando lactato de ringer , 9+10 se coloca 2 gr de cefazolina iv goteo , monitorizo paciente , se realiza lista de seguridad del paciente ,e inicia induccion anestésica , tubo anillado # 8 + extensor guia frova , se fija realiza proteccion ocular con viscotear micropore y gasas , 9+25 anestesiolego coge linea arterial radial izquierda previa asepsia se utiliza ecografo , y periferica # 18 con tapon heparinizado en miembro superior derecho ,9+50 etilfrina 2mg iv , 10+00 ayudante pasa sonda foley # 14 previa asepsia orina clara , coloco ketamina 25 mg iv , 10+10 se coloca en decubito prono al paciente , colocamos geles de proteccion en cara , brazos , torax , rodillas y piernas colocando askina , 10+15 dexametasona 8 mg iv goteo , 10+25 ayudante realiza lavado quirurgico e instrumentadora dicta recuentos , se toman muestras para tipificacion y rastreo , 10+34 se realiza segunda parte de lista de chequeo , cirujano inicia procedimiento , 10+40 coloco acido tranexanico 1 gm iv goteo , 11+00novalgina 2.5 gr iv goteo , 11+15 , tramadol 100 mg iv goteo , 11+30ketorolaco 60 mg iv goteo,	FLOR OLIVIA DIAZ SERRATO	AUXILIAR DE ENFERMERIA
22/01/2019 08:55	EVOLUCION ENFERMERIA : Traslado paciente en cama despierto alerta con buen manejo de dolor liquidos endovenosos permeables a servicio de cirugia con historia clinica se entrega a la jefe de sala de cirugia	RUBI SUESCA SANTAFE	AUXILIAR DE ENFERMERIA
22/01/2019 10:33	EVOLUCION ENFERMERIA : PACIENTE ESTA EN CX	RUBYS CARDONA CAMARGO	
22/01/2019 12:05	EVOLUCION ENFERMERIA : se coloca ondasatron 8mg iv goteo y se toman gases arteriales ,	FLOR OLIVIA DIAZ SERRATO	AUXILIAR DE ENFERMERIA
22/01/2019 15:30	EVOLUCION ENFERMERIA : INGRESÓ PACIENTE AL SERVICIO DE RECUPERACIÓN PROCEDENTE DE SALAS DE CIRUGÍA DE UN POST OPERATORIO INMEDIATO DE UNA REVISION DE UNA CIRUGIA DE COLUMNA LUMBAR L5 A S1 + LAMINECTOMIA, SE MONITORIZÓ, PACIENTE EN CAMA EN COMPAÑÍA DE ANESTESIOLOGO Y AUXILIAR DE ENFERMERÍA, BAJO EFECTOS RESIDUALES DE ANESTESIA GENERAL, RASS -1, CON ADECUADO PATRÓN RESPIRATORIO, CON SOPORTE COMPLEMENTARIO DE OXÍGENO DADO POR MASCARA SIMPLE PARA SATURACIÓN MAYOR DE 90%, CON ACCESO VENOSO FIJO Y FUNCIONAL EN MSI FALTANDO POR PASAR 700 CC DE LACTATO DE RINGER, CON SEGUNDO ACCESO VENOSO DERECHO CERRADO CON TAPON CLAVE, CON LINEA ARTERIAL RADIAL IZQUIERDA, CON BUENA PERFUSION DISTAL DE LA EXTREMIDAD, CON HERIDA QUIRÚRGICA CUBIERTA CON TEGADERM PAD SIN EVIDENCIA DE SANGRADO ACTIVO, CON SONDA VESICAL A CYSTOFLO, CON MEDIAS ANTIEMBÓLICAS Y CON FUNDAS PARA COMPRESIÓN NEUMÁTICA, PACIENTE ESTABLE QUE NO REFIERE DOLOR INTENSO EN EL MOMENTO, ESCALA CAMPBELL DE 0/10, SE INSTAURAN MEDIDA DE CONFORT Y SEGURIDAD, PACIENTE CON RIESGO DE CAÍDA, SE ELEVAN BARANDAS, SE COLOCA IDENTIFICACIÓN DE PACIENTE. ALERGIAS NIEGA PACIENTE DE MANEJO HOSPITALARIO CAMA 326	CARLOS HERNANDO TOLOZA PARRA	ENFERMERO JEFE

CLINICA COLSANITAS S.A.
CLINICA REINA SOFIA
HISTORIA CLÍNICA No.: 77176451

DATOS DEL PACIENTE**NOMBRES Y APELLIDOS:** HAROLD CHAMAT ROMERO**IDENTIFICACIÓN:**CC - 77176451**GÉNERO:** MASCULINO**EDAD:** 44 AÑOS / 5 MESES / 29 DÍAS**RELIGIÓN:****GRUPO SANGUÍNEO:****DATOS ADMINISTRATIVOS****ADMISIÓN:** H 2019 496**FECHA Y HORA DE ADMISIÓN:** 18/01/2019 15:49

Fecha	Evolución Enfermería	Usuario	Cargo
22/01/2019 16:21	EVOLUCION ENFERMERIA : REVISO ORDENS MEDICAS E HISTORIA VCLINICA, CONTINUO TRATAMIENTO MEDICO	MAYRA ALEJANDRA MANOSALVA GOMEZ	
22/01/2019 16:50	EVOLUCION ENFERMERIA : DOCTOR IBARRA MÉDICO ANESTESIÓLOGO VALORÓ AL PACIENTE QUIEN DA INDICACIÓN DE SALIDA DEL SERVICIO DE RECUPERACIÓN HACIA HOSPITALIZACIÓN POR MEJORÍA DE SU ESTADO POST ANESTESIA, PACIENTE ESTABLE EN CAMA QUE NO REFIERE DOLOR, ESCALA ANÁLOGA DEL DOLOR DE 2/10.	CARLOS HERNANDO TOLOZA PARRA	ENFERMERO JEFE
22/01/2019 16:51	EVOLUCION ENFERMERIA : SE RETIRA LINEA ARTERIAL RADIAL IZQUIERDA SIN COMPLICACIONES, SE DEJA CUBIERTO CON GASA Y FIXUMULL EN SITIO D EINSERCCION, CON BUENA PERFUSION DISTAL DE LA EXTREMIDAD, POR ORDEN MEDICA DEL DR IBARRA	CARLOS HERNANDO TOLOZA PARRA	ENFERMERO JEFE
22/01/2019 16:55	EVOLUCION ENFERMERIA : ENTREGÓ PACIENTE AL SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN CAMA 326, JEFE DE ENFERMERIA PACIENTE DE UN POST OPERATORIO INMEDIATO DE UNA REVISION DE CIRUGIA DE COLUMNA DE L5 A S1 + LAMINECTOMIA, PACIENTE EN CAMA ALERTA CONSCIENTE Y ORIENTADO, ESCALA DE RASS 0, CON ADECUADO PATRÓN RESPIRATORIO SIN SOPORTE COMPLEMENTARIO DE OXIGENO PARA SATURACIÓN MAYOR DE 90 %, CON ACCESO VENOSO FIJO Y FUNCIONAL EN MSI PASANDO LACTATO DE RINGER A 60 CC/HORA SEGÚN ÓRDENES MÉDICAS, CON SEGUNDO ACCESO VENOSO EN MSD CERRADO CON TAPON CLAVE, CON HERIDA QUIRÚRGICA CUBIERTA CON TENDERSON + FIXUMULL SIN EVIDENCIA DE SANGRADO ACTIVO, CON SONDA VESICAL A CYSTOFLO EL CUAL SE LE DESOCUPO 50 CC DE DIURESIS CLARA, CON MEDIAS ANTIEMBÓLICAS Y CON FUNDAS DE COMPRESIÓN NEUMÁTICA, PACIENTE ESTABLE QUE NO REFIERE DOLOR EN EL MOMENTO, ESCALA ANÁLOGA DEL DOLOR DE 0/10, SE INSTAURARON MEDIDAS DE CONFORT Y SEGURIDAD, PACIENTE CON RIESGO DE CAÍDA, VA EN CAMA CON BARANDAS ELEVADAS Y EN COMPAÑÍA DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA QUE TRASLADA PACIENTE A LA HABITACIÓN. SE ENTREGA HISTORIA CLÍNICA Y SE DILIGENCIA HOJA DE TRASLADO DE PACIENTE. ALERGIAS NIEGA PACIENTE DE MANEJO HOSPITALARIO CAMA 326 NO REQUIERE AISLAMIENTO PENDIENTE INICIO DE COMPRESIÓN NEUMÁTICA INTERMITENTE	CARLOS HERNANDO TOLOZA PARRA	ENFERMERO JEFE
22/01/2019 17:00	EVOLUCION ENFERMERIA : ESCALA DE NEWS DE 0	CARLOS HERNANDO TOLOZA PARRA	ENFERMERO JEFE

CLINICA COLSANITAS S.A.
CLINICA REINA SOFIA
HISTORIA CLÍNICA No.: 77176451

DATOS DEL PACIENTE**NOMBRES Y APELLIDOS:** HAROLD CHAMAT ROMERO**IDENTIFICACIÓN:**CC - 77176451**GÉNERO:** MASCULINO**EDAD:** 44 AÑOS / 5 MESES / 29 DÍAS**RELIGIÓN:****GRUPO SANGUÍNEO:****DATOS ADMINISTRATIVOS****ADMISIÓN:** H 2019 496**FECHA Y HORA DE ADMISIÓN:** 18/01/2019 15:49

Fecha	Evolución Enfermería	Usuario	Cargo
22/01/2019 17:00	EVOLUCION ENFERMERIA : SUBO PACIENTE SERVICIO DE HOSPITALIZACION HABITACION 326 DE UN POST OPERATORIO INMEDIATO DE UNA REVISION DE CIRUGIA DE COLUMNA DE L5 A S1 MAS LAMINECTOMIA PACIENTE EN CAMA ALERTA CONSCIENTE Y ORIENTADO , CON ADECUADO PATRÓN RESPIRATORIO CON ACCESO VENOSO FIJO Y FUNCIONAL EN MIEMBRO SUPERIOR IZQUIERDO PASANDO LACTATO DE RINGER A 60 MILILITROS HORA CON SEGUNDO ACCESO VENOSO EN MIEMBRO SUPERIOR DERECHO CERRADO CON TAPON CLAVE, CON HERIDA QUIRÚRGICA CUBIERTA CON TENDERSON MAS FIXUMULL SIN EVIDENCIA DE SANGRADO ACTIVO, CON Sonda VESICAL A CYSTOFLO, CON MEDIAS ANTIEMBÓLICAS Y CON FUNDAS DE COMPRESIÓN NEUMÁTICA, PACIENTE ESTABLE QUE NO REFIERE DOLOR EN EL MOMENTO, EN CAMA CON BARANDAS ELEVADAS QUEDA EN COMPAÑÍA FAMILIARES Y TIMBRE DE ENFERMERIA CERCA .	RUBI SUESCA SANTAFE	AUXILIAR DE ENFERMERIA

CLINICA COLSANITAS S.A.
CLINICA REINA SOFIA
HISTORIA CLÍNICA No.: 77176451

DATOS DEL PACIENTE**NOMBRES Y APELLIDOS:** HAROLD CHAMAT ROMERO**IDENTIFICACIÓN:**CC - 77176451**GÉNERO:** MASCULINO**EDAD:** 44 AÑOS / 5 MESES / 29 DÍAS**RELIGIÓN:****GRUPO SANGUÍNEO:****DATOS ADMINISTRATIVOS****ADMISIÓN:** H 2019 496**FECHA Y HORA DE ADMISIÓN:** 18/01/2019 15:49

Fecha	Evolución Enfermería	Usuario	Cargo
22/01/2019 17:06	<p>EVOLUCION ENFERMERIA : INGRESA PACIENTE VIVO AL SERVICIO DE HOSPITALIZACION, TERCER PISO, HABITACION 326 PROCEDENTE DEL SERVICIO DE RECUPERACION, EN CAMA CON BARANDAS DE SEGURIDAD INSTAURADAS EN COMPAÑÍA DE AUXILIAR INSTITUCIONAL, PACIENTE INGRESA CON DIAGNÓSTICO DE POSOPERATORIO POP REVISION DE COLUMNA + LAMINECTOMIA , PACIENTE DESPIERTO ,CONSCIENTE, ALERTA Y ORIENTADO EN TIEMPO LUGAR Y PERSONA, GLASGOW 15/15, ESCALA DEL DOLOR, 0/10, HEMODINÁMICAMENTE ESTABLE, LLENADO CAPILAR ADECUADO, SIN EDEMA, ADECUADO PATRÓN RESPIRATORIO,SIN SOPORTE DE OXÍGENO , TÓRAX SIMÉTRICO, NORMOEXPANDIBLE CON HERIDA LUMBAR CUBIERTA CON TEGADERM+ PAD SIN EVIDENCIA DE SANGRADO ACTIVO , ABDOMEN BLANDO EN EL MOMENTO NO DOLOROSO A LA PALPACIÓN, CON ACCESO VENOSO PERIFÉRICO EN MIEMBRO SUPERIOR IZQUIERDO FIJO, PERMEABLE CUBIERTO CON TEGADERM LIMPIO Y SECO, SIN EVIDENCIA DE FEBLITIS EN PUNTO DE INSERCCION PASANDO LACTATO DE RINGER 60CC/H, CON Sonda VESICAL A CYSTOFLO FUNCIONAL, A LA VALORACIÓN DE LA PIEL SE OBSERVA INTEGRAL, NO SE EVIDENCIA EDEMA EN MIEMBROS INFERIORES, CON MEDIAS ANTIEMBOLICAS Y FUNDAS DE COMPRESION , PACIENTE CON INDICACIÓN DE DIETA NORMAL QUE SE SOLICITA DE INMEDIATO A DEPARTAMENTO DE NUTRICION , SE BRINDAN PARLAMENTOS DE ENFERMERIA, SE ACLARAN DUDAS PERTINENTES Y CUIDADOS DE ENFERMERÍA DE ACUERDO A LA NECESIDAD DEL PACIENTE, BRINDANDO EDUCACIÓN ACERCA DE MEDIDAS PREVENTIVAS DEL RIESGO DE CAÍDAS , USO DE TIMBRE, CAMA BAJA, NO REALIZAR TRASLADOS SIN ACOMPAÑAMIENTO DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA,HIGIENIZACIÓN Y LAVADO DE MANOS , USO DE TAPABOCAS, Y SEGREGACIÓN DE DESECHOS PACIENTE Y FAMILAIR ENTENDER LA INFORMACION.</p> <p>SE REvisa HISTORIA CLÍNICA, VERIFICANDO CONSENTIMIENTO DE ENFERMERÍA COMPLETAMENTE DILIGENCIADO, FORMATO DE CONCILIACIÓN DE MEDICAMENTOS COMPLETAMENTE DILIGENCIADA Y SE REALIZA ACTUALIZACION DE KARDEX SEGUN ORDENES MEDICAS.</p>	LADY JOHANA ROMERO MARTINEZ	ENFERMERA JEFE
22/01/2019 18:00	SIGNOS VITALES : NEWS DE 0	RUBI SUESCA SANTAFE	AUXILIAR DE ENFERMERIA
22/01/2019 18:01	EVOLUCION ENFERMERIA : paciente despierto alerta con buen manejo de dolor se realiza control de liquidos administrados y eliminados , control de signos vitales estables en compañía de familiar ,con timbre de enfermeria cerca.	RUBI SUESCA SANTAFE	AUXILIAR DE ENFERMERIA
22/01/2019 19:05	EVOLUCION ENFERMERIA : Queda paciente en unidad despierto alerta con buen manejo de dolor liquidos endovenosos permeables manilla puesta con puntos y datos correctamente diligenciados en cama con barandas elevada y timbre de enfermeria cerca acompañado de familiar .	RUBI SUESCA SANTAFE	AUXILIAR DE ENFERMERIA
22/01/2019 19:30	CATETER : permeable y fija no signos de infeccion	LIGIA MALDONADO	AUXILIAR

CLINICA COLSANITAS S.A.
CLINICA REINA SOFIA
HISTORIA CLÍNICA No.: 77176451

DATOS DEL PACIENTE**NOMBRES Y APELLIDOS:** HAROLD CHAMAT ROMERO**IDENTIFICACIÓN:**CC - 77176451**GÉNERO:** MASCULINO**EDAD:** 44 AÑOS / 5 MESES / 29 DÍAS**RELIGIÓN:****GRUPO SANGUÍNEO:****DATOS ADMINISTRATIVOS****ADMISIÓN:** H 2019 496**FECHA Y HORA DE ADMISIÓN:** 18/01/2019 15:49

Fecha	Evolución Enfermería	Usuario	Cargo
22/01/2019 19:30	EVOLUCION ENFERMERIA : recibo paciente en la unidad habitacion 326 despierto, conciente, alerta, orientado en pop inmediato de una revision de cirujia de columna de L5 a S1 , mas laminectomia , con conector clave sin signos de infeccion, mas liquidos endovenosos permeables pasando lactato de ringer a 60 centimetros hora por vena periferica en miembros superior izquierdo sin signos de infeccion, con sonda vesical a cystoflo permeable y fija , orina clara , con herida en region lumbar cubierta con tegaderm mas fixomull, medias antiembolicas , mas fundas de compresion, con antecedentes de hernia discal y lumbar y ciatica, alergias niega, y con punto azul por riesgo de caida, se deja timbre cerca y cama abajo.	LIGIA MALDONADO	AUXILIAR
22/01/2019 22:00	SIGNOS VITALES : REFIERE DOLOR SE INFORMA A LA JEFE QUIEN REFIERE QUE YA ADMINISTRO ANALGESICO	LIGIA MALDONADO	AUXILIAR
22/01/2019 22:00	EVOLUCION ENFERMERIA : control de signos vitales,	LIGIA MALDONADO	AUXILIAR
23/01/2019 01:00	EVOLUCION ENFERMERIA : paciente duerme tranquilo con adecuado patron respiratorio sin soporte de oxigeno.	LIGIA MALDONADO	AUXILIAR
23/01/2019 03:13	EVOLUCION ENFERMERIA : paciente despierto, hemodinamicamente estable, acompañado por familiar.	LIGIA MALDONADO	AUXILIAR
23/01/2019 03:14	EVOLUCION ENFERMERIA : SE REALIZA RONDA DE ENFERMERIA PACIENTE EN, HABITACION EN CAMA CON BARANDAS DE SEGURIDAD INSTAURADAS EN COMPAÑÍA DE FAMILAIR, CON TIMBRE CERCA CON DIAGNÓSTICO DE POSOPERATORIO POP REVISION DE COLUMNA + LAMINECTOMIA , PACIENTE DORMIDO ,CONSCIENTE, ALERTA AL LLAMADO Y ORIENTADO EN TIEMPO LUGAR Y PERSONA, GLASGOW 15/15, ESCALA DEL DOLOR, 0/10, HEMODINÁMICAMENTE ESTABLE, LLENADO CAPILAR ADECUADO, SIN EDEMA, ADECUADO PATRÓN RESPIRATORIO, SIN SOPORTE DE OXÍGENO , TÓRAX SIMÉTRICO, NORMOEXPANDIBLE CON HERIDA LUMBAR CUBIERTA CON TEGADERM+ PAD SIN EVIDENCIA DE SANGRADO ACTIVO , ABDOMEN BLANDO EN EL MOMENTO NO DOLOROSO A LA PALPACIÓN, CON ACCESO VENOSO PERIFÉRICO EN MIEMBRO SUPERIOR IZQUIERDO FIJO, PERMEABLE CUBIERTO CON TEGADERM LIMPIO Y SECO, SIN EVIDENCIA DE FEBLITIS EN PUNTO DE INSERCCION PASANDO LACTATO DE RINGER 60CC/H, CON Sonda vesical a cystoflo funcional, A LA VALORACIÓN DE LA PIEL SE OBSERVA INTEGRAL, NO SE EVIDENCIA EDEMA EN MIEMBROS INFERIORES, CON MEDIAS ANTIEMBOLICAS Y FUNDAS DE COMPRESION , PACIENTE CON INDICACIÓN DE DIETA NORMAL TOLERANDO VIA ORAL SIN COMPLICACION , SE BRINDAN PARLAMENTOS DE ENFERMERIA PACIENTE Y FAMILIAR REFIEREN ENTENDER LA INFORMACION.	LADY JOHANA ROMERO MARTINEZ	ENFERMERA JEFE
23/01/2019 03:15	EVOLUCION ENFERMERIA : PENDIENTE: REVALORACION POR MEDICO TRATNTE	LADY JOHANA ROMERO MARTINEZ	ENFERMERA JEFE
23/01/2019 06:00	SIGNOS VITALES : NEW DE O	LIGIA MALDONADO	AUXILIAR
23/01/2019 06:00	EVOLUCION ENFERMERIA : control de signos vitales .	LIGIA MALDONADO	AUXILIAR

CLINICA COLSANITAS S.A.
CLINICA REINA SOFIA
HISTORIA CLÍNICA No.: 77176451

DATOS DEL PACIENTE**NOMBRES Y APELLIDOS:** HAROLD CHAMAT ROMERO**IDENTIFICACIÓN:**CC - 77176451**GÉNERO:** MASCULINO**EDAD:** 44 AÑOS / 5 MESES / 29 DÍAS**RELIGIÓN:****GRUPO SANGUÍNEO:****DATOS ADMINISTRATIVOS****ADMISIÓN:** H 2019 496**FECHA Y HORA DE ADMISIÓN:** 18/01/2019 15:49

Fecha	Evolución Enfermería	Usuario	Cargo
23/01/2019 06:43	EVOLUCION ENFERMERIA : QUEDA PACIENTE EN LA UNIDAD DESPIERTO,CONCIENTE, ALERTA, ORIENTADO,LIQUIDOS PERMEABLES NO SIGNOS DE INFECCION,HERIDA CUBIERTA, CON TEGADERM MAS PAD LIMPIA Y SECA,SONDA VESICAL A CYSTOFLO PERMEABLE Y FIJA ,ORINA CLARA,MEDIAS ANTIEMBOLICAS, PIEL INTEGRAS PASO BUENA NOCHE.	LIGIA MALDONADO	AUXILIAR
23/01/2019 07:02	EVOLUCION ENFERMERIA : Recibo paciente en servicio de hospitalizacion, habitacion 326 en compañía de familiar con diagnóstico de revision de cirugía de columna , Laminectomia Antecedente de Foramnioplastia endoscopica L4, L5 Y L5,S1 paresia L4,L5 Izquierda de Hernia discal Lumbar y ciatica , hipertension Arteria , Obesidad , pie derecho caído hace dos meses ,paciente despierto alerta conciente orientado, glasgow 15/15, escala del dolor, 0/10, hemodinámicamente estable, adecuado patrón respiratorio, sin soporte de oxígeno, abdomen blando no doloroso a la palpación, acceso venoso periférico permeable, pasando lactato de ringer a 60 mililitros hora por bomba de infusión fijacion cubierta con tegaderm limpio y seco, sin signos de infección, herida quirurgica en region lumbar cubierta con aposito tenderson se observa sin evidencia de drenaje , sonda vesical a cystoflo diuresis clara , medias antiembolicas ,cuidados de enfermería de acuerdo a la necesidad del paciente. manilla puesta con puntos y datos correspondientes , punto azul por riesgo de caida por diagnostico .	RUBI SUESCA SANTAFE	AUXILIAR DE ENFERMERIA
23/01/2019 07:28	EVOLUCION ENFERMERIA : REVISE ORDENES MEDICAS PENDIENTE DR RAMIREZ VALORE	RUBYS CARDONA CAMARGO	
23/01/2019 07:35	CATETER : sin signos de infeccion	RUBI SUESCA SANTAFE	AUXILIAR DE ENFERMERIA
23/01/2019 08:08	EVOLUCION ENFERMERIA : paciente despierto alerta con buen manejo de dolor acepta y tolera la via oral en compañía de familiar	RUBI SUESCA SANTAFE	AUXILIAR DE ENFERMERIA
23/01/2019 09:51	EVOLUCION ENFERMERIA : PACIENTE EN CAMA DESPIERTO ORIENTADO CONSCIENTE DX REVISION DE CX ABIERTA LAMINACTOMIA CON VENA PERIFERICA EN MANO IZDA NO EIRTEMA EN SITIO DE INCERSION PASANDO LACTATO DE RINGERA 60CCH HERIDA QX LUMBAR CUBIERTA Y SECA TEGADER PACK SONDA VESICAL A CYSTOFLOC MEDIAS AMTIEMBOLICAS DR LUISA VALORO POR PRESENTAR DOLOR INICIE MEDICACION ORDENADA ESTA EN COMPAÑIA DE FAMILIAR BARANDAS ARRIBA Y TIMBRE A LA MANO NEWS 0	RUBYS CARDONA CAMARGO	
23/01/2019 10:00	SIGNOS VITALES : NEWS DE 0	RUBI SUESCA SANTAFE	AUXILIAR DE ENFERMERIA
23/01/2019 10:00	EVOLUCION ENFERMERIA : paciente despierto alerta algoico la jefe de adminidtra medicamento , se realiza control de signos vitales estables en compañía de familiar	RUBI SUESCA SANTAFE	AUXILIAR DE ENFERMERIA
23/01/2019 11:00	EVOLUCION ENFERMERIA : paciente de depierto alerta con buen patron respiratorio le realizan terapia fisica en la cama queda con barandas elevadas y timbre de enfermeria cerca .	RUBI SUESCA SANTAFE	AUXILIAR DE ENFERMERIA

CLINICA COLSANITAS S.A.
CLINICA REINA SOFIA
HISTORIA CLÍNICA No.: 77176451

DATOS DEL PACIENTE**NOMBRES Y APELLIDOS:** HAROLD CHAMAT ROMERO**IDENTIFICACIÓN:**CC - 77176451**GÉNERO:** MASCULINO**EDAD:** 44 AÑOS / 5 MESES / 29 DÍAS**RELIGIÓN:****GRUPO SANGUÍNEO:****DATOS ADMINISTRATIVOS****ADMISIÓN:** H 2019 496**FECHA Y HORA DE ADMISIÓN:** 18/01/2019 15:49

Fecha	Evolución Enfermería	Usuario	Cargo
23/01/2019 12:04	EVOLUCION ENFERMERIA : se realiza control de liquidos administrados y eliminados con buen patron respiratorio paciente con buen manejo de dolor en compañía de familiar con timbre de enfermería cerca	RUBI SUESCA SANTAFE	AUXILIAR DE ENFERMERIA
23/01/2019 14:30	EVOLUCION ENFERMERIA : paciente despierto alerta con buen manejo de dolor en compañía de familiar se realiza control de signos vitales estables sin signos de dificultad respiratoria con timbre de enfermería cerca ,	RUBI SUESCA SANTAFE	AUXILIAR DE ENFERMERIA
23/01/2019 14:31	EVOLUCION ENFERMERIA : Nota retrospectiva 13+00 Recibo paciente en su habitación despierto alerta conciente, en compañía de familiares se observa paciente hemodinamicamente estable sin requerimiento de soporte de oxigeno suplementario con evidencia de adecuada saturación del mismo buen llenado capilar distal menor a 3 segundos, se realizó presentación del equipo de enfermería en turno, se verifican medidas de seguridad cama baja timbre funcional para llamado, paciente en seguimiento médico con DX POP Revision de CX abierta laminectomia, se observa con herida QX cubierta en region posterior lumbar cubierta con tendones mas fijo sin evidencia de sangrado en sitio QX a la valoración física piel integra extremidades superiores sin alteración, acceso venoso cubierto con apósito transparente libre de flebitis, tórax simétrico sin alteración, abdomen blando globoso depresible no doloroso a la palpación, eliminación en sonda vesical sin evidencia de complicaciones, extremidades inferiores con movilidad limitada paciente en cama. Se estableció plan de atención en coordinación con auxiliar de enfermería: Control de signos vitales avisar cambios, vigilancia de signos de bajo gasto, vigilancia de requerimiento de soporte de oxígeno y administración del mismo de acuerdo a necesidad, administración de medicamentos de acuerdo a orden medica, vigilancia de dolor y administración de asistencia oportuna a timbre de llamado enfermería, asistencia en actividades básicas.deambulacion, se continua seguimiento seguimiento medico medico establecido TF integral.	MAYRA ALEJANDRA GARCIA	ENFERMERA JEFE
23/01/2019 14:40	SIGNOS VITALES : NEWS DE 3 POR FRECUENCIA CARDIACA Y SATURACION	RUBI SUESCA SANTAFE	AUXILIAR DE ENFERMERIA
23/01/2019 16:51	EVOLUCION ENFERMERIA : Paciente despierto alerta con buen manejo de dolor en cama barandas elevadas y timbre de enfermería cerca en compañía de familiar.	RUBI SUESCA SANTAFE	AUXILIAR DE ENFERMERIA
23/01/2019 18:00	SIGNOS VITALES : NEWS DE 4 POR FRECUENCIA RESPIRATORIA ,	RUBI SUESCA SANTAFE	AUXILIAR DE ENFERMERIA
23/01/2019 18:00	EVOLUCION ENFERMERIA : se realiza control de liquidos administrados y eliminados ,control de signos vitales estables buen patron respiratorio paciente con buen manejo de dolor se realiza cambio de tendidos en compañía de familiar con timbre de enfermería cerca .	RUBI SUESCA SANTAFE	AUXILIAR DE ENFERMERIA
23/01/2019 19:00	EVOLUCION ENFERMERIA : Queda paciente en unidad despierto alerta con buen manejo de dolor liquidos endovenosos permeables , manilla puesta con puntos y datos correspondientes , en cama con barandas elevadas y timbre de enfermería cerca, en compañía de familiar.	RUBI SUESCA SANTAFE	AUXILIAR DE ENFERMERIA

CLINICA COLSANITAS S.A.
CLINICA REINA SOFIA
HISTORIA CLÍNICA No.: 77176451

DATOS DEL PACIENTE**NOMBRES Y APELLIDOS:** HAROLD CHAMAT ROMERO**IDENTIFICACIÓN:**CC - 77176451**GÉNERO:** MASCULINO**EDAD:** 44 AÑOS / 5 MESES / 29 DÍAS**RELIGIÓN:****GRUPO SANGUÍNEO:****DATOS ADMINISTRATIVOS****ADMISIÓN:** H 2019 496**FECHA Y HORA DE ADMISIÓN:** 18/01/2019 15:49

Fecha	Evolución Enfermería	Usuario	Cargo
23/01/2019 19:30	EVOLUCION ENFERMERIA : Recibo paciente en unidad habitacion 326 , DX POP REVISION DESCOMPRESION CANAL LUMBAR DERECHO alerta conciente orientado adecuado patron respiratorio sin aporte adicional de oxigeno, acceso venoso en miembro superior derecho fijo permeable pasando lactato de ringer a 60cc/h por bomba de infusion, herida quirurgica cubierta con tegader pad con escaso sangrado , abdomen blando depresible, sonda vesical a cystoflo fija permeable orina colorica , medias antiembolicas, cam abaja bradas elevadas timbre cerca en compañía de familiar	ANA MARA PINEDA CUESTA	AUXILIAR DE ENFERMERIA
23/01/2019 19:49	CATETER : FIJO PERMEABLE SIN SIGNOS DE INFECCION	ANA MARA PINEDA CUESTA	AUXILIAR DE ENFERMERIA
23/01/2019 20:00	EVOLUCION ENFERMERIA : Acepta y tolera vía oral	ANA MARA PINEDA CUESTA	AUXILIAR DE ENFERMERIA
23/01/2019 22:00	EVOLUCION ENFERMERIA : Toma y registro de signos vitales paciente afebril hemodinamicamente estable no refiere dolor	ANA MARA PINEDA CUESTA	AUXILIAR DE ENFERMERIA
24/01/2019 00:03	EVOLUCION ENFERMERIA : Ronda de enfermería paciente duerme tranquilo alertable al llamado sin signos de dificultad respiratoria , venopunción fija permeable pasando líquidos de base ordenados, sonda vesical permeable orina colorica, cama baja bradas elevadas timbre cerca en compañía de familiar	ANA MARA PINEDA CUESTA	AUXILIAR DE ENFERMERIA
24/01/2019 02:21	EVOLUCION ENFERMERIA : Ronda de enfermería paciente estable en iguales condiciones generales	ANA MARA PINEDA CUESTA	AUXILIAR DE ENFERMERIA
24/01/2019 04:20	EVOLUCION ENFERMERIA : Ronda de enfermería paciente continúa dormido , tranquilo, timbre cerca	ANA MARA PINEDA CUESTA	AUXILIAR DE ENFERMERIA
24/01/2019 06:00	EVOLUCION ENFERMERIA : Toma y registro de signos vitales paciente afebril hemodinamicamente estable no refiere dolor Control y balance de líquidos administrados y eliminados	ANA MARA PINEDA CUESTA	AUXILIAR DE ENFERMERIA
24/01/2019 07:26	EVOLUCION ENFERMERIA : revise ordenes medicas pendiente dr ramirez valore	RUBYS CARDONA CAMARGO	
24/01/2019 08:38	EVOLUCION ENFERMERIA : Paciente acepta y toetra vía oral , desayuno	ANA MARA PINEDA CUESTA	AUXILIAR DE ENFERMERIA
24/01/2019 09:30	EVOLUCION ENFERMERIA : PACIENTE EN CAMA DESPIERTO ORIENTADO CONSCIENTE DX REVISION CX ABIERTA LAMINECTOMIA VENA PERIFERICA EN ANTEBRAZO DER NOE RITEMA ENS ITIO DE INCERSION PASANDO LACTATO DE RINGER A 60CCH HERIDA QX LUMBAR CUBIERTA CON TENDERSON FIXOMULL SANGRADO MODERADO SONDA VESICAL A CYSTOFLOC ORINA CLARA NEWS O ESTA EN COMAPÑAI DE FAMILIAR MANILLA AZUL POR RIESGO DE CAIDA BARANDAS ARRIBA Y TIMBRE A LA MANO	RUBYS CARDONA CAMARGO	
24/01/2019 10:13	EVOLUCION ENFERMERIA : Toma y registro de signos vitales paciente afebril hemodinamicamente estable refier dolor de 5/10	ANA MARA PINEDA CUESTA	AUXILIAR DE ENFERMERIA
24/01/2019 11:00	EVOLUCION ENFERMERIA : Familiar asiste baño general en cama, realizo arreglo de unidad, queda sentado en la cama con medidas de seguridad instauradas en compañía de familiar	ANA MARA PINEDA CUESTA	AUXILIAR DE ENFERMERIA
24/01/2019 11:33	EVOLUCION ENFERMERIA : Previo lavado de manos y tecnica aséptica realizo curacion en herida quirurgica queda cubierta con aposito tenderson+ fixomul	ANA MARA PINEDA CUESTA	AUXILIAR DE ENFERMERIA

CLINICA COLSANITAS S.A.
CLINICA REINA SOFIA
HISTORIA CLÍNICA No.: 77176451

DATOS DEL PACIENTE**NOMBRES Y APELLIDOS:** HAROLD CHAMAT ROMERO**IDENTIFICACIÓN:**CC - 77176451**GÉNERO:** MASCULINO**EDAD:** 44 AÑOS / 5 MESES / 29 DÍAS**RELIGIÓN:****GRUPO SANGUÍNEO:****DATOS ADMINISTRATIVOS****ADMISIÓN:** H 2019 496**FECHA Y HORA DE ADMISIÓN:** 18/01/2019 15:49

Fecha	Evolución Enfermería	Usuario	Cargo
24/01/2019 12:00	EVOLUCION ENFERMERIA : Control y balance de liquidos administrados y eliminados	ANA MARA PINEDA CUESTA	AUXILIAR DE ENFERMERIA
24/01/2019 12:45	EVOLUCION ENFERMERIA : Entrego paciente en unidad alerta conciente otrientao adecuado patron respiratorio sin aporte adicional de oxigeno, acceso venoso fijo permeable pasando lactato de ringer a 60cc/h por bomba de infusion, piel integra abdomen blando depresible, herida quirurgica cubeirta con aposito tenderson compresiovo + fixomul limpio seco,sonda vesical a cystoflo fija permeable, miembros inferiores sin edema, cama baja baradas elevadas timbre cerca en compañia de familiar	ANA MARA PINEDA CUESTA	AUXILIAR DE ENFERMERIA
24/01/2019 13:05	EVOLUCION ENFERMERIA : con previo lavado de manos recibo paciente en unidad en cama despierto,alerta,cosnciente y orientado,buen patron respiratorio al medio ambiente,acceso venoso en miembro superior derecha pasando por bomba de infusion lactato de ringer a 60cc/h con herida quirurgica cubierta con tenderson mas fixomull se observa limpia y seca,con sonda vesical a cystoflo fija en muslo izquierda permable,resto de piel integra se encuentra en compañia de familiar,nota realizada por lesly mateus auxiliar de enfermeria	YESICA PAOLA OVIEDO LONDOÑO	AUXILIAR DE ENFERMERIA
24/01/2019 14:00	SIGNOS VITALES : ESCALA DE NEWS DE 3	YESICA PAOLA OVIEDO LONDOÑO	AUXILIAR DE ENFERMERIA
24/01/2019 14:05	CATETER : fijo,permeable,sin signos de febitis ni infiltracion note realizada por lesly mateus auxiliar de enfermeria	YESICA PAOLA OVIEDO LONDOÑO	AUXILIAR DE ENFERMERIA
24/01/2019 14:05	EVOLUCION ENFERMERIA : con previo lavado de manos se realiza control de signos vitales paciente hipertenso se informa a jefe de turno,se realiza escala de news 3	YESICA PAOLA OVIEDO LONDOÑO	AUXILIAR DE ENFERMERIA
24/01/2019 15:00	EVOLUCION ENFERMERIA : ingresa terapeuta fisico en unidad de paciente a realizar ejercicios,paciente en cama en compañia de familiar nota de toma de signos vitles de paciente valoracion de escala de news planeacion y administracion fueron realizadas por auxiliar de enfermeria lesly mateus	YESICA PAOLA OVIEDO LONDOÑO	AUXILIAR DE ENFERMERIA

CLINICA COLSANITAS S.A.
CLINICA REINA SOFIA
HISTORIA CLÍNICA No.: 77176451

DATOS DEL PACIENTE**NOMBRES Y APELLIDOS:** HAROLD CHAMAT ROMERO**IDENTIFICACIÓN:**CC - 77176451**GÉNERO:** MASCULINO**EDAD:** 44 AÑOS / 5 MESES / 29 DÍAS**RELIGIÓN:****GRUPO SANGUÍNEO:****DATOS ADMINISTRATIVOS****ADMISIÓN:** H 2019 496**FECHA Y HORA DE ADMISIÓN:** 18/01/2019 15:49

Fecha	Evolución Enfermería	Usuario	Cargo
24/01/2019 15:57	EVOLUCION ENFERMERIA : SE REALIZA RONDA DE ENFERMERIA, PACIENTE EN HABITACION EN SILLA EN COMPAÑIA DE FAMILIAR, CON TIMBRE CERCA, CON DIAGNOSTICO DE: POP REVISION ABIERTA + LAMINECTOMIA, DESPIERTO, CONSCIENTE, ALERTA Y ORIENTADO EN TIEMPO LUGAR Y PERSONA ,PUPILAS NORMO REACTIVAS A LA LUZ, AFEBRIL, HIDRATADO,CON ADECUADA PERFUSION DISTAL, SIN FASCIES DE DOLOR, HEMODINAMICAMENTE ESTABLE, CON ADECUADO PATRON RESPIRATORIO, SIN SOPORTE DE OXIGENO, TORAX SIMETRICO NORMOEXPANDIBLE, HERIDA LUMBAR CUBIERTA CON TENDERSON + FIXOMUL LIMPIA Y SECA SIN EVIDENCIA DE SANGRADO ACTIVO, ABDOMEN BLANDO, DEPRESIBLE, NO DOLOROSO A LA PALPACION, ECON ACCESO VENOSO PERIFERICO EN MIEMBRO SUPERIOR DERECHO FIJO, PERMEABLE, CUBIERTO CON TEGADERM LIMPIO Y SECO PASANDO LACTATO DE RINGER 60 CC/H, NO SE EVIDENCIAN SIGNOS DE FLEBITIS EN PUNTO DE INSERCCION, ELIMINANDO POR MEDIO DE SONDA VESICAL A CYSTOFLO FUNCIONAL , A LA VALORACION SE EVIDENCIA PIEL INTEGRAS. SIN PRESENCIA DE EDEMA EN MIEMBROS INFERIORES , PACIENTE CON INDICACIÓN DE DIETA NORMAL TOLERANDO VIA ORAL SIN COMPLICACION , SE BRINDAN PARLAMENTOS DE ENFERMERIA, SE ACLARAN DUDAS PERTINENTES Y CUIDADOS DE ENFERMERÍA DE ACUERDO A LA NECESIDAD DEL PACIENTE, BRINDANDO EDUCACIÓN ACERCA DE MEDIDAS PREVENTIVAS DEL RIESGO DE CAÍDAS , USO DE TIMBRE, CAMA BAJA, NO REALIZAR TRASLADOS SIN ACOMPAÑAMIENTO DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA,HIGIENIZACIÓN Y LAVADO DE MANOS , USO DE TAPABOCAS, Y SEGREGACIÓN DE DESECHOS PACIENTE Y FAMILIAR REFIERE ENTENDER LA INFORMACION. SE REALIZA REVISION DE HISTORIA CLINICA Y ACTUALIZACION DE KARDEX SEGUN ORDENES MEDICAS.	LADY JOHANA ROMERO MARTINEZ	ENFERMERA JEFE
24/01/2019 17:00	EVOLUCION ENFERMERIA : se hace ronda de enfermeria se observa paciente en unidad en cama bajo medidas de seguridad estable sin complicaciones a reportar en compañía de familiar	YESICA PAOLA OVIEDO LONDOÑO	AUXILIAR DE ENFERMERIA
24/01/2019 18:00	SIGNOS VITALES : ESCALA DE NEWS 4	YESICA PAOLA OVIEDO LONDOÑO	AUXILIAR DE ENFERMERIA
24/01/2019 18:00	EVOLUCION ENFERMERIA : con previo lavado de manos se realiza control de signos vitales paciente hipertenso se informa a jefe de turno,se realiza cierre y conmtrol de liquidos administrados y eliminados,nota realizada por lesly mateus auxiliar de enfermeria	YESICA PAOLA OVIEDO LONDOÑO	AUXILIAR DE ENFERMERIA
24/01/2019 18:45	EVOLUCION ENFERMERIA : continua paciente en unidad en cama despierto,alerta,cosnciente y orientado afebril,buyen patron respiratorio al ambiente,con acceso venoso en miembro superior derecho pasando por bomba de infusio lactato de ringer a 60cc/h sin signos de flebitis,herida quirurgica cubierta con tenderson mas fixomull limpio y seco,con uso de medias antiembolicas,paciente alto riesgo de caida queda en compañía de familiar,paciente pasa buena tarde con buen manejo del dolor con mismo manejo medico nota de enfermeria realizada por lesly mateus	YESICA PAOLA OVIEDO LONDOÑO	AUXILIAR DE ENFERMERIA
24/01/2019 19:10	CATETER : permeable y fija no signos de infeccion	LIGIA MALDONADO	AUXILIAR

CLINICA COLSANITAS S.A.
CLINICA REINA SOFIA
HISTORIA CLÍNICA No.: 77176451

DATOS DEL PACIENTE**NOMBRES Y APELLIDOS:** HAROLD CHAMAT ROMERO**IDENTIFICACIÓN:**CC - 77176451**GÉNERO:** MASCULINO**EDAD:** 44 AÑOS / 5 MESES / 29 DÍAS**RELIGIÓN:****GRUPO SANGUÍNEO:****DATOS ADMINISTRATIVOS****ADMISIÓN:** H 2019 496**FECHA Y HORA DE ADMISIÓN:** 18/01/2019 15:49

Fecha	Evolución Enfermería	Usuario	Cargo
24/01/2019 19:10	EVOLUCION ENFERMERIA : queda paciente en la unidad despierto, conciente, alerta, orientado en pop de revision de cirujia abierta ,mas laminectomia con liquidos endovenosos permeables pasando lactato de ringer a 60 centimetros hora por vena periferica en miembro superio derecho no signos de infeccion con herida quirurgica cubierta con tegaderm mas fixomull, sonda vesical a cystoflo permeable y fija, oriena, clara, medias antiembolicas se queda acompañado por familiar se deja timbre cerca y cama abajo.	LIGIA MALDONADO	AUXILIAR
24/01/2019 19:15	EVOLUCION ENFERMERIA : NOTA ACLARATORIA LA NOTA DE LAS 19:10 PERTENECE AL RECIBO DE TURNO.	LIGIA MALDONADO	AUXILIAR
24/01/2019 19:47	EVOLUCION ENFERMERIA : REVISO ORDENES MEDICAS ACTUALIZO KARDEX	LEIDY CAROLINA GARCIA PANCHE	ENFERMERA JEFE
24/01/2019 22:00	EVOLUCION ENFERMERIA : control de signos vitales , se realiza cambio de posicion .	LIGIA MALDONADO	AUXILIAR
24/01/2019 22:00	EVOLUCION ENFERMERIA : ronda de enfermeria paciente hospitalizado en el tercero norte diagnostico de pop revisin de cirujia abierta laminectomia paciente en cama despierto alerta orientado con adecuado patron rpeisratorio mucosa oral humeda orden de dieta normal no nauseas no emesis torax normoexpandible acceso venoso periferico en miembro superior derecho por el cual le pasa en el momento cristaloides ordenados ñlactato de ringer a 50cc/h abdomen blando y depresible herifda quierugica cubierta con tegaderd + pad sin evidencia de sangrado sonda vesical cystoflo fija y funcional con orina clara no sedimento medias antiembolicas perdisa de la fuerza en miembros inferiores en coampañi de familiar medidas de seguridad instauradas timbre cerca	LEIDY CAROLINA GARCIA PANCHE	ENFERMERA JEFE
25/01/2019 01:00	EVOLUCION ENFERMERIA : paciente duerme tranquilo con adecuado patron respiratorio sin soporte de oxigeno,acompañado por familiar.	LIGIA MALDONADO	AUXILIAR
25/01/2019 03:10	EVOLUCION ENFERMERIA : paciente despierto, tranquilo hemodinamicamente estable acompañado por familiar,se deja timbre cerca.	LIGIA MALDONADO	AUXILIAR
25/01/2019 05:37	EVOLUCION ENFERMERIA : control de signos vitales .	LIGIA MALDONADO	AUXILIAR
25/01/2019 05:40	EVOLUCION ENFERMERIA : new de 0.	LIGIA MALDONADO	AUXILIAR
25/01/2019 06:50	EVOLUCION ENFERMERIA : queda paciente en la unidad despierto, conciente, alerta, orientado liquidos permeables no signos de infeccion,herida cubierta con tegaderm mas fixomull, sonda vesical a cystoflo permeable y foija, orina clara , medias antiembolicas, piel integra paso buena noche.	LIGIA MALDONADO	AUXILIAR
25/01/2019 07:00	CATETER : SIN SIGNOS DE FLEBITIS	LUIS OCTAVIO MENDEZ FONSECA	

CLINICA COLSANITAS S.A.
CLINICA REINA SOFIA
HISTORIA CLÍNICA No.: 77176451

DATOS DEL PACIENTE**NOMBRES Y APELLIDOS:** HAROLD CHAMAT ROMERO**IDENTIFICACIÓN:**CC - 77176451**GÉNERO:** MASCULINO**EDAD:** 44 AÑOS / 5 MESES / 29 DÍAS**RELIGIÓN:****GRUPO SANGUÍNEO:****DATOS ADMINISTRATIVOS****ADMISIÓN:** H 2019 496**FECHA Y HORA DE ADMISIÓN:** 18/01/2019 15:49

Fecha	Evolución Enfermería	Usuario	Cargo
25/01/2019 07:00	EVOLUCION ENFERMERIA : Recibo paciente en la unidad acostado en cama barandas elevadas despierto tranquilo alerta conciente con adecuado patron respatron sin soporte de oxigeno , acceso venoso periferico en miembro superior derecho fijo permeable sin signos de infeccion pasandole lactato ringer a 60 cc/h manilla de identificacion ,herida quirurgica cubierta on tegader + pad , sonda vesical a cystoflo , timbre cerca para el llamado ,compañía de familiar	LUIS OCTAVIO MENDEZ FONSECA	
25/01/2019 07:46	EVOLUCION ENFERMERIA : revise ordenes medicas pendiente dr rugeles valore	RUBYS CARDONA CAMARGO	
25/01/2019 08:00	EVOLUCION ENFERMERIA : paciente acepta y tolera via oral , dieta indicada	LUIS OCTAVIO MENDEZ FONSECA	
25/01/2019 09:00	EVOLUCION ENFERMERIA : se asiste en baño general en ducha arreglo de la unidad	LUIS OCTAVIO MENDEZ FONSECA	
25/01/2019 09:32	EVOLUCION ENFERMERIA : por orden medica se retira sonda vesical con previa tecnica septica sin ninguna complicacion	LUIS OCTAVIO MENDEZ FONSECA	
25/01/2019 10:00	SIGNOS VITALES : NEWS DE 0	LUIS OCTAVIO MENDEZ FONSECA	
25/01/2019 10:00	EVOLUCION ENFERMERIA : se realiza control de signos vitales news 0	LUIS OCTAVIO MENDEZ FONSECA	
25/01/2019 10:10	EVOLUCION ENFERMERIA : se realiza acceso venoso con previa tecnica aseptica sin ninguna complicacion algun	LUIS OCTAVIO MENDEZ FONSECA	
25/01/2019 10:17	EVOLUCION ENFERMERIA : paciente en cama despierto orientado conciente dx revision descompresion canal lumbar estrecho herida qx lumbar cubierta y seca tenderso fixomull news 0 esta en compañía de familiar dr felipe ramirez valoro ordeno retiro de liquidos endovenosos y sonda vesical y ordena ferulas esta en compañía de familiar barandas arriba y timbre a la mano no dolor	RUBYS CARDONA CAMARGO	
25/01/2019 11:21	EVOLUCION ENFERMERIA : ronda de auxiliar de enfermeria paciente en la habitacion acostado en cama barandas elevadas despierto tranquilo alerta conciente sin faceas de dolor glasglow 15/15 con adecuado patron respatron sin soporte de oxigeno , sin acceso venoso , equimosis en antebrazos de punciones anteriores, manilla de identificacion ,herida quirurgica cubierta con tegader + pad , timbre cerca para el llamado ,compañía de familiar	LUIS OCTAVIO MENDEZ FONSECA	
25/01/2019 12:00	EVOLUCION ENFERMERIA : control de liquidos administrados y eliminados	LUIS OCTAVIO MENDEZ FONSECA	
25/01/2019 13:00	EVOLUCION ENFERMERIA : queda paciente en la unidad acostado en cama barandas elevadas despierto tranquilo con adecuado patron respatron sin soporte de oxigeno , sin acceso venoso , equimosis en antebrazos de punciones anteriores, manilla de identificacion ,herida quirurgica cubierta con tegader + pad , timbre cerca para el llamado ,compañía de familiar	LUIS OCTAVIO MENDEZ FONSECA	

CLINICA COLSANITAS S.A.
CLINICA REINA SOFIA
HISTORIA CLÍNICA No.: 77176451

DATOS DEL PACIENTE**NOMBRES Y APELLIDOS:** HAROLD CHAMAT ROMERO**IDENTIFICACIÓN:**CC - 77176451**GÉNERO:** MASCULINO**EDAD:** 44 AÑOS / 5 MESES / 29 DÍAS**RELIGIÓN:****GRUPO SANGUÍNEO:****DATOS ADMINISTRATIVOS****ADMISIÓN:** H 2019 496**FECHA Y HORA DE ADMISIÓN:** 18/01/2019 15:49

Fecha	Evolución Enfermería	Usuario	Cargo
25/01/2019 13:40	EVOLUCION ENFERMERIA : Recibo paciente en la unidad en cama acostado en compañía de familiares, alerta consciente y orientado, sin facies de dolor, diagnostico medico de pop revision abierta+ laminectomia, sin soporte de oxigeno, saturando al ambiente, no signos de dificultad respiratoria, torax simetrico, tolerando via oral, sin acceso venoso periferico, herida quirurgica cubierta,abdomen depresible a la palpacion, diuresis espontanea,extremidades inferiores simetricas y moviles, piel integra sin lesiones, hemodinamicamente estable, con timbre de enfermeria cerca para el llamado.	JESICA PAOLA CORREA FONSECA	AUXILIAR DE ENFERMERIA
25/01/2019 13:50	EVOLUCION ENFERMERIA : paciente acepta y tolera dieta sin complicaciones	JESICA PAOLA CORREA FONSECA	AUXILIAR DE ENFERMERIA
25/01/2019 14:00	EVOLUCION ENFERMERIA : se realiza control de signos vitales, paciente estable no refiere signos de alarma escala de news de 1, riesgo clinico bajo	JESICA PAOLA CORREA FONSECA	AUXILIAR DE ENFERMERIA
25/01/2019 15:53	EVOLUCION ENFERMERIA : SE REALIZA RONDA DE ENFERMERIA, PACIENTE EN HABITACION EN CAMA CON BARANDAS DE SEGURIDAD INSTAURADAS EN COMPAÑIA DE FAMILIAR, CON TIMBRE CERCA, CON DIAGNOSTICO DE: POPREVISION Y DESCOMPRESION DE CANAL LUMBAR, DESPIERTO, CONSCIENTE, ALERTA Y ORIENTADO EN TIEMPO LUGAR Y PERSONA ,PUPILAS NORMO REACTIVAS A LA LUZ, AFEBRIL, HIDRATADO,CON ADECUADA PERFUSION DISTAL, SIN FASCIES DE DOLOR, HEMODINAMICAMENTE ESTABLE, CON ADECUADO PATRON RESPIRATORIO, SIN SOPORTE DE OXIGENO, TORAX SIMETRICO NORMOEXPANDIBLE, CON HERIDA LUMBAR LIMPIA Y SECA CUBIERTA CON TEGADERM + PAD SIN EVIDENCIA DE SANGRADO ACTIVO, ABDOMEN BLANDO, DEPRESIBLE, NO DOLOROSO A LA PALPACION, SIN ACCESO VENOSO , ELIMINANDO ESPONTANEAMENTE, A LA VALORACION SE EVIDENCIA PIEL INTEGRASIN PRESENCIA DE EDEMA EN MIEMBROS INFERIORES , PACIENTE CON INDICACIÓN DE DIETA NORMAL TOLERANDO VIA ORAL SIN COMPLICACION , SE BRINDAN PARLAMENTOS DE ENFERMERIA, SE ACLARAN DUDAS PERTINENTES Y CUIDADOS DE ENFERMERÍA DE ACUERDO A LA NECESIDAD DEL PACIENTE, BRINDANDO EDUCACIÓN ACERCA DE MEDIDAS PREVENTIVAS DEL RIESGO DE CAÍDAS , USO DE TIMBRE, CAMA BAJA, NO REALIZAR TRASLADOS SIN ACOMPAÑAMIENTO DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA,HIGIENIZACIÓN Y LAVADO DE MANOS , USO DE TAPABOCAS, Y SEGREGACIÓN DE DESECHOS PACIENTE Y FAMILIAR REFIERE ENTENDER LA INFORMACION. SE REALIZA REVISION DE HISTORIA CLINICA Y ACTUALIZACION DE KARDEX SEGUN ORDENES MEDICAS. PENDIENTE: REVALORACION POR MEDICO TRATANTE	LADY JOHANA ROMERO MARTINEZ	ENFERMERA JEFE
25/01/2019 15:54	EVOLUCION ENFERMERIA : NOTA ACLARATORIA: LA HERIDA LUMBAR ESTA CUBIERTA CON TENDERSON SIN EVIDENCIA DE SANGRADO ACTIVO.	LADY JOHANA ROMERO MARTINEZ	ENFERMERA JEFE

CLINICA COLSANITAS S.A.
CLINICA REINA SOFIA
HISTORIA CLÍNICA No.: 77176451

DATOS DEL PACIENTE**NOMBRES Y APELLIDOS:** HAROLD CHAMAT ROMERO**IDENTIFICACIÓN:**CC - 77176451**GÉNERO:** MASCULINO**EDAD:** 44 AÑOS / 5 MESES / 29 DÍAS**RELIGIÓN:****GRUPO SANGUÍNEO:****DATOS ADMINISTRATIVOS****ADMISIÓN:** H 2019 496**FECHA Y HORA DE ADMISIÓN:** 18/01/2019 15:49

Fecha	Evolución Enfermería	Usuario	Cargo
25/01/2019 16:26	EVOLUCION ENFERMERIA : Ronda de enfermería: paciente permanece en la unidad en cama acostado en compañía de familiar, alerta consciente y orientado, en buenas condiciones generales, saturando al ambiente, tolerando vía oral, herida quirúrgica cubierta limpia y seca no signos de infección, eliminando espontáneo, hemodinámicamente estable, en continua vigilancia	JESICA PAOLA CORREA FONSECA	AUXILIAR DE ENFERMERIA
25/01/2019 18:00	SIGNOS VITALES : NEWS DE 1, RIESGO CLINICO BAJO	JESICA PAOLA CORREA FONSECA	AUXILIAR DE ENFERMERIA
25/01/2019 18:00	EVOLUCION ENFERMERIA : realizo ronda de enfermería, control de signos vitales, balance de líquidos administrados y eliminados	JESICA PAOLA CORREA FONSECA	AUXILIAR DE ENFERMERIA
25/01/2019 18:19	EVOLUCION ENFERMERIA : SE ADMINISTRA AMLODIPINO5MG VO YA QUE PACIENTE PRESENTA TA DE 160/95 MG/HG	LADY JOHANA ROMERO MARTINEZ	ENFERMERA JEFE
25/01/2019 18:55	EVOLUCION ENFERMERIA : Entrego paciente en la unidad en cama acostado en compañía de familiar, alerta consciente y orientada con buen manejo de dolor, saturando al ambiente, sin signos de dificultad respiratoria, tolerando vía oral, sin acceso venoso, herida quirúrgica en región lumbar cubierta con apósito tendersom+ fixomull limpio y seco, eliminando espontáneo, extremidades inferiores simétricas y móviles piel sin lesiones, hemodinámicamente estable, con timbre de enfermería cerca	JESICA PAOLA CORREA FONSECA	AUXILIAR DE ENFERMERIA
25/01/2019 19:00	EVOLUCION ENFERMERIA : Recibo paciente en cama despierto, afebril, conciente, orientado, buen patrón respiratorio, post-operatorio de Descompresión lumbar, herida quirúrgica cubierta con tenderson' + fixomull limpio y seco sin evidencia de sangrado, medias antiembólicas.	CARMEN ROSA CASTILLO RODRIGUEZ	AUXILIAR
25/01/2019 19:43	EVOLUCION ENFERMERIA : Se revisa historia clínica completa, evolución, ordenes médicas se actualiza kardex de enfermería, paciente estable en compañía de familiar con medidas de seguridad de riesgo de caída con cama abajo, barandas superiores arriba y timbre al lado	SANDRA MAGALY BERRIO OSPINA	
25/01/2019 22:00	EVOLUCION ENFERMERIA : Control y registro de signos vitales	CARMEN ROSA CASTILLO RODRIGUEZ	AUXILIAR

CLINICA COLSANITAS S.A.
CLINICA REINA SOFIA
HISTORIA CLÍNICA No.: 77176451

DATOS DEL PACIENTE**NOMBRES Y APELLIDOS:** HAROLD CHAMAT ROMERO**IDENTIFICACIÓN:**CC - 77176451**GÉNERO:** MASCULINO**EDAD:** 44 AÑOS / 5 MESES / 29 DÍAS**RELIGIÓN:****GRUPO SANGUÍNEO:****DATOS ADMINISTRATIVOS****ADMISIÓN:** H 2019 496**FECHA Y HORA DE ADMISIÓN:** 18/01/2019 15:49

Fecha	Evolución Enfermería	Usuario	Cargo
25/01/2019 22:12	EVOLUCION ENFERMERIA : RONDA DE ENFERMERIA: paciente dormido alertable al llamado, conciente, orientado, afebril al tacto, hidratado, NEWS 1 (FC 99), con diagnostico POP REVISION Y DESCOMPRESION DE CANAL LUMBAR ESTRECHO + FORAMINOPLASTIA ENDOSCOPICA L4-L5 Y L5 S1 PARESIA L4-L IZQUIERDA con antecedentes de HERNIA DISCAL + HTA, SIN ALERGIAS, sin signos de dificultad respiratoria sin acceso venoso, abdomen blando, con herida quirurgica lumbar cubierta con tegader spad limpia y seca, diuresis positiva espontanea, con edema grado II en miembros inferiores con medias antiembolicas, paciente estable hemodinamicamente tolero la via oral dieta normal, dolor controlado continua con analgesia oral con evolucion lenta a la mejoría continua con terapia fisica rehabilitacion mejorando su funcion motora, en horas de la tarde se le mando hacer ferula de cuello de pie, el dia de ayer se le suspendio liquidos endovenosos y tratamiento IV, continua en oservacion medica con orden de control de liquidos, curva termica, deambulacion asistida, con alto riesgo de caida con orden de acompañante permanente se encuentra en compañía de familiar, se continua manejo medico instaurado por la dr ramirez y rugeles medicos tratantes, queda con medidas de seguridad de riesgo de caida con cama abajo, barandas superiores arriba y timbre al lado	SANDRA MAGALY BERRIO OSPINA	
25/01/2019 22:45	EVOLUCION ENFERMERIA : Elimina espontáneo	CARMEN ROSA CASTILLO RODRIGUEZ	AUXILIAR
26/01/2019 00:15	EVOLUCION ENFERMERIA : Paciente despierto, afebril	CARMEN ROSA CASTILLO RODRIGUEZ	AUXILIAR
26/01/2019 01:00	EVOLUCION ENFERMERIA : Duerme, buen patrón respiratorio	CARMEN ROSA CASTILLO RODRIGUEZ	AUXILIAR
26/01/2019 03:00	EVOLUCION ENFERMERIA : Duerme, buen patrón respiratorio	CARMEN ROSA CASTILLO RODRIGUEZ	AUXILIAR
26/01/2019 05:00	EVOLUCION ENFERMERIA : Control y registro de signos vitales	CARMEN ROSA CASTILLO RODRIGUEZ	AUXILIAR
26/01/2019 06:58	EVOLUCION ENFERMERIA : Queda paciente en cama despierta, afebril, buen patrón respiratorio, eliminó, no hizo deposición.	CARMEN ROSA CASTILLO RODRIGUEZ	AUXILIAR
26/01/2019 07:00	EVOLUCION ENFERMERIA : Recibo paciente en la unidad 326 con diagnostico de POP REVICION Y DESCOMPRESION DE CANAL LUMBAR DERECHO + FORAMINOPLASTIA ENDOSCOPICA L4 L 5 Y L5 S1, PARAPESIA L4 - L IZQUIERDA, alerta conciente y orientado en sus tres esferas con adecuado patron respiratorio sin acceso venoso, con herida quirurgica cubierta en zona lumbar con tegader mas pad limpia y seca, con edema en miembros inferiores, paciente sentado en cama con medidas de seguridad instauradas con su respectiva manilla de identificacion, con timbre de enfermería funcional a la mano en compañía de familiar. en compañía de familiar. NOTA REALIZADA POR AUXILIAR DE ENFERMERIA PAOLA ANDREA CALDERON BERNAL.	YERNEICY YOENNY ORTIZ PERAFAN	AUXILIAR DE ENFERMERIA
26/01/2019 07:49	EVOLUCION ENFERMERIA : revise ordenes medicas pendiente dr ramirez valore	RUBYS CARDONA CAMARGO	
26/01/2019 08:15	EVOLUCION ENFERMERIA : Acepta y tolera via oral sin complicaciones.	PAOLA ANDREA CALDERON BERNAL	AUXILIAR DE ENFERMERIA

CLINICA COLSANITAS S.A.
CLINICA REINA SOFIA
HISTORIA CLÍNICA No.: 77176451

DATOS DEL PACIENTE**NOMBRES Y APELLIDOS:** HAROLD CHAMAT ROMERO**IDENTIFICACIÓN:**CC - 77176451**GÉNERO:** MASCULINO**EDAD:** 44 AÑOS / 5 MESES / 29 DÍAS**RELIGIÓN:****GRUPO SANGUÍNEO:****DATOS ADMINISTRATIVOS****ADMISIÓN:** H 2019 496**FECHA Y HORA DE ADMISIÓN:** 18/01/2019 15:49

Fecha	Evolución Enfermería	Usuario	Cargo
26/01/2019 09:46	EVOLUCION ENFERMERIA : Se ofrece baño general en ducha de pasa de cama a silla pato y familiar realiza baño, y se realiza arreglo de la unidad, queda paciente sentado en silla con medidas de seguridad instauradas y timbre de enfermería funcional a la mano en compañía de familiar.	PAOLA ANDREA CALDERON BERNAL	AUXILIAR DE ENFERMERIA
26/01/2019 10:00	SIGNOS VITALES : ESCLA NEWS DE 0	PAOLA ANDREA CALDERON BERNAL	AUXILIAR DE ENFERMERIA
26/01/2019 10:00	EVOLUCION ENFERMERIA : Se realiza control y registro de SIGNOS VITALES, se informan valores a jefe de turno.	PAOLA ANDREA CALDERON BERNAL	AUXILIAR DE ENFERMERIA
26/01/2019 11:15	EVOLUCION ENFERMERIA : RONDA DE ENFERMERIA: Paciente en la unidad alerta consciente y orientado en sus tres esferas con adecuado patron respiratorio, acostado en cama dormido, tranquilo, con medidas de seguridad instauradas, timbre de enfermería funcional a la mano, en compañía de familiar.	PAOLA ANDREA CALDERON BERNAL	AUXILIAR DE ENFERMERIA
26/01/2019 12:00	EVOLUCION ENFERMERIA : RONDA DE ENFERMERIA: se realiza control y balance de liquidos administrados y eliminados.	PAOLA ANDREA CALDERON BERNAL	AUXILIAR DE ENFERMERIA
26/01/2019 14:00	SIGNOS VITALES : ESCALA NEWS DE 1 POR CARDIACA	PAOLA ANDREA CALDERON BERNAL	AUXILIAR DE ENFERMERIA
26/01/2019 14:00	EVOLUCION ENFERMERIA : Se realiza control de SIGNOS VITALES y se informan valores a jefe de turno.	PAOLA ANDREA CALDERON BERNAL	AUXILIAR DE ENFERMERIA
26/01/2019 16:11	EVOLUCION ENFERMERIA : paciente en cama despierto orientado consciente dx revision descompresion canal lumbar estrecho herida qx lumbar cubierta tenderson fixiomull sangrado leve esta en compañía de familiar barandas arriba y timbre a la mano news 0	RUBYS CARDONA CAMARGO	
26/01/2019 16:45	EVOLUCION ENFERMERIA : RONDA DE ENFERMERIA: Se realiza, cambio de aposito de herida con previo lavado de manos y tecnica aseptica se cubre nuevamente con aposito tenderson mas fixomull, queda limpios y secos.	PAOLA ANDREA CALDERON BERNAL	AUXILIAR DE ENFERMERIA
26/01/2019 18:00	SIGNOS VITALES : ESCALA NEWS DE 1 POR CARDIACA.	PAOLA ANDREA CALDERON BERNAL	AUXILIAR DE ENFERMERIA
26/01/2019 18:00	EVOLUCION ENFERMERIA : Se realiza control y registro de sSIGNOS VITALES se informan valores a jefe d eturno, y se realiza control y balnace de liquidos administrados y eliminados.	PAOLA ANDREA CALDERON BERNAL	AUXILIAR DE ENFERMERIA
26/01/2019 19:00	EVOLUCION ENFERMERIA : Entrego paciente en la unidad 326 alerta consciente y orientado e sus tres esferas co adecuado patron respiratorio sin acceso venoso, con heridad quirurgica cubierta en zona lumbar con tenderson y fixomul limpia y seca, paciente acostado en cama son medidas de seguridad instauradas con su respectiva manilla de identificacion, con timbre de enfermería funcional, a la mano en compañía de familiar.	PAOLA ANDREA CALDERON BERNAL	AUXILIAR DE ENFERMERIA
26/01/2019 19:10	EVOLUCION ENFERMERIA : recibo paciente en la unidad despierto, conciente, alerta, orientado en pop de revision de cirujia abierta de descompresion del canal lumbar con herida quirurgica cubierta con aposito tenderson mas fixomull limpia y seca, medias antiembolicas , con antesedentes de hernia discal, con punto azul por riesgo de caida y naranja por riesgo de piel, se queda acompañado por familiar se deja timbre cerca y cama abajo.	LIGIA MALDONADO	AUXILIAR

CLINICA COLSANITAS S.A.
CLINICA REINA SOFIA
HISTORIA CLÍNICA No.: 77176451

DATOS DEL PACIENTE**NOMBRES Y APELLIDOS:** HAROLD CHAMAT ROMERO**IDENTIFICACIÓN:**CC - 77176451**GÉNERO:** MASCULINO**EDAD:** 44 AÑOS / 5 MESES / 29 DÍAS**RELIGIÓN:****GRUPO SANGUÍNEO:****DATOS ADMINISTRATIVOS****ADMISIÓN:** H 2019 496**FECHA Y HORA DE ADMISIÓN:** 18/01/2019 15:49

Fecha	Evolución Enfermería	Usuario	Cargo
26/01/2019 19:39	EVOLUCION ENFERMERIA : SE HACE REVISIÓN DE EVOLUCIÓN Y ÓRDENES MÉDICAS PRESCRITAS EL DÍA DE HOY.	YEIMMY CATALINA RAMOS BOHORQUE	ENFERMERA JEFE
26/01/2019 21:00	SIGNOS VITALES : SE REALIZA CAMBIO DE POSICION Y SE LUBRICA PIEL QUE ESTA INTEGRRA.	LIGIA MALDONADO	AUXILIAR
26/01/2019 21:00	EVOLUCION ENFERMERIA : control de signos vitales	LIGIA MALDONADO	AUXILIAR
27/01/2019 01:05	EVOLUCION ENFERMERIA : paciente refiere que lo cambien de posicion se realiza cambio y se brinda comodidad.acompañado por familiar.	LIGIA MALDONADO	AUXILIAR
27/01/2019 01:50	EVOLUCION ENFERMERIA : RONDA DE ENFERMERIA: PACIENTE EN POP REVISIÓN Y DESCOMPENSACIÓN DE CANAL LUMBAR ESTRECHO. PACIENTE EN CAMA, TRAQNUILO, DORMIDO, ALERTABLE AL LLAMADO, BUEN CONTROL DEL DOLOR, SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA, SE ENCUENTRA SIN ACCESO VENOSO, CON HERIDA QUIRURGICA LUMBAR CUBIERTA CON APOSITO TENDERSORB MAS FIXOMULL, POCA MOVILIZACIÓN DE MMII, DIURESIS ESPONTANEA, MEDIAS ANTIEMBOLICAS, PIE CAIDO BILATERAL. PACIENTE ESTABLE, CON LENTA RECUPERACIÓN MOTORA EN MMII, CONTINUA MANEJO CON TERAPIA FISICA. PACIENTE EN COMPAÑIA DE FAMILIAR, BARANDAS ELEVADAS, TIMBRE A LA MANO, CON CAMBIOS DE POSICION CADA 2 HRS MAS LUBRICACION DE PIEL, PACIENTE CON PIEL INTEGRRA .PACIENTE CON MANILLA DE IDENTIFICACIÓN, RIESGO DE CAIDA, RIESGO DE LESION EN PIEL	YEIMMY CATALINA RAMOS BOHORQUE	ENFERMERA JEFE
27/01/2019 03:00	EVOLUCION ENFERMERIA : paciente duerme tranquilo con adecuado patron respiratorio sin soporte de oxigeno. acompañado por familiar.	LIGIA MALDONADO	AUXILIAR
27/01/2019 06:09	SIGNOS VITALES : PACIENTE HIPERTENSO SE INFORMA A LA JEFE QUIEN REFIERE QUE EL PACIENTE YA TOMO SUS ANTIPERTENSIVOS.	LIGIA MALDONADO	AUXILIAR
27/01/2019 06:09	EVOLUCION ENFERMERIA : control de signos vitales.	LIGIA MALDONADO	AUXILIAR
27/01/2019 06:53	EVOLUCION ENFERMERIA : queda paciente en la unidad despierto, conciente, alerta, orientado, con herida en region lumbar cubierta con aposito tenderson mas fixomull, medias antiembolicas , piel integra, paso buena noche .	LIGIA MALDONADO	AUXILIAR
27/01/2019 07:00	EVOLUCION ENFERMERIA : new de 0.	LIGIA MALDONADO	AUXILIAR
27/01/2019 07:00	EVOLUCION ENFERMERIA : RECIBO PACIENTE EN LA HABITACION 326 DE HOSPITALIZACION CON DIAGNOSTICO: POP REVISION Y DESCOMPRESION CANAL LUMBAR ESTRECHO, ACOSTADA EN CAMA CON BARNDAS ARRIBA, DESPIERTO, ALERTA, CONSCIENTE, ORIENTADO, CON BUEN PATRON RESPIRATORIO, BUEN MANEJO DEL DOLOR, SIN ACCESO VENOSO, ABDOMEN BLANDO A LA PALPACION NO GLOBOSO, HERIDA QUIRURGICA EN REGION LUMBAR CUBIERTA CON TENDERSON MAS FIXOMULL LIMPIO Y SECO, ELIMINANDO ESPONTANEAMENTE, MEDIAS ANTIEMBOLICAS, PIEL INTEGRRA, CON SU RESPECTIVA MANILLA DE IDENTIFICACION, TIMBRE A LÑA AMNO, SIN ACOMPAÑANTE EN EL MOMENTO, SE HACE PRESENTACION DEL PERSONAL DE ENFERMERIA	YESICA PAOLA OVIEDO LONDOÑO	AUXILIAR DE ENFERMERIA

CLINICA COLSANITAS S.A.
CLINICA REINA SOFIA
HISTORIA CLÍNICA No.: 77176451

DATOS DEL PACIENTE**NOMBRES Y APELLIDOS:** HAROLD CHAMAT ROMERO**IDENTIFICACIÓN:**CC - 77176451**GÉNERO:** MASCULINO**EDAD:** 44 AÑOS / 5 MESES / 29 DÍAS**RELIGIÓN:****GRUPO SANGUÍNEO:****DATOS ADMINISTRATIVOS****ADMISIÓN:** H 2019 496**FECHA Y HORA DE ADMISIÓN:** 18/01/2019 15:49

Fecha	Evolución Enfermería	Usuario	Cargo
27/01/2019 07:05	EVOLUCION ENFERMERIA : Recibo paciente en suhabitacion en compañía de familiar refiere haber pasado buena noche sin referencia de dolor a la valoración se observa paciente hemodinmicamente estable sin soporte de oxigeno con buen llenado capilar distal sin evidencia de sangrado no se evidencia complicaciones a la valoración, se verifican medidas de seguridad cama baja timbre funcional a la valoración, se realizo presentacion de equipo de enfermería en turno en seguimiento medico con DX POP DE REVISION CX abierta laminectomia, se realizo valoración físicas e observa paciente hemodinmicamente se observa con piel íntegra, se observa con disminucion de la fuerza muscular en MIIS eliminacion espontanea, se observa extremidades inferiores con pulsos pedios positivos, se educa a paciente en la importancia de asistencia de llamado para asistencia de enfermería para asistencia y evitar caídas, se encuentra con utilización de férula en extremidades inferiores, paciente sin evidencia de complicaciones. se continua plan de manejo medico instaurados, en plan de realización de TF.	MAYRA ALEJANDRA GARCIA	ENFERMERA JEFE
27/01/2019 08:30	EVOLUCION ENFERMERIA : PACIENTE ACEPTA Y TOLERA VIA ORAL EL DESAYUNO POR SI SOLO SIN COMPLICACIONES	YESICA PAOLA OVIEDO LONDOÑO	AUXILIAR DE ENFERMERIA
27/01/2019 09:10	EVOLUCION ENFERMERIA : SE LE OFRECE BAÑO A PACIENTE QUIEN REFIERE QUE FAMILIAR LO HACE	YESICA PAOLA OVIEDO LONDOÑO	AUXILIAR DE ENFERMERIA
27/01/2019 10:00	EVOLUCION ENFERMERIA : REALIZO TOMA Y REGISTRO DE SIGNOS VITALES ESCALA DE NEWS 0, SE LE INFORMA A LA JEFE DE TURNO	YESICA PAOLA OVIEDO LONDOÑO	AUXILIAR DE ENFERMERIA
27/01/2019 11:00	EVOLUCION ENFERMERIA : RONDA DE ENFERMERIA: PACIENTE EN LA HABITACION 326 DE HOSPITALIZACION CON DIAGNOSTICO: POP REVISION Y DESCOMPRESION CANAL LUMBAR ESTRECHO, ACOSTADO EN CAMA CON BARANDAS ARRIBA, DESPIERTO, ALERTA, CONSCIENTE, ORIENTADO, CON BUEN PATRON RESPIRATORIO, BUEN MANEJO DEL DOLOR, SIN ACCESO VENOSO, ABDOMEN BLANDO A LA PALPACION NO GLOBOSO, HERIDA QUIRURGICA DORSO LUMBAR CUBIERTA CON TENDERSON MAS FIXOMULL LIMPIA Y SECA, ELIMINANDO ESPONTANEAMENTE, PIEL INTEGRAL, CON SU RESPECTIVA MANILLA DE IDENTIFICACION, TIMBRE A LA MANO, EN COMPAÑIA DE FAMILIAR	YESICA PAOLA OVIEDO LONDOÑO	AUXILIAR DE ENFERMERIA
27/01/2019 12:00	EVOLUCION ENFERMERIA : REALIZO CONTROL Y REGISTRO DE LIQUIDOS ADMINISTRADOS Y ELIMINADOS DIURESIS POSITIVA DEPOSICION NEGATIVA SE LE INFORMA A LA JEFE DE TURNO	YESICA PAOLA OVIEDO LONDOÑO	AUXILIAR DE ENFERMERIA
27/01/2019 13:25	EVOLUCION ENFERMERIA : PACIENTE ACEPTA Y TOLERA VIA ORAL EL ALMUERZO POR SI SOLO SIN COMPLICACIONES	YESICA PAOLA OVIEDO LONDOÑO	AUXILIAR DE ENFERMERIA
27/01/2019 14:00	SIGNOS VITALES : ESCALA DE NEWS 0	YESICA PAOLA OVIEDO LONDOÑO	AUXILIAR DE ENFERMERIA
27/01/2019 14:00	EVOLUCION ENFERMERIA : REALIZO TOMA Y REGISTRO DE SIGNOS VITALES ESCALA DE NEWS 0 SE LE INFORMA A LA JEFE DE TURNO	YESICA PAOLA OVIEDO LONDOÑO	AUXILIAR DE ENFERMERIA

CLINICA COLSANITAS S.A.
CLINICA REINA SOFIA
HISTORIA CLÍNICA No.: 77176451

DATOS DEL PACIENTE**NOMBRES Y APELLIDOS:** HAROLD CHAMAT ROMERO**IDENTIFICACIÓN:**CC - 77176451**GÉNERO:** MASCULINO**EDAD:** 44 AÑOS / 5 MESES / 29 DÍAS**RELIGIÓN:****GRUPO SANGUÍNEO:****DATOS ADMINISTRATIVOS****ADMISIÓN:** H 2019 496**FECHA Y HORA DE ADMISIÓN:** 18/01/2019 15:49

Fecha	Evolución Enfermería	Usuario	Cargo
27/01/2019 16:00	EVOLUCION ENFERMERIA : RONDA DE ENFERMERIA: PACIENTE EN LA HABITACION 326 DE HOSPITALIZACION CON DIAGNOSTICO: POP REVISION Y DESCOMPRESION CANAL LUMBAR ESTRECHO, ACOSTADO EN CAMA CON BARANDAS ARRIBA, DESPIERTO, ALERTA, CONSCIENTE, ORIENTADO, CON BUEN PATRON RESPIRATORIO, BUEN MANEJO DEL DOLOR, SIN ACCESO VENOSO, ABDOMEN BLANDO A LA PALPACION NO GLOBOSO, HERIDA QUIRURGICA DORSO LUMBAR CUBIERTA CON TENDERSON MAS FIXOMULL LIMPIA Y SECA, ELIMINANDO ESPONTANEAMENTE, PIEL INTEGRAL, CON SU RESPECTIVA MANILLA DE IDENTIFICACION, TIMBRE A LA MANO, EN COMPAÑIA DE FAMILIAR	YESICA PAOLA OVIEDO LONDOÑO	AUXILIAR DE ENFERMERIA
27/01/2019 18:00	SIGNOS VITALES : ESCALA DE NEWS 1 POR FRECUENCIA CARDIACA	YESICA PAOLA OVIEDO LONDOÑO	AUXILIAR DE ENFERMERIA
27/01/2019 18:00	EVOLUCION ENFERMERIA : REALIZO TOMA Y REGISTRO DE SIGNOS VITALES, CONTROL DE LIQUIDOS ADMINISTRADOS Y ELIMINADOS, SE LE INFORMA A LA JEFE DE TURNO	YESICA PAOLA OVIEDO LONDOÑO	AUXILIAR DE ENFERMERIA
27/01/2019 18:51	EVOLUCION ENFERMERIA : ENTREGO PACIENTE EN LA HABITACION 326 DE HOSPITALIZACION ACOSTADO EN CAMA CON BARANDAS ARRIBA, DESPIERTO, ALERTA, CONSCIENTE, ORIENTADO, CON BUEN PATRON RESPIRATORIO, BUEN MANEJO DEL DOLOR, SIN ACCESO VENOSO, ABDOMEN BLANDO A LA PALPACION NO GLOBOSO, HERIDA QUIRURGICA DORSO LUMBAR CUBIERTA CON TENDERSON MAS FIXOMULL LIMPIA Y SECA, ELIMINANDO ESPONTANEAMENTE, PIEL INTEGRAL, CON SU RESPECTIVA MANILLA DE IDENTIFICACION, TIMBRE A LA MANO, EN COMPAÑIA DE FAMILIAR	YESICA PAOLA OVIEDO LONDOÑO	AUXILIAR DE ENFERMERIA
27/01/2019 19:05	EVOLUCION ENFERMERIA : RECIBO PACIENTE ESTABLE EN CAMA BARRANDAS ARRIBA, CON UN DX DE POP REVISION Y DESCOMPRESION DE CANAL LUMBAR DERECHO +FORAMINOPLASTIA ENDOSCOPICA L4-L5 Y L5-S1-CONCIENTE-ALERTA Y ORIENTADO, SIN DOLOR, SIN SOPORTE DE OXIGENO. SIN VENOPUNCION. HERIDA QX CUBIERTA CON APOSITO TENDERSON + FIXOMULL LIMPIA Y SECA, PIEL INTEGRAL, PACIENTE CON PIES CAIDOS. MEDIAS ANTIEMBOLICAS. MANILLA-PUNTOS Y TABLERO DE IDENTIFICACION, TIMBRE CERCA EN COMPAÑIA DE FAMILIAR.	DORA LILIA GIRALDO AGUDELO	AUXILIAR DE ENFERMERIA
27/01/2019 20:31	EVOLUCION ENFERMERIA : Se revisa historia clinica complecta, evolucion, ordenes medicas se actualiza kardex de enfermeria, paciente estable en compañía de familiar con medidas de seguridad de riesgo de caída con cama abajo, barandas superiores arriba y timbre al lado,	SANDRA MAGALY BERRIO OSPINA	
27/01/2019 22:00	SIGNOS VITALES : PACIENTE CON ESCALA DE NEWS 0	DORA LILIA GIRALDO AGUDELO	AUXILIAR DE ENFERMERIA
27/01/2019 22:00	EVOLUCION ENFERMERIA : SE REALIZA CONTROL Y REGISTRO DE SIGNOS VITALES, PACIENTE ESTABLE.	DORA LILIA GIRALDO AGUDELO	AUXILIAR DE ENFERMERIA

CLINICA COLSANITAS S.A.
CLINICA REINA SOFIA
HISTORIA CLÍNICA No.: 77176451

DATOS DEL PACIENTE**NOMBRES Y APELLIDOS:** HAROLD CHAMAT ROMERO**IDENTIFICACIÓN:**CC - 77176451**GÉNERO:** MASCULINO**EDAD:** 44 AÑOS / 5 MESES / 29 DÍAS**RELIGIÓN:****GRUPO SANGUÍNEO:****DATOS ADMINISTRATIVOS****ADMISIÓN:** H 2019 496**FECHA Y HORA DE ADMISIÓN:** 18/01/2019 15:49

Fecha	Evolución Enfermería	Usuario	Cargo
27/01/2019 23:45	EVOLUCION ENFERMERIA : RONDA DE ENFERMERIA: paciente dormido alertable al llamado, conciente, orientado, afebril al tacto, hidratado, NEWS 0, con diagnostico POP REVISION Y DESCOMPRESION DE CANAL LUMBAR ESTRECHO + FORAMINOPLASTIA ENDOSCOPICA L4-L5 Y L5 S1 PARESIA L4-L IZQUIERDA con antecedentes de HERNIA DISCAL + HTA, SIN ALERGIAS, sin signos de dificultad respiratoria sin acceso venoso, abdomen blando, con herida quirurgica lumbar descubierta con tegader spad limpia y seca, diuresis positiva espontanea, con edema grado II en miembros inferiores con medias antiembolicas, paciente estable hemodinamicamente tolero la via oral dieta normal, dolor controlado continua con analgesia oral requirio dosis de tramadol que lo tiene ordenado por rescate, con evolucion lenta a la mejoría en la fuerza de musculatura proximal persiste con paresia de L5 *- S1 bilateral, ya cuenta con feruas para pie caida, se le realizo terapia fisica rehabilitacion mejorando su funcion motora, segune evolucion y su recuperacion lenta se dara egreso el dia de mañana, continua en oservacion medica con orden de control de liquidos, curva termica, deambulacion asistida, con alto riesgo de caida con orden de acompañante permanente se encuentra en compañía de familiar, se continua manejo medico instaurado por la dr ramirez y rugeles medicos tratantes, queda con medidas de seguirdad de riesgo de caida con cama abajo, barandas superiores arriba y timbre al lado	SANDRA MAGALY BERRIO OSPINA	
28/01/2019 00:00	EVOLUCION ENFERMERIA : RONDA DE ENFERMERIA PACIENTE EN CAMA DUERME TRANQUILO,SIN FASCIAS DE DOLOR,SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIO,EN COMPAÑIA DE FAMILIAR	DORA LILIA GIRALDO AGUDELO	AUXILIAR DE ENFERMERIA
28/01/2019 02:28	EVOLUCION ENFERMERIA : RONDA DE ENFERMERIA PACIENTE EN CAMA DESCANSA TRANQUILO	DORA LILIA GIRALDO AGUDELO	AUXILIAR DE ENFERMERIA
28/01/2019 05:00	SIGNOS VITALES : PACIENTE CON ESCALA DE NEWS 0	DORA LILIA GIRALDO AGUDELO	AUXILIAR DE ENFERMERIA
28/01/2019 05:00	EVOLUCION ENFERMERIA : SE REALIZA CONTROL Y REGISTRO DE SIGNOS VITALES.LIQUIDOS ADMINISTRADOS Y ELIMINADOS	DORA LILIA GIRALDO AGUDELO	AUXILIAR DE ENFERMERIA
28/01/2019 06:40	EVOLUCION ENFERMERIA : ENTREGO PACIENTE ESTABLE EN CAMA BARRANDAS ARRIBA,CONCIENTE,ALERTA Y ORINETADO,CON MAL MANEJO DE DOLOR,SIN SOPORTE DE OXIGENO BUEN PATRON RESPIRATORIO,SIN VENOPUNCION,HERIDA QX CUBIERTA CON APOSITO TENDERSON + FIXOMULL LIMPIAY SECA, PIE INTEGR,PACIENTE CON PIES CAIDOS.MEDIAS ANTIEMBOLICAS.EN IGUALES CONDICIONES GENERALES.MANILLA.PUNTOS Y TABLERO DE IDENTIFICACION,TIMBRE CERCA EN COMPAÑIA DE FAMILIAR	DORA LILIA GIRALDO AGUDELO	AUXILIAR DE ENFERMERIA
28/01/2019 07:20	EVOLUCION ENFERMERIA : recibo paciente en la unidad,en compañía del familair,alerta,cosciente,y orientado,adecuado aprton respiratorio,de su diagnsotico revision quirurgica de columna L5-S1laminectomia ,sin acceso venosos ,con herida quirurgica cubierta,con tendensod ,y fixomull,con drenje cero hematico,con medidas de segurida.	OLGA LUCIA COGUA	
28/01/2019 08:11	EVOLUCION ENFERMERIA : REVISO HISTORIA CLÍNICA Y EVOLUCIÓN MÉDICA DEL DÍA POR SU ESPECIALIDAD, PACIENTE CON SALIDA PENDIENTE ÓRDENES DEL ESPECIALISTA	DIANA PATRICIA LUNA ROMAN	ENFERMERA JEFE

CLINICA COLSANITAS S.A.
CLINICA REINA SOFIA
HISTORIA CLÍNICA No.: 77176451

DATOS DEL PACIENTE**NOMBRES Y APELLIDOS:** HAROLD CHAMAT ROMERO**IDENTIFICACIÓN:**CC - 77176451**GÉNERO:** MASCULINO**EDAD:** 44 AÑOS / 5 MESES / 29 DÍAS**RELIGIÓN:****GRUPO SANGUÍNEO:****DATOS ADMINISTRATIVOS****ADMISIÓN:** H 2019 496**FECHA Y HORA DE ADMISIÓN:** 18/01/2019 15:49

Fecha	Evolución Enfermería	Usuario	Cargo
28/01/2019 09:20	EVOLUCION ENFERMERIA : se realiza cambio de los apositos de la herida quirurgica.	OLGA LUCIA COGUA	
28/01/2019 09:30	EVOLUCION ENFERMERIA : control y registro de signos vitales,con news de 0	OLGA LUCIA COGUA	
28/01/2019 12:00	EVOLUCION ENFERMERIA : control y balance de liquidos administrados,y eliminados.	OLGA LUCIA COGUA	
28/01/2019 12:27	EVOLUCION ENFERMERIA : queda paciente en la unidad,alerta,cosnciente,y orientado,afebril,co herida cubierta seca,con medidas de seguridad.	OLGA LUCIA COGUA	
28/01/2019 13:00	EVOLUCION ENFERMERIA : RECIBO PACIENTE EN LA HABITACION 326 DE HOSPITALIZACION CON DIAGNOSTICO: POP REVISION DE CIRUGIA ABIERTA MAS LAMINECTOMIA, SENTADO EN SILLA DE RUEDAS, DESPIERTO, ALERTA, CONSCIENTE, ORIENTADO, CON BUEN PATRON RESPIRATORIO, BUEN MANEJO DEL DOLOR, SIN ACCESO VENOSO, ABDOMEN BALNDO A LA PALPACION NO GLOBOSOS, HERIDA QUIRURGICA DORSO LUMBAR CUBIERTA CON TENDERSON MAS FIXOMULL LIMPIO Y SECO, ELIMINANDO ESPONTANEAMENTE, PIEL INTEGRAS, CON SU RESPECTIVA MANILLA DE IDENTIFICACION, TIMBRE A LA MANO, EN COMPAÑIA DE FAMILIAR, SE HACE PRESENTACION DEL PERSONAL DE ENFERMERIA	YESICA PAOLA OVIEDO LONDOÑO	AUXILIAR DE ENFERMERIA
28/01/2019 14:00	SIGNOS VITALES : ESCALA DE NEWS 1 POR FRECUENCIA CARDIACA	YESICA PAOLA OVIEDO LONDOÑO	AUXILIAR DE ENFERMERIA
28/01/2019 14:00	EVOLUCION ENFERMERIA : REALIZO TOMA Y REGISTRO DE SIGNOS VITALES ESCALA DE NEWS 1 POR FRECUENCIA CARDICA, SE LE INFORMA A LA JEFE DE TURNO	YESICA PAOLA OVIEDO LONDOÑO	AUXILIAR DE ENFERMERIA
28/01/2019 14:23	EVOLUCION ENFERMERIA : PACIENTE VALORADO POR SU ESPECIALIDAD QUIEN ORDENA SALIDA CON FÓRMULA MÉDICA, CITA DE CONTROL Y RECOMENDACIONES, SE BRINDA EDUCACIÓN SOBRE MANEJO EN CASA Y SE ACLARAN DUDAS, SE INICIAN TRAMITES DE SALIDA, PENDIENTE PAZ Y SALVO	DIANA PATRICIA LUNA ROMAN	ENFERMERA JEFE
28/01/2019 15:30	EVOLUCION ENFERMERIA : SALE PACIENTE DE LA UNIDAD DE HOSPITALIZACION SENTADO EN SILLA DE RUEDAS DESPIERTO, ALERTA, CONSCIENTE, ORIENTADO, CON BUEN PATRON RESPIRATORIO, BUEN MANEJO DEL DOLOR, PAZ Y SALVO Y ORDENES MEDICAS A LA MANO, SE BRINDA EDUCACION PARA LA CASA, SALE EN COMPAÑIA DE FAMILIAR	YESICA PAOLA OVIEDO LONDOÑO	AUXILIAR DE ENFERMERIA

CONTROL DE CATETER VASCULAR

CLINICA COLSANITAS S.A.
CLINICA REINA SOFIA
HISTORIA CLÍNICA No.: 77176451

DATOS DEL PACIENTE**NOMBRES Y APELLIDOS:** HAROLD CHAMAT ROMERO**IDENTIFICACIÓN:**CC - 77176451**GÉNERO:** MASCULINO**EDAD:** 44 AÑOS / 5 MESES / 29 DÍAS**RELIGIÓN:****GRUPO SANGUÍNEO:****DATOS ADMINISTRATIVOS****ADMISIÓN:** H 2019 496**FECHA Y HORA DE ADMISIÓN:** 18/01/2019 15:49**INSERCIÓN****TIPO** Yelco ó Insite **FECHA:** 2019/01/19 **HORA:** 20 **MINUTOS:** 28

CATETER:	CALIBRE	LUCES CATETER	VIA INSERCIÓN	LATERALIDA D	SITIO INSERCIÓN	TECNICA INSERCIÓN	PUNCIÓNES	C. RADIOLOGICO	LOCALIZACION
	20.0	1	Periferica	Derecha	Metacarpianas	Punción Percutánea	1		

INDICACIONES:**COMPLICACIONES:****FUNCIONARIO COLOCA CATETER:** SOPHIA APLICA**INSERCIÓN****TIPO** Yelco ó Insite **FECHA:** 2019/01/19 **HORA:** 20 **MINUTOS:** 28

CATETER:	CALIBRE	LUCES CATETER	VIA INSERCIÓN	LATERALIDA D	SITIO INSERCIÓN	TECNICA INSERCIÓN	PUNCIÓNES	C. RADIOLOGICO	LOCALIZACION
	20.0	1	Periferica	Derecha	Metacarpianas	Punción Percutánea	1		

INDICACIONES:**COMPLICACIONES:****FUNCIONARIO COLOCA CATETER:** SOPHIA APLICA**INSERCIÓN****TIPO** Yelco ó Insite **FECHA:** 2019/01/19 **HORA:** 20 **MINUTOS:** 28

CATETER:	CALIBRE	LUCES CATETER	VIA INSERCIÓN	LATERALIDA D	SITIO INSERCIÓN	TECNICA INSERCIÓN	PUNCIÓNES	C. RADIOLOGICO	LOCALIZACION
	20.0	1	Periferica	Derecha	Metacarpianas	Punción Percutánea	1		

INDICACIONES:**COMPLICACIONES:****FUNCIONARIO COLOCA CATETER:** SOPHIA APLICA**INSERCIÓN****TIPO** Yelco ó Insite **FECHA:** 2019/01/21 **HORA:** 12 **MINUTOS:** 3

CATETER:	CALIBRE	LUCES CATETER	VIA INSERCIÓN	LATERALIDA D	SITIO INSERCIÓN	TECNICA INSERCIÓN	PUNCIÓNES	C. RADIOLOGICO	LOCALIZACION
	20.0	0	Periferica	Izquierda	Metacarpianas	Punción Percutánea	1		

INDICACIONES:**COMPLICACIONES:****FUNCIONARIO COLOCA CATETER:** RUBYS CARDONA CAMARGO

CLINICA COLSANITAS S.A.
CLINICA REINA SOFIA
HISTORIA CLÍNICA No.: 77176451

DATOS DEL PACIENTE**NOMBRES Y APELLIDOS:** HAROLD CHAMAT ROMERO**IDENTIFICACIÓN:**CC - 77176451**GÉNERO:** MASCULINO**EDAD:** 44 AÑOS / 5 MESES / 29 DÍAS**RELIGIÓN:****GRUPO SANGUÍNEO:****DATOS ADMINISTRATIVOS****ADMISIÓN:** H 2019 496**FECHA Y HORA DE ADMISIÓN:** 18/01/2019 15:49**INSERCIÓN****TIPO** Yelco ó Insite **FECHA:** 2019/01/21 **HORA:** 12 **MINUTOS:** 3

CATETER:	CALIBRE	LUCES CATETER	VIA INSERCIÓN	LATERALIDA D	SITIO INSERCIÓN	TECNICA INSERCIÓN	PUNCIONES	C. RADIOLOGICO	LOCALIZACION
	20.0	0	Periferica	Izquierda	Metacarpianas	Punción Percutánea	1		

INDICACIONES:**COMPLICACIONES:****FUNCIONARIO COLOCA CATETER:** RUBYS CARDONA CAMARGO**INSERCIÓN****TIPO** Yelco ó Insite **FECHA:** 2019/01/21 **HORA:** 12 **MINUTOS:** 3

CATETER:	CALIBRE	LUCES CATETER	VIA INSERCIÓN	LATERALIDA D	SITIO INSERCIÓN	TECNICA INSERCIÓN	PUNCIONES	C. RADIOLOGICO	LOCALIZACION
	20.0	0	Periferica	Izquierda	Metacarpianas	Punción Percutánea	1		

INDICACIONES:**COMPLICACIONES:****FUNCIONARIO COLOCA CATETER:** RUBYS CARDONA CAMARGO**INSERCIÓN****TIPO** Yelco ó Insite **FECHA:** 2019/01/21 **HORA:** 12 **MINUTOS:** 3

CATETER:	CALIBRE	LUCES CATETER	VIA INSERCIÓN	LATERALIDA D	SITIO INSERCIÓN	TECNICA INSERCIÓN	PUNCIONES	C. RADIOLOGICO	LOCALIZACION
	20.0	0	Periferica	Izquierda	Metacarpianas	Punción Percutánea	1		

INDICACIONES:**COMPLICACIONES:****FUNCIONARIO COLOCA CATETER:** RUBYS CARDONA CAMARGO**INSERCIÓN****TIPO** Yelco ó Insite **FECHA:** 2019/01/21 **HORA:** 12 **MINUTOS:** 3

CATETER:	CALIBRE	LUCES CATETER	VIA INSERCIÓN	LATERALIDA D	SITIO INSERCIÓN	TECNICA INSERCIÓN	PUNCIONES	C. RADIOLOGICO	LOCALIZACION
	20.0	0	Periferica	Izquierda	Metacarpianas	Punción Percutánea	1		

INDICACIONES:**COMPLICACIONES:****FUNCIONARIO COLOCA CATETER:** RUBYS CARDONA CAMARGO

CLINICA COLSANITAS S.A.
CLINICA REINA SOFIA
HISTORIA CLÍNICA No.: 77176451

DATOS DEL PACIENTE**NOMBRES Y APELLIDOS:** HAROLD CHAMAT ROMERO**IDENTIFICACIÓN:**CC - 77176451**GÉNERO:** MASCULINO**EDAD:** 44 AÑOS / 5 MESES / 29 DÍAS**RELIGIÓN:****GRUPO SANGUÍNEO:****DATOS ADMINISTRATIVOS****ADMISIÓN:** H 2019 496**FECHA Y HORA DE ADMISIÓN:** 18/01/2019 15:49**INSERCIÓN****TIPO** Yelco ó Insite **FECHA:** 2019/01/21 **HORA:** 12 **MINUTOS:** 3

CATETER:	CALIBRE	LUCES CATETER	VIA INSERCIÓN	LATERALIDA D	SITIO INSERCIÓN	TECNICA INSERCIÓN	PUNCIONES	C. RADIOLOGICO	LOCALIZACION
	20.0	0	Periferica	Izquierda	Metacarpianas	Punción Percutánea	1		

INDICACIONES:**COMPLICACIONES:****FUNCIONARIO COLOCA CATETER:** RUBYS CARDONA CAMARGO**INSERCIÓN****TIPO** Yelco ó Insite **FECHA:** 2019/01/21 **HORA:** 12 **MINUTOS:** 3

CATETER:	CALIBRE	LUCES CATETER	VIA INSERCIÓN	LATERALIDA D	SITIO INSERCIÓN	TECNICA INSERCIÓN	PUNCIONES	C. RADIOLOGICO	LOCALIZACION
	20.0	0	Periferica	Izquierda	Metacarpianas	Punción Percutánea	1		

INDICACIONES:**COMPLICACIONES:****FUNCIONARIO COLOCA CATETER:** RUBYS CARDONA CAMARGO**INSERCIÓN****TIPO** Yelco ó Insite **FECHA:** 2019/01/21 **HORA:** 12 **MINUTOS:** 3

CATETER:	CALIBRE	LUCES CATETER	VIA INSERCIÓN	LATERALIDA D	SITIO INSERCIÓN	TECNICA INSERCIÓN	PUNCIONES	C. RADIOLOGICO	LOCALIZACION
	20.0	0	Periferica	Izquierda	Metacarpianas	Punción Percutánea	1		

INDICACIONES:**COMPLICACIONES:****FUNCIONARIO COLOCA CATETER:** RUBYS CARDONA CAMARGO**INSERCIÓN****TIPO** Yelco ó Insite **FECHA:** 2019/01/21 **HORA:** 12 **MINUTOS:** 3

CATETER:	CALIBRE	LUCES CATETER	VIA INSERCIÓN	LATERALIDA D	SITIO INSERCIÓN	TECNICA INSERCIÓN	PUNCIONES	C. RADIOLOGICO	LOCALIZACION
	20.0	0	Periferica	Izquierda	Metacarpianas	Punción Percutánea	1		

INDICACIONES:**COMPLICACIONES:****FUNCIONARIO COLOCA CATETER:** RUBYS CARDONA CAMARGO

CLINICA COLSANITAS S.A.
CLINICA REINA SOFIA
HISTORIA CLÍNICA No.: 77176451

DATOS DEL PACIENTE**NOMBRES Y APELLIDOS:** HAROLD CHAMAT ROMERO**IDENTIFICACIÓN:** CC - 77176451**GÉNERO:** MASCULINO**EDAD:** 44 AÑOS / 5 MESES / 29 DÍAS**RELIGIÓN:****GRUPO SANGUÍNEO:****DATOS ADMINISTRATIVOS****ADMISIÓN:** H 2019 496**FECHA Y HORA DE ADMISIÓN:** 18/01/2019 15:49**INSERCIÓN****TIPO** Yelco ó Insite **FECHA:** 2019/01/21 **HORA:** 12 **MINUTOS:** 3

CATETER:	CALIBRE	LUCES CATETER	VIA INSERCIÓN	LATERALIDAD	SITIO INSERCIÓN	TECNICA INSERCIÓN	PUNCIÓNES	C. RADIOLOGICO	LOCALIZACION
	20.0	0	Periferica	Izquierda	Metacarpianas	Punción Percutánea	1		

INDICACIONES:**COMPLICACIONES:****FUNCIONARIO COLOCA CATETER:** RUBYS CARDONA CAMARGO**SEGUIMIENTO**

ESTADO	FECHA	HORA	MINUTOS
Adecuado	2019/01/20	7	0

OBSERVACIONES no signos de infeccion**FUNCIONARIO** MARIA EULALIA SANABRIA NOPE**ELEMENTOS USADOS****SEGUIMIENTO**

ESTADO	FECHA	HORA	MINUTOS
Adecuado	2019/01/20	19	32

OBSERVACIONES**FUNCIONARIO** SANDRA MAGALY BERRIO OSPINA**ELEMENTOS USADOS****SEGUIMIENTO**

ESTADO	FECHA	HORA	MINUTOS
Adecuado	2019/01/20	19	33

OBSERVACIONES**FUNCIONARIO** AMANDA LUCIA PEREZ CANTOR**ELEMENTOS USADOS**

CLINICA COLSANITAS S.A.
CLINICA REINA SOFIA
HISTORIA CLÍNICA No.: 77176451

DATOS DEL PACIENTE**NOMBRES Y APELLIDOS:** HAROLD CHAMAT ROMERO**IDENTIFICACIÓN:**CC - 77176451**GÉNERO:** MASCULINO**EDAD:** 44 AÑOS / 5 MESES / 29
DÍAS**RELIGIÓN:****GRUPO SANGUÍNEO:****DATOS ADMINISTRATIVOS****ADMISIÓN:** H 2019 496**FECHA Y HORA DE ADMISIÓN:** 18/01/2019 15:49**SEGUIMIENTO**

ESTADO	FECHA	HORA	MINUTOS
Adecuado	2019/01/21	20	4

OBSERVACIONES**FUNCIONARIO** SANDRA MAGALY BERRIO OSPINA**ELEMENTOS USADOS****SEGUIMIENTO**

ESTADO	FECHA	HORA	MINUTOS
Adecuado	2019/01/21	20	11

OBSERVACIONES**FUNCIONARIO** CARMEN ROSA CASTILLO RODRIGUEZ**ELEMENTOS USADOS****SEGUIMIENTO**

ESTADO	FECHA	HORA	MINUTOS
Adecuado	2019/01/22	7	36

OBSERVACIONES**FUNCIONARIO** RUBI SUESCA SANTAFE**ELEMENTOS USADOS****SEGUIMIENTO**

ESTADO	FECHA	HORA	MINUTOS
Adecuado	2019/01/22	19	30

OBSERVACIONES permeable y fija no signos de infeccion**FUNCIONARIO** LIGIA MALDONADO**ELEMENTOS USADOS**

CLINICA COLSANITAS S.A.
CLINICA REINA SOFIA
HISTORIA CLÍNICA No.: 77176451

DATOS DEL PACIENTE**NOMBRES Y APELLIDOS:** HAROLD CHAMAT ROMERO**IDENTIFICACIÓN:**CC - 77176451**GÉNERO:** MASCULINO**EDAD:** 44 AÑOS / 5 MESES / 29 DÍAS**RELIGIÓN:****GRUPO SANGUÍNEO:****DATOS ADMINISTRATIVOS****ADMISIÓN:** H 2019 496**FECHA Y HORA DE ADMISIÓN:** 18/01/2019 15:49**SEGUIMIENTO**

ESTADO	FECHA	HORA	MINUTOS
Adecuado	2019/01/23	7	35

OBSERVACIONES sin signos de infeccion**FUNCIONARIO** RUBI SUESCA SANTAFE**ELEMENTOS USADOS****SEGUIMIENTO**

ESTADO	FECHA	HORA	MINUTOS
Adecuado	2019/01/23	19	49

OBSERVACIONES FIJO PERMEABLE SIN SIGNOS DE INFECCION**FUNCIONARIO** ANA MARA PINEDA CUESTA**ELEMENTOS USADOS****SEGUIMIENTO**

ESTADO	FECHA	HORA	MINUTOS
Adecuado	2019/01/24	14	5

OBSERVACIONES fijo,permeable,sin signos de febitis ni infiltracion note realizada por lesly mateus auxiliar de enfermeria**FUNCIONARIO** YESICA PAOLA OVIEDO LONDOÑO**ELEMENTOS USADOS****SEGUIMIENTO**

ESTADO	FECHA	HORA	MINUTOS
Adecuado	2019/01/24	19	10

OBSERVACIONES permeable y fija no signos de infeccion**FUNCIONARIO** LIGIA MALDONADO**ELEMENTOS USADOS**

CLINICA COLSANITAS S.A.
CLINICA REINA SOFIA
HISTORIA CLÍNICA No.: 77176451

DATOS DEL PACIENTE**NOMBRES Y APELLIDOS:** HAROLD CHAMAT ROMERO**IDENTIFICACIÓN:**CC - 77176451**GÉNERO:** MASCULINO**EDAD:** 44 AÑOS / 5 MESES / 29
DÍAS**RELIGIÓN:****GRUPO SANGUÍNEO:****DATOS ADMINISTRATIVOS****ADMISIÓN:** H 2019 496**FECHA Y HORA DE ADMISIÓN:** 18/01/2019 15:49**SEGUIMIENTO**

ESTADO	FECHA	HORA	MINUTOS
Adecuado	2019/01/25	3	30

OBSERVACIONES**FUNCIONARIO** LEIDY CAROLINA GARCIA PANCHE**ELEMENTOS USADOS****SEGUIMIENTO**

ESTADO	FECHA	HORA	MINUTOS
Adecuado	2019/01/25	7	0

OBSERVACIONES

SIN SIGNOS DE FLEBITIS

FUNCIONARIO LUIS OCTAVIO MENDEZ FONSECA**ELEMENTOS USADOS****RETIRO**

CAUSA	FECHA	HORA	MINUTOS	DURACION
Finaliza la indicación	2019/01/22	7	36	59

FUNCIONARIO: RUBI SUESCA SANTAFE**RETIRO**

CAUSA	FECHA	HORA	MINUTOS	DURACION
Finaliza la indicación	2019/01/22	7	36	59

FUNCIONARIO: RUBI SUESCA SANTAFE**RETIRO**

CAUSA	FECHA	HORA	MINUTOS	DURACION
Finaliza la indicación	2019/01/22	7	36	59

FUNCIONARIO: RUBI SUESCA SANTAFE**RETIRO**

CAUSA	FECHA	HORA	MINUTOS	DURACION
extravasación	2019/01/25	19	43	103

FUNCIONARIO: SANDRA MAGALY BERRIO OSPINA

CLINICA COLSANITAS S.A.
CLINICA REINA SOFIA
HISTORIA CLÍNICA No.: 77176451

DATOS DEL PACIENTE**NOMBRES Y APELLIDOS:** HAROLD CHAMAT ROMERO**IDENTIFICACIÓN:**CC - 77176451**GÉNERO:** MASCULINO**EDAD:** 44 AÑOS / 5 MESES / 29
DÍAS**RELIGIÓN:****GRUPO SANGUÍNEO:****DATOS ADMINISTRATIVOS****ADMISIÓN:** H 2019 496**FECHA Y HORA DE ADMISIÓN:** 18/01/2019 15:49

<u>RETIRO</u>				
CAUSA	FECHA	HORA	MINUTOS	DURACION
extravasación	2019/01/25	19	43	103
FUNCIONARIO: SANDRA MAGALY BERRIO OSPINA				
<u>RETIRO</u>				
CAUSA	FECHA	HORA	MINUTOS	DURACION
extravasación	2019/01/25	19	43	103
FUNCIONARIO: SANDRA MAGALY BERRIO OSPINA				
<u>RETIRO</u>				
CAUSA	FECHA	HORA	MINUTOS	DURACION
extravasación	2019/01/25	19	43	103
FUNCIONARIO: SANDRA MAGALY BERRIO OSPINA				
<u>RETIRO</u>				
CAUSA	FECHA	HORA	MINUTOS	DURACION
extravasación	2019/01/25	19	43	103
FUNCIONARIO: SANDRA MAGALY BERRIO OSPINA				
<u>RETIRO</u>				
CAUSA	FECHA	HORA	MINUTOS	DURACION
extravasación	2019/01/25	19	43	103
FUNCIONARIO: SANDRA MAGALY BERRIO OSPINA				
<u>RETIRO</u>				
CAUSA	FECHA	HORA	MINUTOS	DURACION
extravasación	2019/01/25	19	43	103
FUNCIONARIO: SANDRA MAGALY BERRIO OSPINA				

CLINICA COLSANITAS S.A.
CLINICA REINA SOFIA
HISTORIA CLÍNICA No.: 77176451

DATOS DEL PACIENTE**NOMBRES Y APELLIDOS:** HAROLD CHAMAT ROMERO**IDENTIFICACIÓN:**CC - 77176451**GÉNERO:** MASCULINO**EDAD:** 44 AÑOS / 5 MESES / 29 DÍAS**RELIGIÓN:****GRUPO SANGUÍNEO:****DATOS ADMINISTRATIVOS****ADMISIÓN:** H 2019 496**FECHA Y HORA DE ADMISIÓN:** 18/01/2019 15:49**RETIRO**

CAUSA	FECHA	HORA	MINUTOS	DURACION
extravasación	2019/01/25	19	43	103

FUNCIONARIO: SANDRA MAGALY BERRIO OSPINA**RETIRO**

CAUSA	FECHA	HORA	MINUTOS	DURACION
extravasación	2019/01/25	19	43	103

FUNCIONARIO: SANDRA MAGALY BERRIO OSPINA**SIGNOS VITALES - ENFERMERÍA**

Fecha	PAS	PAD	PAM	Frecuencia Cardíaca	Frecuencia Respiratoria	Temperatura	Estado Conciencia	Saturación O	Peso	PVC	Glucometria	E Dolor analoga	E Dolor campbell	Funcionario	Observaciones
28/01/20 19 14:00	149	73	98	91	20	36.7		91	K G			0		YESICA PAOLA OVIEDO LONDOÑO	ESCALA DE NEWS 1 POR FRECUENCIA CARDIACA
28/01/20 19 09:30	110	60	77	89	20	36.5		91	K G			0		OLGA LUCIA COGUA	
28/01/20 19 05:00	159	82	108	74	20	36.4		91	K G			0		DORA LILIA GIRALDO AGUDELO	PACIENTE CON ESCALA DE NEWS 0
27/01/20 19 22:00	114	65	81	72	20	36.9		92	K G			0		DORA LILIA GIRALDO AGUDELO	PACIENTE CON ESCALA DE NEWS 0
27/01/20 19 18:00	140	81	101	96	19	36.3		91	K G			0		YESICA PAOLA OVIEDO LONDOÑO	ESCALA DE NEWS 1 POR FRECUENCIA CARDIACA
27/01/20 19 14:00	156	71	99	86	19	36.3		92	K G			0		YESICA PAOLA OVIEDO LONDOÑO	ESCALA DE NEWS 0

CLINICA COLSANITAS S.A.
CLINICA REINA SOFIA
HISTORIA CLÍNICA No.: 77176451

DATOS DEL PACIENTE**NOMBRES Y APELLIDOS:** HAROLD CHAMAT ROMERO**IDENTIFICACIÓN:**CC - 77176451**GÉNERO:** MASCULINO**EDAD:** 44 AÑOS / 5 MESES / 29 DÍAS**RELIGIÓN:****GRUPO SANGUÍNEO:****DATOS ADMINISTRATIVOS****ADMISIÓN:** H 2019 496**FECHA Y HORA DE ADMISIÓN:** 18/01/2019 15:49

Fecha	PAS	PAD	PAM	Frecuencia Cardíaca	Frecuencia Respiratoria	Temperatura	Estado Conciencia	Saturación O	Peso	PVC	Glucometria	E Dolor analoga	E Dolor campbell	Funcionario	Observaciones
27/01/20 19 06:09	144	99	114	95	21	36.4		92	K G			0		LIGIA MALDONADO	PACIENTE HIPERTENSO SE INFORMA A LA JEFE QUIEN REFIERE QUE EL PACIENTE YA TOMO SUS ANTIPERTENSIVOS.
26/01/20 19 21:00	111	79	90	77	20	36.0		92	K G			0		LIGIA MALDONADO	SE REALIZA CAMBIO DE POSICION Y SE LUBRICA PIEL QUE ESTA INTEGRA.
26/01/20 19 18:00	161	89	113	95	20	36.4		91	K G			0		PAOLA ANDREA CALDERON BERNAL	ESCALA NEWS DE 1 POR CARDIACA.
26/01/20 19 16:15									K G			0		RUBYS CARDONA CAMARGO	
26/01/20 19 14:00	138	63	88	97	20	36.3		94	K G			0		PAOLA ANDREA CALDERON BERNAL	ESCALA NEWS DE 1 POR CARDIACA
26/01/20 19 10:00	168	86	113	63	20	36.4		91	K G			0		PAOLA ANDREA CALDERON BERNAL	ESCLA NEWS DE 0
26/01/20 19 05:00	141	80	100	88	19	36.5		92	K G			0		CARMEN ROSA CASTILLO RODRIGUEZ	
25/01/20 19 22:00	131	84	100	92	20	36.6		91	K G			0		CARMEN ROSA CASTILLO RODRIGUEZ	
25/01/20 19 18:00	160	95	117	99	18	36.4		92	K G					JESICA PAOLA CORREA FONSECA	NEWS DE 1, RIESGO CLINICO BAJO
25/01/20 19 14:00	135	86	102	99	18	36.4		93	K G					JESICA PAOLA CORREA FONSECA	

CLINICA COLSANITAS S.A.
CLINICA REINA SOFIA
HISTORIA CLÍNICA No.: 77176451

DATOS DEL PACIENTE**NOMBRES Y APELLIDOS:** HAROLD CHAMAT ROMERO**IDENTIFICACIÓN:**CC - 77176451**GÉNERO:** MASCULINO**EDAD:** 44 AÑOS / 5 MESES / 29 DÍAS**RELIGIÓN:****GRUPO SANGUÍNEO:****DATOS ADMINISTRATIVOS****ADMISIÓN:** H 2019 496**FECHA Y HORA DE ADMISIÓN:** 18/01/2019 15:49

Fecha	PAS	PAD	PAM	Frecuencia Cardíaca	Frecuencia Respiratoria	Temperatura	Estado Conciencia	Saturación O	Peso	PVC	Glucometría	E Dolor analoga	E Dolor campbell	Funcionario	Observaciones
25/01/20 19 10:17									K G			0		RUBYS CARDONA CAMARGO	
25/01/20 19 10:00	148	75	99	82	19	36.9		92	K G			0		LUIS OCTAVIO MENDEZ FONSECA	NEWS DE 0
25/01/20 19 05:38	175	87	116	78	19	36.1		91	K G			0		LIGIA MALDONA DO	
24/01/20 19 22:00	154	67	96	85	20	36.5		91	K G			0		LIGIA MALDONA DO	
24/01/20 19 18:00	167	91	116	102	20	36.4		88	K G			2		YESICA PAOLA OVIEDO LONDOÑO	ESCALA DE NEWS 4
24/01/20 19 14:00	149	75	100	97	18	36.9		88	K G			1		YESICA PAOLA OVIEDO LONDOÑO	ESCALA DE NEWS DE 3
24/01/20 19 11:11									K G			4		RUBYS CARDONA CAMARGO	
24/01/20 19 10:13	166	72	103	75	20	36.0		90	K G			0		ANA MARA PINEDA CUESTA	
24/01/20 19 06:00	186	66	106	69	20	36.2		88	K G			0		ANA MARA PINEDA CUESTA	
23/01/20 19 22:00	143	75	98	66	20	36.3		98	K G			0		ANA MARA PINEDA CUESTA	
23/01/20 19 18:00	179	86	117	78	23	37.0		89	K G			2		RUBI SUESCA SANTAFE	NEWS DE 4 POR FRECUENCIA RESPIRATORIA ,
23/01/20 19 14:40	158	87	111	92	19	36.4		88	K G			2		RUBI SUESCA SANTAFE	NEWS DE 3 POR FRECUENCIA CARDIACA Y SATURACION
23/01/20 19 10:00	130	60	83	63	20	36.4		91	K G			1		RUBI SUESCA SANTAFE	NEWS DE 0

CLINICA COLSANITAS S.A.
CLINICA REINA SOFIA
HISTORIA CLÍNICA No.: 77176451

DATOS DEL PACIENTE**NOMBRES Y APELLIDOS:** HAROLD CHAMAT ROMERO**IDENTIFICACIÓN:**CC - 77176451**GÉNERO:** MASCULINO**EDAD:** 44 AÑOS / 5 MESES / 29 DÍAS**RELIGIÓN:****GRUPO SANGUÍNEO:****DATOS ADMINISTRATIVOS****ADMISIÓN:** H 2019 496**FECHA Y HORA DE ADMISIÓN:** 18/01/2019 15:49

Fecha	PAS	PAD	PAM	Frecuencia Cardíaca	Frecuencia Respiratoria	Temperatura	Estado Conciencia	Saturación O	Peso	PVC	Glucometría	E Dolor analoga	E Dolor campbell	Funcionario	Observaciones
23/01/20 19 09:50										K G		8		RUBYS CARDONA CAMARGO	
23/01/20 19 06:00	145	77	100	65	20	36.7		93		K G		0		LIGIA MALDONA DO	NEW DE O
22/01/20 19 22:00	150	86	107	55	21	36.2		91		K G		5		LIGIA MALDONA DO	REFIERE DOLOR SE INFORMA A LA JEFE QUIEN REFIERE QUE YA ADMINISTRO ANALGESICO
22/01/20 19 18:00	169	81	110	57	18	36.4		90		K G		2		RUBI SUESCA SANTAFE	NEWS DE O
22/01/20 19 17:00	165	85	112	65	18	36.5		94		K G		0		CARLOS HERNAND O TOLOZA PARRA	
22/01/20 19 08:55	209	101	137	65	20			95		K G				FLOR OLIVIA DIAZ SERRATO	
22/01/20 19 05:00	180	80	113	78	19	36.4		92		K G		0		CARMEN ROSA CASTILLO RODRIGUE Z	
21/01/20 19 22:00	145	80	102	86	19	36.6		92		K G		0		CARMEN ROSA CASTILLO RODRIGUE Z	
21/01/20 19 18:05	170	80	110	79	22	36.2		92		K G		2		RUBI SUESCA SANTAFE	NEWS DE O
21/01/20 19 14:30	183	88	120	76	22	36.6		98		K G		1		RUBI SUESCA SANTAFE	NEWS DE O
21/01/20 19 10:44										K G		0		RUBYS CARDONA CAMARGO	
21/01/20 19 10:00	177	102	127	83	21	36.4		95		K G		1		RUBI SUESCA SANTAFE	NEWS DE O

CLINICA COLSANITAS S.A.
CLINICA REINA SOFIA
HISTORIA CLÍNICA No.: 77176451

DATOS DEL PACIENTE**NOMBRES Y APELLIDOS:** HAROLD CHAMAT ROMERO**IDENTIFICACIÓN:**CC - 77176451**GÉNERO:** MASCULINO**EDAD:** 44 AÑOS / 5 MESES / 29 DÍAS**RELIGIÓN:****GRUPO SANGUÍNEO:****DATOS ADMINISTRATIVOS****ADMISIÓN:** H 2019 496**FECHA Y HORA DE ADMISIÓN:** 18/01/2019 15:49

Fecha	PAS	PAD	PAM	Frecuencia Cardíaca	Frecuencia Respiratoria	Temperatura	Estado Conciencia	Saturación O	Peso	PVC	Glucometria	E Dolor analoga	E Dolor campbell	Funcionario	Observaciones
21/01/20 19 05:27	180	84	116	68	19	36.3		93		K G		0		AMANDA LUCIA PEREZ CANTOR	NEWS = 0
20/01/20 19 21:30	158	82	107	95	20	36.9		93		K G		0		AMANDA LUCIA PEREZ CANTOR	NEWS = 1, POR FRECUENCIA CARDIACA ALTA
20/01/20 19 18:00	190	96	127	74	20	36.8		92		K G		0		MARIA EULALIA SANABRIA NOPE	PACIENTE CON NEWS DE OCONTENSION ARTERIAL DE 190/96 SE INFORMA A LA JEFE DE TURNO Y MEDICA HOSPITALARIA
20/01/20 19 14:00	186	92	123	68	20	36.8		92		K G		2		MARIA EULALIA SANABRIA NOPE	PACIENTE CON TENSION ARTERIAL DE 186/92 SE INFORMA A LA JEFE DE TURNO MEDICO HOSPITALARIA
20/01/20 19 10:00	180	90	120	73	20	36.4		92		K G		4		MARIA EULALIA SANABRIA NOPE	PACIENTE CON NEWS DE 0
20/01/20 19 05:30	170	90	117	70	19	36.8		92		K G		0		AMANDA LUCIA PEREZ CANTOR	NEWS = 0
19/01/20 19 22:00	150	90	110	71	20	36.5		92		K G		0		AMANDA LUCIA PEREZ CANTOR	NEWS= 0
19/01/20 19 17:00	172	80	111	88	20	36.3		92		K G		0		ADRIANA VIDAL NARVAEZ	NEWS DE 0
19/01/20 19 14:00	168	83	111	83	20	36.5		92		K G		0		ADRIANA VIDAL NARVAEZ	NEWS DE 0
19/01/20 19 10:00	171	88	116	62	18	36.2		93		K G		0		ADRIANA VIDAL NARVAEZ	NEWS DE 0

CLINICA COLSANITAS S.A.
CLINICA REINA SOFIA
HISTORIA CLÍNICA No.: 77176451

DATOS DEL PACIENTE**NOMBRES Y APELLIDOS:** HAROLD CHAMAT ROMERO**IDENTIFICACIÓN:**CC - 77176451**GÉNERO:** MASCULINO**EDAD:** 44 AÑOS / 5 MESES / 29 DÍAS**RELIGIÓN:****GRUPO SANGUÍNEO:****DATOS ADMINISTRATIVOS****ADMISIÓN:** H 2019 496**FECHA Y HORA DE ADMISIÓN:** 18/01/2019 15:49

Fecha	PAS	PAD	PAM	Frecuencia Cardíaca	Frecuencia Respiratoria	Temperatura	Estado Conciencia	Saturación O	Peso	PVC	Glucometría	E Dolor analoga	E Dolor campbell	Funcionario	Observaciones
19/01/20 19 05:11	160	90	113	66	19	36.7		92		K G		4		AMANDA LUCIA PEREZ CANTOR	NEWS = 0
18/01/20 19 22:00	160	80	107	69	20	36.2		92		K G		0		AMANDA LUCIA PEREZ CANTOR	NEWS = 0
18/01/20 19 18:00	164	84	111	63	21	36.5		92		K G		0		PAOLA ANDREA CALDERON BERNAL	ESCALA NEWS DE 2 POR RESPIRATORIA.
18/01/20 19 17:05	153	80	104	68	22	36.4		91		K G		0		PAOLA ANDREA CALDERON BERNAL	ESCALA NEWS DE 0
18/01/20 19 16:52	146	84	105	62	20			96		K G				MAYRA ALEJANDRA MANOSALVA GOMEZ	
18/01/20 19 08:27	168	104	125	61				91		K G		0		ANGELICA CALDERON MARTIN	

SEGUIMIENTO DOLOR

Fecha	PAS	PAD	PAM	Frec. Card	Frec. Resp	Sat ox	Escala de Sedacion	Escala Bloqueo Motor	Efecto No Deseado	Usuario	Cargo	Obs
18/01/2019 9 22:00	160	80	107	69	20	92	Despierto Tranquilo	Bloqueo motor: Reposo	No	AMANDA LUCIA PEREZ CANTOR	AUXILIAR DE ENFERMERIA	
19/01/2019 9 05:11	160	90	113	66	19	92	Despierto Tranquilo	Bloqueo motor: Reposo	No	AMANDA LUCIA PEREZ CANTOR	AUXILIAR DE ENFERMERIA	
20/01/2019 9 10:00	180	90	120	73	20	92	Despierto Tranquilo	Bloqueo motor: Camilla-Silla	No	MARIA EULALIA SANABRIA NOPE	AUXILIAR DE ENFERMERIA	
20/01/2019 9 14:00	186	92	123	68	20	92	Despierto Tranquilo	Bloqueo motor: Camilla-Silla	No	MARIA EULALIA SANABRIA NOPE	AUXILIAR DE ENFERMERIA	
20/01/2019 9 21:30	158	82	107	95	20	93	Despierto Tranquilo	Miembros pesados	No	AMANDA LUCIA PEREZ CANTOR	AUXILIAR DE ENFERMERIA	
21/01/2019 9 05:27	180	84	116	68	19	93	Despierto Tranquilo	Bloqueo motor: Camilla-Silla	No	AMANDA LUCIA PEREZ CANTOR	AUXILIAR DE ENFERMERIA	
21/01/2019 9 14:30	183	88	120	76	22	98	Despierto Tranquilo	Miembros pesados	No	RUBI SUESCA SANTAFE	AUXILIAR DE ENFERMERIA	

CLINICA COLSANITAS S.A.
CLINICA REINA SOFIA
HISTORIA CLÍNICA No.: 77176451

DATOS DEL PACIENTE**NOMBRES Y APELLIDOS:** HAROLD CHAMAT ROMERO**IDENTIFICACIÓN:**CC - 77176451**GÉNERO:** MASCULINO**EDAD:** 44 AÑOS / 5 MESES / 29 DÍAS**RELIGIÓN:****GRUPO SANGUÍNEO:****DATOS ADMINISTRATIVOS****ADMISIÓN:** H 2019 496**FECHA Y HORA DE ADMISIÓN:** 18/01/2019 15:49

Fecha	PAS	PAD	PAM	Frec. Card	Frec. Resp	Sato xi	Escala de Sedacion	Escala Bloqueo Motor	Efecto No Deseado	Usuario	Cargo	Obs
23/01/2019 10:00	130	60	83	63	20	91	Despierto Tranquilo	Bloqueo motor: Camilla-Silla	No	RUBI SUESCA SANTAFE	AUXILIAR DE ENFERMERIA	
23/01/2019 14:40	158	87	111	92	19	88	Despierto Tranquilo	Bloqueo motor: Camilla-Silla	No	RUBI SUESCA SANTAFE	AUXILIAR DE ENFERMERIA	
23/01/2019 18:00	179	86	117	78	23	89	Despierto Tranquilo	No bloqueado	No	RUBI SUESCA SANTAFE	AUXILIAR DE ENFERMERIA	
28/01/2019 09:30	110	60	77	89	20	91	Despierto Tranquilo	No bloqueado	No	OLGA LUCIA COGUA		

ESCALA : RIESGO LESIÓN DE PIEL**FECHA : 20/01/2019**

HORA	PUNTAJE	RIESGO	CRITERIOS DE RIESGO	USUARIO	CARGO
15:13	16	BAJO RIESGO	PERCEPCIÓN SENSORIAL : LEVEMENTE LIMITADA MOVILIDAD : MUY LIMITADAMENTE HUMEDAD : OCASIONALMENTE HÚMEDA NUTRICIÓN : ADECUADA ACTIVIDAD : EN CAMA FRICCIÓN Y DESLIZAMIENTO : SIN PROBLEMA APARENTE	LUNA ROMAN DIANA PATRICIA	ENFERMERA JEFE

ESCALA : RIESGO LESIÓN DE PIEL**FECHA : 21/01/2019**

HORA	PUNTAJE	RIESGO	CRITERIOS DE RIESGO	USUARIO	CARGO
07:42	20	SIN RIESGO	PERCEPCIÓN SENSORIAL : NO ALTERADA MOVILIDAD : SIN LIMITACIONES HUMEDAD : RARA VEZ HÚMEDA NUTRICIÓN : ADECUADA ACTIVIDAD : EN CAMA FRICCIÓN Y DESLIZAMIENTO : SIN PROBLEMA APARENTE	CARDONA CAMARGO RUBYS	

CLINICA COLSANITAS S.A.
CLINICA REINA SOFIA
HISTORIA CLÍNICA No.: 77176451

DATOS DEL PACIENTE**NOMBRES Y APELLIDOS:** HAROLD CHAMAT ROMERO**IDENTIFICACIÓN:**CC - 77176451**GÉNERO:** MASCULINO**EDAD:** 44 AÑOS / 5 MESES / 29 DÍAS**RELIGIÓN:****GRUPO SANGUÍNEO:****DATOS ADMINISTRATIVOS****ADMISIÓN:** H 2019 496**FECHA Y HORA DE ADMISIÓN:** 18/01/2019 15:49**ESCALA : RIESGO LESIÓN DE PIEL****FECHA : 22/01/2019**

HORA	PUNTAJE	RIESGO	CRITERIOS DE RIESGO	USUARIO	CARGO
14:16	17	BAJO RIESGO	PERCEPCIÓN SENSORIAL : LEVEMENTE LIMITADA MOVILIDAD : LIGERAMENTE LIMITADA HUMEDAD : OCASIONALMENTE HÚMEDA NUTRICIÓN : ADECUADA ACTIVIDAD : CAMINA OCASIONALMENTE FRICCIÓN Y DESLIZAMIENTO : ES PROBLEMA	ROMERO MARTINEZ LADY JOHANA	ENFERMERA JEFE

ESCALA : RIESGO LESIÓN DE PIEL**FECHA : 24/01/2019**

HORA	PUNTAJE	RIESGO	CRITERIOS DE RIESGO	USUARIO	CARGO
13:47	20	SIN RIESGO	PERCEPCIÓN SENSORIAL : NO ALTERADA MOVILIDAD : SIN LIMITACIONES HUMEDAD : RARA VEZ HÚMEDA NUTRICIÓN : ADECUADA ACTIVIDAD : EN CAMA FRICCIÓN Y DESLIZAMIENTO : SIN PROBLEMA APARENTE	ROMERO MARTINEZ LADY JOHANA	ENFERMERA JEFE

ESCALA : RIESGO LESIÓN DE PIEL**FECHA : 25/01/2019**

HORA	PUNTAJE	RIESGO	CRITERIOS DE RIESGO	USUARIO	CARGO
03:09	18	BAJO RIESGO	PERCEPCIÓN SENSORIAL : NO ALTERADA MOVILIDAD : MUY LIMITADAMENTE HUMEDAD : RARA VEZ HÚMEDA NUTRICIÓN : ADECUADA ACTIVIDAD : EN SILLA FRICCIÓN Y DESLIZAMIENTO : ES PROBLEMA POTENCIAL	GARCIA PANCHE LEIDY CAROLINA	ENFERMERA JEFE

ESCALA : RIESGO LESIÓN DE PIEL**FECHA : 27/01/2019**

CLINICA COLSANITAS S.A.
CLINICA REINA SOFIA
HISTORIA CLÍNICA No.: 77176451

DATOS DEL PACIENTE**NOMBRES Y APELLIDOS:** HAROLD CHAMAT ROMERO**IDENTIFICACIÓN:**CC - 77176451**GÉNERO:** MASCULINO**EDAD:** 44 AÑOS / 5 MESES / 29 DÍAS**RELIGIÓN:****GRUPO SANGUÍNEO:****DATOS ADMINISTRATIVOS****ADMISIÓN:** H 2019 496**FECHA Y HORA DE ADMISIÓN:** 18/01/2019 15:49

HORA	PUNTAJE	RIESGO	CRITERIOS DE RIESGO	USUARIO	CARGO
00:27	17	BAJO RIESGO	PERCEPCIÓN SENSORIAL : NO ALTERADA MOVILIDAD : MUY LIMITADAMENTE HUMEDAD : OCASIONALMENTE HÚMEDA NUTRICIÓN : ADECUADA ACTIVIDAD : EN SILLA FRICCIÓN Y DESLIZAMIENTO : ES PROBLEMA POTENCIAL	RAMOS BOHORQUE YEIMMY CATALINA	ENFERMERA JEFE

ESCALA : RIESGO LESIÓN DE PIEL**FECHA : 28/01/2019**

HORA	PUNTAJE	RIESGO	CRITERIOS DE RIESGO	USUARIO	CARGO
07:57	16	BAJO RIESGO	PERCEPCIÓN SENSORIAL : MUY LIMITADA MOVILIDAD : MUY LIMITADAMENTE HUMEDAD : RARA VEZ HÚMEDA NUTRICIÓN : ADECUADA ACTIVIDAD : EN CAMA FRICCIÓN Y DESLIZAMIENTO : SIN PROBLEMA APARENTE	LUNA ROMAN DIANA PATRICIA	ENFERMERA JEFE

ESCALA : RIESGO DE CAÍDA**FECHA : 19/01/2019**

HORA	PUNTAJE	RIESGO	CRITERIOS DE RIESGO	USUARIO	CARGO
07:12	2	BAJO RIESGO	CAÍDAS PREVIAS : NO MEDICAMENTOS : NINGUNO DÉFICIT SENSORIAL : EXTREMIDADES ESTADO MENTAL : ORIENTADO DEAMBULACIÓN : INSEGURA CON AYUDA O SIN AYUDA	MOYA BRUGES MARIA GISELLA	

CLINICA COLSANITAS S.A.
CLINICA REINA SOFIA
HISTORIA CLÍNICA No.: 77176451

DATOS DEL PACIENTE**NOMBRES Y APELLIDOS:** HAROLD CHAMAT ROMERO**IDENTIFICACIÓN:**CC - 77176451**GÉNERO:** MASCULINO**EDAD:** 44 AÑOS / 5 MESES / 29 DÍAS**RELIGIÓN:****GRUPO SANGUÍNEO:****DATOS ADMINISTRATIVOS****ADMISIÓN:** H 2019 496**FECHA Y HORA DE ADMISIÓN:** 18/01/2019 15:49**ESCALA : RIESGO DE CAÍDA****FECHA : 19/01/2019**

HORA	PUNTAJE	RIESGO	CRITERIOS DE RIESGO	USUARIO	CARGO
20:28	1	BAJO RIESGO	CAÍDAS PREVIAS : NO MEDICAMENTOS : NINGUNO DÉFICIT SENSORIAL : NINGUNO ESTADO MENTAL : ORIENTADO DEAMBULACIÓN : SEGURA CON AYUDA	BERRIO OSPINA SANDRA MAGALY	

ESCALA : RIESGO DE CAÍDA**FECHA : 20/01/2019**

HORA	PUNTAJE	RIESGO	CRITERIOS DE RIESGO	USUARIO	CARGO
15:13	4	ALTO RIESGO	CAÍDAS PREVIAS : NO MEDICAMENTOS : HIPOTENSORES NO DIURÉTICOS MEDICAMENTOS : ANALGÉSICOS OPIOIDES DÉFICIT SENSORIAL : EXTREMIDADES ESTADO MENTAL : ORIENTADO DEAMBULACIÓN : IMPOSIBLE	LUNA ROMAN DIANA PATRICIA	ENFERMERA JEFE

ESCALA : RIESGO DE CAÍDA**FECHA : 20/01/2019**

HORA	PUNTAJE	RIESGO	CRITERIOS DE RIESGO	USUARIO	CARGO
19:32	4	ALTO RIESGO	CAÍDAS PREVIAS : NO MEDICAMENTOS : HIPOTENSORES NO DIURÉTICOS MEDICAMENTOS : ANALGÉSICOS OPIOIDES DÉFICIT SENSORIAL : EXTREMIDADES ESTADO MENTAL : ORIENTADO DEAMBULACIÓN : INSEGURA CON AYUDA O SIN AYUDA	BERRIO OSPINA SANDRA MAGALY	

ESCALA : RIESGO DE CAÍDA**FECHA : 21/01/2019**

CLINICA COLSANITAS S.A.
CLINICA REINA SOFIA
HISTORIA CLÍNICA No.: 77176451

DATOS DEL PACIENTE**NOMBRES Y APELLIDOS:** HAROLD CHAMAT ROMERO**IDENTIFICACIÓN:**CC - 77176451**GÉNERO:** MASCULINO**EDAD:** 44 AÑOS / 5 MESES / 29 DÍAS**RELIGIÓN:****GRUPO SANGUÍNEO:****DATOS ADMINISTRATIVOS****ADMISIÓN:** H 2019 496**FECHA Y HORA DE ADMISIÓN:** 18/01/2019 15:49

HORA	PUNTAJE	RIESGO	CRITERIOS DE RIESGO	USUARIO	CARGO
07:42	3	ALTO RIESGO	CAÍDAS PREVIAS : NO MEDICAMENTOS : ANALGÉSICOS OPIOIDES DÉFICIT SENSORIAL : EXTREMIDADES ESTADO MENTAL : ORIENTADO DEAMBULACIÓN : INSEGURA CON AYUDA O SIN AYUDA	CARDONA CAMARGO RUBYS	

**ESCALA : RIESGO DE CAÍDA****FECHA : 21/01/2019**

HORA	PUNTAJE	RIESGO	CRITERIOS DE RIESGO	USUARIO	CARGO
18:11	3	ALTO RIESGO	CAÍDAS PREVIAS : NO MEDICAMENTOS : HIPOTENSORES NO DIURÉTICOS DÉFICIT SENSORIAL : EXTREMIDADES ESTADO MENTAL : ORIENTADO DEAMBULACIÓN : IMPOSIBLE	ROMERO CUPAJITA LIDA CONSTANZA	ENFERMERA JEFE

**ESCALA : RIESGO DE CAÍDA****FECHA : 21/01/2019**

HORA	PUNTAJE	RIESGO	CRITERIOS DE RIESGO	USUARIO	CARGO
20:03	3	ALTO RIESGO	CAÍDAS PREVIAS : NO MEDICAMENTOS : HIPOTENSORES NO DIURÉTICOS DÉFICIT SENSORIAL : EXTREMIDADES ESTADO MENTAL : ORIENTADO DEAMBULACIÓN : SEGURA CON AYUDA	BERRIO OSPINA SANDRA MAGALY	

CLINICA COLSANITAS S.A.
CLINICA REINA SOFIA
HISTORIA CLÍNICA No.: 77176451

DATOS DEL PACIENTE**NOMBRES Y APELLIDOS:** HAROLD CHAMAT ROMERO**IDENTIFICACIÓN:**CC - 77176451**GÉNERO:** MASCULINO**EDAD:** 44 AÑOS / 5 MESES / 29 DÍAS**RELIGIÓN:****GRUPO SANGUÍNEO:****DATOS ADMINISTRATIVOS****ADMISIÓN:** H 2019 496**FECHA Y HORA DE ADMISIÓN:** 18/01/2019 15:49**ESCALA : RIESGO DE CAÍDA****FECHA : 22/01/2019**

HORA	PUNTAJE	RIESGO	CRITERIOS DE RIESGO	USUARIO	CARGO
07:42	3	ALTO RIESGO	CAÍDAS PREVIAS : NO MEDICAMENTOS : ANALGÉSICOS OPIOIDES DÉFICIT SENSORIAL : EXTREMIDADES ESTADO MENTAL : ORIENTADO DEAMBULACIÓN : INSEGURA CON AYUDA O SIN AYUDA	CARDONA CAMARGO RUBYS	

ESCALA : RIESGO DE CAÍDA**FECHA : 22/01/2019**

HORA	PUNTAJE	RIESGO	CRITERIOS DE RIESGO	USUARIO	CARGO
14:15	3	ALTO RIESGO	CAÍDAS PREVIAS : SI MEDICAMENTOS : TRANQUILIZANTES – SEDANTES DÉFICIT SENSORIAL : NINGUNO ESTADO MENTAL : ORIENTADO DEAMBULACIÓN : SEGURA CON AYUDA	ROMERO MARTINEZ LADY JOHANA	ENFERMERA JEFE

ESCALA : RIESGO DE CAÍDA**FECHA : 23/01/2019**

HORA	PUNTAJE	RIESGO	CRITERIOS DE RIESGO	USUARIO	CARGO
07:26	3	ALTO RIESGO	CAÍDAS PREVIAS : NO MEDICAMENTOS : HIPOTENSORES NO DIURÉTICOS DÉFICIT SENSORIAL : EXTREMIDADES ESTADO MENTAL : ORIENTADO DEAMBULACIÓN : INSEGURA CON AYUDA O SIN AYUDA	CARDONA CAMARGO RUBYS	

ESCALA : RIESGO DE CAÍDA**FECHA : 23/01/2019**

CLINICA COLSANITAS S.A.
CLINICA REINA SOFIA
HISTORIA CLÍNICA No.: 77176451

DATOS DEL PACIENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: HAROLD CHAMAT ROMERO

IDENTIFICACIÓN: CC - 77176451

GÉNERO: MASCULINO

EDAD: 44 AÑOS / 5 MESES / 29 DÍAS

RELIGIÓN:

GRUPO SANGUÍNEO:

DATOS ADMINISTRATIVOS

ADMISIÓN: H 2019 496

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN: 18/01/2019 15:49

HORA	PUNTAJE	RIESGO	CRITERIOS DE RIESGO	USUARIO	CARGO
13:56	2	BAJO RIESGO	CAÍDAS PREVIAS : NO MEDICAMENTOS : NINGUNO DÉFICIT SENSORIAL : EXTREMIDADES ESTADO MENTAL : ORIENTADO DEAMBULACIÓN : INSEGURA CON AYUDA O SIN AYUDA	GARCIA MAYRA ALEJANDRA	ENFERMERA JEFE

ESCALA : RIESGO DE CAÍDA

FECHA : 23/01/2019

HORA	PUNTAJE	RIESGO	CRITERIOS DE RIESGO	USUARIO	CARGO
13:57	4	ALTO RIESGO	CAÍDAS PREVIAS : NO MEDICAMENTOS : TRANQUILIZANTES – SEDANTES MEDICAMENTOS : ANALGÉSICOS OPIOIDES DÉFICIT SENSORIAL : EXTREMIDADES ESTADO MENTAL : ORIENTADO DEAMBULACIÓN : INSEGURA CON AYUDA O SIN AYUDA	GARCIA MAYRA ALEJANDRA	ENFERMERA JEFE

ESCALA : RIESGO DE CAÍDA

FECHA : 24/01/2019

HORA	PUNTAJE	RIESGO	CRITERIOS DE RIESGO	USUARIO	CARGO
07:27	2	BAJO RIESGO	CAÍDAS PREVIAS : NO MEDICAMENTOS : NINGUNO DÉFICIT SENSORIAL : EXTREMIDADES ESTADO MENTAL : ORIENTADO DEAMBULACIÓN : INSEGURA CON AYUDA O SIN AYUDA	CARDONA CAMARGO RUBYS	

CLINICA COLSANITAS S.A.
CLINICA REINA SOFIA
HISTORIA CLÍNICA No.: 77176451

DATOS DEL PACIENTE**NOMBRES Y APELLIDOS:** HAROLD CHAMAT ROMERO**IDENTIFICACIÓN:**CC - 77176451**GÉNERO:** MASCULINO**EDAD:** 44 AÑOS / 5 MESES / 29 DÍAS**RELIGIÓN:****GRUPO SANGUÍNEO:****DATOS ADMINISTRATIVOS****ADMISIÓN:** H 2019 496**FECHA Y HORA DE ADMISIÓN:** 18/01/2019 15:49

▶ **ESCALA : RIESGO DE CAÍDA**

FECHA : 24/01/2019

HORA	PUNTAJE	RIESGO	CRITERIOS DE RIESGO	USUARIO	CARGO
13:46	3	ALTO RIESGO	CAÍDAS PREVIAS : SI MEDICAMENTOS : ANALGÉSICOS OPIOIDES DÉFICIT SENSORIAL : NINGUNO ESTADO MENTAL : ORIENTADO DEAMBULACIÓN : SEGURA CON AYUDA	ROMERO MARTINEZ LADY JOHANA	ENFERMERA JEFE

▶ **ESCALA : RIESGO DE CAÍDA**

FECHA : 25/01/2019

HORA	PUNTAJE	RIESGO	CRITERIOS DE RIESGO	USUARIO	CARGO
03:09	4	ALTO RIESGO	CAÍDAS PREVIAS : NO MEDICAMENTOS : DIURÉTICOS MEDICAMENTOS : HIPOTENSORES NO DIURÉTICOS DÉFICIT SENSORIAL : EXTREMIDADES ESTADO MENTAL : ORIENTADO DEAMBULACIÓN : IMPOSIBLE	GARCIA PANCHE LEIDY CAROLINA	ENFERMERA JEFE

▶ **ESCALA : RIESGO DE CAÍDA**

FECHA : 25/01/2019

HORA	PUNTAJE	RIESGO	CRITERIOS DE RIESGO	USUARIO	CARGO
07:47	3	ALTO RIESGO	CAÍDAS PREVIAS : NO MEDICAMENTOS : HIPOTENSORES NO DIURÉTICOS DÉFICIT SENSORIAL : EXTREMIDADES ESTADO MENTAL : ORIENTADO DEAMBULACIÓN : INSEGURA CON AYUDA O SIN AYUDA	CARDONA CAMARGO RUBYS	

▶ **ESCALA : RIESGO DE CAÍDA**

FECHA : 25/01/2019

CLINICA COLSANITAS S.A.
CLINICA REINA SOFIA
HISTORIA CLÍNICA No.: 77176451

DATOS DEL PACIENTE**NOMBRES Y APELLIDOS:** HAROLD CHAMAT ROMERO**IDENTIFICACIÓN:** CC - 77176451**GÉNERO:** MASCULINO**EDAD:** 44 AÑOS / 5 MESES / 29 DÍAS**RELIGIÓN:****GRUPO SANGUÍNEO:****DATOS ADMINISTRATIVOS****ADMISIÓN:** H 2019 496**FECHA Y HORA DE ADMISIÓN:** 18/01/2019 15:49

HORA	PUNTAJE	RIESGO	CRITERIOS DE RIESGO	USUARIO	CARGO
14:49	3	ALTO RIESGO	CAÍDAS PREVIAS : NO MEDICAMENTOS : TRANQUILIZANTES – SEDANTES MEDICAMENTOS : ANALGÉSICOS OPIOIDES DÉFICIT SENSORIAL : NINGUNO ESTADO MENTAL : ORIENTADO DEAMBULACIÓN : SEGURA CON AYUDA	ROMERO MARTINEZ LADY JOHANA	ENFERMERA JEFE

ESCALA : RIESGO DE CAÍDA**FECHA : 25/01/2019**

HORA	PUNTAJE	RIESGO	CRITERIOS DE RIESGO	USUARIO	CARGO
19:42	3	ALTO RIESGO	CAÍDAS PREVIAS : NO MEDICAMENTOS : HIPOTENSORES NO DIURÉTICOS DÉFICIT SENSORIAL : EXTREMIDADES ESTADO MENTAL : ORIENTADO DEAMBULACIÓN : SEGURA CON AYUDA	BERRIO OSPINA SANDRA MAGALY	

ESCALA : RIESGO DE CAÍDA**FECHA : 26/01/2019**

HORA	PUNTAJE	RIESGO	CRITERIOS DE RIESGO	USUARIO	CARGO
07:50	3	ALTO RIESGO	CAÍDAS PREVIAS : NO MEDICAMENTOS : HIPOTENSORES NO DIURÉTICOS DÉFICIT SENSORIAL : EXTREMIDADES ESTADO MENTAL : ORIENTADO DEAMBULACIÓN : INSEGURA CON AYUDA O SIN AYUDA	CARDONA CAMARGO RUBYS	

CLINICA COLSANITAS S.A.
CLINICA REINA SOFIA
HISTORIA CLÍNICA No.: 77176451

DATOS DEL PACIENTE**NOMBRES Y APELLIDOS:** HAROLD CHAMAT ROMERO**IDENTIFICACIÓN:**CC - 77176451**GÉNERO:** MASCULINO**EDAD:** 44 AÑOS / 5 MESES / 29 DÍAS**RELIGIÓN:****GRUPO SANGUÍNEO:****DATOS ADMINISTRATIVOS****ADMISIÓN:** H 2019 496**FECHA Y HORA DE ADMISIÓN:** 18/01/2019 15:49**ESCALA : RIESGO DE CAÍDA****FECHA : 26/01/2019**

HORA	PUNTAJE	RIESGO	CRITERIOS DE RIESGO	USUARIO	CARGO
16:15	2	BAJO RIESGO	CAÍDAS PREVIAS : NO MEDICAMENTOS : NINGUNO DÉFICIT SENSORIAL : EXTREMIDADES ESTADO MENTAL : ORIENTADO DEAMBULACIÓN : INSEGURA CON AYUDA O SIN AYUDA	CARDONA CAMARGO RUBYS	

ESCALA : RIESGO DE CAÍDA**FECHA : 27/01/2019**

HORA	PUNTAJE	RIESGO	CRITERIOS DE RIESGO	USUARIO	CARGO
00:23	2	BAJO RIESGO	CAÍDAS PREVIAS : NO MEDICAMENTOS : NINGUNO DÉFICIT SENSORIAL : EXTREMIDADES ESTADO MENTAL : ORIENTADO DEAMBULACIÓN : IMPOSIBLE	RAMOS BOHORQUE YEIMMY CATALINA	ENFERMERA JEFE

ESCALA : RIESGO DE CAÍDA**FECHA : 27/01/2019**

HORA	PUNTAJE	RIESGO	CRITERIOS DE RIESGO	USUARIO	CARGO
08:10	3	ALTO RIESGO	CAÍDAS PREVIAS : NO MEDICAMENTOS : ANALGÉSICOS OPIOIDES DÉFICIT SENSORIAL : EXTREMIDADES ESTADO MENTAL : ORIENTADO DEAMBULACIÓN : INSEGURA CON AYUDA O SIN AYUDA	GARCIA MAYRA ALEJANDRA	ENFERMERA JEFE

ESCALA : RIESGO DE CAÍDA**FECHA : 27/01/2019**

CLINICA COLSANITAS S.A.
CLINICA REINA SOFIA
HISTORIA CLÍNICA No.: 77176451

DATOS DEL PACIENTE**NOMBRES Y APELLIDOS:** HAROLD CHAMAT ROMERO**IDENTIFICACIÓN:**CC - 77176451**GÉNERO:** MASCULINO**EDAD:** 44 AÑOS / 5 MESES / 29
DÍAS**RELIGIÓN:****GRUPO SANGUÍNEO:****DATOS ADMINISTRATIVOS****ADMISIÓN:** H 2019 496**FECHA Y HORA DE ADMISIÓN:** 18/01/2019 15:49

HORA	PUNTAJE	RIESGO	CRITERIOS DE RIESGO	USUARIO	CARGO
20:30	2	BAJO RIESGO	CAÍDAS PREVIAS : NO MEDICAMENTOS : NINGUNO DÉFICIT SENSORIAL : EXTREMIDADES ESTADO MENTAL : ORIENTADO DEAMBULACIÓN : SEGURA CON AYUDA	BERRIO OSPINA SANDRA MAGALY	

ESCALA : RIESGO DE CAÍDA**FECHA : 28/01/2019**

HORA	PUNTAJE	RIESGO	CRITERIOS DE RIESGO	USUARIO	CARGO
07:55	3	ALTO RIESGO	CAÍDAS PREVIAS : NO MEDICAMENTOS : ANALGÉSICOS OPIOIDES DÉFICIT SENSORIAL : EXTREMIDADES ESTADO MENTAL : ORIENTADO DEAMBULACIÓN : IMPOSIBLE	LUNA ROMAN DIANA PATRICIA	ENFERMERA JEFE

CLINICA COLSANITAS S.A. - CLINICA REINA SOFIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 77176451

GENERADO: 11/07/2022 10:27

NOMBRES Y APELLIDOS: HAROLD CHAMAT ROMERO

IDENTIFICACIÓN: CC - 77176451

ADMISIÓN: H 2019 496

GÉNERO MASCULINO

EDAD: 44 AÑOS / 5 MESES / 29 DÍAS

ENTIDAD: JORALE S A S

FECHA Y HORA: 18/01/2019 15:49

HOJA QUIRÚRGICA

EQUIPO MÉDICO

ANESTESIOLOGO	JAIME EDUARDO ARBELAEZ SALAMANDO
AYUDANTE	CRISTIAN JADITH TORRES VALBUENA
CIRUJANO	JORGE FELIPE RAMIREZ LEON
CIRUJANO	JOSE GABRIEL RUGELES ORTIZ
INSTRUMENTADOR	LUZ STELLA FORERO

DIAGNÓSTICOS

TIPO	CODIGO	DIAGNÓSTICO
PREOPERATORIO	G55.1	COMPRESIONES DE LAS RAICES Y PLEXOS NERVIOSOS EN TRASTORNOS DE LOS DISCOS INTERVERTEBRALES
POSTOPERATORIO	M51.1	TRASTORNOS DE DISCO LUMBAR Y OTROS, CON RADICULOPATIA

NOMBRE DE LA INTERVENCIÓN

CODIGO:	(1004821) DISCOIDECTOMIA_LAMINECTOMIA Y FORAMINECTOMIA CUALQUIER NIVEL (INCLUYE MICROCIROGIA)
---------	---

INICIO DE LA CIRUGÍA: 2019/01/18 9:0 FIN DE LA CIRUGÍA: 2019/01/18 10:30

TIEMPO QUIRÚRGICO: 1 Horas 30 Minutos CONTEO: Completo

TIPO DE CIRUGÍA: LIMPIA SANGRADO: 10 CC

TEJIDOS ENVIADOS A PATOLOGÍA

NO

HALLAZGOS QUIRÚRGICOS

1. SEVERA DISMINUCION DEL ESPACION INTERLAMINAR EN L5-S1
2. HERNIA DISCAL EXTRUIDA POSTERIO IZQUIERDA OCM PROMISO DE RAIZ DE S1 IZQUIERDA
3. HERNIA DISCAO EXTRUIDA POSTERO LATERAL DERECHA

PROCEDIMIENTO

PACIENTE EN DECUBITO PRONO, FLEXION DE CADERAS Y RODILLAS. PREVIA COLOCACION DE ANTIBIOTICO PROFILACTICO. PREVIA ASEPSIA Y ANTISEPSIA Y COLOCACION DE CAMPOS ESTERILES SE REALIZA:

MEDIANTE VISION FLUOROSOPICA, ABORDAJE POSTEROLATERAL IZQUIERDO SE REALIZA DISCOGRAFIA L5- S1 Y SE TIÑE EL DISCO CON AZUL DE METILENO. POSTERIORMENTE SE REALIZA ABORDAJE INTERLAMINAR L5- S1 DERECHO; CON EVIDNECIA DE SEVERA DISMINUCION DE ESPACIO CON IMPOSIBILIDAD PARA SU INGRESO , SE DECIDE

BAJO VISION FLUOROSOPICA SE REALIZA MARCACION CON ABORDAJE POSTEROLATERAL L5- S1 DERECHO, SE REALIZA DISCOGRAFIA CON MEDIO DE CONTRASTE PATRON TIPO III Y SE TIÑE CON AZUL DE METILENO. SE REALIZA DISCECTOMIA MECANIZADA Y DISCECTOMIA ENDOSCOPIA CON SALIDA DE 2.7 CM DE DISCO INTERVETEBRAL CON USO DE RADIOFRECUENCIA SE REALIZA TERMODISCOPLASTIA.

POSTERIOR UBICACION BAJO FLUOROSCOPIA DE NIVEL L4-L5 CON ABORDAJE POSTEROLATERAL IZQUIERDA; REALIZACION

CLINICA COLSANITAS S.A. - CLINICA REINA SOFIA**HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 77176451****GENERADO: 11/07/2022 10:27****NOMBRES Y APELLIDOS:** HAROLD CHAMAT ROMERO**IDENTIFICACIÓN:** CC - 77176451**ADMISIÓN:** H 2019 496**GÉNERO:** MASCULINO**EDAD:** 44 AÑOS / 5 MESES / 29 DÍAS**ENTIDAD:** JORALE S A S**FECHA Y HORA:** 18/01/2019 15:49

DISCOGRAFIA CON MEDIO DE CONTRASTE PATRON TIPO III Y SE TIÑE CON AZUL DE METILENO DISECTOMIA MECANIZADA Y DISECTOMIA ENDOSCOPICA CON SALIDA DE 0.5 CM DE DISCO INTERVETEBRAL CON USO DE RADIOFRECUENCIA SE REALIZA TERMODISCOPLASTIA.

SE PASA PACIENTE A SALAS DE RECUPERACION SIN COMPLICACIONES NO DEFICIT NEUROLOGICO CON MOVILIZACION DE 4 EXTREMIDADES EN COMPAÑIA DE ANESTESIOLOGO PROCEDIMIENTO QUIRURGICO SIN COMPLICACIONES

COMPLICACIONES

NO

PROFESIONAL : JORGE FELIPE RAMIREZ LEON**REGISTRO MÉDICO :** 13818144**ESPECIALIDAD :** CIRUGIA COLUMNA

DATOS DEL PACIENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: HAROLD CHAMAT ROMERO

IDENTIFICACIÓN: CC-77176451

GÉNERO: MASCULINO **EDAD:** 44 AÑOS / 5 MESES / 29 DÍAS **RELIGIÓN:**

GRUPO SANGUÍNEO:

DATOS ADMINISTRATIVOS

ADMISIÓN: H 2019 496

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN: 18/01/2019 15:49

ENTIDAD: JORALE S A S

UBICACIÓN: MEDICINA INTERNA - CAMA 326 3S

HISTORIA CLINICA BÁSICA

FECHA Y HORA: 18/01/2019 7:56

MOTIVO DE CONSULTA

INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR: PACIENTE

PROGRAMADO PARA CIRUGIA

ENFERMEDAD ACTUAL

PACIENTE QUIEN INGRESA PARA FORAMINOPLASTIA ENDOSCOPICA L3-S1
AYUNO DESDE LAS 17+00 DE AYER.
CONSENTIMIENTO INFORMADO PENDIENTE ESCRIBIR PROCEDIMIENTO
CIRUGIA A CARGO DE DR JORGE RAMIREZ
PACIENTE ASINTOMATICO EN EL MOMENTO DE LA VALORACION

ANTECEDENTES

QUIRURGICOS: ARTROSCOPIA PARA MENISCECTOMIA IZQUIERDA
PATOLOGICOS: HERNIA DISCAL LUMBAR CON CIATICA, HIPERTENSION ARTERIAL, OBESIDAD
FARMACOLOGICOS: PREGABALINA 300MGX2, CELECOXIB 200MGX1, ACETAMINOFEN, TRAMADOL, PARCHES DE
VERSATIS 5%, LOSARTAN 100MGX2, HIDROCLOROTIAZIDA, METOPROLOL 50 MGX2
ALERGICOS: NIEGA
TOXICOS: NIEGA
FAMILIARES: NIEGA
TRANSFUSIONALES: NIEGA

REVISIÓN POR SISTEMAS

RIESGO NUTRICIONAL

¿HA TENIDO PÉRDIDA DE APETITO INVOLUNTARIA, DURANTE LAS ÚLTIMAS 2 SEMANAS? NO

¿HA TENIDO PÉRDIDA DE PESO INVOLUNTARIA, DURANTE LOS ÚLTIMOS 6 MESES? NO

PUNTAJE RIESGO NUTRICIONAL:0

ANTECEDENTES DEL PACIENTE

QUIRÚRGICOS

CLINICA COLSANITAS S.A.
CLINICA REINA SOFIA
HISTORIA CLÍNICA No.: 77176451

PÁGINA 2 DE 74

DATOS DEL PACIENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: HAROLD CHAMAT ROMERO

IDENTIFICACIÓN: CC-77176451

GÉNERO: MASCULINO

EDAD: 44 AÑOS / 5 MESES / 29 DÍAS

RELIGIÓN:

GRUPO SANGUÍNEO:

DATOS ADMINISTRATIVOS

ADMISIÓN: H 2019 496

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN: 18/01/2019 15:49

ENTIDAD: JORALE S A S

UBICACIÓN: MEDICINA INTERNA - CAMA 326 35

(1004821) DISCOIDECTOMIA_LAMINECTOMIA Y FORAMINECTOMIA CUALQUIER NIVEL (INCLUYE MICROCIROGIA),
MES: 1 AÑO: 2019. DQX. 22/01/2019 16:09

PROFESIONAL: JORGE FELIPE RAMIREZ LEON, CIRUGIA COLUMNA.

(1004821) DISCOIDECTOMIA_LAMINECTOMIA Y FORAMINECTOMIA CUALQUIER NIVEL (INCLUYE MICROCIROGIA),
MES: 1 AÑO: 2019. DQX. 18/01/2019 10:30

PROFESIONAL: JORGE FELIPE RAMIREZ LEON, CIRUGIA COLUMNA.

▶ EXAMEN FÍSICO

TENSIÓN ARTERIAL: 140/80 mmHg.

FRECUENCIA RESPIRATORIA: 18 POR MINUTO.

TEMPERATURA: 36.0 °C

PERIMETRO CEFÁLICO:

PESO: 120.000 Kg. **TALLA:** 1.75 M, **IMC:** 39.2 OBESIDAD GII.

ESTADO GENERAL: BUENO

FRECUENCIA CARDÍACA: 78 POR MINUTO.

SATURACIÓN OXIGENO: 92%.

ESCALA DE DOLOR: 0/10.

PERIMETRO ABDOMINAL:

ESTADO DE CONCIENCIA: ALERTA

SOSPECHA DE EMBRIAGUEZ:

GLASGOW:15/15

▶ HALLAZGOS DEL EXAMEN FÍSICO

CABEZA: MUCOSA ORAL HUMEDA CUELLO SIN MASAS NO INGURGITACION YUGULAR EVIDENTE

C/P RSCS RITMICOS NO SOPLOS RSRs SIN AGREGADOS EXPANSION TORACICA SATISFACTORIA

ABD BLANDO DEPRESIBLE NO DOLOR NO IRRITACION PERITONEAL EN EL PRESENTE EXAMEN

EXAMEN NEUROLÓGICO: NEUROLOGICO ALERTA, ORIENTADO EN LAS TRES ESFERAS, FMS CONSERVADAS, PINRAL
MOV OCULAR EN TODOS LOS PLANOS SIMETRIA FACIAL PARES CRANEALES BAJOS SIN ALTERACIONES, FUERZA 5/5,
SENS CONSERVADA. ROT ++/++++ NO SIGNOS MENINGEOS

EXTREMIDADES INFERIORES: EXT: NO EDEMAS CON FOVEA, BUENA PERFUSION DISTAL MENOR A DOS SEGUNDOS
PULSO DISTAL PRESENTE

▶ IMPRESIÓN DIAGNÓSTICA

DIAGNÓSTICO: G55.1 - COMPRESIONES DE LAS RAICES Y PLEXOS NERVIOSOS EN TRASTORNOS DE LOS DISCOS
INTERVERTEBRALES

TIPO DIAGNÓSTICO: IMPRESION DIAGNOSTICA **CATEGORÍA:** PRINCIPAL

OBSERVACIONES: DISCOPATIA LUMBAR

CAUSA EXTERNA: ENFERMEDAD GENERAL

CONDICIÓN PACIENTE:

SOSPECHA DE ATEL: NO

DATOS SOSPECHA ATEL:

TIEMPO EN LA OCUPACIÓN:

▶ ANÁLISIS

PACIENTE APTO PARA CIRUGIA

CLINICA COLSANITAS S.A.
CLINICA REINA SOFIA
HISTORIA CLÍNICA No.: 77176451

PÁGINA 3 DE 74

DATOS DEL PACIENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: HAROLD CHAMAT ROMERO

IDENTIFICACIÓN: CC-77176451

GÉNERO: MASCULINO **EDAD:** 44 AÑOS / 5 MESES / 29 DÍAS **RELIGIÓN:**

GRUPO SANGUÍNEO:

DATOS ADMINISTRATIVOS

ADMISIÓN: H 2019 496

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN: 18/01/2019 15:49

ENTIDAD: JORALE S A S

UBICACIÓN: MEDICINA INTERNA - CAMA 326 35

▶ PLAN DE MANEJO

PREPARAR PARA CIRUGÍA.

PROFILAXIS ANTIBIÓTICA CON CEFAZOLINA 2 GR IV EN SALAS DE CIRUGIA.

ACETAMINOFEN 1 GRAMO ORAL PREOPERATORIO

¿SE EXPLICÓ EL PLAN DE MANEJO AL PACIENTE Y A SUS FAMILIARES, ASEGURÁNDOSE EL ENTENDIMIENTO DE ESTE?:

PROFESIONAL: YENNY COSNTANZA VARGAS VILLANUEVA

REGISTRO MÉDICO: 1128264196

ESPECIALIDAD: MEDICINA GENERAL

EVOLUCIÓN

FECHA Y HORA: 18/01/2019 16:35

▶ SUBJETIVO

PACIENTE REFIERE ADECUADO DE CONTROL REFIERE SENSACION DE DISESTESIAS A NIVEL DE REGION GLUTEA IZQUIERDA REGION ESCROTAL Y NMIEMBRO INFERIOR IZQUIERDO

▶ OBJETIVO

PACIENTE EN POP MEDIATO DE FELL4 -L5 L5 - S1 + INTERLAMINAR LA UCAL NO SE PUDO REALIZAR SECUNDARIO A SEVERA DISMINUCION DE ESPACIO INTERVERTEBRAL EXAMEN FISICO EVIDENCIA DE DEFICIT MOTOR (PARESIA) A NIVEL DE PIE DERECHO DORSIFLEXORES, EXTENSOR DEL PRIMER DEDO, EXTENSOR COMUN DE LOS DEDOS

▶ INTERPRETACIÓN PARACLÍNICOS

▶ PLAN DE MANEJO:

PACIENTE DE 44 AÑOS CON EVINDIECA DE AL EXAMEN FISICO PARESIA DEL TIBIAL ANTERIOR SE DECIDE POR LO TANTO HOSPITALIZACION PARA OBSERVACION Y SEGUIMIENTO SE ACLARAN DUDAS AL PACIENTE Y FAMILIARES REFIERE ENTENDER

¿SE EXPLICÓ EL PLAN DE MANEJO AL PACIENTE Y A SUS FAMILIARES, ASEGURÁNDOSE EL ENTENDIMIENTO DE ESTE? SI

¿REALIZÓ EL PROCESO DE CONCILIACIÓN DE MEDICAMENTOS? SI

PROFESIONAL: JORGE FELIPE RAMIREZ LEON

REGISTRO: 13818144

ESPECIALIDAD: CIRUGIA COLUMNA

EVOLUCIÓN

FECHA Y HORA: 18/01/2019 17:23

CLINICA COLSANITAS S.A.
CLINICA REINA SOFIA
HISTORIA CLÍNICA No.: 77176451

PÁGINA 4 DE 74

DATOS DEL PACIENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: HAROLD CHAMAT ROMERO

IDENTIFICACIÓN: CC-77176451

GÉNERO: MASCULINO

EDAD: 44 AÑOS / 5 MESES / 29 DÍAS

RELIGIÓN:

GRUPO SANGUÍNEO:

DATOS ADMINISTRATIVOS

ADMISIÓN: H 2019 496

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN: 18/01/2019 15:49

ENTIDAD: JORALE S A S

UBICACIÓN: MEDICINA INTERNA - CAMA 326 35

▶ **SUBJETIVO**

PACIENTE REFIERE SENSACION MEJORIA DE DISESTESIAS Y MEJORIA DE SU PARTE MOTORA

▶ **OBJETIVO**

SE SUSPENDE VIA ORAL SS RMN COLUMNA LUMBAR SIMPLE URGENTE SE COMENTA A JEFE ALEJANDRA DE URG

¿SE EXPLICÓ EL PLAN DE MANEJO AL PACIENTE Y A SUS FAMILIARES, ASEGURÁNDOSE EL ENTENDIMIENTO DE ESTE? SI

¿REALIZÓ EL PROCESO DE CONCILIACIÓN DE MEDICAMENTOS? SI

PROFESIONAL: JORGE FELIPE RAMIREZ LEON

REGISTRO: 13818144

ESPECIALIDAD: CIRUGIA COLUMNA

EVOLUCIÓN

FECHA Y HORA: 19/01/2019 07:49

▶ **DIAGNÓSTICO ACTUAL**

CIRUGIA DE COLUMNA
DR RUGELES / HERNANDEZ (R)

PACIENTE MASCULINO DE 44 AÑOS DE EDAD CON DIAGNOSTICO DE:

1-POP 18/01/2019 FORMINOPLASTIA ENDOSCOPICA L4-L5 L5-S1

2-PAREZIA L4-L5 IZQUIERDA

3-PIE CAIDO DERECHO HACE 4 MESES

▶ **SUBJETIVO**

PACIENTE REFIERE DISMINUCION DE FUERZA DE MIEMBRO INFERIOR IZQUIERDO, NO DOLOR, PARESTESIA PIERNA

▶ **OBJETIVO**

ACEPTABLE ESTADO GENERAL ALERTA HIDRATADO

FC80 FR19

MID: PIE CAIDO DERECHO CON FUERZA FLEXORES DE CADERA 3+/5 , EXTENSORES DE RODILLA 2/5

MII: HIPOSTESIA L5-S1, CON FUERZA FLEXORES DE CADERA 4/5 EXTENSORES DE RODILLA 3/5 DORSIFLEXORES

0/5 PLANTIFLEXORES 0/5

▶ **PLAN DE MANEJO:**

PACIENTE CON EVOLUCION ESTACIONARIA CON PERSISTENCIA DE PAREZIA L4-L5 L5-S1, CON CONTROL ADECUADO DEL DOLOR, AYER SE TOMO RMN SIMPLE SIN EVIDENCIA DE LESIONES ADICIONALES A LAS QUE EL PACIENTE TENIA QUE EXPLIQUEN CONDICION ACTUAL, SE ESPERA REPORTE OFICIAL, POR EL MOMENTO CONTINUA MANEJO CON TERAPIA FISICA, DEXAMETASONA, VIGILANCIA CLINICA

¿SE EXPLICÓ EL PLAN DE MANEJO AL PACIENTE Y A SUS FAMILIARES, ASEGURÁNDOSE EL ENTENDIMIENTO DE ESTE? SI

¿REALIZÓ EL PROCESO DE CONCILIACIÓN DE MEDICAMENTOS? SI

CLINICA COLSANITAS S.A.
CLINICA REINA SOFIA
HISTORIA CLÍNICA No.: 77176451

PÁGINA 5 DE 74

DATOS DEL PACIENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: HAROLD CHAMAT ROMERO

IDENTIFICACIÓN: CC-77176451

GÉNERO: MASCULINO **EDAD:** 44 AÑOS / 5 MESES / 29 DÍAS **RELIGIÓN:**

GRUPO SANGUÍNEO:

DATOS ADMINISTRATIVOS

ADMISIÓN: H 2019 496

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN: 18/01/2019 15:49

ENTIDAD: JORALE S A S

UBICACIÓN: MEDICINA INTERNA - CAMA 326 3S

PROFESIONAL: JOSE GABRIEL RUGELES ORTIZ

REGISTRO: 12977441

ESPECIALIDAD: CIRUGIA COLUMNA

EVOLUCIÓN

FECHA Y HORA: 19/01/2019 19:41

▶ **DIAGNÓSTICO ACTUAL**

COLUMNA JOSE G RUGELES .
1 POP CX ENDOSCOPICA . COLUMNA LUMBAR

▶ **SUBJETIVO**

PERSIETE CON HIPOESTESIA EN M I DERECHO Y ANESTESIA EN M I IZQ ., EN DERMATOMA L4 L5 S1 . NO ORINA EXPONTANEA . SI HAY SENSACION DE PLENITUD EN VEJIGA .

▶ **OBJETIVO**

SENTADO . MIDERECHO . GRUPO L2 L3 FLEXORES DE CADERA Y EXTENSORES DE RODILLA 4 / 5 . GRUPO L4 L5 S1 . TIBIAL ANTERIOR 1 EXTENSOR COMUN 1 DEDOS 0 FLEORES DEDOS 0 EVERTORES 1 HIPOESTESIA EN DERMATOMA L5 S1 . REFLEJOS AQUILIANO AUSENTE .

M I IZQUIERDO . GRUPO L2 L3 FLEXORES DE CADERA Y EXTENSORES DE RODILLA 4 / 5 . RUPOS L4 L5 S1 TIBIAL ANTERIOR 0 EXTENSOR COMUN 0 DEDOS 0 EVERTORES 0 ANESTESIA EN L4 L5 S1 REFLEJO AQUILIANO AUSENTE .

NO HAY ALODINIA ERN NINGUN DERMATOMA

▶ **INTERPRETACIÓN PARACLÍNICOS**

NA

▶ **PLAN DE MANEJO:**

CONTINUA CON MEDICACION DE ESTEROIDES Y CON TERAPIA FISICA .

¿SE EXPLICÓ EL PLAN DE MANEJO AL PACIENTE Y A SUS FAMILIARES, ASEGURÁNDOSE EL ENTENDIMIENTO DE ESTE? SI

¿REALIZÓ EL PROCESO DE CONCILIACIÓN DE MEDICAMENTOS? SI

PROFESIONAL: JOSE GABRIEL RUGELES ORTIZ

REGISTRO: 12977441

ESPECIALIDAD: CIRUGIA COLUMNA

EVOLUCIÓN

FECHA Y HORA: 19/01/2019 21:22

CLINICA COLSANITAS S.A.
CLINICA REINA SOFIA
HISTORIA CLÍNICA No.: 77176451

PÁGINA 6 DE 74

DATOS DEL PACIENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: HAROLD CHAMAT ROMERO

IDENTIFICACIÓN: CC-77176451

GÉNERO: MASCULINO

EDAD: 44 AÑOS / 5 MESES / 29 DÍAS

RELIGIÓN:

GRUPO SANGUÍNEO:

DATOS ADMINISTRATIVOS

ADMISIÓN: H 2019 496

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN: 18/01/2019 15:49

ENTIDAD: JORALE S A S

UBICACIÓN: MEDICINA INTERNA - CAMA 326 3S

▶ **DIAGNÓSTICO ACTUAL**

POP 18/01/2019 FORMINOPLASTIA ENDOSCOPICA L4-L5 L5-S1
PARESIA L4-L5 IZQUIERDA

ANTECEDENTES

PIE CAIDO DERECHO HACE 4 MESES
HERNIA DISCAL LUMBAR Y CIATICA
HIPERTENSION ARTERIAL
OBESIDAD

ALERGIAS

NO

▶ **SUBJETIVO**

FISIOTERAPIA

SESION 11 30 AM

PACIENTE EN COMPAÑIA DE FAMILAIR

▶ **OBJETIVO**

PACIENTE EN CAMA HERIDA QUIRURGICA CON PRESENCIA DE SANGRADO RESIDUAL LEVE EN PUNTOS INVASIVOS QUIRURGICOS ;PACIENTE CON CUADRO DE HIPOESTESIAS MIEMNBRO INFERIOR DERECHO Y ANESTESIA MIEMBRO INFERIOR IZQUIERDO CON DOLOR A CAMBIOS DE POSCION NO TOLERA POSICON SUPINOM POR DOLOR EN REGION SACROILIACA BILATERAL , REFLEJOS SOTEOTENDINOS MIEMMBROM INFERIOES AUSENTES , SESSIBILIDA DISMNUIDAO , BILATERAL PULSOS DISTALES PRESENTES , CON DISMINUCION DE CONTRACION MUSCULAR EN MUSCULOS DE CUELLO DE PIE BILATERAL CON CALCIFICACION FLUCTUANTEN DE 1 / 5 , PARA FLEXORES DE CADERA Y EXTENSORES DE RODILLA DERECHA CON CALIFICACION DE 4 / 5 , PIE CAIDO DERECHO DESDE HACE 4 MESES APROXIMADAMNTE CON DISMNUCION DE FUERZA BIILATERAL MIEMNBRO INFERIOR IZQUIERDO CON CALIFICACION DE 0 / 5 PARA MUSCULOS DE CUELLO DE PIE ESPECIALMIENTE TIBIAL ANTERIOR , SE ININCIA MANEJO CON EJERCICIOS DE DE NEURO ESTIMULACION SENSATIVO -MOTORA , ENFASIS EN EJERCICIOS DE PROPIOCEPCION MUSCULARA PARA DERMATOMAS L4 - L5-S1 , ENFASIS EN EJERCICIOS ACTIVOS ASITIDOS PARA ESTILMUACION DE RECEPTORES MUSCULARES , DEJO PACIENTE ESTABLE NO COMPLICACIONES .

▶ **PLAN DE MANEJO:**

ESTIMULACION NEURO SENSITIVA TIBIAL ANTERIOR BILATERAL
ESTIMULACION DERMATOMAS NIVEL L4 L5 S1

¿SE EXPLICÓ EL PLAN DE MANEJO AL PACIENTE Y A SUS FAMILIARES, ASEGURÁNDOSE EL ENTENDIMIENTO DE ESTE? SI

¿REALIZÓ EL PROCESO DE CONCILIACIÓN DE MEDICAMENTOS? NO

CLINICA COLSANITAS S.A.
CLINICA REINA SOFIA
HISTORIA CLÍNICA No.: 77176451

PÁGINA 7 DE 74

DATOS DEL PACIENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: HAROLD CHAMAT ROMERO

IDENTIFICACIÓN: CC-77176451

GÉNERO: MASCULINO **EDAD:** 44 AÑOS / 5 MESES / 29 DÍAS **RELIGIÓN:**

GRUPO SANGUÍNEO:

DATOS ADMINISTRATIVOS

ADMISIÓN: H 2019 496

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN: 18/01/2019 15:49

ENTIDAD: JORALE S A S

UBICACIÓN: MEDICINA INTERNA - CAMA 326 35

PROFESIONAL: NAIRO RODRIGUEZ RICAURTE

REGISTRO: 9534211

ESPECIALIDAD: FISIOTERAPEUTA

EVOLUCIÓN

FECHA Y HORA: 20/01/2019 11:19

▶ **DIAGNÓSTICO ACTUAL**

CIRUGIA DE COLUMNA

DRS RAMIREZ / RUGELES / BONILLA (R)

PACIENTE MASCULINO DE 44 AÑOS DE EDAD CON DIAGNOSTICO DE:

1. POP 18/01/2019 FORMINOPLASTIA ENDOSCOPICA L4-L5 L5-S1
2. PARESIA L4-L5 IZQUIERDA
3. PIE CAIDO DERECHO HACE 4 MESES

▶ **SUBJETIVO**

PACIENTE REFIERE PERSISTENCIA DE PARESIA DE MIMEMBRO INFERIOR IZQUIERDO, PARESTESIA EN REGION LATERAL DE LA PIERNA Y POSTERIOR DEL MUSLO, DOLOR MODERADO EPISODICO PICADA EN GLUTEO IZQUIERDO (DERMATOMAS L4 L5 S1). NO ORINA ESPONTANEA.

▶ **OBJETIVO**

ACEPTABLE ESTADO GENERAL ALERTA HIDRATADO

FC 70 FR 19 SPO2 92% AL MEDIO

MID: FUERZA FLEXORES DE CADERA 3+/5 , EXTENSORES DE RODILLA 2/5, PIE CAIDO DERECHO DORSIFLEXORES 1/5

MII: HIPOSTESIA L5-S1, CON FUERZA FLEXORES DE CADERA 4/5 EXTENSORES DE RODILLA 3/5 Y DORSIFLEXORES 0/5 PLANTIFLEXORES 0/5

EN REGION DORSAL HERIDAS QUIRRUGICAS CON APOSITO DEL HERIDA DE LA LINEA MEDIA EN MAL ESTADO POR DESPRENDIMIENTO

▶ **INTERPRETACIÓN PARACLÍNICOS**

NA

▶ **PLAN DE MANEJO:**

PACIENTE CON EVOLUCION ESTACIONARIA, PERSISTE PARESIA L4-L5 L5-S1 EN EXTREMIDAD INFERIOR IZQUIERDA CON LEVE MEJORIA EN DORSIFLEXORES DEL PIE DERECHO, AUMENTO DE EDEMA EN EXTREMIDAD INFERIORES, CONTROL DE DOLOR PARCIAL, CONTINUA MANEJO CON TERAPIA FISICA 2 VECES AL DIA, ANALGESIA, DEXAMETASONA, VIGILANCIA CLINICA, ELEVAR EXTREMIDADES INFERIORES Y MEDIAS DE COMPRESION PARA MANEJO EDEMA, SE EXPLICA AL PACIENTE. SE REALIZARA CAMBIO DE APOSITO EN REGION LUMBAR.

¿SE EXPLICÓ EL PLAN DE MANEJO AL PACIENTE Y A SUS FAMILIARES, ASEGURÁNDOSE EL ENTENDIMIENTO DE ESTE? SI

¿REALIZÓ EL PROCESO DE CONCILIACIÓN DE MEDICAMENTOS? NO

CLINICA COLSANITAS S.A.
CLINICA REINA SOFIA
HISTORIA CLÍNICA No.: 77176451

PÁGINA 8 DE 74

DATOS DEL PACIENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: HAROLD CHAMAT ROMERO

IDENTIFICACIÓN: CC-77176451

GÉNERO: MASCULINO

EDAD: 44 AÑOS / 5 MESES / 29 DÍAS

RELIGIÓN:

GRUPO SANGUÍNEO:

DATOS ADMINISTRATIVOS

ADMISIÓN: H 2019 496

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN: 18/01/2019 15:49

ENTIDAD: JORALE S A S

UBICACIÓN: MEDICINA INTERNA - CAMA 326 35

PROFESIONAL: JORGE FELIPE RAMIREZ LEON

REGISTRO: 13818144

ESPECIALIDAD: CIRUGIA COLUMNA

EVOLUCIÓN

FECHA Y HORA: 20/01/2019 18:13

▶ **DIAGNÓSTICO ACTUAL**

POP 18/01/2019 FORMINOPLASTIA ENDOSCOPICA L4-L5 L5-S1
PARESIA L4-L5 IZQUIERDA

ANTECEDENTES

PIE CAIDO DERECHO HACE 4 MESES
HERNIA DISCAL LUMBAR Y CIATICA
HIPERTENSION ARTERIAL
OBESIDAD

ALERGIAS

NO

▶ **SUBJETIVO**

FISIOTERAPIA

SESION 12 30 PM

PACIENTE EN COMPAÑIA DE ESPOSO

▶ **OBJETIVO**

PACIENTE CON DOLOR A POSTURAS MANTENIDAD EN REGION SACROILIACA IZQUIERDA , TOLERA CAMBIOS DE POSICION , CONTINUA MANEJO CON TERAPIA FISICA CON NEUROESTIMULACION PARA MUSCULOS DE CUELLO DE PIE BILATERAL , ENFASIS EN FORTALECIMIENTO PROGRESIVO DE MUSCULOS DE CUELLO DE PIE SE ENFATIZA EN MANEJO DE HIGIENE POSTURAL YA QUE EL PACIENTE MANEJA TODO EL TIEMPO POSTURAS NOCIVAS , LLEVO PACIENTE A SEDENTE A BORDE DE CAMA SE TRABAJAN EJERCICIOS DE FORTALECIMIENTO DE MUSCULOS PARA VERTEBRALES SE EN ENFATIZA EN PROPIOCEPCION PLANTAR DEJO PACIENTE NUEVAMENTE EN CAMA POSICION SEMISEDENTE NO COMPLICACIONES .

▶ **PLAN DE MANEJO:**

MANEJO DE POSTURAS PROTECTIVAS
HIGIENE POSTURAL
FORTALECIMIENTO Y ESTIMULACION NEURO MOTORA MUSCULOS DORSIFLEXORES Y PLANTIFLEXORES BILATERAL

¿SE EXPLICÓ EL PLAN DE MANEJO AL PACIENTE Y A SUS FAMILIARES, ASEGURÁNDOSE EL ENTENDIMIENTO DE ESTE? SI

CLINICA COLSANITAS S.A.
CLINICA REINA SOFIA
HISTORIA CLÍNICA No.: 77176451

PÁGINA 9 DE 74

DATOS DEL PACIENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: HAROLD CHAMAT ROMERO

IDENTIFICACIÓN: CC-77176451

GÉNERO: MASCULINO

EDAD: 44 AÑOS / 5 MESES / 29 DÍAS

RELIGIÓN:

GRUPO SANGUÍNEO:

DATOS ADMINISTRATIVOS

ADMISIÓN: H 2019 496

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN: 18/01/2019 15:49

ENTIDAD: JORALE S A S

UBICACIÓN: MEDICINA INTERNA - CAMA 326 35

¿REALIZÓ EL PROCESO DE CONCILIACIÓN DE MEDICAMENTOS? NO

PROFESIONAL: NAIRO RODRIGUEZ RICAURTE

REGISTRO: 9534211

ESPECIALIDAD: FISIOTERAPEUTA

EVOLUCIÓN

FECHA Y HORA: 21/01/2019 06:40

▶ **DIAGNÓSTICO ACTUAL**

COLUMNA JOSE G RUGELES .

1 . POP 3 DIA CIRUGIA PERCUTANEA ENDOSCOPICA L4 L5 Y L5 S1 .

▶ **SUBJETIVO**

REFIERE MEJORIA EN EL AREA DE PERINE Y GLUTEOS DONDE HAY MEJOR SENSIBILIDAD . NO CEFALEA . NO HAY DOLOR RADICULAR. ORINA EXPÓNTANEA

▶ **OBJETIVO**

EX MOTOR .

M I DERECHO . GRUPOS L5 2 / 5 S1 1 / 5 REFLEJO AQUILIANO DERECHO AUSENTE . RESTO DE GRUPOS 5 / 5

M I IZQUIERDO GRUPOS L5 0 / 5 S1 0 / 5 REFLEJO AQUILIANO IZQUIERDO AUSENTE RESTO DE GRUPOS 5 / 5

SENSIBILIDAD HIPOESTESIA EN DERMATOIMA S1 BILATERAL .

▶ **INTERPRETACIÓN PARACLÍNICOS**

REVISANDO LA RMN LOS MAYORES HALLAZGOS ESTAN EN EL SEGMENTO L5 S1 . DONDE HAY IMAGEN DE FRAGMENTO EXTRUIDO HACIA LA DERECHA . EN EL SEG L4 L5 A LA IZQUIERDA NO HAY NINGUN HALLAZGO Q RESPALDE UN COMPROMISO DE LA RAIZ EMERGENTE L4 .

▶ **PLAN DE MANEJO:**

ESTA NOTA ESTA BASADA EN JUNTA MEDICA DE CIRUGIA DECOLUMNA DR JORGE RAMIREZ . JOSE G RUGELES Y FISIATRIA DR GERMAN RODRIGUEZ . SE DECIDE REALIZAR REVISION QCA DE NIVEL L5 S1. ABIERTO PARA EXPLORAR LAS RAICES DE FORMA BILATERAL .

¿SE EXPLICÓ EL PLAN DE MANEJO AL PACIENTE Y A SUS FAMILIARES, ASEGURÁNDOSE EL ENTENDIMIENTO DE ESTE? SI

¿REALIZÓ EL PROCESO DE CONCILIACIÓN DE MEDICAMENTOS? SI

PROFESIONAL: JORGE FELIPE RAMIREZ LEON

REGISTRO: 13818144

ESPECIALIDAD: CIRUGIA COLUMNA

EVOLUCIÓN

FECHA Y HORA: 21/01/2019 11:46

CLINICA COLSANITAS S.A.
CLINICA REINA SOFIA
HISTORIA CLÍNICA No.: 77176451

PÁGINA 10 DE 74

DATOS DEL PACIENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: HAROLD CHAMAT ROMERO

IDENTIFICACIÓN: CC-77176451

GÉNERO: MASCULINO

EDAD: 44 AÑOS / 5 MESES / 29 DÍAS

RELIGIÓN:

GRUPO SANGUÍNEO:

DATOS ADMINISTRATIVOS

ADMISIÓN: H 2019 496

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN: 18/01/2019 15:49

ENTIDAD: JORALE S A S

UBICACIÓN: MEDICINA INTERNA - CAMA 326 3S

▶ **DIAGNÓSTICO ACTUAL**

. POP 3 DIA CIRUGIA PERCUTANEA ENDOSCOPICA L4 L5 Y L5 S1 .

▶ **PLAN DE MANEJO:**

PACIENTE NO ACEPTA ADMINISTRACION DE HIDROMORFONA PORQUE MANIFIESTA LE PRODUCE "ANSIEDAD" POR LO QUE SE SUSPENDE

¿SE EXPLICÓ EL PLAN DE MANEJO AL PACIENTE Y A SUS FAMILIARES, ASEGURÁNDOSE EL ENTENDIMIENTO DE ESTE? SI

¿REALIZÓ EL PROCESO DE CONCILIACIÓN DE MEDICAMENTOS? SI

PROFESIONAL: LUISA FERNANDA GONZALEZ GIAS

REGISTRO: 1018447906

ESPECIALIDAD: MEDICINA GENERAL

EVOLUCIÓN

FECHA Y HORA: 21/01/2019 12:21

▶ **DIAGNÓSTICO ACTUAL**

FISIOTERAPIA

11:3

0AM

ANTECEDENTES: OBESIDAD, HTA, RADICULOPATIA LUMBAR, ARTROSCOPIA DE RODILLA. ALERGIAS NIEGA

▶ **SUBJETIVO**

"ME QUIERO LEVANTAR Y PASAR A LA SILLA"

DOLOR EN TERRITORIO L5-S1 IZQUIERDO QUE CALIFICA 5/10

▶ **OBJETIVO**

PACIENTE EN POP DE CIRUGIA ENDOSCOPICA L4-L5/L5-S1

EN CAMA, ACOMPAÑADO DE FAMILIARES, ADECUADA ACTITUD POSTURAL.

DESPIERTO, ORIENTADO, COLABORADOR.

ESTABLE HEMODINAMICAMENTE.

DEFICIT MOTOR DADO POR PIE CAIDO IZQUIERDO CON FUERZA GLOBAL 0/5 EN DORSIFLEXORES, EVERTORES DE CUELLO DE PIE, EXTENSOR COMUN DE DEDOS Y PROPIO DEL HALLUX.

MIDERECHO DORSIFLEXORES 1+/5, EVERTORES 1/5, EXTENSOR DE DEDOS 1+/5.

HIPOESTESIA EN TERRITORIO S1 BILATERAL. RESTO DE GRUPOS CONSERVADO. ALTERACION PROPIOCEPTIVA SEVERA.

LECHO QUIRURGICO SIN ESTIGMAS DE SANGRADO.

CLINICA COLSANITAS S.A.
CLINICA REINA SOFIA
HISTORIA CLÍNICA No.: 77176451

PÁGINA 11 DE 74

DATOS DEL PACIENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: HAROLD CHAMAT ROMERO

IDENTIFICACIÓN: CC-77176451

GÉNERO: MASCULINO **EDAD:** 44 AÑOS / 5 MESES / 29 DÍAS **RELIGIÓN:**

GRUPO SANGUÍNEO:

DATOS ADMINISTRATIVOS

ADMISIÓN: H 2019 496

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN: 18/01/2019 15:49

ENTIDAD: JORALE S A S

UBICACIÓN: MEDICINA INTERNA - CAMA 326 35

▶ **PLAN DE MANEJO:**

CON EL OBJETIVO DE BRINDAR EDUCACION EN CUIDADOS POSTURALES, FAVORECER MOVILIZACION Y RE-EDUCACION NEUROMUSCULAR, ASI COMO TRASLADOS, REALIZO FISIOTERAPIA SEGUN PROTOCOLO CON ADECUADA TOLERANCIA.

LLEVO A SEDENTE Y POSTERIOR BIPEDO CON AYUDA EXTERNA DADA POR CAMINADOR Y LOGRO TRASLADO A SILLA DONDE LO DEJO SIN COMPLICACIONES BIEN POSICIONADO.

DOY A PACIENTE, FAMILIARES Y ENFERMERA ENCARGADA EDUCACION PARA TRASLADAR DE NUEVO A LA CAMA.

EXPLIQUE OBJETIVOS Y PLAN DE TRATAMIENTO ASI COMO RIESGOS Y BENEFICIOS DEL MISMO, COMPRENDE.

¿SE EXPLICÓ EL PLAN DE MANEJO AL PACIENTE Y A SUS FAMILIARES, ASEGURÁNDOSE EL ENTENDIMIENTO DE ESTE? SI

PROFESIONAL: KARLA HIDALGO

REGISTRO: 52219617

ESPECIALIDAD: TERAPIA RESPIRATORIA

EVOLUCIÓN

FECHA Y HORA: 21/01/2019 13:56

▶ **DIAGNÓSTICO ACTUAL**

NUTRECION Y DIETETICA

▶ **OBJETIVO**

TAMIZAJE NUTRICIONAL ADULTOS METODO DE FERGUSON

PACIENTE A QUIEN SE REALIZA TAMIZAJE NUTRICIONAL ENCONTRANDO PUNTUACION DE_0_/5, DADA POR:

PERDIDA NO INTENCIONAL DE PESO: NO

DISMINUCION DE LA INGESTA NO

CONDUCTA:

SIN RIESGO: 0-1 CONTROL EN UNA SEMANA

ALERGIAS: NIEGA

INTOLERANCIA ALIMENTARIAS: NIEGA

PROBLEMAS PARA MASTICAR O DEGLUTIR: NIEGA

GUSTOS O PREFERENCIAS ALIMENTARIAS: NIEGA

SE EXPLICA MANEJO NUTRICIONAL DURANTE HOSPITALIZACIÓN Y SE ENTREGA VOLANTE DE ALIMENTACIÓN A PACIENTE REFIERE ENTENDER Y COMPRENDER EDUCACIÓN BRINDADA

¿SE EXPLICÓ EL PLAN DE MANEJO AL PACIENTE Y A SUS FAMILIARES, ASEGURÁNDOSE EL ENTENDIMIENTO DE ESTE? SI

CLINICA COLSANITAS S.A.
CLINICA REINA SOFIA
HISTORIA CLÍNICA No.: 77176451

PÁGINA 12 DE 74

DATOS DEL PACIENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: HAROLD CHAMAT ROMERO

IDENTIFICACIÓN: CC-77176451

GÉNERO: MASCULINO **EDAD:** 44 AÑOS / 5 MESES / 29 DÍAS **RELIGIÓN:**

GRUPO SANGUÍNEO:

DATOS ADMINISTRATIVOS

ADMISIÓN: H 2019 496

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN: 18/01/2019 15:49

ENTIDAD: JORALE S A S

UBICACIÓN: MEDICINA INTERNA - CAMA 326 3S

¿REALIZÓ EL PROCESO DE CONCILIACIÓN DE MEDICAMENTOS? NO

PROFESIONAL: CAROL BIVIAMM ROMERO BAQUERO

REGISTRO: 1032471076

ESPECIALIDAD: NUTRICION CLINICA

INTERCONSULTA

FECHA Y HORA: 21/01/2019 22:05

▶ **INTERCONSULTA**

VALORACION PREANESTESICA

PACIENTE PROGRAMADO PARA REVISION L5 S1

SE HACE EVALUACION EN FISICO Y SE ANEXA A LA HISTORIA CLINICA

▶ **PLAN DE MANEJO:**

SE EXPLICA TECNICA FIRMA CONSENTIMIENTO

¿SE EXPLICÓ EL PLAN DE MANEJO AL PACIENTE Y A SUS FAMILIARES, ASEGURÁNDOSE EL ENTENDIMIENTO DE ESTE? SI

¿REALIZÓ EL PROCESO DE CONCILIACIÓN DE MEDICAMENTOS? NO

¿DESEA CERRAR INTERCONSULTA? SI

PROFESIONAL: MIGUEL ANGEL ROJAS DIAZ

REGISTRO: 19363186

ESPECIALIDAD: ANESTESIOLOGIA

EVOLUCIÓN

FECHA Y HORA: 22/01/2019 07:40

▶ **DIAGNÓSTICO ACTUAL**

COLUMNA

DR RUGELES / HERNANDEZ

1 . POP 3 DIA CIRUGIA PERCUTANEA ENDOSCOPICA L4 L5 Y L5 S1

▶ **SUBJETIVO**

REGULÑAR PATRON DE SUEÑO

▶ **OBJETIVO**

CLINICA COLSANITAS S.A.
CLINICA REINA SOFIA
HISTORIA CLÍNICA No.: 77176451

PÁGINA 13 DE 74

DATOS DEL PACIENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: HAROLD CHAMAT ROMERO

IDENTIFICACIÓN: CC-77176451

GÉNERO: MASCULINO

EDAD: 44 AÑOS / 5 MESES / 29 DÍAS

RELIGIÓN:

GRUPO SANGUÍNEO:

DATOS ADMINISTRATIVOS

ADMISIÓN: H 2019 496

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN: 18/01/2019 15:49

ENTIDAD: JORALE S A S

UBICACIÓN: MEDICINA INTERNA - CAMA 326 35

ACEPTABLE ESTADO GENERAL ALERTA

FC 74 FR 18

M I DERECHO . GRUPOS L5 2 / 5 S1 1 / 5 REFLEJO AQUILIANO DERECHO AUSENTE . RESTO DE GRUPOS 5 / 5

M I IZQUIERDO GRUPOS L5 0 / 5 S1 0 / 5 REFLEJO AQUILIANO IZQUIERDO AUSENTE RESTO DE GRUPOS 5 / 5

SENSIBILIDAD HIPOESTESIA EN DERMATOIMA S1 BILATERAL .

▶ **PLAN DE MANEJO:**

EVOLUCION ESTACIONARIA, HOY SE PAARA A REVISION QUIRURGICA VIA ABIERTA, VALORADO POR ANESTESIOLOGOIA QUEIN DA VISTO BUENO, SE DEJA SION VIA ORAL.

¿SE EXPLICÓ EL PLAN DE MANEJO AL PACIENTE Y A SUS FAMILIARES, ASEGURÁNDOSE EL ENTENDIMIENTO DE ESTE? SI

¿REALIZÓ EL PROCESO DE CONCILIACIÓN DE MEDICAMENTOS? SI

PROFESIONAL: JOSE GABRIEL RUGELES ORTIZ

REGISTRO: 12977441

ESPECIALIDAD: CIRUGIA COLUMNA

EVOLUCIÓN

FECHA Y HORA: 22/01/2019 14:13

▶ **DIAGNÓSTICO ACTUAL**

1 . POP 3 DIA CIRUGIA PERCUTANEA ENDOSCOPICA L4 L5 Y L5 S1

ANTECEDENTES: OBESIDAD, HTA, RADICULOPATIA LUMBAR, ARTROSCOPIA DE RODILLA. ALERGIAS NIEGA

▶ **INTERPRETACIÓN PARACLÍNICOS**

GASIMETRIA 12.:7

SE RECIBE MUESTRA DE SANGRE ARTERIAL PARA PROCESAR GASES CON LACTAO Y ELECTROLITOS SE ENTREGA REPORTE CAMILLERO DE TURNO

▶ **PLAN DE MANEJO:**

REPORTE GASIMETRICO

¿SE EXPLICÓ EL PLAN DE MANEJO AL PACIENTE Y A SUS FAMILIARES, ASEGURÁNDOSE EL ENTENDIMIENTO DE ESTE? SI

¿REALIZÓ EL PROCESO DE CONCILIACIÓN DE MEDICAMENTOS? NO

PROFESIONAL: LUZ MARINA GONZALEZ FARIAS

REGISTRO: 35514755

ESPECIALIDAD: TERAPIA RESPIRATORIA

EVOLUCIÓN

FECHA Y HORA: 23/01/2019 08:11

▶ **DIAGNÓSTICO ACTUAL**

COLUMNA JOSE G RUGELES .

1 DIA POP REVISION Y DESCOMPRESION CNAL LUMBAR ESTRECHO

CLINICA COLSANITAS S.A.
CLINICA REINA SOFIA
HISTORIA CLÍNICA No.: 77176451

PÁGINA 14 DE 74

DATOS DEL PACIENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: HAROLD CHAMAT ROMERO

IDENTIFICACIÓN: CC-77176451

GÉNERO: MASCULINO

EDAD: 44 AÑOS / 5 MESES / 29 DÍAS

RELIGIÓN:

GRUPO SANGUÍNEO:

DATOS ADMINISTRATIVOS

ADMISIÓN: H 2019 496

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN: 18/01/2019 15:49

ENTIDAD: JORALE S A S

UBICACIÓN: MEDICINA INTERNA - CAMA 326 3S

▶ **OBJETIVO**

HERIDA QCA SECA . ESTABLE HEMODINAMICAMENTE .
EX MOTOR DE M I DERECHO .SIN CAMBIOS AL PREOP . SE MANTIENE LA PARESIA DE GRUPOS L5 S1 . MEJOR SENSIBILIDAD .
MI IZQUIERDO . : LOS GRUPOS L5 Y S1 EN CALIFICACION DE 0 . MEJOR SENSIBILIDAD CON RELACION AL PREOP .
NO HAY ALOIDINIA

▶ **INTERPRETACIÓN PARACLÍNICOS**

NA

▶ **PLAN DE MANEJO:**

REINICIO DE TERAPIA FISICA . SE EXPLICA A PTE Y FAMILIA EL SIGUIENTE PASO QUE ES DE REHABILITACION .

¿SE EXPLICÓ EL PLAN DE MANEJO AL PACIENTE Y A SUS FAMILIARES, ASEGURÁNDOSE EL ENTENDIMIENTO DE ESTE? SI

¿REALIZÓ EL PROCESO DE CONCILIACIÓN DE MEDICAMENTOS? SI

PROFESIONAL: JOSE GABRIEL RUGELES ORTIZ

REGISTRO: 12977441

ESPECIALIDAD: CIRUGIA COLUMNA

EVOLUCIÓN

FECHA Y HORA: 23/01/2019 09:43

▶ **DIAGNÓSTICO ACTUAL**

PACIENTE DE 44 AÑOS DE EDAD CON DIAGNOSTICOS
1. POP DIA 1 REVISION Y DESCOMPRESIÓN CANAL LUMBAR ESTRECHO
2. POP 3 DIA CIRUGIA PERCUTANEA ENDOSCOPICA L4 L5 Y L5 S1

▶ **SUBJETIVO**

***NOTA MEDICO HOSPITALARIO ***

RECIBO LLAMADO DE ENFERMERIA PACIENTE CON DOLOR, PACIENTE MANIFIESTA DOLOR 10/10 EN SITIO DE PROCEDIMIENTO QUIRURGICO, SE HA ADMINISTRADO ACETAMINOFEN + HIDROCODONA Y PREGABALINA SIN CONTROL DEL DOLOR AHORA,

▶ **OBJETIVO**

HASTA EL DIA DE AYER VENIA RECIBIENDO HIDROMORFONA POR HORARIO CON MEJOR CONTROL DEL DOLOR SIN EMBARGO ACUSA MUCHOS EFECTOS ADVERSOS "ANSIEDAD, ME SIENTA MAL" POR LO QUE EL DIA DE AYER SE SUSPENDIO, SE INDICA DOSIS UNICA DE DICLOFENACO BUFFER AHORA, Y DEJO TRAMADOL EN GOTAS COMO RESCATE, SE EVALUARA RESPUESTA AL DOLOR- REFIERE ENTENDER Y ACEPTAR.

¿SE EXPLICÓ EL PLAN DE MANEJO AL PACIENTE Y A SUS FAMILIARES, ASEGURÁNDOSE EL ENTENDIMIENTO DE ESTE? SI

¿REALIZÓ EL PROCESO DE CONCILIACIÓN DE MEDICAMENTOS? SI

CLINICA COLSANITAS S.A.
CLINICA REINA SOFIA
HISTORIA CLÍNICA No.: 77176451

PÁGINA 15 DE 74

DATOS DEL PACIENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: HAROLD CHAMAT ROMERO

IDENTIFICACIÓN: CC-77176451

GÉNERO: MASCULINO **EDAD:** 44 AÑOS / 5 MESES / 29 DÍAS **RELIGIÓN:**

GRUPO SANGUÍNEO:

DATOS ADMINISTRATIVOS

ADMISIÓN: H 2019 496

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN: 18/01/2019 15:49

ENTIDAD: JORALE S A S

UBICACIÓN: MEDICINA INTERNA - CAMA 326 35

PROFESIONAL: LUISA FERNANDA GONZALEZ GIASS

REGISTRO: 1018447906

ESPECIALIDAD: MEDICINA GENERAL

EVOLUCIÓN

FECHA Y HORA: 23/01/2019 12:09

▶ **DIAGNÓSTICO ACTUAL**

FISIOTERAPIA
10:15AM

ANTECEDENTES: OBESIDAD, HTA, RADICULOPATIA LUMBAR, ARTROSCOPIA DE RODILLA. ALERGIAS NIEGA

▶ **SUBJETIVO**

"MUCHO DOLOR EN LA PIERNA IZQUIERDA Y ADEMAS ME PESAN LAS PIERNAS MAS QUE ANTES" CALIFICA DOLOR 9.5/10

▶ **OBJETIVO**

PACIENTE EN POP DE CIRUGIA ENDOSCOPICA L4-L5/L5-S1 A QUIEN EL DIA DE AYER REALIZAN REVISION Y DESCOMPRESION CANAL LUMBAR ESTRECHO EN CAMA, ACOMPAÑADO DE ESPOSA. ADECUADA ACTITUD POSTURAL. DESPIERTO, ORIENTADO, COLABORADOR. ESTABLE HEMODINAMICAMENTE, SE NOTA PREOCUPADO POR LA DEBILIDAD DE LA PIERNA. DEFICIT MOTOR MIIZQUIERDO DADO POR PIE CAIDO CON FUERZA GLOBAL 0/5 EN DORSIFLEXORES, EVERTORES E INVERTORES DE CUELLO DE PIE, 0/5 EN EXTENSOR COMUN DE DEDOS Y PROPIO DEL HALLUX. FUERZA EN RODILLA CONSERVADA. EXTENSORES DE CADERA 1+/5, ABD 2+, ADD CONSERVADO. MIDERECHO DORSIFLEXORES 1+/5, EVERTORES 1/5, INVERTORES 1+/5, EXTENSOR COMUN DE DEDOS Y PROPIO DEL HALLUX 0/5 HIPOESTESIA EN PLANTAS DE PIE BILATERAL Y DOLOR EN TERRITOTRIO S1 MIIZQUIERDO. LECHO QUIRURGICO CON ESTIGMAS DE SANGRADO FRESCO NO ACTIVO, ESCASO

▶ **PLAN DE MANEJO:**

CON EL OBJETIVO DE BRINDAR EDUCACION EN CUIDADOS POSTURALES, FAVORECER MOVILIZACION Y RE-EDUCACION NEUROMUSCULAR, ASI COMO TRASLADOS, REALIZO FISIOTERAPIA SEGUN PROTOCOLO CON ADECUADA TOLERANCIA. DEJO EN CAMA SIN COMPLICACIONES BIEN POSICIONADO. DOY A PACIENTE, FAMILIAR EDUCACION EN CUIDADOS POSTURALES, CUIDADOS DE PIEL EXPLIQUE OBJETIVOS Y PLAN DE TRATAMIENTO ASI COMO RIESGOS Y BENEFICIOS DEL MISMO, COMPRENDE.

¿SE EXPLICÓ EL PLAN DE MANEJO AL PACIENTE Y A SUS FAMILIARES, ASEGURÁNDOSE EL ENTENDIMIENTO DE ESTE? SI

PROFESIONAL: KARLA HIDALGO

REGISTRO: 52219617

ESPECIALIDAD: TERAPIA RESPIRATORIA

EVOLUCIÓN

CLINICA COLSANITAS S.A.
CLINICA REINA SOFIA
HISTORIA CLÍNICA No.: 77176451

PÁGINA 16 DE 74

DATOS DEL PACIENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: HAROLD CHAMAT ROMERO

IDENTIFICACIÓN: CC-77176451

GÉNERO: MASCULINO **EDAD:** 44 AÑOS / 5 MESES / 29 DÍAS **RELIGIÓN:**

GRUPO SANGUÍNEO:

DATOS ADMINISTRATIVOS

ADMISIÓN: H 2019 496

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN: 18/01/2019 15:49

ENTIDAD: JORALE S A S

UBICACIÓN: MEDICINA INTERNA - CAMA 326 3S

FECHA Y HORA: 24/01/2019 10:16

▶ **DIAGNÓSTICO ACTUAL**

COLUMNA JOSE G RUGELES .
2 DIA POP REVISION Y DESCOMPRESION CNAL LUMBAR ESTRECHO

▶ **SUBJETIVO**

CONTROL ADECUADO DEL DOLOR, DIURESIS POR SONDA, REFEIRE PERSISTENICA DE PARESIA

▶ **OBJETIVO**

BUEN ESTADO GENERAL ALERTA HIDRATADA
FC 74 FR18
HERIDA QCA SECA . ESTABLE HEMODINAMICAMENTE .
EX MOTOR DE M I DERECHO .SIN CAMBIOS AL PREOP . SE MANTIENE LA PARESIA DE GRUPOS L5 S1 . MEJOR SENSIBILIDAD .
MI IZQUIERDO . : LOS GRUPOS L5 Y S1 EN CALIFICACION DE 0 . MEJOR SENSIBILIDAD CON RELACION AL PREOP ANESTESIA EN PLANTA DE PIE

▶ **PLAN DE MANEJO:**

PACIENTE CON EVOLUCION LENTA HACIA LA MEJORIA, NO HAY ALODINIA, MEJOR CONTROL DEL DOLOR, NO HA MEJORADO FUNCION MOTORA, PACIENTE CONCIENTE QUE PASO A SEGUIR ES REHABILITACION, ESTAMOS ATENTOS A EVOLUCION, VIGILANCIA CLINICA

¿SE EXPLICÓ EL PLAN DE MANEJO AL PACIENTE Y A SUS FAMILIARES, ASEGURÁNDOSE EL ENTENDIMIENTO DE ESTE? SI

¿REALIZÓ EL PROCESO DE CONCILIACIÓN DE MEDICAMENTOS? SI

PROFESIONAL: JOSE GABRIEL RUGELES ORTIZ

REGISTRO: 12977441

ESPECIALIDAD: CIRUGIA COLUMNA

EVOLUCIÓN

FECHA Y HORA: 24/01/2019 18:09

▶ **DIAGNÓSTICO ACTUAL**

POP DIA 2 REVISION Y DESCOMPRESIÓN CANAL LUMBAR ESTRECHO
POP 4DIA CIRUGIA PERCUTANEA ENDOSCOPICA L4 L5 Y L5 S1

▶ **SUBJETIVO**

FISIOTERAPIA

SESION 15 00 H

▶ **OBJETIVO**

DATOS DEL PACIENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: HAROLD CHAMAT ROMERO

IDENTIFICACIÓN: CC-77176451

GÉNERO: MASCULINO

EDAD: 44 AÑOS / 5 MESES / 29 DÍAS

RELIGIÓN:

GRUPO SANGUÍNEO:

DATOS ADMINISTRATIVOS

ADMISIÓN: H 2019 496

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN: 18/01/2019 15:49

ENTIDAD: JORALE S A S

UBICACIÓN: MEDICINA INTERNA - CAMA 326 35

PACIENTE EN CAMA ALERTA CON DISMINUCION DE SENSIBILIDAD DISTAL DORSO DE PIE BILATERAL ARTEJOS NIVEL L5 , S1 ; SE REALIZA ESTIMULACION NEURO MOTORA , ENFASIS NIVELES L4 -L5 S1 BILATERAL , SE REALZAIN ESTIMUALCION PROPIOCEPTIVA PARA PLANTA DE PIE Y ARTICULACION DISTAL BILATERAL ENFASIS EN EJERCICIOS DE PROPIOCECION PARA RECEPTORES MUSCULARES , SE ENFATIZA EN EJERCICIOS DE COCONTRACION BILATERAL MIEMNBROS INFERIORES , SE REFUERZAHIGEN POSTURAL DEJO PACIENTE ESTABLE NO COMPLICACIONES .

▶ **PLAN DE MANEJO:**

ESTIMULACION NEUROSENSITIVA NIVEL L4-L5 -S1

ESTIMULACION NEURO MOTORA MIEMNBROS INFERIORES

ESTIMULACION PROPIOCEPTIVA MUSCULOS CUELLO DE PIE BILATERAL

¿SE EXPLICÓ EL PLAN DE MANEJO AL PACIENTE Y A SUS FAMILIARES, ASEGURÁNDOSE EL ENTENDIMIENTO DE ESTE? SI

¿REALIZÓ EL PROCESO DE CONCILIACIÓN DE MEDICAMENTOS? NO

PROFESIONAL: VIVIANA ESTHER YAÑEZ CASTRO

REGISTRO: 32761296

ESPECIALIDAD: TERAPIA RESPIRATORIA

EVOLUCIÓN

FECHA Y HORA: 25/01/2019 09:13

▶ **DIAGNÓSTICO ACTUAL**

COLUMNA

JOSE G RUGELES . / HERNANDEZ (R)

3 DIA POP REVISION Y DESCOMPRESION CNAL LUMBAR ESTRECHO

▶ **SUBJETIVO**

PACINETE CON CONTROL ADECUADO DEL DOLOR, DIURESIS POR SONDA. MEJORIA DE LA FUERZA. DEPOSICION NEGATIVA

▶ **OBJETIVO**

BUEN ESTADO GENERAL ALERTA HIDRATADA

FC 77 FR18

HERIDA QUIRURGICA SECA . ESTABLE HEMODINAMICAMENTE .

EX MOTOR DE M I DERECH: PARESIA DE GRUPOS L5 S1 . MEJOR SENSIBILIDAD .

MI IZQUIERDO . : LOS GRUPOS L5 Y S1 EN CALIFICACION DE 0 . ANESTESIA EN PLANTA DE PIE

▶ **PLAN DE MANEJO:**

PACINETE CON EVOLUCION MUY LENTA HACIA LA MEJORIA SIN COMPROMISO HEMODINAMICO, CONTROL ADECUADO DEL DOLOR, PERSISTE CON PARESIA L5-S1 BILATERAL, CON MINIMA MEJORIA EN FUERZA LADO DERECHO, SE INSISTE EN ESTIMULACION POR TERAPIA FISICA, SE ORDENA RETIRO DE SONDA VESICAL, SE SUSPENDEN MEDICAMENTOS IV. LLAMA LA ATENCION DEPOSICION NEGATIVA EN EL MOMENTO SIN DOLOR NI DISCONFORT ABDOMINALE STAMOS ATENTOS Y SEGUN EVOLUCUION SE CONSIDERARA LA NECESIDAD DE ENEMA. SE EXPLICA AL PACIENTE

CLINICA COLSANITAS S.A.
CLINICA REINA SOFIA
HISTORIA CLÍNICA No.: 77176451

PÁGINA 18 DE 74

DATOS DEL PACIENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: HAROLD CHAMAT ROMERO

IDENTIFICACIÓN: CC-77176451

GÉNERO: MASCULINO

EDAD: 44 AÑOS / 5 MESES / 29 DÍAS

RELIGIÓN:

GRUPO SANGUÍNEO:

DATOS ADMINISTRATIVOS

ADMISIÓN: H 2019 496

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN: 18/01/2019 15:49

ENTIDAD: JORALE S A S

UBICACIÓN: MEDICINA INTERNA - CAMA 326 3S

¿SE EXPLICÓ EL PLAN DE MANEJO AL PACIENTE Y A SUS FAMILIARES, ASEGURÁNDOSE EL ENTENDIMIENTO DE ESTE? SI

¿REALIZÓ EL PROCESO DE CONCILIACIÓN DE MEDICAMENTOS? SI

PROFESIONAL: JOSE GABRIEL RUGELES ORTIZ

REGISTRO: 12977441

ESPECIALIDAD: CIRUGIA COLUMNA

EVOLUCIÓN

FECHA Y HORA: 25/01/2019 10:08

▶ **DIAGNÓSTICO ACTUAL**

PACIENTE DE 44 AÑOS DE EDAD CON DIAGNOSTICOS
3 DIA POP REVISION Y DESCOMPRESION CNAL LUMBAR ESTRECHO

▶ **SUBJETIVO**

NOTA MEDICO HOSPITALARIO **

▶ **PLAN DE MANEJO:**

PACIENTE CON DIAGNOSTICOS ANOTADOS, POR INDICACION DE DR RUGELES SE PASA METOCLOPRAMIDA A VIA ORAL, ADICIONALMENTE DADO AUSENCIA DE DEPOSICION DESDE HACE 8 DIAS, SE DEJA DOSIS UNICA DE PICOSULFATO.

¿SE EXPLICÓ EL PLAN DE MANEJO AL PACIENTE Y A SUS FAMILIARES, ASEGURÁNDOSE EL ENTENDIMIENTO DE ESTE? SI

¿REALIZÓ EL PROCESO DE CONCILIACIÓN DE MEDICAMENTOS? SI

PROFESIONAL: LUISA FERNANDA GONZALEZ GIASS

REGISTRO: 1018447906

ESPECIALIDAD: MEDICINA GENERAL

EVOLUCIÓN

FECHA Y HORA: 25/01/2019 12:49

▶ **DIAGNÓSTICO ACTUAL**

FISIOTERAPIA
11:15AM

ANTECEDENTES: OBESIDAD, HTA, RADICULOPATIA LUMBAR, ARTROSCOPIA DE RODILLA. ALERGIAS NIEGA

▶ **SUBJETIVO**

NIEGA DOLOR
NO HA PERCIBIDO CAMBIOS EN LA FUERZA

▶ **OBJETIVO**

CLINICA COLSANITAS S.A.
CLINICA REINA SOFIA
HISTORIA CLÍNICA No.: 77176451

PÁGINA 19 DE 74

DATOS DEL PACIENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: HAROLD CHAMAT ROMERO

IDENTIFICACIÓN: CC-77176451

GÉNERO: MASCULINO **EDAD:** 44 AÑOS / 5 MESES / 29 DÍAS **RELIGIÓN:**

GRUPO SANGUÍNEO:

DATOS ADMINISTRATIVOS

ADMISIÓN: H 2019 496

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN: 18/01/2019 15:49

ENTIDAD: JORALE S A S

UBICACIÓN: MEDICINA INTERNA - CAMA 326 35

PACIENTE EN POP DE CIRUGIA ENDOSCOPICA L4-L5/L5-S1, REVISION Y DESCOMPRESION CANAL LUMBAR ESTRECHO

EN CAMA, ACOMPAÑADO DE ESPOSA. ADECUADA ACTITUD POSTURAL.

DESPIERTO, ORIENTADO, COLABORADOR.

ESTABLE HEMODINAMICAMENTE,.

DEFICIT MOTOR NI SENSITIVO SIN CAMBIOS.

LECHO QUIRURGICO CON ESTIGMAS DE SANGRADO FRESCO NO ACTIVO, ESCASO

▶ **PLAN DE MANEJO:**

CON EL OBJETIVO DE BRINDAR EDUCACION EN CUIDADOS POSTURALES, FAVORECER MOVILIZACION Y RE-EDUCACION NEUROMUSCULAR, ASI COMO TRASLADOS, REALIZO FISIOTERAPIA SEGUN PROTOCOLO CON ADECUADA TOLERANCIA.

DEJO EN CAMA SIN COMPLICACIONES BIEN POSICIONADO.

DOY A PACIENTE, FAMILIAR EDUCACION EN CUIDADOS POSTURALES, CUIDADOS DE PIEL

EXPLIQUE OBJETIVOS Y PLAN DE TRATAMIENTO ASI COMO RIESGOS Y BENEFICIOS DEL MISMO, COMPRENDE.

¿SE EXPLICÓ EL PLAN DE MANEJO AL PACIENTE Y A SUS FAMILIARES, ASEGURÁNDOSE EL ENTENDIMIENTO DE ESTE? SI

PROFESIONAL: KARLA HIDALGO

REGISTRO: 52219617

ESPECIALIDAD: TERAPIA RESPIRATORIA

EVOLUCIÓN

FECHA Y HORA: 26/01/2019 07:59

▶ **DIAGNÓSTICO ACTUAL**

CX DE COLUMNA

JOSE G RUGELES / BONILLA (R)

POP REVISION Y DESCOMPRESION CANAL LUMBAR ESTRECHO

▶ **SUBJETIVO**

PACINETE REFIERE NO SENTIR DOLOR, MEJORIA IMPORTANTE DE FUERZ EN CADERAS Y RODILLA, AUN CON PIE CAIDO, SIN DEPOSICION DESDE HACE 10 DIAS APROX, SENSICOAN DE DISTENSION ABDOMINAL

▶ **OBJETIVO**

BUEN ESTADO GENERAL ALERTA HIDRATADAO

FC 79 FR 18

HERIDA QUIRURGICA SECA. ESTABLE HEMODINAMICAMENTE .

MOTOR DE MI DERECHO: PARESIA DE GRUPOS L5 S1. MEJOR SENSIBILIDAD .

MOTOR MI IZQUIERDO: LOS GRUPOS L5 Y S1 EN CALIFICACION DE 0. ANESTESIA EN PLANTA DE PIE.

NO DEFICIT VASCULAR DISTAL.

CLINICA COLSANITAS S.A.
CLINICA REINA SOFIA
HISTORIA CLÍNICA No.: 77176451

PÁGINA 20 DE 74

DATOS DEL PACIENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: HAROLD CHAMAT ROMERO

IDENTIFICACIÓN: CC-77176451

GÉNERO: MASCULINO

EDAD: 44 AÑOS / 5 MESES / 29 DÍAS

RELIGIÓN:

GRUPO SANGUÍNEO:

DATOS ADMINISTRATIVOS

ADMISIÓN: H 2019 496

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN: 18/01/2019 15:49

ENTIDAD: JORALE S A S

UBICACIÓN: MEDICINA INTERNA - CAMA 326 35

▶ **PLAN DE MANEJO:**

PACINETE CON EVOLUCION MUY LENTA, CPON PROGRESO MOTOR EN NIVELES PROXIMALES DE EXTREMIDADES INFERORES ISN EMBARGO AUN PIE CAIDO, PARA LA CUAL DEBE CONTINUAR TERAPIA FISICA. PERSISTE CON CONSTIPACIO ABDOMINAL POR LO QUE SE ORDENA ENEMA JABONOSO SEGUN DEMANDA DEL PACIENTE. CONTINUA ANEJO INSTAURADO CON MEDICAMNETOS VIA ORAL.

¿SE EXPLICÓ EL PLAN DE MANEJO AL PACIENTE Y A SUS FAMILIARES, ASEGURÁNDOSE EL ENTENDIMIENTO DE ESTE? SI

¿REALIZÓ EL PROCESO DE CONCILIACIÓN DE MEDICAMENTOS? NO

PROFESIONAL: JOSE GABRIEL RUGELES ORTIZ

REGISTRO: 12977441

ESPECIALIDAD: CIRUGIA COLUMNA

EVOLUCIÓN

FECHA Y HORA: 26/01/2019 12:42

▶ **DIAGNÓSTICO ACTUAL**

FISIOTERAPIA
11:30AM

ANTECEDENTES: OBESIDAD, HTA, RADICULOPATIA LUMBAR, ARTROSCOPIA DE RODILLA. ALERGIAS NIEGA

▶ **SUBJETIVO**

NIEGA DOLOR
AYER DEPOSICION LUEGO DE 10 DIAS

▶ **OBJETIVO**

PACIENTE EN POP DE CIRUGIA ENDOSCOPICA L4-L5/L5-S1, REVISION Y DESCOMPRESION CANAL LUMBAR ESTRECHO

EN CAMA, ACOMPAÑADO DE ESPOSA. ADECUADA ACTITUD POSTURAL.

DESPIERTO, ORIENTADO, COLABORADOR.

ESTABLE HEMODINAMICAMENTE,.

DEFICIT MOTOR NI SENSITIVO SIN CAMBIOS. REFIERE NO CONTROL DE ESFINTERES.

LECHO QUIRURGICO CON ESTIGMAS DE SANGRADO FRESCO NO ACTIVO, ESCASO

▶ **PLAN DE MANEJO:**

CON EL OBJETIVO DE BRINDAR EDUCACION EN CUIDADOS POSTURALES, FAVORECER MOVILIZACION Y RE-EDUCACION NEUROMUSCULAR, ASI COMO TRASLADOS, REALIZO FISIOTERAPIA SEGUN PROTOCOLO CON ADECUADA TOLERANCIA.

DEJO EN CAMA SIN COMPLICACIONES BIEN POSICIONADO.

DOY A PACIENTE, FAMILIAR EDUCACION EN CUIDADOS POSTURALES, CUIDADOS DE PIEL

EXPLIQUE OBJETIVOS Y PLAN DE TRATAMIENTO ASI COMO RIESGOS Y BENEFICIOS DEL MISMO, COMPRENDE.

¿SE EXPLICÓ EL PLAN DE MANEJO AL PACIENTE Y A SUS FAMILIARES, ASEGURÁNDOSE EL ENTENDIMIENTO DE ESTE? SI

CLINICA COLSANITAS S.A.
CLINICA REINA SOFIA
HISTORIA CLÍNICA No.: 77176451

PÁGINA 21 DE 74

DATOS DEL PACIENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: HAROLD CHAMAT ROMERO

IDENTIFICACIÓN: CC-77176451

GÉNERO: MASCULINO

EDAD: 44 AÑOS / 5 MESES / 29 DÍAS

RELIGIÓN:

GRUPO SANGUÍNEO:

DATOS ADMINISTRATIVOS

ADMISIÓN: H 2019 496

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN: 18/01/2019 15:49

ENTIDAD: JORALE S A S

UBICACIÓN: MEDICINA INTERNA - CAMA 326 35

PROFESIONAL: KARLA HIDALGO

REGISTRO: 52219617

ESPECIALIDAD: TERAPIA RESPIRATORIA

EVOLUCIÓN

FECHA Y HORA: 27/01/2019 09:24

▶ **DIAGNÓSTICO ACTUAL**

CX DE COLUMNA

JOSE G RUGELES / HERNANDEZZ (R)

POP REVISION Y DESCOMPRESION CANAL LUMBAR ESTRECHO

▶ **SUBJETIVO**

REFEIRE SENTIRSE BIEN, CONTROL ADECUADO DEL DOLOR, DIURESIS Y DEPOSICION POSITIVA

▶ **OBJETIVO**

BUEN ESTADO GENERAL ALERTA HIDRATADAO

FC 79 FR 18

HERIDA QUIRURGICA SECA.

MOTOR DE MI DERECHO: PARESIA DE GRUPOS L5 S1. MEJOR SENSIBILIDAD .

MOTOR MI IZQUIERDO: LOS GRUPOS L5 Y S1 EN CALIFICACION DE 0. ANESTESIA EN PLANTA DE PIE.

NO DEFICIT VASCULAR DISTAL.

▶ **PLAN DE MANEJO:**

PACIENTE CON EVOLUCION CLINICA LENTA HACIA LA MEJORIA COPN MEJORIA EN FUERZA DE MUSUCLATURA

PROXIMALPERSISTE CON PARESIA L5 S1 BILATERAL, YA CUENTA CON FERULAS PARA PIE CAIDO, SEGUN

EVOLUCION Y DADO QUE REUPERACION NEUROLOGICA ES LENTA SE CONSIDERARA EGRESO EL DIA DE

MAÑANA., SE EXPLICA AL PACIENTE QUEIN REFIERE ENTENDER Y ACEPTAR

¿SE EXPLICÓ EL PLAN DE MANEJO AL PACIENTE Y A SUS FAMILIARES, ASEGURÁNDOSE EL ENTENDIMIENTO DE ESTE? SI

¿REALIZÓ EL PROCESO DE CONCILIACIÓN DE MEDICAMENTOS? SI

PROFESIONAL: JOSE GABRIEL RUGELES ORTIZ

REGISTRO: 12977441

ESPECIALIDAD: CIRUGIA COLUMNA

EVOLUCIÓN

FECHA Y HORA: 27/01/2019 17:41

▶ **DIAGNÓSTICO ACTUAL**

FISIOTERAPIA

15:30

ANTECEDENTES: OBESIDAD, HTA, RADICULOPATIA LUMBAR, ARTROSCOPIA DE RODILLA. ALERGIAS NIEGA

CLINICA COLSANITAS S.A.
CLINICA REINA SOFIA
HISTORIA CLÍNICA No.: 77176451

PÁGINA 22 DE 74

DATOS DEL PACIENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: HAROLD CHAMAT ROMERO

IDENTIFICACIÓN: CC-77176451

GÉNERO: MASCULINO

EDAD: 44 AÑOS / 5 MESES / 29 DÍAS

RELIGIÓN:

GRUPO SANGUÍNEO:

DATOS ADMINISTRATIVOS

ADMISIÓN: H 2019 496

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN: 18/01/2019 15:49

ENTIDAD: JORALE S A S

UBICACIÓN: MEDICINA INTERNA - CAMA 326 35

▶ **SUBJETIVO**

REFIERE CANSANCIO.
DOLOR CONTROLADO.

▶ **OBJETIVO**

PACIENTE EN POP DE CIRUGIA ENDOSCOPICA L4-L5/L5-S1, REVISION Y DESCOMPRESION CANAL LUMBAR ESTRECHO
EN CAMA, ACOMPAÑADO DE ESPOSA. ADECUADA ACTITUD POSTURAL.
DESPIERTO, ORIENTADO, COLABORADOR.
ESTABLE HEMODINAMICAMENTE.,
DEFICIT MOTOR NI SENSITIVO SIN CAMBIOS. REFIERE MEJORIA EN CONTROL DE ESFINTERES.
LECHO QUIRURGICO CON ESTIGMAS DE SANGRADO ANTIGUO

▶ **PLAN DE MANEJO:**

CON EL OBJETIVO DE BRINDAR EDUCACION EN CUIDADOS POSTURALES, FAVORECER MOVILIZACION Y RE-EDUCACION NEUROMUSCULAR, ASI COMO TRASLADOS, REALIZO FISIOTERAPIA SEGUN PROTOCOLO CON ADECUADA TOLERANCIA.
DEJO EN CAMA SIN COMPLICACIONES BIEN POSICIONADO.
DOY A PACIENTE, FAMILIAR EDUCACION EN CUIDADOS POSTURALES, CUIDADOS DE PIEL
EXPLIQUE OBJETIVOS Y PLAN DE TRATAMIENTO ASI COMO RIESGOS Y BENEFICIOS DEL MISMO, COMPRENDE.

¿SE EXPLICÓ EL PLAN DE MANEJO AL PACIENTE Y A SUS FAMILIARES, ASEGURÁNDOSE EL ENTENDIMIENTO DE ESTE? SI

PROFESIONAL: KARLA HIDALGO

REGISTRO: 52219617

ESPECIALIDAD: TERAPIA RESPIRATORIA

EVOLUCIÓN

FECHA Y HORA: 28/01/2019 07:44

▶ **DIAGNÓSTICO ACTUAL**

CX DE COLUMNA
JOSE G RUGELES / HURTADO (R)

POP REVISION Y DESCOMPRESION CANAL LUMBAR ESTRECHO

▶ **SUBJETIVO**

PACIENTE EN COMPAÑIA DE FAMILIAR EN EL MOMENTO SIN DOLOR EVA 0/10, NO NAUSEAS, NO EMESIS,
TOLERA LA VIA ORAL

▶ **OBJETIVO**

CLINICA COLSANITAS S.A.
CLINICA REINA SOFIA
HISTORIA CLÍNICA No.: 77176451

PÁGINA 23 DE 74

DATOS DEL PACIENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: HAROLD CHAMAT ROMERO

IDENTIFICACIÓN: CC-77176451

GÉNERO: MASCULINO **EDAD:** 44 AÑOS / 5 MESES / 29 DÍAS **RELIGIÓN:**

GRUPO SANGUÍNEO:

DATOS ADMINISTRATIVOS

ADMISIÓN: H 2019 496

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN: 18/01/2019 15:49

ENTIDAD: JORALE S A S

UBICACIÓN: MEDICINA INTERNA - CAMA 326 3S

ALERTA, ORIENTADO, AFEBRIL, NO SIGNOS DE DIFICULTAD AL RESPIRAR.
SIGNOS VITALES ESTABLES EN RECORD DE ENFERMERIA.
HERIDA QUIRURGICA SECA Y LIMPIA CUBIERTA CON APOSITO.
MOTOR DE MI DERECHO: PARESIA DE GRUPOS L5 S1. DISTESTESIAS EN PLANTA DEL PIE.
MOTOR MI IZQUIERDO: LOS GRUPOS L5 Y S1 EN CALIFICACION DE 0. ANESTESIA EN PLANTA DE PIE.
NO DEFICIT VASCULAR DISTAL.

▶ **PLAN DE MANEJO:**

PACIENTE CON DIAGNOSTICOS ANOTADOS, EN EL MOMENTO CLINICA Y HEMODINAMICAMENTE ESTABLE, SIN SIRS. CON EVOLUCION CLINICA LENTA HACIA LA MEJORIA CON MEJORIA EN FUERZA DE MUSCULATURA PROXIMAL PERO PERSISTE CON PARESIA L5 S1 BILATERAL, YA TIENE ORDENES DE EGRESO, SE EXPLICA A PACIENTE LA CONDUCTA QUEIN REFIERE ENTENDER Y ACEPTAR

¿SE EXPLICÓ EL PLAN DE MANEJO AL PACIENTE Y A SUS FAMILIARES, ASEGURÁNDOSE EL ENTENDIMIENTO DE ESTE? SI

¿REALIZÓ EL PROCESO DE CONCILIACIÓN DE MEDICAMENTOS? SI

PROFESIONAL: JOSE GABRIEL RUGELES ORTIZ

REGISTRO: 12977441

ESPECIALIDAD: CIRUGIA COLUMNA

EVOLUCIÓN

FECHA Y HORA: 28/01/2019 09:45

▶ **DIAGNÓSTICO ACTUAL**

NUTRICION Y DIETETICA

▶ **OBJETIVO**

RETAMIZAJE NUTRICIONAL ADULTOS METODO DE FERGUSON #1

PACIENTE A QUIEN SE REALIZA TAMIZAJE NUTRICIONAL ENCONTRANDO PUNTUACION DE_0_/5, DADA POR:

PERDIDA NO INTENCIONAL DE PESO: NO

DISMINUCION DE LA INGESTA NO

CONDUCTA:

SIN RIESGO: 0-1 CONTROL EN UNA SEMANA

¿SE EXPLICÓ EL PLAN DE MANEJO AL PACIENTE Y A SUS FAMILIARES, ASEGURÁNDOSE EL ENTENDIMIENTO DE ESTE? SI

¿REALIZÓ EL PROCESO DE CONCILIACIÓN DE MEDICAMENTOS? NO

PROFESIONAL: CAROL BIVIAMM ROMERO BAQUERO

REGISTRO: 1032471076

ESPECIALIDAD: NUTRICION CLINICA

CLINICA COLSANITAS S.A.
CLINICA REINA SOFIA
HISTORIA CLÍNICA No.: 77176451

PÁGINA 24 DE 74

DATOS DEL PACIENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: HAROLD CHAMAT ROMERO

IDENTIFICACIÓN: CC-77176451

GÉNERO: MASCULINO

EDAD: 44 AÑOS / 5 MESES / 29 DÍAS

RELIGIÓN:

GRUPO SANGUÍNEO:

DATOS ADMINISTRATIVOS

ADMISIÓN: H 2019 496

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN: 18/01/2019 15:49

ENTIDAD: JORALE S A S

UBICACIÓN: MEDICINA INTERNA - CAMA 326 3S

EVOLUCIÓN

FECHA Y HORA: 28/01/2019 11:45

▶ **DIAGNÓSTICO ACTUAL**

FISIOTERAPIA
10:30AM

ANTECEDENTES: OBESIDAD, HTA, RADICULOPATIA LUMBAR, ARTROSCOPIA DE RODILLA. ALERGIAS NIEGA

▶ **SUBJETIVO**

"ME SIENTO BIEN"

▶ **OBJETIVO**

PACIENTE EN POP DE CIRUGIA ENDOSCOPICA L4-L5/L5-S1, REVISION Y DESCOMPRESION CANAL LUMBAR ESTRECHO EN CAMA, ACOMPAÑADO DE ESPOSA. ADECUADA ACTITUD POSTURAL. DESPIERTO, ORIENTADO, COLABORADOR. ESTABLE HEMODINAMICAMENTE,. DEFICIT MOTOR NI SENSITIVO SIN CAMBIOS. REFIERE MEJORIA EN CONTROL DE ESFINTERES. LECHO QUIRURGICO LIMPIO.

▶ **PLAN DE MANEJO:**

CON EL OBJETIVO DE BRINDAR EDUCACION EN CUIDADOS POSTURALES, FAVORECER MOVILIZACION Y RE-EDUCACION NEUROMUSCULAR, ASI COMO TRASLADOS, REALIZO FISIOTERAPIA SEGUN PROTOCOLO CON ADECUADA TOLERANCIA. DEJO EN CAMA SIN COMPLICACIONES BIEN POSICIONADO. REFUERZO A PACIENTE, FAMILIAR EDUCACION EN CUIDADOS POSTURALES, CUIDADOS DE PIEL EXPLIQUE OBJETIVOS Y PLAN DE TRATAMIENTO ASI COMO RIESGOS Y BENEFICIOS DEL MISMO, COMPRENDE.

¿SE EXPLICÓ EL PLAN DE MANEJO AL PACIENTE Y A SUS FAMILIARES, ASEGURÁNDOSE EL ENTENDIMIENTO DE ESTE? SI

PROFESIONAL: KARLA HIDALGO

REGISTRO: 52219617

ESPECIALIDAD: TERAPIA RESPIRATORIA

EVOLUCIÓN

FECHA Y HORA: 28/01/2019 13:49

▶ **DIAGNÓSTICO ACTUAL**

PACIENTE DE 44 AÑOS DE EDAD EN POP DE LIBERACION DE CANAL ESTRECHO SE DECIDE DAR SALIDA CON SIGNOS DE ALARMA RECOMENDACIONES GENERALES CLARAMENTE EXPLICADOS AL PACIENTE SE DA FORMULACION MEDICA

CLINICA COLSANITAS S.A.
CLINICA REINA SOFIA
HISTORIA CLÍNICA No.: 77176451

PÁGINA 25 DE 74

DATOS DEL PACIENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: HAROLD CHAMAT ROMERO

IDENTIFICACIÓN: CC-77176451

GÉNERO: MASCULINO

EDAD: 44 AÑOS / 5 MESES / 29 DÍAS

RELIGIÓN:

GRUPO SANGUÍNEO:

DATOS ADMINISTRATIVOS

ADMISIÓN: H 2019 496

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN: 18/01/2019 15:49

ENTIDAD: JORALE S A S

UBICACIÓN: MEDICINA INTERNA - CAMA 326 35

¿SE EXPLICÓ EL PLAN DE MANEJO AL PACIENTE Y A SUS FAMILIARES, ASEGURÁNDOSE EL ENTENDIMIENTO DE ESTE? SI

¿REALIZÓ EL PROCESO DE CONCILIACIÓN DE MEDICAMENTOS? SI

PROFESIONAL: JORGE FELIPE RAMIREZ LEON

REGISTRO: 13818144

ESPECIALIDAD: CIRUGÍA COLUMNA

DESCRIPCIÓN QUIRÚRGICA

FECHA: 18/01/2019 09:00

PROCEDIMIENTOS

TIPO CIRUGÍA

PROCEDIMIENTO

LIMPIA

315091561 - (1004821) DISCOIDECTOMIA_LAMINECTOMIA Y FORAMINECTOMIA CUALQUIER NIVEL (INCLUYE MICROCIROUGIA) - PACIENTE EN DECUBITO PRONO, FLEXION DE CADERAS Y RODILLAS. PREVIA COLOCACION DE ANTIBIOTICO PROFILACTICO. PREVIA ASEPSIA Y ANTISEPSIA Y COLOCACION DE CAMPOS ESTERILES SE REALIZA:

MEDIANTE VISION FLUOROSOPICA, ABORDAJE POSTEROLATERAL IZQUIERDO SE REALIZA DISCOGRAFIA L5- S1 Y SE TIÑE EL DISCO CON AZUL DE METILENO. POSTERIORMENTE SE REALIZA ABORDAJE INTERLAMINAR L5- S1 DERECHO; CON EVIDNECIA DE SEVERA DISMINUCION DE ESPACIO CON IMPOSIBILIDAD PARA SU INGRESO , SE DECIDE

BAJO VISION FLUOROSCOPICA SE REALIZA MARCACION CON ABORDAJE POSTEROLATERAL L5- S1 DERECHO, SE REALIZA DISCOGRAFIA CON MEDIO DE CONTRASTE PATRON TIPO III Y SE TIÑE CON AZUL DE METILENO. SE REALIZA DISECTOMIA MECANIZADA Y DISECTOMIA ENDOSCOPICA CON SALIDA DE 2.7 CM DE DISCO INTERVETEBRAL CON USO DE RADIOFRECUENCIA SE REALIZA TERMODISCOPLASTIA.

POSTERIOR UBICACION BAJO FLUOROSCOPIA DE NIVEL L4-L5 CON ABORDAJE POSTEROLATERAL IZQUIERDA; REALIZACION DISCOGRAFIA CON MEDIO DE CONTRASTE PATRON TIPO III Y SE TIÑE CON AZUL DE METILENO DISECTOMIA MECANIZADA Y DISECTOMIA ENDOSCOPICA CON SALIDA DE 0.5 CM DE DISCO INTERVETEBRAL CON USO DE RADIOFRECUENCIA SE REALIZA TERMODISCOPLASTIA.

SE PASA PACIENTE A SALAS DE RECUPERACION SIN COMPLICACIONES NO DEFICIT NEUROLOGICO CON MOVILIZACION DE 4 EXTREMIDADES EN COMPAÑIA DE ANESTESIOLOGO PROCEDIMIENTO QUIRURGICO SIN COMPLICACIONES

EQUIPO MÉDICO

REGISTRO MÉDICO

PROFESIONAL

ESPECIALIDAD

1075650464

CRISTIAN JADITH TORRES VALBUENA

MEDICINA GENERAL

CLINICA COLSANITAS S.A.
CLINICA REINA SOFIA
HISTORIA CLÍNICA No.: 77176451

PÁGINA 26 DE 74

DATOS DEL PACIENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: HAROLD CHAMAT ROMERO

IDENTIFICACIÓN: CC-77176451

GÉNERO: MASCULINO

EDAD: 44 AÑOS / 5 MESES / 29 DÍAS

RELIGIÓN:

GRUPO SANGUÍNEO:

DATOS ADMINISTRATIVOS

ADMISIÓN: H 2019 496

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN: 18/01/2019 15:49

ENTIDAD: JORALE S A S

UBICACIÓN: MEDICINA INTERNA - CAMA 326 35

12977441	JOSE GABRIEL RUGELES ORTIZ	CIRUGIA COLUMNA
13818144	JORGE FELIPE RAMIREZ LEON	CIRUGIA COLUMNA
51645614	LUZ STELLA FORERO	INSTRUMENTADOR
79141226	JAIME EDUARDO ARBELAEZ SALAMANDO	ANESTESIOLOGIA

▶ DIAGNÓSTICOS DE INGRESO O PREQUIRÚRGICO

DIAGNÓSTICO	TIPO DE DIAGNÓSTICO	CATEGORÍA
M51.1 - TRASTORNOS DE DISCO LUMBAR Y OTROS, CON RADICULOPATIA	CONFIRMADO REPETIDO	PRINCIPAL
G55.1 - COMPRESIONES DE LAS RAICES Y PLEXOS NERVIOSOS EN TRASTORNOS DE LOS DISCOS INTERVERTEBRALES	IMPRESION DIAGNOSTICA	PRINCIPAL

▶ DIAGNÓSTICOS EGRESO O POSQUIRÚRGICO

DIAGNÓSTICO	TIPO DE DIAGNÓSTICO	CATEGORÍA	ESTADO
M51.1 - TRASTORNOS DE DISCO LUMBAR Y OTROS, CON RADICULOPATIA	CONFIRMADO REPETIDO	PRINCIPAL	
G55.1 - COMPRESIONES DE LAS RAICES Y PLEXOS NERVIOSOS EN TRASTORNOS DE LOS DISCOS INTERVERTEBRALES	IMPRESION DIAGNOSTICA	PRINCIPAL	

INICIO DE LA CIRUGÍA: 18/01/2019 09:00

FIN DE LA CIRUGÍA:

18/01/2019 10:30

TIEMPO QUIRÚRGICO: 1 Horas 30 Minutos

CONTEO:

COMPLETO

SANGRADO: 10

TEJIDOS ENVIADOS A PATOLOGÍA: NO

HALLAZGOS QUIRÚRGICOS

1. SEVERA DISMINUCION DEL ESPACIO INTERLAMINAR EN L5-S1
2. HERNIA DISCAL EXTRUIDA POSTERIO IZQUIERDA OCM PROMISO DE RAIZ DE S1 IZQUIERDA
3. HERNIA DISCAO EXTRUIDA POSTERIO LATERAL DERECHA

COMPLICACIONES

NO

DESCRIPCIÓN QUIRÚRGICA

FECHA: 22/01/2019 10:30

▶ PROCEDIMIENTOS

CLINICA COLSANITAS S.A.
CLINICA REINA SOFIA
HISTORIA CLÍNICA No.: 77176451

PÁGINA 27 DE 74

DATOS DEL PACIENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: HAROLD CHAMAT ROMERO

IDENTIFICACIÓN: CC-77176451

GÉNERO: MASCULINO

EDAD: 44 AÑOS / 5 MESES / 29 DÍAS

RELIGIÓN:

GRUPO SANGUÍNEO:

DATOS ADMINISTRATIVOS

ADMISIÓN: H 2019 496

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN: 18/01/2019 15:49

ENTIDAD: JORALE S A S

UBICACIÓN: MEDICINA INTERNA - CAMA 326 35

TIPO CIRUGÍA	PROCEDIMIENTO
LIMPIA	<p>315091561 - (1004821) DISCOIDECTOMIA_LAMINECTOMIA Y FORAMINECTOMIA CUALQUIER NIVEL (INCLUYE MICROCIURUGIA) - PREVIA PAUSA DE SEGURIDAD BAJO ANESTESIA GENERAL EN DECUBITO PRONO CON PROTECCION ANTIESCARAS Y SONDA VESICAL SE REALIZA:</p> <p>UBICACION DE NIVELES BAJO FLUOROSCOPIO (L3-S1) ASEPSIA Y ANTISEPSIA DE CAMPO QUIRURGICO, COLOCACION DE CAMPOS. SE REALIZA INCISION POR LA LINEA MEDIA EN FRENTE DEL ESPACIO L3 HASTA S1 DISECCION POR PLANOS, PIEL, TCS, FASCIA, SE EXPONE APOFISIS ESPINOSA DE L3 HASTA S1 SE PROGRESA LA DISECCION DE MEDIAL HACIA LATERAL HASTA APOFISIS ARTICULAR. SE CONFIRMA LA UBICACION DEL ESPACIO DISCAL L4 HASTA S1 MEDIANTE INTENSIFICADOR DE IMAGENES. SE PROCEDE REALIZA LAMINECTOMIA DESDE L4- S1 CON MIDAX REX. RESECCION DE LIGAMENTO AMARILLO E INGRESO A CANAL MEDULAR, SE REALIZA IDENTIFICACION DEL SACO DURAL, RECHAZO HACIA MEDIAL HASTA EXPONER EL ANILLO DISCAL L5-S1, SE PRACTICA RESECCION DEL FRAGMENTO EXTRUIDOS SE REALIZA FORAMINECTOMIA A NIVEL DE DE L4 A S1 BILATERAL CON LIBERACION DE SUS RAICES RESPECTIVAS REVISION DE INTEGRIDAD DE SACO DURAL REVISION DE HEMOSTASIA CIERRE DE FASCIA CON VICRYL 1.0. CIERRE DE TCS VICRYL 2.0 Y PIEL 2.0 SE CUBRE CON APOSITO Y FIXXOMULL PROCEDIMIENTO SIN COMPLICACIONES.</p>

EQUIPO MÉDICO

REGISTRO MÉDICO	PROFESIONAL	ESPECIALIDAD
1030618256	WYNDI NATALIA GONZALEZ BOLAÑOS	INSTRUMENTADOR
1075650464	CRISTIAN JADITH TORRES VALBUENA	MEDICINA GENERAL
12977441	JOSE GABRIEL RUGELES ORTIZ	CIRUGIA COLUMNA
13818144	JORGE FELIPE RAMIREZ LEON	CIRUGIA COLUMNA
79141226	JAIME EDUARDO ARBELAEZ SALAMANDO	ANESTESIOLOGIA

DIAGNÓSTICOS DE INGRESO O PREQUIRÚRGICO

DIAGNÓSTICO	TIPO DE DIAGNÓSTICO	CATEGORÍA
M51.1 - TRASTORNOS DE DISCO LUMBAR Y OTROS, CON RADICULOPATIA	CONFIRMADO REPETIDO	PRINCIPAL
G55.1 - COMPRESIONES DE LAS RAICES Y PLEXOS NERVIOSOS EN TRASTORNOS DE LOS DISCOS INTERVERTEBRALES	IMPRESION DIAGNOSTICA	PRINCIPAL

DIAGNÓSTICOS EGRESO O POSQUIRÚRGICO

DIAGNÓSTICO	TIPO DE DIAGNÓSTICO	CATEGORÍA	ESTADO
M51.1 - TRASTORNOS DE DISCO LUMBAR Y OTROS, CON RADICULOPATIA	CONFIRMADO REPETIDO	PRINCIPAL	
G55.1 - COMPRESIONES DE LAS RAICES Y PLEXOS NERVIOSOS EN TRASTORNOS DE LOS DISCOS INTERVERTEBRALES	IMPRESION DIAGNOSTICA	PRINCIPAL	

INICIO DE LA CIRUGÍA: 22/01/2019 10:30

FIN DE LA CIRUGÍA: 22/01/2019 14:30

CLINICA COLSANITAS S.A.
CLINICA REINA SOFIA
HISTORIA CLÍNICA No.: 77176451

PÁGINA 28 DE 74

DATOS DEL PACIENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: HAROLD CHAMAT ROMERO

IDENTIFICACIÓN: CC-77176451

GÉNERO: MASCULINO EDAD: 44 AÑOS / 5 MESES / 29 DÍAS RELIGIÓN:

GRUPO SANGUÍNEO:

DATOS ADMINISTRATIVOS

ADMISIÓN: H 2019 496

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN: 18/01/2019 15:49

ENTIDAD: JORALE S A S

UBICACIÓN: MEDICINA INTERNA - CAMA 326 35

TIEMPO QUIRÚRGICO: 4 Horas 0 Minutos

CONTEO: COMPLETO

SANGRADO: 300

TEJIDOS ENVIADOS A PATOLOGÍA: DISCO
INTERVERTEBRAL L5-S1

HALLAZGOS QUIRÚRGICOS

- CANAL ESTRECHO SEVERO
- ARTROSIS FACETARIA CON SEVERA HIPERTROFIA DE LIGAMENTO AMARILLO DISMINUCION DE RECESOS LATERALES A NIVEL DE L4- L5 BILATERAL MULTIFACTORIAL
- HERNIA DISCAL EXTRUIDA QUE COMPRIME A NIVEL DE L5-S1 CON COMPRESION DE SACO DURAL Y COMPRESION DE RAIZ DE S1 DERECHA CON EVIDNECIA DE EQUIMOSIS A NIVEL DE ESTA POR SUFRIMIENTO SECUNDARIO A COMPRESION

COMPLICACIONES

NO

ÓRDENES MÉDICAS INTRAHOSPITALARIAS

NÚMERO DE ORDEN: 2402564 FECHA: 18/01/2019 16:43

▶ DIETAS

DIETA	RESTRICCIÓN HIDRICA	OBSERVACIONES	ESTADO
BLANDA		DIETA BLANDA EN 6 HORAS	INICIAR

▶ AISLAMIENTOS

TIPO AISLAMIENTO	MEDIDAS	ESTADO
-NO REQUIERE AISLAMIENTO		INICIAR

▶ MEDICAMENTOS

ORDEN	DESCRIPCIÓN	PRESCRIPCIÓN	CÓDIGO MIPRES	ESTADO
	ACETAMINOFEN 500 MG TAB	1000 MG ORAL CADA 8 HORAS		INICIAR
	METOCLOPRAMIDA CLORHIDRATO 10MG/2ML SOL INY	10 MG INTRAVENOSA CADA 8 HORAS		INICIAR
	RANITIDINA CLORHIDRATO 50MG/2ML SOL INY	50 MG INTRAVENOSA CADA 8 HORAS		INICIAR
	RINGER LACTATO (SOLUCION HARTMAN) ESTANDAR SOL INY BOL X 500ML	100 ML / HORA INTRAVENOSA CADA 24 HORAS		INICIAR
	TRAMADOL CLORHIDRATO 50MG/ML SOL INY	50 MG INTRAVENOSA CADA 8 HORAS		INICIAR

▶ INDICACIONES MÉDICAS

INDICACIÓN	FRECUENCIA	OBSERVACIONES	ESTADO
CONTROL DE SIGNOS VITALES	CADA 6 HORAS		INICIAR

CLINICA COLSANITAS S.A.
CLINICA REINA SOFIA
HISTORIA CLÍNICA No.: 77176451

PÁGINA 29 DE 74

DATOS DEL PACIENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: HAROLD CHAMAT ROMERO

IDENTIFICACIÓN: CC-77176451

GÉNERO: MASCULINO

EDAD: 44 AÑOS / 5 MESES / 29 DÍAS

RELIGIÓN:

GRUPO SANGUÍNEO:

DATOS ADMINISTRATIVOS

ADMISIÓN: H 2019 496

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN: 18/01/2019 15:49

ENTIDAD: JORALE S A S

UBICACIÓN: MEDICINA INTERNA - CAMA 326 3S

CLINICA COLSANITAS S.A.
CLINICA REINA SOFIA
HISTORIA CLÍNICA No.: 77176451

PÁGINA 30 DE 74

DATOS DEL PACIENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: HAROLD CHAMAT ROMERO

IDENTIFICACIÓN: CC-77176451

GÉNERO: MASCULINO EDAD: 44 AÑOS / 5 MESES / 29 DÍAS RELIGIÓN:

GRUPO SANGUÍNEO:

DATOS ADMINISTRATIVOS

ADMISIÓN: H 2019 496

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN: 18/01/2019 15:49

ENTIDAD: JORALE S A S

UBICACIÓN: MEDICINA INTERNA - CAMA 326 35

PROFESIONAL: JORGE FELIPE RAMIREZ LEON.

REGISTRO MÉDICO: 13818144.

ESPECIALIDAD: CIRUGIA COLUMNA .

NÚMERO DE ORDEN: 2402595 FECHA: 18/01/2019 17:26

▶ DIETAS

DIETA	RESTRICCIÓN HIDRICA	OBSERVACIONES	ESTADO
BLANDA		DIETA BLANDA EN 6 HORAS	SUSPENDER
NADA VIA ORAL			INICIAR

▶ AISLAMIENTOS

TIPO AISLAMIENTO	MEDIDAS	ESTADO
-NO REQUIERE AISLAMIENTO		CONTINUAR

▶ MEDICAMENTOS

ORDEN	DESCRIPCIÓN	PRESCRIPCIÓN	CÓDIGO MIPRES	ESTADO
	ACETAMINOFEN 500 MG TAB	1000 MG ORAL CADA 8 HORAS		CONTINUAR
	METOCLOPRAMIDA CLORHIDRATO 10MG/2ML SOL INY	10 MG INTRAVENOSA CADA 8 HORAS		CONTINUAR
	RANITIDINA CLORHIDRATO 50MG/2ML SOL INY	50 MG INTRAVENOSA CADA 8 HORAS		CONTINUAR
	RINGER LACTATO (SOLUCION HARTMAN) ESTANDAR SOL INY BOL X 500ML	100 ML / HORA INTRAVENOSA CADA 24 HORAS		CONTINUAR
	TRAMADOL CLORHIDRATO 50MG/ML SOL INY	50 MG INTRAVENOSA CADA 8 HORAS		CONTINUAR

▶ PROCEDIMIENTOS

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCION	OBSERVACIONES	CANTIDAD	CÓDIGO MIPRES
402020011	R.M. DE COLUMNA DORSO-LUMBAR SIMPLE	POP DE DISECTOMIA A NIVEL DE L4-L5 L5-S1	1	

DIAGNÓSTICO: G55.1 - COMPRESIONES DE LAS RAICES Y PLEXOS NERVIOSOS EN TRASTORNOS DE LOS DISCOS INTERVERTEBRALES, M51.1 - TRASTORNOS DE DISCO LUMBAR Y OTROS, CON RADICULOPATIA,

PROFESIONAL: JORGE FELIPE RAMIREZ LEON.

REGISTRO MÉDICO: 13818144.

ESPECIALIDAD: CIRUGIA COLUMNA .

NÚMERO DE ORDEN: 2402651 FECHA: 18/01/2019 18:40

▶ PROCEDIMIENTOS

CLINICA COLSANITAS S.A.
CLINICA REINA SOFIA
HISTORIA CLÍNICA No.: 77176451

PÁGINA 31 DE 74

DATOS DEL PACIENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: HAROLD CHAMAT ROMERO

IDENTIFICACIÓN: CC-77176451

GÉNERO: MASCULINO

EDAD: 44 AÑOS / 5 MESES / 29 DÍAS

RELIGIÓN:

GRUPO SANGUÍNEO:

DATOS ADMINISTRATIVOS

ADMISIÓN: H 2019 496

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN: 18/01/2019 15:49

ENTIDAD: JORALE S A S

UBICACIÓN: MEDICINA INTERNA - CAMA 326 3S

CLINICA COLSANITAS S.A.
CLINICA REINA SOFIA
HISTORIA CLÍNICA No.: 77176451

PÁGINA 32 DE 74

DATOS DEL PACIENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: HAROLD CHAMAT ROMERO

IDENTIFICACIÓN: CC-77176451

GÉNERO: MASCULINO

EDAD: 44 AÑOS / 5 MESES / 29 DÍAS

RELIGIÓN:

GRUPO SANGUÍNEO:

DATOS ADMINISTRATIVOS

ADMISIÓN: H 2019 496

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN: 18/01/2019 15:49

ENTIDAD: JORALE S A S

UBICACIÓN: MEDICINA INTERNA - CAMA 326 35

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCION	OBSERVACIONES	CANTIDAD	CÓDIGO MIPRES
402020011	R.M. DE COLUMNA DORSO-LUMBAR SIMPLE	HIPOESTESIA, DISESTESIAS	1	

DIAGNÓSTICO: G55.1 - COMPRESIONES DE LAS RAICES Y PLEXOS NERVIOSOS EN TRASTORNOS DE LOS DISCOS INTERVERTEBRALES, M51.1 - TRASTORNOS DE DISCO LUMBAR Y OTROS, CON RADICULOPATIA,

PROFESIONAL: PATRICK FRANCOIS TARQUINO APARICIO.

REGISTRO MÉDICO: 80075018.

ESPECIALIDAD: MEDICINA GENERAL .

NÚMERO DE ORDEN: 2402663 FECHA: 18/01/2019 18:52

▶ PROCEDIMIENTOS

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCION	OBSERVACIONES	CANTIDAD	CÓDIGO MIPRES
402020012	R.M. DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE	RM COLUMNA LUMBAR SIMPLE	1	

DIAGNÓSTICO: G55.1 - COMPRESIONES DE LAS RAICES Y PLEXOS NERVIOSOS EN TRASTORNOS DE LOS DISCOS INTERVERTEBRALES, M51.1 - TRASTORNOS DE DISCO LUMBAR Y OTROS, CON RADICULOPATIA,

PROFESIONAL: JORGE FELIPE RAMIREZ LEON.

REGISTRO MÉDICO: 13818144.

ESPECIALIDAD: CIRUGIA COLUMNA .

NÚMERO DE ORDEN: 2402707 FECHA: 18/01/2019 20:12

▶ DIETAS

DIETA	RESTRICCIÓN HIDRICA	OBSERVACIONES	ESTADO
NORMAL			INICIAR
NADA VIA ORAL			SUSPENDER

▶ AISLAMIENTOS

TIPO AISLAMIENTO	MEDIDAS	ESTADO
-NO REQUIERE AISLAMIENTO		CONTINUAR

▶ MEDICAMENTOS

ORDEN	DESCRIPCIÓN	PRESCRIPCIÓN	CÓDIGO MIPRES	ESTADO
	ACETAMINOFEN 500 MG TAB	1000 MG ORAL CADA 8 HORAS		CONTINUAR
	DEXAMETASONA FOSFATO 8MG/2ML SOL INY AMP	8 MG INTRAVENOSA CADA 8 HORAS X 3 DIAS Y SUSPENDER		INICIAR

CLINICA COLSANITAS S.A.
CLINICA REINA SOFIA
HISTORIA CLÍNICA No.: 77176451

PÁGINA 33 DE 74

DATOS DEL PACIENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: HAROLD CHAMAT ROMERO

IDENTIFICACIÓN: CC-77176451

GÉNERO: MASCULINO

EDAD: 44 AÑOS / 5 MESES / 29 DÍAS

RELIGIÓN:

GRUPO SANGUÍNEO:

DATOS ADMINISTRATIVOS

ADMISIÓN: H 2019 496

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN: 18/01/2019 15:49

ENTIDAD: JORALE S A S

UBICACIÓN: MEDICINA INTERNA - CAMA 326 3S

CLINICA COLSANITAS S.A.
CLINICA REINA SOFIA
HISTORIA CLÍNICA No.: 77176451

DATOS DEL PACIENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: HAROLD CHAMAT ROMERO

IDENTIFICACIÓN: CC-77176451

GÉNERO: MASCULINO

EDAD: 44 AÑOS / 5 MESES / 29 DÍAS

RELIGIÓN:

GRUPO SANGUÍNEO:

DATOS ADMINISTRATIVOS

ADMISIÓN: H 2019 496

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN: 18/01/2019 15:49

ENTIDAD: JORALE S A S

UBICACIÓN: MEDICINA INTERNA - CAMA 326 3S

	METOCLOPRAMIDA CLORHIDRATO 10MG/2ML SOL INY	10 MG INTRAVENOSA CADA 8 HORAS		CONTINUAR
	RANITIDINA CLORHIDRATO 50MG/2ML SOL INY	50 MG INTRAVENOSA CADA 8 HORAS		CONTINUAR
	RINGER LACTATO (SOLUCION HARTMAN) ESTANDAR SOL INY BOL X 500ML	100 ML / HORA INTRAVENOSA CADA 24 HORAS		CONTINUAR
	TRAMADOL CLORHIDRATO 50MG/ML SOL INY	50 MG INTRAVENOSA CADA 8 HORAS		CONTINUAR

INDICACIONES MÉDICAS

INDICACIÓN	FRECUENCIA	OBSERVACIONES	ESTADO
CONTROL DE SIGNOS VITALES	CADA 6 HORAS		CONTINUAR

PROFESIONAL: JORGE FELIPE RAMIREZ LEON.

REGISTRO MÉDICO: 13818144.

ESPECIALIDAD: CIRUGIA COLUMNA .

NÚMERO DE ORDEN: 2402963 **FECHA:** 19/01/2019 06:56

DIETAS

DIETA	RESTRICCIÓN HIDRICA	OBSERVACIONES	ESTADO
NORMAL			CONTINUAR

AISLAMIENTOS

TIPO AISLAMIENTO	MEDIDAS	ESTADO
-NO REQUIERE AISLAMIENTO		CONTINUAR

MEDICAMENTOS

ORDEN	DESCRIPCIÓN	PRESCRIPCIÓN	CÓDIGO MIPRES	ESTADO
	ACETAMINOFEN 500 MG TAB	1000 MG ORAL CADA 8 HORAS		CONTINUAR
	DEXAMETASONA FOSFATO 8MG/2ML SOL INY AMP	8 MG INTRAVENOSA CADA 8 HORAS X 3 DIAS Y SUSPENDER		CONTINUAR
	METOCLOPRAMIDA CLORHIDRATO 10MG/2ML SOL INY	10 MG INTRAVENOSA CADA 8 HORAS		CONTINUAR
	RANITIDINA CLORHIDRATO 50MG/2ML SOL INY	50 MG INTRAVENOSA CADA 8 HORAS		CONTINUAR
	RINGER LACTATO (SOLUCION HARTMAN) ESTANDAR SOL INY BOL X 500ML	100 ML / HORA INTRAVENOSA CADA 24 HORAS		CONTINUAR
	TRAMADOL CLORHIDRATO 50MG/ML SOL INY	50 MG INTRAVENOSA CADA 8 HORAS		CONTINUAR

CLINICA COLSANITAS S.A.
CLINICA REINA SOFIA
HISTORIA CLÍNICA No.: 77176451

PÁGINA 35 DE 74

DATOS DEL PACIENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: HAROLD CHAMAT ROMERO

IDENTIFICACIÓN: CC-77176451

GÉNERO: MASCULINO

EDAD: 44 AÑOS / 5 MESES / 29 DÍAS

RELIGIÓN:

GRUPO SANGUÍNEO:

DATOS ADMINISTRATIVOS

ADMISIÓN: H 2019 496

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN: 18/01/2019 15:49

ENTIDAD: JORALE S A S

UBICACIÓN: MEDICINA INTERNA - CAMA 326 3S

CLINICA COLSANITAS S.A.
CLINICA REINA SOFIA
HISTORIA CLÍNICA No.: 77176451

PÁGINA 36 DE 74

DATOS DEL PACIENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: HAROLD CHAMAT ROMERO

IDENTIFICACIÓN: CC-77176451

GÉNERO: MASCULINO

EDAD: 44 AÑOS / 5 MESES / 29 DÍAS

RELIGIÓN:

GRUPO SANGUÍNEO:

DATOS ADMINISTRATIVOS

ADMISIÓN: H 2019 496

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN: 18/01/2019 15:49

ENTIDAD: JORALE S A S

UBICACIÓN: MEDICINA INTERNA - CAMA 326 35

PROCEDIMIENTOS

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCION	OBSERVACIONES	CANTIDAD	CÓDIGO MIPRES
501000001	931001 TERAPIA FISICA INTEGRAL	1-POP 18/01/2019 FORMINOPLASTIA ENDOSCOPICA L4-L5 L5- S1 2-PAREZIA L4-L5 IZQUIERDA 3-PIE CAIDO DERECHO HACE 4 MESES	1	

DIAGNÓSTICO: G55.1 - COMPRESIONES DE LAS RAICES Y PLEXOS NERVIOSOS EN TRASTORNOS DE LOS DISCOS INTERVERTEBRALES, M51.1 - TRASTORNOS DE DISCO LUMBAR Y OTROS, CON RADICULOPATIA,

INDICACIONES MÉDICAS

INDICACIÓN	FRECUENCIA	OBSERVACIONES	ESTADO
CONTROL DE SIGNOS VITALES	CADA 6 HORAS		CONTINUAR

PROFESIONAL: JOSE GABRIEL RUGELES ORTIZ.

REGISTRO MÉDICO: 12977441.

ESPECIALIDAD: CIRUGIA COLUMNA .

NÚMERO DE ORDEN: 2403468 FECHA: 19/01/2019 17:01

MEDICAMENTOS

ORDEN	DESCRIPCIÓN	PRESCRIPCIÓN	CÓDIGO MIPRES	ESTADO
	ENOXAPARINA SODICA 40MG/0.4ML (100MG/ML) SOL INY CAJ X 2JERPREL X 0.4ML	80 MG SUBCUTÁNEA CADA 24 HORAS		INICIAR

PROFESIONAL: ROMULO ANTONIO HERNANDEZ RAMIREZ.

REGISTRO MÉDICO: 1018411843.

ESPECIALIDAD: RESIDENTE DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA .

NÚMERO DE ORDEN: 2403566 FECHA: 19/01/2019 19:42

INDICACIONES MÉDICAS

INDICACIÓN	FRECUENCIA	OBSERVACIONES	ESTADO
COLOCACIÓN DE COMPRESIÓN NEUMÁTICA INTERMITENTE		ADICIONAR MEDIAS ANTIEMBOlicas	INICIAR

CLINICA COLSANITAS S.A.
CLINICA REINA SOFIA
HISTORIA CLÍNICA No.: 77176451

PÁGINA 37 DE 74

DATOS DEL PACIENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: HAROLD CHAMAT ROMERO

IDENTIFICACIÓN: CC-77176451

GÉNERO: MASCULINO

EDAD: 44 AÑOS / 5 MESES / 29 DÍAS

RELIGIÓN:

GRUPO SANGUÍNEO:

DATOS ADMINISTRATIVOS

ADMISIÓN: H 2019 496

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN: 18/01/2019 15:49

ENTIDAD: JORALE S A S

UBICACIÓN: MEDICINA INTERNA - CAMA 326 3S

CLINICA COLSANITAS S.A.
CLINICA REINA SOFIA
HISTORIA CLÍNICA No.: 77176451

PÁGINA 38 DE 74

DATOS DEL PACIENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: HAROLD CHAMAT ROMERO

IDENTIFICACIÓN: CC-77176451

GÉNERO: MASCULINO

EDAD: 44 AÑOS / 5 MESES / 29 DÍAS

RELIGIÓN:

GRUPO SANGUÍNEO:

DATOS ADMINISTRATIVOS

ADMISIÓN: H 2019 496

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN: 18/01/2019 15:49

ENTIDAD: JORALE S A S

UBICACIÓN: MEDICINA INTERNA - CAMA 326 35

PROFESIONAL: JOSE GABRIEL RUGELES ORTIZ.

REGISTRO MÉDICO: 12977441.

ESPECIALIDAD: CIRUGIA COLUMNA .

NÚMERO DE ORDEN: 2403708 FECHA: 20/01/2019 00:43

▶ DIETAS

DIETA	RESTRICCIÓN HIDRICA	OBSERVACIONES	ESTADO
NORMAL			CONTINUAR

▶ AISLAMIENTOS

TIPO AISLAMIENTO	MEDIDAS	ESTADO
-NO REQUIERE AISLAMIENTO		CONTINUAR

▶ MEDICAMENTOS

ORDEN	DESCRIPCIÓN	PRESCRIPCIÓN	CÓDIGO MIPRES	ESTADO
	ENOXAPARINA SODICA 40MG/0.4ML (100MG/ML) SOL INY CAJ X 2JERPREL X 0.4ML	80 MG SUBCUTÁNEA CADA 24 HORAS		SUSPENDER
	ENOXAPARINA SODICA 80MG/0.8ML (100MG/ML) SOL INY CAJ X 2JERPREL X 0.8ML	80 MG SUBCUTÁNEA UNA VEZ AL DÍA		INICIAR

PROFESIONAL: PAOLA RODRIGUEZ GONZALEZ.

REGISTRO MÉDICO: 25264609.

ESPECIALIDAD: MEDICINA GENERAL .

NÚMERO DE ORDEN: 2404021 FECHA: 20/01/2019 11:22

▶ DIETAS

DIETA	RESTRICCIÓN HIDRICA	OBSERVACIONES	ESTADO
NORMAL			CONTINUAR

▶ AISLAMIENTOS

TIPO AISLAMIENTO	MEDIDAS	ESTADO
-NO REQUIERE AISLAMIENTO		CONTINUAR

▶ MEDICAMENTOS

ORDEN	DESCRIPCIÓN	PRESCRIPCIÓN	CÓDIGO MIPRES	ESTADO
	ACETAMINOFEN 500 MG TAB	1000 MG ORAL CADA 8 HORAS		CONTINUAR

CLINICA COLSANITAS S.A.
CLINICA REINA SOFIA
HISTORIA CLÍNICA No.: 77176451

PÁGINA 39 DE 74

DATOS DEL PACIENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: HAROLD CHAMAT ROMERO

IDENTIFICACIÓN: CC-77176451

GÉNERO: MASCULINO

EDAD: 44 AÑOS / 5 MESES / 29 DÍAS

RELIGIÓN:

GRUPO SANGUÍNEO:

DATOS ADMINISTRATIVOS

ADMISIÓN: H 2019 496

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN: 18/01/2019 15:49

ENTIDAD: JORALE S A S

UBICACIÓN: MEDICINA INTERNA - CAMA 326 3S

CLINICA COLSANITAS S.A.
CLINICA REINA SOFIA
HISTORIA CLÍNICA No.: 77176451

PÁGINA 40 DE 74

DATOS DEL PACIENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: HAROLD CHAMAT ROMERO

IDENTIFICACIÓN: CC-77176451

GÉNERO: MASCULINO

EDAD: 44 AÑOS / 5 MESES / 29 DÍAS

RELIGIÓN:

GRUPO SANGUÍNEO:

DATOS ADMINISTRATIVOS

ADMISIÓN: H 2019 496

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN: 18/01/2019 15:49

ENTIDAD: JORALE S A S

UBICACIÓN: MEDICINA INTERNA - CAMA 326 35

	DEXAMETASONA FOSFATO 8MG/2ML SOL INY AMP	8 MG INTRAVENOSA CADA 8 HORAS		INICIAR
	DEXAMETASONA FOSFATO 8MG/2ML SOL INY AMP	8 MG INTRAVENOSA CADA 8 HORAS X 3 DIAS Y SUSPENDER		SUSPENDER
	ENOXAPARINA SODICA 80MG/0.8ML (100MG/ML) SOL INY CAJ X 2JERPREL X 0.8ML	80 MG SUBCUTÁNEA UNA VEZ AL DÍA		CONTINUAR
	METOCLOPRAMIDA CLORHIDRATO 10MG/2ML SOL INY	10 MG INTRAVENOSA CADA 8 HORAS		CONTINUAR
	RANITIDINA CLORHIDRATO 50MG/2ML SOL INY	50 MG INTRAVENOSA CADA 8 HORAS		CONTINUAR
	RINGER LACTATO (SOLUCION HARTMAN) ESTANDAR SOL INY BOL X 500ML	100 ML / HORA INTRAVENOSA CADA 24 HORAS		CONTINUAR
	TRAMADOL CLORHIDRATO 50MG/ML SOL INY	50 MG INTRAVENOSA CADA 8 HORAS		CONTINUAR

PROCEDIMIENTOS

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCION	OBSERVACIONES	CANTIDAD	CÓDIGO MIPRES
501000001	931001 TERAPIA FISICA INTEGRAL	2 VECES AL DIA	1	

DIAGNÓSTICO: G55.1 - COMPRESIONES DE LAS RAICES Y PLEXOS NERVIOSOS EN TRASTORNOS DE LOS DISCOS INTERVERTEBRALES, M51.1 - TRASTORNOS DE DISCO LUMBAR Y OTROS, CON RADICULOPATIA,

INDICACIONES MÉDICAS

INDICACIÓN	FRECUENCIA	OBSERVACIONES	ESTADO
CONTROL DE SIGNOS VITALES	CADA 6 HORAS		CONTINUAR
COLOCACIÓN DE COMPRESIÓN NEUMÁTICA INTERMITENTE		ADICIONAR MEDIAS ANTIEMBOLICAS	CONTINUAR
COLOCAR MEDIAS ENTIEMBÓLICAS			INICIAR
ACOMPAÑANTE PERMANENTE			INICIAR

PROFESIONAL: JORGE FELIPE RAMIREZ LEON.

REGISTRO MÉDICO: 13818144.

ESPECIALIDAD: CIRUGIA COLUMNA .

NÚMERO DE ORDEN: 2404050 **FECHA:** 20/01/2019 11:47

PROCEDIMIENTOS

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCION	OBSERVACIONES	CANTIDAD	CÓDIGO MIPRES
109010003	(890466) MEDICINA INTERNA INTERCONSULTA		1	

CLINICA COLSANITAS S.A.
CLINICA REINA SOFIA
HISTORIA CLÍNICA No.: 77176451

PÁGINA 41 DE 74

DATOS DEL PACIENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: HAROLD CHAMAT ROMERO

IDENTIFICACIÓN: CC-77176451

GÉNERO: MASCULINO **EDAD:** 44 AÑOS / 5 MESES / 29 DÍAS **RELIGIÓN:**

GRUPO SANGUÍNEO:

DATOS ADMINISTRATIVOS

ADMISIÓN: H 2019 496

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN: 18/01/2019 15:49

ENTIDAD: JORALE S A S

UBICACIÓN: MEDICINA INTERNA - CAMA 326 3S

CLINICA COLSANITAS S.A.
CLINICA REINA SOFIA
HISTORIA CLÍNICA No.: 77176451

PÁGINA 42 DE 74

DATOS DEL PACIENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: HAROLD CHAMAT ROMERO

IDENTIFICACIÓN: CC-77176451

GÉNERO: MASCULINO **EDAD:** 44 AÑOS / 5 MESES / 29 DÍAS **RELIGIÓN:**

GRUPO SANGUÍNEO:

DATOS ADMINISTRATIVOS

ADMISIÓN: H 2019 496

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN: 18/01/2019 15:49

ENTIDAD: JORALE S A S

UBICACIÓN: MEDICINA INTERNA - CAMA 326 35

DIAGNÓSTICO: G55.1 - COMPRESIONES DE LAS RAICES Y PLEXOS NERVIOSOS EN TRASTORNOS DE LOS DISCOS INTERVERTEBRALES, M51.1 - TRASTORNOS DE DISCO LUMBAR Y OTROS, CON RADICULOPATIA,

PROFESIONAL: ANDREA YULIETH CASTRO BELTRAN.

REGISTRO MÉDICO: 1057592077.

ESPECIALIDAD: MEDICINA GENERAL .

NÚMERO DE ORDEN: 2404072 **FECHA:** 20/01/2019 11:57

MEDICAMENTOS

ORDEN	DESCRIPCIÓN	PRESCRIPCIÓN	CÓDIGO MIPRES	ESTADO
	AMLODIPINO 5MG TAB CAJ X 30	5 MG ORAL		SUSPENDER

PROFESIONAL: ANDREA YULIETH CASTRO BELTRAN.

REGISTRO MÉDICO: 1057592077.

ESPECIALIDAD: MEDICINA GENERAL .

NÚMERO DE ORDEN: 2404077 **FECHA:** 20/01/2019 12:01

MEDICAMENTOS

ORDEN	DESCRIPCIÓN	PRESCRIPCIÓN	CÓDIGO MIPRES	ESTADO
	DEXAMETASONA FOSFATO 8MG/2ML SOL INY AMP	8 MG INTRAVENOSA CADA 24 HORAS		INICIAR
	DEXAMETASONA FOSFATO 8MG/2ML SOL INY AMP	8 MG INTRAVENOSA CADA 8 HORAS		SUSPENDER
	HIDROMORFONA CLORHIDRATO 0.2MG/ML SOL INY JERPREL X 2ML	0.40 MG INTRAVENOSA CADA 6 HORAS		INICIAR
	PREGABALINA 150MG CAP CAJ X 14	150 MG ORAL CADA 24 HORAS		INICIAR
	TRAMADOL CLORHIDRATO 50MG/ML SOL INY	50 MG INTRAVENOSA CADA 8 HORAS		SUSPENDER

PROFESIONAL: ANDREA YULIETH CASTRO BELTRAN.

REGISTRO MÉDICO: 1057592077.

ESPECIALIDAD: MEDICINA GENERAL .

NÚMERO DE ORDEN: 2404144 **FECHA:** 20/01/2019 13:25

MEDICAMENTOS

CLINICA COLSANITAS S.A.
CLINICA REINA SOFIA
HISTORIA CLÍNICA No.: 77176451

PÁGINA 43 DE 74

DATOS DEL PACIENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: HAROLD CHAMAT ROMERO

IDENTIFICACIÓN: CC-77176451

GÉNERO: MASCULINO

EDAD: 44 AÑOS / 5 MESES / 29 DÍAS

RELIGIÓN:

GRUPO SANGUÍNEO:

DATOS ADMINISTRATIVOS

ADMISIÓN: H 2019 496

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN: 18/01/2019 15:49

ENTIDAD: JORALE S A S

UBICACIÓN: MEDICINA INTERNA - CAMA 326 3S

CLINICA COLSANITAS S.A.
CLINICA REINA SOFIA
HISTORIA CLÍNICA No.: 77176451

PÁGINA 44 DE 74

DATOS DEL PACIENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: HAROLD CHAMAT ROMERO

IDENTIFICACIÓN: CC-77176451

GÉNERO: MASCULINO **EDAD:** 44 AÑOS / 5 MESES / 29 DÍAS **RELIGIÓN:**

GRUPO SANGUÍNEO:

DATOS ADMINISTRATIVOS

ADMISIÓN: H 2019 496

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN: 18/01/2019 15:49

ENTIDAD: JORALE S A S

UBICACIÓN: MEDICINA INTERNA - CAMA 326 35

ORDEN	DESCRIPCIÓN	PRESCRIPCIÓN	CÓDIGO MIPRES	ESTADO
	DEXAMETASONA FOSFATO 8MG/2ML SOL INY AMP	8 MG INTRAVENOSA CADA 24 HORAS		SUSPENDER
	DEXAMETASONA FOSFATO 8MG/2ML SOL INY AMP	8 MG INTRAVENOSA CADA 8 HORAS		INICIAR

PROFESIONAL: ANDREA YULIETH CASTRO BELTRAN.

REGISTRO MÉDICO: 1057592077.

ESPECIALIDAD: MEDICINA GENERAL .

NÚMERO DE ORDEN: 2404644 **FECHA:** 21/01/2019 06:45

DIETAS

DIETA	RESTRICCIÓN HIDRICA	OBSERVACIONES	ESTADO
NORMAL			CONTINUAR

AISLAMIENTOS

TIPO AISLAMIENTO	MEDIDAS	ESTADO
-NO REQUIERE AISLAMIENTO		CONTINUAR

MEDICAMENTOS

ORDEN	DESCRIPCIÓN	PRESCRIPCIÓN	CÓDIGO MIPRES	ESTADO
	ACETAMINOFEN 500 MG TAB	1000 MG ORAL CADA 8 HORAS		CONTINUAR
	DEXAMETASONA FOSFATO 8MG/2ML SOL INY AMP	8 MG INTRAVENOSA CADA 8 HORAS		SUSPENDER
	ENOXAPARINA SODICA 80MG/0.8ML (100MG/ML) SOL INY CAJ X 2JERPREL X 0.8ML	80 MG SUBCUTÁNEA UNA VEZ AL DÍA		SUSPENDER
	HIDROMORFONA CLORHIDRATO 0.2MG/ML SOL INY JERPREL X 2ML	0.40 MG INTRAVENOSA CADA 6 HORAS		CONTINUAR
	METOCLOPRAMIDA CLORHIDRATO 10MG/2ML SOL INY	10 MG INTRAVENOSA CADA 8 HORAS		CONTINUAR
	PREGABALINA 150MG CAP CAJ X 14	150 MG ORAL CADA 24 HORAS		CONTINUAR
	RANITIDINA CLORHIDRATO 50MG/2ML SOL INY	50 MG INTRAVENOSA CADA 8 HORAS		CONTINUAR
	RINGER LACTATO (SOLUCION HARTMAN) ESTANDAR SOL INY BOL X 500ML	100 ML / HORA INTRAVENOSA CADA 24 HORAS		SUSPENDER
	RINGER LACTATO (SOLUCION HARTMAN) ESTANDAR SOL INY BOL X 500ML	60 ML / HORA INTRAVENOSA CADA 24 HORAS		INICIAR

CLINICA COLSANITAS S.A.
CLINICA REINA SOFIA
HISTORIA CLÍNICA No.: 77176451

PÁGINA 45 DE 74

DATOS DEL PACIENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: HAROLD CHAMAT ROMERO

IDENTIFICACIÓN: CC-77176451

GÉNERO: MASCULINO **EDAD:** 44 AÑOS / 5 MESES / 29 DÍAS **RELIGIÓN:**

GRUPO SANGUÍNEO:

DATOS ADMINISTRATIVOS

ADMISIÓN: H 2019 496

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN: 18/01/2019 15:49

ENTIDAD: JORALE S A S

UBICACIÓN: MEDICINA INTERNA - CAMA 326 3S

CLINICA COLSANITAS S.A.
CLINICA REINA SOFIA
HISTORIA CLÍNICA No.: 77176451

PÁGINA 46 DE 74

DATOS DEL PACIENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: HAROLD CHAMAT ROMERO

IDENTIFICACIÓN: CC-77176451

GÉNERO: MASCULINO EDAD: 44 AÑOS / 5 MESES / 29 DÍAS RELIGIÓN:

GRUPO SANGUÍNEO:

DATOS ADMINISTRATIVOS

ADMISIÓN: H 2019 496

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN: 18/01/2019 15:49

ENTIDAD: JORALE S A S

UBICACIÓN: MEDICINA INTERNA - CAMA 326 35

INDICACIONES MÉDICAS

INDICACIÓN	FRECUENCIA	OBSERVACIONES	ESTADO
CONTROL DE SIGNOS VITALES	CADA 6 HORAS		CONTINUAR
COLOCACIÓN DE COMPRESIÓN NEUMÁTICA INTERMITENTE		ADICIONAR MEDIAS ANTIEMBOLICAS	CONTINUAR
COLOCAR MEDIAS ENTIEMBÓLICAS			CONTINUAR
ACOMPAÑANTE PERMANENTE			CONTINUAR

PROFESIONAL: JORGE FELIPE RAMIREZ LEON.

REGISTRO MÉDICO: 13818144.

ESPECIALIDAD: CIRUGIA COLUMNA .

NÚMERO DE ORDEN: 2404647 FECHA: 21/01/2019 06:46

PROCEDIMIENTOS

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCION	OBSERVACIONES	CANTIDAD	CÓDIGO MIPRES
120010009	(890226VP) ANESTESIOLOGIA VALORACION PREANESTESICA	PACIENTE EN 3 DIA POP DE CIRUGIA ENDOSCOPICA LUMBAR . CON DETERIORO NEUROLOGICO EN MMMII. REQUIERE REVISION QUIRUGICA ABIERTA . NIVEL L5 S1 . PARA EXPLORAR RAICES Y REALIZAR DISPECTO,MIA .	1	

DIAGNÓSTICO: G55.1 - COMPRESIONES DE LAS RAICES Y PLEXOS NERVIOSOS EN TRASTORNOS DE LOS DISCOS INTERVERTEBRALES, M51.1 - TRASTORNOS DE DISCO LUMBAR Y OTROS, CON RADICULOPATIA,

PROFESIONAL: JORGE FELIPE RAMIREZ LEON.

REGISTRO MÉDICO: 13818144.

ESPECIALIDAD: CIRUGIA COLUMNA .

NÚMERO DE ORDEN: 2404966 FECHA: 21/01/2019 11:45

MEDICAMENTOS

ORDEN	DESCRIPCIÓN	PRESCRIPCIÓN	CÓDIGO MIPRES	ESTADO
	HIDROMORFONA CLORHIDRATO 0.2MG/ML SOL INY JERPREL X 2ML	0.40 MG INTRAVENOSA CADA 6 HORAS		SUSPENDER

CLINICA COLSANITAS S.A.
CLINICA REINA SOFIA
HISTORIA CLÍNICA No.: 77176451

PÁGINA 47 DE 74

DATOS DEL PACIENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: HAROLD CHAMAT ROMERO

IDENTIFICACIÓN: CC-77176451

GÉNERO: MASCULINO **EDAD:** 44 AÑOS / 5 MESES / 29 DÍAS **RELIGIÓN:**

GRUPO SANGUÍNEO:

DATOS ADMINISTRATIVOS

ADMISIÓN: H 2019 496

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN: 18/01/2019 15:49

ENTIDAD: JORALE S A S

UBICACIÓN: MEDICINA INTERNA - CAMA 326 3S

CLINICA COLSANITAS S.A.
CLINICA REINA SOFIA
HISTORIA CLÍNICA No.: 77176451

PÁGINA 48 DE 74

DATOS DEL PACIENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: HAROLD CHAMAT ROMERO

IDENTIFICACIÓN: CC-77176451

GÉNERO: MASCULINO **EDAD:** 44 AÑOS / 5 MESES / 29 DÍAS **RELIGIÓN:**

GRUPO SANGUÍNEO:

DATOS ADMINISTRATIVOS

ADMISIÓN: H 2019 496

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN: 18/01/2019 15:49

ENTIDAD: JORALE S A S

UBICACIÓN: MEDICINA INTERNA - CAMA 326 35

PROFESIONAL: LUISA FERNANDA GONZALEZ GIASS.

REGISTRO MÉDICO: 1018447906.

ESPECIALIDAD: MEDICINA GENERAL .

NÚMERO DE ORDEN: 2405109 **FECHA:** 21/01/2019 15:17

MEDICAMENTOS

ORDEN	DESCRIPCIÓN	PRESCRIPCIÓN	CÓDIGO MIPRES	ESTADO
	AMLODIPINO 5MG TAB CAJ X 30	5 MG INTRAVENOSA CADA 24 HORAS SE ADICIONA MANEJO AL CONTROL DE TENSION ARTERIAL		INICIAR

PROFESIONAL: PATRICK FRANCOIS TARQUINO APARICIO.

REGISTRO MÉDICO: 80075018.

ESPECIALIDAD: MEDICINA GENERAL .

NÚMERO DE ORDEN: 2405664 **FECHA:** 22/01/2019 07:41

DIETAS

DIETA	RESTRICCIÓN HIDRICA	OBSERVACIONES	ESTADO
NORMAL			SUSPENDER
NADA VIA ORAL			INICIAR

AISLAMIENTOS

TIPO AISLAMIENTO	MEDIDAS	ESTADO
-NO REQUIERE AISLAMIENTO		CONTINUAR

MEDICAMENTOS

ORDEN	DESCRIPCIÓN	PRESCRIPCIÓN	CÓDIGO MIPRES	ESTADO
	ACETAMINOFEN 500 MG TAB	1000 MG ORAL CADA 8 HORAS		CONTINUAR
	AMLODIPINO 5MG TAB CAJ X 30	5 MG INTRAVENOSA CADA 24 HORAS SE ADICIONA MANEJO AL CONTROL DE TENSION ARTERIAL		CONTINUAR
	METOCLOPRAMIDA CLORHIDRATO 10MG/2ML SOL INY	10 MG INTRAVENOSA CADA 8 HORAS		CONTINUAR
	PREGABALINA 150MG CAP CAJ X 14	150 MG ORAL CADA 24 HORAS		CONTINUAR

CLINICA COLSANITAS S.A.
CLINICA REINA SOFIA
HISTORIA CLÍNICA No.: 77176451

PÁGINA 49 DE 74

DATOS DEL PACIENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: HAROLD CHAMAT ROMERO

IDENTIFICACIÓN: CC-77176451

GÉNERO: MASCULINO

EDAD: 44 AÑOS / 5 MESES / 29 DÍAS

RELIGIÓN:

GRUPO SANGUÍNEO:

DATOS ADMINISTRATIVOS

ADMISIÓN: H 2019 496

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN: 18/01/2019 15:49

ENTIDAD: JORALE S A S

UBICACIÓN: MEDICINA INTERNA - CAMA 326 3S

CLINICA COLSANITAS S.A.
CLINICA REINA SOFIA
HISTORIA CLÍNICA No.: 77176451

PÁGINA 50 DE 74

DATOS DEL PACIENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: HAROLD CHAMAT ROMERO

IDENTIFICACIÓN: CC-77176451

GÉNERO: MASCULINO

EDAD: 44 AÑOS / 5 MESES / 29 DÍAS

RELIGIÓN:

GRUPO SANGUÍNEO:

DATOS ADMINISTRATIVOS

ADMISIÓN: H 2019 496

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN: 18/01/2019 15:49

ENTIDAD: JORALE S A S

UBICACIÓN: MEDICINA INTERNA - CAMA 326 35

	RANITIDINA CLORHIDRATO 50MG/2ML SOL INY	50 MG INTRAVENOSA CADA 8 HORAS		CONTINUAR
	RINGER LACTATO (SOLUCION HARTMAN) ESTANDAR SOL INY BOL X 500ML	60 ML / HORA INTRAVENOSA CADA 24 HORAS		CONTINUAR

INDICACIONES MÉDICAS

INDICACIÓN	FRECUENCIA	OBSERVACIONES	ESTADO
CONTROL DE SIGNOS VITALES	CADA 6 HORAS		CONTINUAR
COLOCACIÓN DE COMPRESIÓN NEUMÁTICA INTERMITENTE		ADICIONAR MEDIAS ANTIEMBOLICAS	CONTINUAR
COLOCAR MEDIAS ENTIEMBÓLICAS			CONTINUAR
ACOMPañANTE PERMANENTE			CONTINUAR

PROFESIONAL: JOSE GABRIEL RUGELES ORTIZ.

REGISTRO MÉDICO: 12977441.

ESPECIALIDAD: CIRUGIA COLUMNA .

NÚMERO DE ORDEN: 2405961 **FECHA:** 22/01/2019 11:55

PROCEDIMIENTOS

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCION	OBSERVACIONES	CANTIDAD	CÓDIGO MIPRES
609000003	903839 GASES ARTERIALES O VENOSOS	INTRAOPERATORIO	2	

DIAGNÓSTICO: G55.1 - COMPRESIONES DE LAS RAICES Y PLEXOS NERVIOSOS EN TRASTORNOS DE LOS DISCOS INTERVERTEBRALES, M51.1 - TRASTORNOS DE DISCO LUMBAR Y OTROS, CON RADICULOPATIA,

PROFESIONAL: CLAUDIA STELLA NIÑO CARREÑO.

REGISTRO MÉDICO: 63494571.

ESPECIALIDAD: RESIDENTE DE ANESTESIOLOGIA .

NÚMERO DE ORDEN: 2405967 **FECHA:** 22/01/2019 11:58

PROCEDIMIENTOS

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCION	OBSERVACIONES	CANTIDAD	CÓDIGO MIPRES
609000003	903839 GASES ARTERIALES O VENOSOS	GASES ARTERIALES CON LACATATO, HB, HCTO, GLICEMIA Y ELECTROLITOS	2	

DIAGNÓSTICO: G55.1 - COMPRESIONES DE LAS RAICES Y PLEXOS NERVIOSOS EN TRASTORNOS DE LOS DISCOS INTERVERTEBRALES, M51.1 - TRASTORNOS DE DISCO LUMBAR Y OTROS, CON RADICULOPATIA,

CLINICA COLSANITAS S.A.
CLINICA REINA SOFIA
HISTORIA CLÍNICA No.: 77176451

PÁGINA 51 DE 74

DATOS DEL PACIENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: HAROLD CHAMAT ROMERO

IDENTIFICACIÓN: CC-77176451

GÉNERO: MASCULINO

EDAD: 44 AÑOS / 5 MESES / 29 DÍAS

RELIGIÓN:

GRUPO SANGUÍNEO:

DATOS ADMINISTRATIVOS

ADMISIÓN: H 2019 496

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN: 18/01/2019 15:49

ENTIDAD: JORALE S A S

UBICACIÓN: MEDICINA INTERNA - CAMA 326 3S

CLINICA COLSANITAS S.A.
CLINICA REINA SOFIA
HISTORIA CLÍNICA No.: 77176451

PÁGINA 52 DE 74

DATOS DEL PACIENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: HAROLD CHAMAT ROMERO

IDENTIFICACIÓN: CC-77176451

GÉNERO: MASCULINO **EDAD:** 44 AÑOS / 5 MESES / 29 DÍAS **RELIGIÓN:**

GRUPO SANGUÍNEO:

DATOS ADMINISTRATIVOS

ADMISIÓN: H 2019 496

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN: 18/01/2019 15:49

ENTIDAD: JORALE S A S

UBICACIÓN: MEDICINA INTERNA - CAMA 326 35

PROFESIONAL: CLAUDIA STELLA NIÑO CARREÑO.

REGISTRO MÉDICO: 63494571.

ESPECIALIDAD: RESIDENTE DE ANESTESIOLOGIA .

NÚMERO DE ORDEN: 2406270 **FECHA:** 22/01/2019 18:36

DIETAS

DIETA	RESTRICCIÓN HIDRICA	OBSERVACIONES	ESTADO
BLANDA			INICIAR
NADA VIA ORAL			SUSPENDER

AISLAMIENTOS

TIPO AISLAMIENTO	MEDIDAS	ESTADO
-NO REQUIERE AISLAMIENTO		CONTINUAR

MEDICAMENTOS

ORDEN	DESCRIPCIÓN	PRESCRIPCIÓN	CÓDIGO MIPRES	ESTADO
	ACETAMINOFEN 500 MG TAB	1000 MG ORAL CADA 8 HORAS		CONTINUAR
	ACETAMINOFEN+HIDROCODONA BITAR (325+5)MG TAB	325 MG ORAL CADA 8 HORAS		INICIAR
	AMLODIPINO 5MG TAB CAJ X 30	5 MG INTRAVENOSA CADA 24 HORAS SE ADICIONA MANEJO AL CONTROL LDE TENSION ARTERIAL		CONTINUAR
	CEFAZOLINA 1GR POLV INY VIAL	1 GRAMOS INTRAVENOSA CADA 6 HORAS		INICIAR
	ENOXAPARINA SODICA 60MG/0.6ML (100MG/ML) SOL INY CAJ X 2JERPREL X 0.6ML	60 MG SUBCUTÁNEA CADA 24 HORAS APLCIAR 10 HORAS DESPUES		INICIAR
	METOCLOPRAMIDA CLORHIDRATO 10MG/2ML SOL INY	10 MG INTRAVENOSA CADA 8 HORAS		CONTINUAR
	PREGABALINA 150MG CAP CAJ X 14	150 MG ORAL CADA 24 HORAS		CONTINUAR
	RANITIDINA CLORHIDRATO 50MG/2ML SOL INY	50 MG INTRAVENOSA CADA 8 HORAS		CONTINUAR
	RINGER LACTATO (SOLUCION HARTMAN) ESTANDAR SOL INY BOL X 500ML	60 ML / HORA INTRAVENOSA CADA 24 HORAS		CONTINUAR

INDICACIONES MÉDICAS

INDICACIÓN	FRECUENCIA	OBSERVACIONES	ESTADO
CONTROL DE SIGNOS VITALES	CADA 6 HORAS		CONTINUAR

CLINICA COLSANITAS S.A.
CLINICA REINA SOFIA
HISTORIA CLÍNICA No.: 77176451

PÁGINA 53 DE 74

DATOS DEL PACIENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: HAROLD CHAMAT ROMERO

IDENTIFICACIÓN: CC-77176451

GÉNERO: MASCULINO **EDAD:** 44 AÑOS / 5 MESES / 29 DÍAS **RELIGIÓN:**

GRUPO SANGUÍNEO:

DATOS ADMINISTRATIVOS

ADMISIÓN: H 2019 496

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN: 18/01/2019 15:49

ENTIDAD: JORALE S A S

UBICACIÓN: MEDICINA INTERNA - CAMA 326 3S

CLINICA COLSANITAS S.A.
CLINICA REINA SOFIA
HISTORIA CLÍNICA No.: 77176451

PÁGINA 54 DE 74

DATOS DEL PACIENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: HAROLD CHAMAT ROMERO

IDENTIFICACIÓN: CC-77176451

GÉNERO: MASCULINO **EDAD:** 44 AÑOS / 5 MESES / 29 DÍAS **RELIGIÓN:**

GRUPO SANGUÍNEO:

DATOS ADMINISTRATIVOS

ADMISIÓN: H 2019 496

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN: 18/01/2019 15:49

ENTIDAD: JORALE S A S

UBICACIÓN: MEDICINA INTERNA - CAMA 326 35

COLOCACIÓN DE COMPRESIÓN NEUMÁTICA INTERMITENTE		ADICIONAR MEDIAS ANTIEMBOLICAS	CONTINUAR
COLOCAR MEDIAS ENTIEMBÓLICAS			CONTINUAR
ACOMPAÑANTE PERMANENTE			CONTINUAR

PROFESIONAL: JORGE FELIPE RAMIREZ LEON.

REGISTRO MÉDICO: 13818144.

ESPECIALIDAD: CIRUGIA COLUMNA .

NÚMERO DE ORDEN: 2406556 **FECHA:** 23/01/2019 06:55

DIETAS

DIETA	RESTRICCIÓN HIDRICA	OBSERVACIONES	ESTADO
BLANDA			SUSPENDER
NADA VIA ORAL			INICIAR

AISLAMIENTOS

TIPO AISLAMIENTO	MEDIDAS	ESTADO
-NO REQUIERE AISLAMIENTO		CONTINUAR

PROCEDIMIENTOS

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCION	OBSERVACIONES	CANTIDAD	CÓDIGO MIPRES
404021104	(1001520) MASAS CUTANEAS. TEJIDOS BLANDOS. GANGLIONARES. TROMPAS Y CEREBRO	DISCO INTERVERTEBRAL L5-S1	1	

DIAGNÓSTICO: G55.1 - COMPRESIONES DE LAS RAICES Y PLEXOS NERVIOSOS EN TRASTORNOS DE LOS DISCOS INTERVERTEBRALES, M51.1 - TRASTORNOS DE DISCO LUMBAR Y OTROS, CON RADICULOPATIA,

PROFESIONAL: JUAN CARLOS GRANADOS ARANGO.

REGISTRO MÉDICO: 80425751.

ESPECIALIDAD: MEDICINA GENERAL .

NÚMERO DE ORDEN: 2406602 **FECHA:** 23/01/2019 08:03

DIETAS

DIETA	RESTRICCIÓN HIDRICA	OBSERVACIONES	ESTADO
NORMAL			INICIAR
NADA VIA ORAL			SUSPENDER

AISLAMIENTOS

TIPO AISLAMIENTO	MEDIDAS	ESTADO
-NO REQUIERE AISLAMIENTO		CONTINUAR

MEDICAMENTOS

CLINICA COLSANITAS S.A.
CLINICA REINA SOFIA
HISTORIA CLÍNICA No.: 77176451

PÁGINA 55 DE 74

DATOS DEL PACIENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: HAROLD CHAMAT ROMERO

IDENTIFICACIÓN: CC-77176451

GÉNERO: MASCULINO

EDAD: 44 AÑOS / 5 MESES / 29 DÍAS

RELIGIÓN:

GRUPO SANGUÍNEO:

DATOS ADMINISTRATIVOS

ADMISIÓN: H 2019 496

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN: 18/01/2019 15:49

ENTIDAD: JORALE S A S

UBICACIÓN: MEDICINA INTERNA - CAMA 326 3S

CLINICA COLSANITAS S.A.
CLINICA REINA SOFIA
HISTORIA CLÍNICA No.: 77176451

PÁGINA 56 DE 74

DATOS DEL PACIENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: HAROLD CHAMAT ROMERO

IDENTIFICACIÓN: CC-77176451

GÉNERO: MASCULINO

EDAD: 44 AÑOS / 5 MESES / 29 DÍAS

RELIGIÓN:

GRUPO SANGUÍNEO:

DATOS ADMINISTRATIVOS

ADMISIÓN: H 2019 496

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN: 18/01/2019 15:49

ENTIDAD: JORALE S A S

UBICACIÓN: MEDICINA INTERNA - CAMA 326 35

ORDEN	DESCRIPCIÓN	PRESCRIPCIÓN	CÓDIGO MIPRES	ESTADO
	ACETAMINOFEN 500 MG TAB	1000 MG ORAL CADA 8 HORAS		CONTINUAR
	ACETAMINOFEN+HIDROCODONA BITAR (325+5)MG TAB	325 MG ORAL CADA 8 HORAS		CONTINUAR
	AMLODIPINO 5MG TAB CAJ X 30	5 MG INTRAVENOSA CADA 24 HORAS SE ADICIONA MANEJO AL CONTRO LDE TENSION ARTERIAL		CONTINUAR
	CEFAZOLINA 1GR POLV INY VIAL	1 GRAMOS INTRAVENOSA CADA 6 HORAS		CONTINUAR
	ENOXAPARINA SODICA 60MG/0.6ML (100MG/ML) SOL INY CAJ X 2JERPREL X 0.6ML	60 MG SUBCUTÁNEA CADA 24 HORAS APLCIAR 10 HORAS DESPUES		CONTINUAR
	METOCLOPRAMIDA CLORHIDRATO 10MG/2ML SOL INY	10 MG INTRAVENOSA CADA 8 HORAS		CONTINUAR
	PREGABALINA 150MG CAP CAJ X 14	150 MG ORAL CADA 24 HORAS		CONTINUAR
	RANITIDINA CLORHIDRATO 50MG/2ML SOL INY	50 MG INTRAVENOSA CADA 8 HORAS		CONTINUAR
	RINGER LACTATO (SOLUCION HARTMAN) ESTANDAR SOL INY BOL X 500ML	60 ML / HORA INTRAVENOSA CADA 24 HORAS		CONTINUAR

PROCEDIMIENTOS

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCION	OBSERVACIONES	CANTIDAD	CÓDIGO MIPRES
501000001	931001 TERAPIA FISICA INTEGRAL	POP DESCOMPRESION LUMBARA L4 L5 S1 . CONTINUARA ESTIMULACION MOTOR Y SENSITIVO MMII .	1	

DIAGNÓSTICO: G55.1 - COMPRESIONES DE LAS RAICES Y PLEXOS NERVIOSOS EN TRASTORNOS DE LOS DISCOS INTERVERTEBRALES, M51.1 - TRASTORNOS DE DISCO LUMBAR Y OTROS, CON RADICULOPATIA,

INDICACIONES MÉDICAS

INDICACIÓN	FRECUENCIA	OBSERVACIONES	ESTADO
CONTROL DE SIGNOS VITALES	CADA 6 HORAS		CONTINUAR
COLOCACIÓN DE COMPRESIÓN NEUMÁTICA INTERMITENTE		ADICIONAR MEDIAS ANTIEMBOLICAS	CONTINUAR
COLOCAR MEDIAS ENTIEMBÓLICAS			CONTINUAR
ACOMPañANTE PERMANENTE			CONTINUAR

CLINICA COLSANITAS S.A.
CLINICA REINA SOFIA
HISTORIA CLÍNICA No.: 77176451

PÁGINA 57 DE 74

DATOS DEL PACIENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: HAROLD CHAMAT ROMERO

IDENTIFICACIÓN: CC-77176451

GÉNERO: MASCULINO **EDAD:** 44 AÑOS / 5 MESES / 29 DÍAS **RELIGIÓN:**

GRUPO SANGUÍNEO:

DATOS ADMINISTRATIVOS

ADMISIÓN: H 2019 496

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN: 18/01/2019 15:49

ENTIDAD: JORALE S A S

UBICACIÓN: MEDICINA INTERNA - CAMA 326 3S

CLINICA COLSANITAS S.A.
CLINICA REINA SOFIA
HISTORIA CLÍNICA No.: 77176451

PÁGINA 58 DE 74

DATOS DEL PACIENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: HAROLD CHAMAT ROMERO

IDENTIFICACIÓN: CC-77176451

GÉNERO: MASCULINO

EDAD: 44 AÑOS / 5 MESES / 29 DÍAS

RELIGIÓN:

GRUPO SANGUÍNEO:

DATOS ADMINISTRATIVOS

ADMISIÓN: H 2019 496

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN: 18/01/2019 15:49

ENTIDAD: JORALE S A S

UBICACIÓN: MEDICINA INTERNA - CAMA 326 35

PROFESIONAL: JOSE GABRIEL RUGELES ORTIZ.

REGISTRO MÉDICO: 12977441.

ESPECIALIDAD: CIRUGIA COLUMNA .

NÚMERO DE ORDEN: 2406742 **FECHA:** 23/01/2019 09:46

MEDICAMENTOS

ORDEN	DESCRIPCIÓN	PRESCRIPCIÓN	CÓDIGO MIPRES	ESTADO
	DICLOFENAC BUFFER 0,3MG/ML SOL INY CP BOL X 250ML	75 MG INTRAVENOSA		SUSPENDER
	TRAMADOL CLORHIDRATO 100MG/ML (10%) SOL ORAL FCO X 10ML	5 GOTAS ORAL CADA 8 HORAS SI PRESENTA DOLOR 6/10, COMO RESCATE, MAXIMO 4 AL DIA.		INICIAR

PROFESIONAL: LUISA FERNANDA GONZALEZ GIASS.

REGISTRO MÉDICO: 1018447906.

ESPECIALIDAD: MEDICINA GENERAL .

NÚMERO DE ORDEN: 2407653 **FECHA:** 24/01/2019 09:12

DIETAS

DIETA	RESTRICCIÓN HIDRICA	OBSERVACIONES	ESTADO
NORMAL			CONTINUAR

AISLAMIENTOS

TIPO AISLAMIENTO	MEDIDAS	ESTADO
-NO REQUIERE AISLAMIENTO		CONTINUAR

MEDICAMENTOS

ORDEN	DESCRIPCIÓN	PRESCRIPCIÓN	CÓDIGO MIPRES	ESTADO
	CEFAZOLINA 1GR POLV INY VIAL	1 GRAMOS INTRAVENOSA CADA 6 HORAS		SUSPENDER
	CEFAZOLINA 1GR POLV INY VIAL	1 GRAMOS INTRAVENOSA CADA 8 HORAS		INICIAR

PROFESIONAL: JORGE ALBERTO CORTES LUNA.

REGISTRO MÉDICO: 79626318.

ESPECIALIDAD: INFECTOLOGIA .

NÚMERO DE ORDEN: 2407745 **FECHA:** 24/01/2019 10:17

CLINICA COLSANITAS S.A.
CLINICA REINA SOFIA
HISTORIA CLÍNICA No.: 77176451

PÁGINA 59 DE 74

DATOS DEL PACIENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: HAROLD CHAMAT ROMERO

IDENTIFICACIÓN: CC-77176451

GÉNERO: MASCULINO

EDAD: 44 AÑOS / 5 MESES / 29 DÍAS

RELIGIÓN:

GRUPO SANGUÍNEO:

DATOS ADMINISTRATIVOS

ADMISIÓN: H 2019 496

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN: 18/01/2019 15:49

ENTIDAD: JORALE S A S

UBICACIÓN: MEDICINA INTERNA - CAMA 326 3S

CLINICA COLSANITAS S.A.
CLINICA REINA SOFIA
HISTORIA CLÍNICA No.: 77176451

PÁGINA 60 DE 74

DATOS DEL PACIENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: HAROLD CHAMAT ROMERO

IDENTIFICACIÓN: CC-77176451

GÉNERO: MASCULINO **EDAD:** 44 AÑOS / 5 MESES / 29 DÍAS **RELIGIÓN:**

GRUPO SANGUÍNEO:

DATOS ADMINISTRATIVOS

ADMISIÓN: H 2019 496

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN: 18/01/2019 15:49

ENTIDAD: JORALE S A S

UBICACIÓN: MEDICINA INTERNA - CAMA 326 35

▶ DIETAS

DIETA	RESTRICCIÓN HIDRICA	OBSERVACIONES	ESTADO
NORMAL			CONTINUAR

▶ AISLAMIENTOS

TIPO AISLAMIENTO	MEDIDAS	ESTADO
-NO REQUIERE AISLAMIENTO		CONTINUAR

▶ MEDICAMENTOS

ORDEN	DESCRIPCIÓN	PRESCRIPCIÓN	CÓDIGO MIPRES	ESTADO
	ACETAMINOFEN 500 MG TAB	1000 MG ORAL CADA 8 HORAS		CONTINUAR
	ACETAMINOFEN+HIDROCODONA BITAR (325+5)MG TAB	325 MG ORAL CADA 8 HORAS		CONTINUAR
	AMLODIPINO 5MG TAB CAJ X 30	5 MG INTRAVENOSA CADA 24 HORAS SE ADICIONA MANEJO AL CONTRO LDE TENSION ARTERIAL		CONTINUAR
	CEFAZOLINA 1GR POLV INY VIAL	1 GRAMOS INTRAVENOSA CADA 8 HORAS		SUSPENDER
	ENOXAPARINA SODICA 60MG/0.6ML (100MG/ML) SOL INY CAJ X 2JERPREL X 0.6ML	60 MG SUBCUTÁNEA CADA 24 HORAS APLCIAR 10 HORAS DESPUES		CONTINUAR
	METOCLOPRAMIDA CLORHIDRATO 10MG/2ML SOL INY	10 MG INTRAVENOSA CADA 8 HORAS		CONTINUAR
	PREGABALINA 150MG CAP CAJ X 14	150 MG ORAL CADA 24 HORAS		CONTINUAR
	RANITIDINA CLORHIDRATO 50MG/2ML SOL INY	50 MG INTRAVENOSA CADA 8 HORAS		CONTINUAR
	RINGER LACTATO (SOLUCION HARTMAN) ESTANDAR SOL INY BOL X 500ML	60 ML / HORA INTRAVENOSA CADA 24 HORAS		CONTINUAR
	TRAMADOL CLORHIDRATO 100MG/ML (10%) SOL ORAL FCO X 10ML	5 GOTAS ORAL CADA 8 HORAS SI PRESENTA DOLOR 6/10, COMO RESCATE, MAXIMO 4 AL DIA.		CONTINUAR

▶ PROCEDIMIENTOS

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCION	OBSERVACIONES	CANTIDAD	CÓDIGO MIPRES
501000001	931001 TERAPIA FISICA INTEGRAL		1	

DIAGNÓSTICO: G55.1 - COMPRESIONES DE LAS RAICES Y PLEXOS NERVIOSOS EN TRASTORNOS DE LOS DISCOS INTERVERTEBRALES, M51.1 - TRASTORNOS DE DISCO LUMBAR Y OTROS, CON RADICULOPATIA,

CLINICA COLSANITAS S.A.
CLINICA REINA SOFIA
HISTORIA CLÍNICA No.: 77176451

PÁGINA 61 DE 74

DATOS DEL PACIENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: HAROLD CHAMAT ROMERO

IDENTIFICACIÓN: CC-77176451

GÉNERO: MASCULINO

EDAD: 44 AÑOS / 5 MESES / 29 DÍAS

RELIGIÓN:

GRUPO SANGUÍNEO:

DATOS ADMINISTRATIVOS

ADMISIÓN: H 2019 496

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN: 18/01/2019 15:49

ENTIDAD: JORALE S A S

UBICACIÓN: MEDICINA INTERNA - CAMA 326 3S

CLINICA COLSANITAS S.A.
CLINICA REINA SOFIA
HISTORIA CLÍNICA No.: 77176451

PÁGINA 62 DE 74

DATOS DEL PACIENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: HAROLD CHAMAT ROMERO

IDENTIFICACIÓN: CC-77176451

GÉNERO: MASCULINO **EDAD:** 44 AÑOS / 5 MESES / 29 DÍAS **RELIGIÓN:**

GRUPO SANGUÍNEO:

DATOS ADMINISTRATIVOS

ADMISIÓN: H 2019 496

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN: 18/01/2019 15:49

ENTIDAD: JORALE S A S

UBICACIÓN: MEDICINA INTERNA - CAMA 326 35

INDICACIONES MÉDICAS

INDICACIÓN	FRECUENCIA	OBSERVACIONES	ESTADO
CONTROL DE SIGNOS VITALES	CADA 6 HORAS		CONTINUAR
COLOCACIÓN DE COMPRESIÓN NEUMÁTICA INTERMITENTE		ADICIONAR MEDIAS ANTIEMBOLICAS	CONTINUAR
COLOCAR MEDIAS ENTIEMBÓLICAS			CONTINUAR

PROFESIONAL: JOSE GABRIEL RUGELES ORTIZ.

REGISTRO MÉDICO: 12977441.

ESPECIALIDAD: CIRUGIA COLUMNA .

NÚMERO DE ORDEN: 2408566 **FECHA:** 25/01/2019 09:07

DIETAS

DIETA	RESTRICCIÓN HIDRICA	OBSERVACIONES	ESTADO
NORMAL			CONTINUAR

AISLAMIENTOS

TIPO AISLAMIENTO	MEDIDAS	ESTADO
-NO REQUIERE AISLAMIENTO		CONTINUAR

MEDICAMENTOS

ORDEN	DESCRIPCIÓN	PRESCRIPCIÓN	CÓDIGO MIPRES	ESTADO
	ACETAMINOFEN 500 MG TAB	1000 MG ORAL CADA 8 HORAS		CONTINUAR
	ACETAMINOFEN+HIDROCODONA BITAR (325+5)MG TAB	325 MG ORAL CADA 8 HORAS		CONTINUAR
	AMLODIPINO 5MG TAB CAJ X 30	5 MG INTRAVENOSA CADA 24 HORAS SE ADICIONA MANEJO AL CONTRO LDE TENSION ARTERIAL		CONTINUAR
	ENOXAPARINA SODICA 60MG/0.6ML (100MG/ML) SOL INY CAJ X 2JERPREL X 0.6ML	60 MG SUBCUTÁNEA CADA 24 HORAS APLCIAR 10 HORAS DESPUES		CONTINUAR
	ESOMEPRAZOL 20MG GRAG CAJ X 14	20 MG ORAL CADA 24 HORAS		INICIAR
	METOCLOPRAMIDA CLORHIDRATO 10MG/2ML SOL INY	10 MG INTRAVENOSA CADA 8 HORAS		CONTINUAR
	PREGABALINA 150MG CAP CAJ X 14	150 MG ORAL CADA 24 HORAS		CONTINUAR

CLINICA COLSANITAS S.A.
CLINICA REINA SOFIA
HISTORIA CLÍNICA No.: 77176451

PÁGINA 63 DE 74

DATOS DEL PACIENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: HAROLD CHAMAT ROMERO

IDENTIFICACIÓN: CC-77176451

GÉNERO: MASCULINO **EDAD:** 44 AÑOS / 5 MESES / 29 DÍAS **RELIGIÓN:**

GRUPO SANGUÍNEO:

DATOS ADMINISTRATIVOS

ADMISIÓN: H 2019 496

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN: 18/01/2019 15:49

ENTIDAD: JORALE S A S

UBICACIÓN: MEDICINA INTERNA - CAMA 326 3S

CLINICA COLSANITAS S.A.
CLINICA REINA SOFIA
HISTORIA CLÍNICA No.: 77176451

PÁGINA 64 DE 74

DATOS DEL PACIENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: HAROLD CHAMAT ROMERO

IDENTIFICACIÓN: CC-77176451

GÉNERO: MASCULINO **EDAD:** 44 AÑOS / 5 MESES / 29 DÍAS **RELIGIÓN:**

GRUPO SANGUÍNEO:

DATOS ADMINISTRATIVOS

ADMISIÓN: H 2019 496

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN: 18/01/2019 15:49

ENTIDAD: JORALE S A S

UBICACIÓN: MEDICINA INTERNA - CAMA 326 35

	RANITIDINA CLORHIDRATO 50MG/2ML SOL INY	50 MG INTRAVENOSA CADA 8 HORAS		SUSPENDER
	RINGER LACTATO (SOLUCION HARTMAN) ESTANDAR SOL INY BOL X 500ML	60 ML / HORA INTRAVENOSA CADA 24 HORAS		SUSPENDER
	TRAMADOL CLORHIDRATO 100MG/ML (10%) SOL ORAL FCO X 10ML	5 GOTAS ORAL CADA 8 HORAS SI PRESENTA DOLOR 6/10, COMO RESCATE, MAXIMO 4 AL DIA.		CONTINUAR

PROCEDIMIENTOS

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCION	OBSERVACIONES	CANTIDAD	CÓDIGO MIPRES
501000001	931001 TERAPIA FISICA INTEGRAL		1	

DIAGNÓSTICO: G55.1 - COMPRESIONES DE LAS RAICES Y PLEXOS NERVIOSOS EN TRASTORNOS DE LOS DISCOS INTERVERTEBRALES, M51.1 - TRASTORNOS DE DISCO LUMBAR Y OTROS, CON RADICULOPATIA,

INDICACIONES MÉDICAS

INDICACIÓN	FRECUENCIA	OBSERVACIONES	ESTADO
ACOMPAÑANTE PERMANENTE			CONTINUAR
CONTROL DE SIGNOS VITALES	CADA 6 HORAS		CONTINUAR
COLOCACIÓN DE COMPRESIÓN NEUMÁTICA INTERMITENTE		ADICIONAR MEDIAS ANTIEMBOLICAS	CONTINUAR
COLOCAR MEDIAS ENTIEMBÓLICAS			CONTINUAR
RETIRO DE SONDA VESICAL			INICIAR

PROFESIONAL: JOSE GABRIEL RUGELES ORTIZ.

REGISTRO MÉDICO: 12977441.

ESPECIALIDAD: CIRUGIA COLUMNA .

NÚMERO DE ORDEN: 2408642 **FECHA:** 25/01/2019 10:09

MEDICAMENTOS

ORDEN	DESCRIPCIÓN	PRESCRIPCIÓN	CÓDIGO MIPRES	ESTADO
	METOCLOPRAMIDA CLORHIDRATO 10MG TAB CAJ X 30	10 MG ORAL CADA 8 HORAS FORMULADO DR RUGELES		INICIAR
	METOCLOPRAMIDA CLORHIDRATO 10MG/2ML SOL INY	10 MG INTRAVENOSA CADA 8 HORAS		SUSPENDER
	PICOSULFATO SODICO 7.5MG/ML SOL ORAL FCO X 15ML	15 GOTAS ORAL		SUSPENDER

CLINICA COLSANITAS S.A.
CLINICA REINA SOFIA
HISTORIA CLÍNICA No.: 77176451

PÁGINA 65 DE 74

DATOS DEL PACIENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: HAROLD CHAMAT ROMERO

IDENTIFICACIÓN: CC-77176451

GÉNERO: MASCULINO **EDAD:** 44 AÑOS / 5 MESES / 29 DÍAS **RELIGIÓN:**

GRUPO SANGUÍNEO:

DATOS ADMINISTRATIVOS

ADMISIÓN: H 2019 496

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN: 18/01/2019 15:49

ENTIDAD: JORALE S A S

UBICACIÓN: MEDICINA INTERNA - CAMA 326 3S

CLINICA COLSANITAS S.A.
CLINICA REINA SOFIA
HISTORIA CLÍNICA No.: 77176451

PÁGINA 66 DE 74

DATOS DEL PACIENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: HAROLD CHAMAT ROMERO

IDENTIFICACIÓN: CC-77176451

GÉNERO: MASCULINO

EDAD: 44 AÑOS / 5 MESES / 29 DÍAS

RELIGIÓN:

GRUPO SANGUÍNEO:

DATOS ADMINISTRATIVOS

ADMISIÓN: H 2019 496

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN: 18/01/2019 15:49

ENTIDAD: JORALE S A S

UBICACIÓN: MEDICINA INTERNA - CAMA 326 35

PROFESIONAL: LUISA FERNANDA GONZALEZ GIASS.

REGISTRO MÉDICO: 1018447906.

ESPECIALIDAD: MEDICINA GENERAL .

NÚMERO DE ORDEN: 2409486 FECHA: 26/01/2019 09:20

▶ DIETAS

DIETA	RESTRICCIÓN HIDRICA	OBSERVACIONES	ESTADO
NORMAL			CONTINUAR

▶ AISLAMIENTOS

TIPO AISLAMIENTO	MEDIDAS	ESTADO
-NO REQUIERE AISLAMIENTO		CONTINUAR

▶ MEDICAMENTOS

ORDEN	DESCRIPCIÓN	PRESCRIPCIÓN	CÓDIGO MIPRES	ESTADO
	SODIO CLORURO 2.5% ENEM BOL X 1000ML	1000 ML RECTAL ENEMA JABONOSO. ORDEN DR RUGELES		INICIAR

PROFESIONAL: LUISA FERNANDA GONZALEZ GIASS.

REGISTRO MÉDICO: 1018447906.

ESPECIALIDAD: MEDICINA GENERAL .

NÚMERO DE ORDEN: 2409910 FECHA: 26/01/2019 18:14

▶ MEDICAMENTOS

ORDEN	DESCRIPCIÓN	PRESCRIPCIÓN	CÓDIGO MIPRES	ESTADO
	AMLODIPINO 5MG TAB CAJ X 30	5 MG INTRAVENOSA CADA 24 HORAS SE ADICIONA MANEJO AL CONTROL DE LA TENSION ARTERIAL		SUSPENDER
	AMLODIPINO 5MG TAB CAJ X 30	5 MG ORAL CADA 24 HORAS SE ADICIONA MANEJO AL CONTROL DE LA TENSION ARTERIAL, FORMULADO DR RUGELES SE CORRIGE VIA DE ADMINISTRACION		INICIAR

PROFESIONAL: LUISA FERNANDA GONZALEZ GIASS.

REGISTRO MÉDICO: 1018447906.

ESPECIALIDAD: MEDICINA GENERAL .

CLINICA COLSANITAS S.A.
CLINICA REINA SOFIA
HISTORIA CLÍNICA No.: 77176451

PÁGINA 67 DE 74

DATOS DEL PACIENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: HAROLD CHAMAT ROMERO

IDENTIFICACIÓN: CC-77176451

GÉNERO: MASCULINO **EDAD:** 44 AÑOS / 5 MESES / 29 DÍAS **RELIGIÓN:**

GRUPO SANGUÍNEO:

DATOS ADMINISTRATIVOS

ADMISIÓN: H 2019 496

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN: 18/01/2019 15:49

ENTIDAD: JORALE S A S

UBICACIÓN: MEDICINA INTERNA - CAMA 326 3S

CLINICA COLSANITAS S.A.
CLINICA REINA SOFIA
HISTORIA CLÍNICA No.: 77176451

PÁGINA 68 DE 74

DATOS DEL PACIENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: HAROLD CHAMAT ROMERO

IDENTIFICACIÓN: CC-77176451

GÉNERO: MASCULINO **EDAD:** 44 AÑOS / 5 MESES / 29 DÍAS **RELIGIÓN:**

GRUPO SANGUÍNEO:

DATOS ADMINISTRATIVOS

ADMISIÓN: H 2019 496

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN: 18/01/2019 15:49

ENTIDAD: JORALE S A S

UBICACIÓN: MEDICINA INTERNA - CAMA 326 35

NÚMERO DE ORDEN: 2410281 **FECHA:** 27/01/2019 09:20

DIETAS

DIETA	RESTRICCIÓN HIDRICA	OBSERVACIONES	ESTADO
NORMAL			CONTINUAR

AISLAMIENTOS

TIPO AISLAMIENTO	MEDIDAS	ESTADO
-NO REQUIERE AISLAMIENTO		CONTINUAR

MEDICAMENTOS

ORDEN	DESCRIPCIÓN	PRESCRIPCIÓN	CÓDIGO MIPRES	ESTADO
	ACETAMINOFEN 500 MG TAB	1000 MG ORAL CADA 8 HORAS		CONTINUAR
	ACETAMINOFEN+HIDROCODONA BITAR (325+5)MG TAB	325 MG ORAL CADA 8 HORAS		CONTINUAR
	AMLODIPINO 5MG TAB CAJ X 30	5 MG ORAL CADA 24 HORAS SE ADICIONA MANEJO AL CONTRO LDE TENSION ARTERIAL, FORMULADO DR RGUELES SE CORRIGE VIA DE ADMINISTRACION		CONTINUAR
	ENOXAPARINA SODICA 60MG/0.6ML (100MG/ML) SOL INY CAJ X 2JERPREL X 0.6ML	60 MG SUBCUTÁNEA CADA 24 HORAS APLCIAR 10 HORAS DESPUES		CONTINUAR
	ESOMEPRAZOL 20MG GRAG CAJ X 14	20 MG ORAL CADA 24 HORAS		CONTINUAR
	METOCLOPRAMIDA CLORHIDRATO 10MG TAB CAJ X 30	10 MG ORAL CADA 8 HORAS FORMULADO DR RUGELES		CONTINUAR
	PREGABALINA 150MG CAP CAJ X 14	150 MG ORAL CADA 24 HORAS		CONTINUAR
	TRAMADOL CLORHIDRATO 100MG/ML (10%) SOL ORAL FCO X 10ML	5 GOTAS ORAL CADA 8 HORAS SI PRESENTA DOLOR 6/10, COMO RESCATE, MAXIMO 4 AL DIA.		CONTINUAR

PROCEDIMIENTOS

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCION	OBSERVACIONES	CANTIDAD	CÓDIGO MIPRES
501000001	931001 TERAPIA FISICA INTEGRAL		1	

DIAGNÓSTICO: G55.1 - COMPRESIONES DE LAS RAICES Y PLEXOS NERVIOSOS EN TRASTORNOS DE LOS DISCOS INTERVERTEBRALES, M51.1 - TRASTORNOS DE DISCO LUMBAR Y OTROS, CON RADICULOPATIA,

CLINICA COLSANITAS S.A.
CLINICA REINA SOFIA
HISTORIA CLÍNICA No.: 77176451

PÁGINA 69 DE 74

DATOS DEL PACIENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: HAROLD CHAMAT ROMERO

IDENTIFICACIÓN: CC-77176451

GÉNERO: MASCULINO

EDAD: 44 AÑOS / 5 MESES / 29 DÍAS

RELIGIÓN:

GRUPO SANGUÍNEO:

DATOS ADMINISTRATIVOS

ADMISIÓN: H 2019 496

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN: 18/01/2019 15:49

ENTIDAD: JORALE S A S

UBICACIÓN: MEDICINA INTERNA - CAMA 326 3S

CLINICA COLSANITAS S.A.
CLINICA REINA SOFIA
HISTORIA CLÍNICA No.: 77176451

PÁGINA 70 DE 74

DATOS DEL PACIENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: HAROLD CHAMAT ROMERO

IDENTIFICACIÓN: CC-77176451

GÉNERO: MASCULINO **EDAD:** 44 AÑOS / 5 MESES / 29 DÍAS **RELIGIÓN:**

GRUPO SANGUÍNEO:

DATOS ADMINISTRATIVOS

ADMISIÓN: H 2019 496

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN: 18/01/2019 15:49

ENTIDAD: JORALE S A S

UBICACIÓN: MEDICINA INTERNA - CAMA 326 3S

INDICACIONES MÉDICAS

INDICACIÓN	FRECUENCIA	OBSERVACIONES	ESTADO
ACOMPAÑANTE PERMANENTE			CONTINUAR
CONTROL DE SIGNOS VITALES	CADA 6 HORAS		CONTINUAR
COLOCACIÓN DE COMPRESIÓN NEUMÁTICA INTERMITENTE		ADICIONAR MEDIAS ANTIEMBOLICAS	CONTINUAR
COLOCAR MEDIAS ENTIEMBÓLICAS			CONTINUAR
RETIRO DE SONDA VESICAL			CONTINUAR

PROFESIONAL: JOSE GABRIEL RUGELES ORTIZ.

REGISTRO MÉDICO: 12977441.

ESPECIALIDAD: CIRUGIA COLUMNA .

NÚMERO DE ORDEN: 2410973 **FECHA:** 28/01/2019 07:37

DIETAS

DIETA	RESTRICCIÓN HIDRICA	OBSERVACIONES	ESTADO
NORMAL			CONTINUAR

AISLAMIENTOS

TIPO AISLAMIENTO	MEDIDAS	ESTADO
-NO REQUIERE AISLAMIENTO		CONTINUAR

MEDICAMENTOS

ORDEN	DESCRIPCIÓN	PRESCRIPCIÓN	CÓDIGO MIPRES	ESTADO
	ACETAMINOFEN 500 MG TAB	1000 MG ORAL CADA 8 HORAS		CONTINUAR
	ACETAMINOFEN+HIDROCODONA BITAR (325+5)MG TAB	325 MG ORAL CADA 8 HORAS		CONTINUAR
	AMLODIPINO 5MG TAB CAJ X 30	5 MG ORAL CADA 24 HORAS SE ADICIONA MANEJO AL CONTRO LDE TENSION ARTERIAL, FORMULADO DR R GUELES SE CORRIGE VIA DE ADMINISTRACION		CONTINUAR
	ENOXAPARINA SODICA 60MG/0.6ML (100MG/ML) SOL INY CAJ X 2JERPREL X 0.6ML	60 MG SUBCUTÁNEA CADA 24 HORAS APLCIAR 10 HORAS DESPUES		CONTINUAR
	ESOMEPRAZOL 20MG GRAG CAJ X 14	20 MG ORAL CADA 24 HORAS		CONTINUAR

CLINICA COLSANITAS S.A.
CLINICA REINA SOFIA
HISTORIA CLÍNICA No.: 77176451

PÁGINA 71 DE 74

DATOS DEL PACIENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: HAROLD CHAMAT ROMERO

IDENTIFICACIÓN: CC-77176451

GÉNERO: MASCULINO

EDAD: 44 AÑOS / 5 MESES / 29 DÍAS

RELIGIÓN:

GRUPO SANGUÍNEO:

DATOS ADMINISTRATIVOS

ADMISIÓN: H 2019 496

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN: 18/01/2019 15:49

ENTIDAD: JORALE S A S

UBICACIÓN: MEDICINA INTERNA - CAMA 326 3S

CLINICA COLSANITAS S.A.
CLINICA REINA SOFIA
HISTORIA CLÍNICA No.: 77176451

PÁGINA 72 DE 74

DATOS DEL PACIENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: HAROLD CHAMAT ROMERO

IDENTIFICACIÓN: CC-77176451

GÉNERO: MASCULINO **EDAD:** 44 AÑOS / 5 MESES / 29 DÍAS **RELIGIÓN:**

GRUPO SANGUÍNEO:

DATOS ADMINISTRATIVOS

ADMISIÓN: H 2019 496

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN: 18/01/2019 15:49

ENTIDAD: JORALE S A S

UBICACIÓN: MEDICINA INTERNA - CAMA 326 35

	METOCLOPRAMIDA CLORHIDRATO 10MG TAB CAJ X 30	10 MG ORAL CADA 8 HORAS FORMULADO DR RUGELES		CONTINUAR
	PREGABALINA 150MG CAP CAJ X 14	150 MG ORAL CADA 24 HORAS		CONTINUAR
	TRAMADOL CLORHIDRATO 100MG/ML (10%) SOL ORAL FCO X 10ML	5 GOTAS ORAL CADA 8 HORAS SI PRESENTA DOLOR 6/10, COMO RESCATE, MAXIMO 4 AL DIA.		CONTINUAR

INDICACIONES MÉDICAS

INDICACIÓN	FRECUENCIA	OBSERVACIONES	ESTADO
ACOMPAÑANTE PERMANENTE			CONTINUAR
CONTROL DE SIGNOS VITALES	CADA 6 HORAS		CONTINUAR
COLOCACIÓN DE COMPRESIÓN NEUMÁTICA INTERMITENTE		ADICIONAR MEDIAS ANTIEMBOLICAS	CONTINUAR
COLOCAR MEDIAS ENTIEMBÓLICAS			CONTINUAR
RETIRO DE Sonda VESICAL			CONTINUAR

PROFESIONAL: JOSE GABRIEL RUGELES ORTIZ.

REGISTRO MÉDICO: 12977441.

ESPECIALIDAD: CIRUGIA COLUMNA .

NÚMERO DE ORDEN: 2410977 **FECHA:** 28/01/2019 07:39

INDICACIONES MÉDICAS

INDICACIÓN	FRECUENCIA	OBSERVACIONES	ESTADO
ACOMPAÑANTE PERMANENTE			CONTINUAR
CONTROL DE SIGNOS VITALES	CADA 6 HORAS		CONTINUAR
COLOCACIÓN DE COMPRESIÓN NEUMÁTICA INTERMITENTE		ADICIONAR MEDIAS ANTIEMBOLICAS	CONTINUAR
COLOCAR MEDIAS ENTIEMBÓLICAS			CONTINUAR
RETIRO DE Sonda VESICAL			CONTINUAR

PROFESIONAL: JOSE GABRIEL RUGELES ORTIZ.

REGISTRO MÉDICO: 12977441.

ESPECIALIDAD: CIRUGIA COLUMNA .

Error: no se pudo mostrar el subinforme.

EGRESO

CLINICA COLSANITAS S.A.
CLINICA REINA SOFIA
HISTORIA CLÍNICA No.: 77176451

PÁGINA 73 DE 74

DATOS DEL PACIENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: HAROLD CHAMAT ROMERO

IDENTIFICACIÓN: CC-77176451

GÉNERO: MASCULINO **EDAD:** 44 AÑOS / 5 MESES / 29 DÍAS **RELIGIÓN:**

GRUPO SANGUÍNEO:

DATOS ADMINISTRATIVOS

ADMISIÓN: H 2019 496

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN: 18/01/2019 15:49

ENTIDAD: JORALE S A S

UBICACIÓN: MEDICINA INTERNA - CAMA 326 3S

CLINICA COLSANITAS S.A.
CLINICA REINA SOFIA
HISTORIA CLÍNICA No.: 77176451

PÁGINA 74 DE 74

DATOS DEL PACIENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: HAROLD CHAMAT ROMERO

IDENTIFICACIÓN: CC-77176451

GÉNERO: MASCULINO

EDAD: 44 AÑOS / 5 MESES / 29 DÍAS

RELIGIÓN:

GRUPO SANGUÍNEO:

DATOS ADMINISTRATIVOS

ADMISIÓN: H 2019 496

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN: 18/01/2019 15:49

ENTIDAD: JORALE S A S

UBICACIÓN: MEDICINA INTERNA - CAMA 326 3S

DIAGNÓSTICO	TIPO DE DIAGNÓSTICO	CATEGORÍA	ESTADO
M51.1 - TRASTORNOS DE DISCO LUMBAR Y OTROS, CON RADICULOPATIA	CONFIRMADO REPETIDO	PRINCIPAL	

PROFESIONAL: JORGE FELIPE RAMIREZ LEON

REGISTRO MÉDICO: 13818144

ESPECIALIDAD: CIRUGIA COLUMNA

No. IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE: CC 77176451

No. ADMISIÓN: A2019287

NOMBRE PACIENTE: CHAMAT ROMERO HAROLD

EDAD: 45 AÑOS SEXO: MASCULINO

CIUDAD DE NACIMIENTO: Bucaramanga

FECHA DE NACIMIENTO: 30/julio/1974

NACIONALIDAD: COLOMBIANO

DIRECCIÓN DE RESIDENCIA:

CIUDAD DE RESIDENCIA:

DEPAR. RESIDENCIA:

CALLE 51 N 32-79 CASA VALLEDUPAR

BOGOTA D.C.

Bogota D.C.

TEL. RESIDENCIA:

ESTADO CIVIL:

OCUPACIÓN:

0

CASADO (A)

DIRECCIÓN DE OFICINA

CIUDAD DE OFICINA:

DEPAR. OFICINA:

TEL. OFICINA:

BOGOTA D.C.

Bogotá D.C.

PERSONA RESPONSABLE: LILIBETH TORRES

PARENTESCO: ESPOSA

DIRECCIÓN RESIDENCIA: OK

TELÉFONO RESIDENCIA: 0

DATOS ADMISIÓN

PACIENTE DE	SECCIÓN	TIPO CAMA	No. HAB.	FECHA INGRESO	HORA INGRESO
Primera Vez			36	18/enero/2019	7:17

PROCEDIMIENTO

MÉDICO HOSPITAL

MÉDICO TRATANTE: 13818144 RAMIREZ LEON JORGE FELIPE

ENTIDAD PRINCIPAL	NÚMERO DE CARNET	CAJA	VALOR
JORALE S A S			

ENTIDADES SECUNDARIAS

ÚLTIMAS ADMISIONES

A2019287

NOMBRE PACIENTE
CHAMAT ROMERO HAROLD

77176451

A2019287

18/enero/2019

No. HISTORIA CLÍNICA

No. ADMISIÓN

No. HAB

FECHA INGRESO

FIRMA DEL PACIENTE EN CONSTANCIA
DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

FIRMA DEL RESPONSABLE DEL PACIENTE EN
CONSTANCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

SARANGUREN 18/enero/2019 07:20 AM

CÓDIGO DIGITADOR / FECHA / HORA

8-100

CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ACTIVIDADES DE CUIDADO DE ENFERMERÍA

I. INFORMACIÓN SOBRE ACTIVIDADES DE CUIDADOS DE ENFERMERÍA

Los actos y cuidados de enfermería son todas las actividades y procedimientos realizados por el grupo de profesionales y auxiliares durante la estancia hospitalaria o ambulatoria del paciente y que forman parte de su valoración, diagnóstico, intervención y/o tratamiento. Incluyen el seguimiento estricto y periódico de las condiciones de bienestar, confort y seguridad del paciente, respetando sus derechos y promoviendo el cumplimiento de sus deberes, dentro de los estándares de calidad que caracterizan la atención en salud.

Se enfocan en el monitoreo de las condiciones de salud y la asistencia del paciente. Están coordinados permanentemente con las demás disciplinas que conforman el equipo de salud, incluyendo los médicos tratantes para lograr de forma eficiente los objetivos terapéuticos. Los cuidados de enfermería requieren mantener canales de comunicación con el paciente, su familia y los integrantes del grupo asistencial.

II. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES FRECUENTES

Dentro de las actividades más frecuentes están:

- 1. Punción arterial o venosa:** Procedimiento mediante el cual se introduce una aguja o catéter en la vena o arteria para obtener muestras de sangre. Este procedimiento conlleva unos mínimos riesgos: sensación de mareo, dolor, hematomas en el sitio de punción o sangrado y esporádicamente punción de un nervio.
- 2. Otras Punciones:** En esta categoría se encuentran las punciones intramusculares (la aguja penetra la capa muscular debajo de la piel), intradérmica (la aguja penetra la capa de piel debajo de la epidermis), subcutánea (punción del tejido subcutáneo) y capilar (muestra de sangre que se obtiene punzando la piel). Estos procedimientos son necesarios para la administración de medicamentos y realización de algunas pruebas diagnósticas. Dentro de los posibles riesgos que puedan presentarse de estas actividades se encuentran: dolor, induración, infección del sitio de punción, hematoma y sensación de mareo.
- 3. Canalización de una vía venosa periférica:** Procedimiento por medio del cual se introduce un catéter en la luz de la vena con el fin de administrar fluidos, líquidos y medicamentos. Los posibles riesgos que se pueden derivar de esta actividad son: repetición de las punciones por dificultad en la canalización de la vena, infiltración, oclusión, embolia y flebitis.

4. **Administración de medicamentos y líquidos endovenosos:** Procedimiento por el medio del cual se introducen al organismo por diferentes vías (oral, intradérmica, subcutánea, intramuscular, endovenosa, rectal y tópica) medicamentos. El personal de enfermería administra los medicamentos prescritos por los médicos tratantes, en las dosis, frecuencias y vías que ellos indican. Existen medicamentos que pueden producir algunas molestias, riesgos o reacciones, tanto por su composición y efectos como por la vía de administración. Es responsabilidad del personal de enfermería informar previamente el nombre del medicamento y posibles efectos de los mismos. Se sugiere al paciente y/o a su representante manifestar oportunamente sus dudas para que le sean resueltas e informar las posibles molestias (dolor, calor, rubor, inflamación, brote en el sitio de la punción o en el trayecto del medicamento) al personal de enfermería.
5. **Higiene, aseo y confort del paciente:** Es el conjunto de medidas de limpieza encaminadas a proporcionar apoyo, bienestar físico y conservar la salud del paciente.
6. **Valoración de signos vitales:** Es la forma de determinar los valores de las funciones básicas del cuerpo. Se mide el pulso, la temperatura, la frecuencia o ritmo respiratorio y la presión arterial. Esta actividad se realiza de forma puntual o periódica, de acuerdo a la necesidad del paciente. Se requiere la utilización de algunos equipos para su ejecución: Termómetro, tensiómetro, fonendoscopio, pulsoxímetro, monitores, entre otros.
7. **Inserción de sondas:** Dependiendo del estado del paciente, puede requerirse el uso de una sonda gástrica o de nutrición enteral para alimentación (sondas que se insertan desde la boca o las fosas nasales hasta la cavidad gástrica). Así como la sonda vesical, la cual se inserta a través del meato urinario hasta la vejiga.
8. **Habilitación de catéteres para quimioterapia:** Los sistemas de catéteres implantables y centrales tipo venoso, proveen acceso vascular seguro para la administración repetida de fármacos y otras sustancias. La adecuación del sistema implantable se realiza mediante la punción de la cámara ubicada debajo de la piel. La habilitación del catéter central no requiere punción, se permeabiliza por la introducción de suero fisiológico por una de sus vías. El procedimiento es realizado por el personal de enfermería experto en el manejo de este tipo de catéteres. Puede conllevar los siguientes riesgos: infección, hematoma, equimosis e infiltración del medicamento en tejidos cercanos.
9. **Catéter central de inserción periférica:** Es un catéter que se inserta en una de las grandes venas del brazo o antebrazo y se lleva a una de mayor calibre cercana al corazón. El procedimiento es realizado por Enfermeras profesionales expertas. Puede conllevar riesgos como: dolor, infección, hematoma, equimosis, sangrado en el sitio de inserción e infiltración.
10. **Sujeción terapéutica:** Es la forma de restringir los movimientos del paciente con el fin de evitar autolesiones o daño a terceros en pacientes agitados o sedados. Se realiza por indicación médica, mediante el uso de sujetadores de tela en cuatro o cinco puntos del cuerpo.

Este procedimiento puede conllevar las siguientes complicaciones: lesión de tejidos blandos por presión o roce con los codos, hombros, crestas iliacas, región sacra o talones y disminución de la perfusión periférica.

11. **Tecnología y dispositivos médicos:** Son los insumos y equipos que se emplean de forma rutinaria para la realización de todas las actividades propias de enfermería con el objeto de garantizar la atención segura, oportuna y de calidad requerida por el paciente, por ejemplo bombas de infusión, inyectores, monitores entre otros.
12. **Acompañamiento en traslados intrahospitalarios:** Para los traslados intrahospitalarios como por ejemplo los desplazamientos al baño para actividades de higiene y aseo personal, deambulación y traslado a otros servicios se brindará el acompañamiento por parte del personal de enfermería. En todo caso se resalta que la familia y/o los representantes del paciente deberán designar un cuidador que de forma permanente lo acompañe durante su estancia en la clínica. Este cuidador deberá solicitar a través del *timbre de llamado* la asistencia de enfermería cada vez que se requiera movilizar al paciente.

III. DECLARACIÓN DE VOLUNTAD:

Yo, Harold Clamato Poinero, identificado (a) con CC
número 7176451 de Valledupar **AUTORIZO** al personal de enfermería
de la Clinica Reina Sofia para que durante el proceso de atención se realicen
los procedimientos(s) de enfermería antes descritos, en mi condición de paciente o en el
paciente Li de quien soy representante, conforme a lo
ordenado por el médico tratante. Por lo anterior, se **DECLARA** en forma **LIBRE Y VOLUNTARIA**
que:

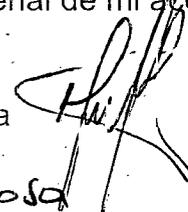
1. He sido informado de los riesgos y complicaciones de los procedimientos antes descritos. SI (X) NO ()
2. He sido informado de la posibilidad de la toma fotografías o filmación de videos durante los procedimientos, con el propósito y fines académicos. SI (X) NO ()
3. He sido informado de la naturaleza docente de la clínica y acepto la participación en mi atención de personal en entrenamiento con la respectiva supervisión. SI (X) NO ()
4. He sido informado del derecho que tengo a retractarme, si lo estimo conveniente, sin que ello afecte los restantes cuidados médicos o de enfermería. SI (X) NO ()
5. He tenido la posibilidad de hacer preguntas y todas ellas me han sido contestadas satisfactoriamente. SI (X) NO ()

6. He recibido y comprendido toda la información respecto a los procedimientos de enfermería antes descritos incluyendo sus riesgos y complicaciones. SI NO ()
7. Me fue informado que la historia clínica de la atención puede ser utilizada para fines académicos y epidemiológicos, guardando siempre la confidencialidad y reserva frente a la información. SI NO ()
8. Se me explicó que en caso de movilización se debe solicitar apoyo del familiar, enfermera particular y/o acompañante y avisar al personal de enfermería de la institución. SI NO ()
9. Se me explicó que al salir el familiar, enfermera particular y/o acompañante de la habitación, las barandas deben quedar y permanecer arriba, el timbre de llamado cerca e informar al personal de enfermería para que tomen las medidas necesarias. SI NO ()
10. Se me explicó que la enfermera particular, el familiar y/o el cuidador que sea designado por la familia, debe movilizar al paciente acompañado siempre por personal de la institución. SI NO ()
11. Todos los espacios en blanco de este documento han sido diligenciados antes de mi firma. SI NO ()

Una vez explicados todos los procedimientos de enfermería y resueltas satisfactoriamente mis inquietudes y preguntas por parte de Marlene Murcia y en consecuencia leída y entendida la presente DECLARACIÓN DE CONSENTIMIENTO, firmo en señal de mi aceptación.

Paciente / Tutor* / Autorizado*

Nombre Harold Atama Romero

Firma 

Documento de identidad 77176651

*Parentesco del responsable Libeth Torres

Esposa

En mi condición de personal de enfermería encargado de realizar el (los) procedimientos descrito (s) dejo expresa constancia que he explicado la naturaleza, propósitos, ventajas, riesgos y alternativas y he contestado todas las preguntas que el paciente y/o su familia me han formulado sobre el particular.

Firma



Documento de identidad

Fecha en el que se firma 8 de 01 del año 2019
Ciudad Dogoa

NOTA. Este consentimiento debe ser firmado por una única vez, en el momento en que el paciente ingresa a cualquier área de la clínica.



Yo, Harold Chama Romero, identificado(a) como aparece al pie de mi firma, autorizo al Doctor
José Felipe Ramirez y a los asistentes de su elección, a realizar la(s) siguiente(s)
intervención(es) quirúrgica(s) o procedimiento(s) especial(es): Proctomía, Torampectomía, Laminectomía
mas exploración de canal y raíces niveles L4-L5
y L5-S1.

También se me ha explicado la naturaleza y propósito de la intervención quirúrgica o procedimiento especial, así como los beneficios, las complicaciones, las posibles molestias, los riesgos inherentes a la intervención propuesta y en particular los siguientes:

Sangrado, infección, lesión de la raíz o envoltura de los
nervios (sang. dural) inflamación de la raíz (Radiculitis)
Deficit Neurológico, paresia, muerte

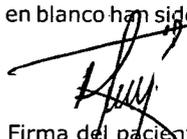
Se me ha informado de las siguientes alternativas de diagnóstico y/o tratamientos existentes:

, así como de las ventajas y limitaciones del procedimiento a realizar. Así mismo, se me ha explicado que no es posible garantizar los resultados esperados en ninguna intervención quirúrgica.

Se me ha informado que en el curso de la intervención propuesta pueden presentarse situaciones imprevistas que requieran cambiar el procedimiento o intervención autorizado o llevar a cabo procedimientos adicionales. Por lo tanto, autorizo la realización de estos procedimientos si el médico arriba mencionado lo juzga conveniente, dentro de su criterio y autonomía profesional.

Se me ha dado la oportunidad de hacer preguntas y todas ellas han sido contestadas satisfactoriamente. Así mismo se me ha dado la posibilidad de retirar voluntariamente el consentimiento para el procedimiento propuesto, sin detrimento en mi relación con el médico o la institución.

Finalmente, manifiesto que he recibido y comprendido toda la información respecto al procedimiento propuesto y que todos los espacios en blanco han sido llenados antes de mi firma.


Firma del paciente o persona responsable*
Documento de Identidad:
Tipo: CC No. 37.76451.

Firma del testigo
Documento de Identidad:
Tipo: No.

*Parentesco si firma una persona que no sea el paciente:

1 Coloque la sigla según corresponda CC: Cédula de Ciudadanía, CE: Cédula de Extranjería, PA: Pasaporte

DECLARACIÓN DEL MÉDICO:

Dejo constancia que he explicado la naturaleza, propósitos, ventajas, riesgos y alternativas de la intervención quirúrgica o procedimiento especial citado en el presente documento, y he contestado todas las preguntas que el paciente o persona responsable me ha formulado.

Firma, sello y número de registro del médico

Fecha

Yo, **Harold Chomat Romero**, identificado(a) como aparece al pie de mi firma, autorizo al
Dóctor **Jorge Felipe Román León** y a los asistentes de su elección, a realizar la(s) siguiente(s)
intervención(es) quirúrgica(s) o procedimiento(s) especial(es):

- **Disectomía Endoscópica Lumbal L5-S1
Intralaminar y Posterolateral (Doble abordaje)**

También se me ha explicado la naturaleza y propósito de la intervención quirúrgica o procedimiento especial,
así como los beneficios, las complicaciones, las posibles molestias, los riesgos inherentes a la intervención
propuesta y en particular los siguientes: **Sangrado, infección, lesión de raíz o envoltura
de los nervios (Saco dural), inflamación de la raíz (radiculitis), déficit
neurológico (parálisis)**

Se me ha informado de las siguientes alternativas de diagnóstico y/o tratamientos existentes:

Se me ha informado de las ventajas y limitaciones del procedimiento a realizar. Así mismo, se me ha explicado que no es
posible garantizar los resultados esperados en ninguna intervención quirúrgica.

Se me ha informado que en el curso de la intervención propuesta pueden presentarse situaciones imprevistas
que requieran cambiar el procedimiento o intervención autorizado o llevar a cabo procedimientos adicionales.
Por lo tanto, autorizo la realización de estos procedimientos si el médico arriba mencionado lo juzga
conveniente, dentro de su criterio y autonomía profesional.

Se me ha dado la oportunidad de hacer preguntas y todas ellas han sido contestadas satisfactoriamente. Así
mismo se me ha dado la posibilidad de retirar voluntariamente el consentimiento para el procedimiento
propuesto, sin detrimento en mi relación con el médico o la institución.

Finalmente, manifiesto que he recibido y comprendido toda la información respecto al procedimiento
propuesto y que todos los espacios en blanco han sido llenados antes de mi firma.

[Firma]
Firma del paciente o persona responsable*
Documento de Identidad:
Tipo **CC** No. **77.976.452**

Lilinth Ornes López
Firma del testigo
Documento de Identidad:
Tipo **NCC** No. **49780430**

*Parentesco si firma una persona que no sea el paciente:

1 Coloque la sigla según corresponda CC: Cédula de Ciudadanía, CE: Cédula de Extranjería, PA: Pasaporte

DECLARACIÓN DEL MÉDICO:

Dejo constancia que he explicado la naturaleza, propósitos, ventajas, riesgos y alternativas de la intervención quirúrgica o
procedimiento especial citado en el presente documento, y he contestado todas las preguntas que el paciente o persona responsable
me ha formulado.

[Firma y Sello]
Firma, sello y número de registro del médico

19.01.2019

Fecha

DATOS DEL PACIENTE

Nombre (Apellidos y nombre(s)) **Harold Clement Romero**

Empresa **IMS**

Edad **44**

Día(s)
 Mes(es)
 Año(s)

Sexo

F M

Especialidad(es) quirúrgica(s) **Ortopedia**

Procedimiento a realizar **Revisión de X L5/S1**

ANTECEDENTES

- Anestésicos General No. _____ Regional No. _____ Última anestesia hace: _____

- Complicaciones

- Alérgicos

- Farmacológicos

- Hemorrágicos

- Patológicos

- Quirúrgicos

- Tóxicos

- Transfusionales

- Otros (familiares)

REVISIÓN POR SISTEMAS

Disnea Sí No Grado _____

Angina Sí No Grado _____

Palpitaciones Sí No

Precipitados por _____

Pulmonar: Tos Sí No

Periodicidad de la tos _____

SNC o Glasgow _____

Otros síntomas _____

EXAMEN FÍSICO

Presión arterial Sentado Decúbito

Frecuencia cardiaca _____

Frecuencia respiratoria _____

Temperatura _____ °C

Pulsoximetría _____ %

Peso _____ Kg

Talla _____ m

IMC _____

Cabeza:

Lentes de contacto Sí No

Prótesis _____

Sí No

Cuello normal Sí No

Removible Sí No

Sí No

Masas Sí No

Dientes flojos Sí No

Sí No

Pulsos Normal Anormal

Apertura Normal Anormal

Normal Anormal

Probabilidad vía aérea difícil Alta Media Baja

Otros _____

Tórax:

Ruidos cardíacos Rítmicos Arrítmicos

Soplos Sí No

Características del soplo _____

Auscultación pulmonar Normal Anormal

Especifique: _____

Abdomen

Extremidades

Otros hallazgos (FUR; si edad reproductiva)

EXÁMENES DE LABORATORIO

EXÁMENES DE APOYO DIAGNÓSTICO

Hematrocito _____

Electrocardiograma _____

Creatinina _____

Rayos X de tórax _____

Nitrógeno ureico _____

Otros estudios _____

Glicemia _____

Albúmina _____

Plaquetas _____ x 1000

Diagnóstico(s) _____

Clasificación ASA: _____

Recomendaciones _____

Anestesiólogo

Nombre _____

EVALUACIÓN PREVIA A LA INDUCCIÓN ANESTÉSICA

Fecha: DD MM AAAA PA: _____

mmHg FC: _____

latidos / min Ayuno: _____

hrs SpO2%: _____

Recibe medicaciones CV/AntiHTA: S/N

Notas relevantes: _____

Técnica / Intervenciones propuestas: _____

Firma y Sello

UNIDAD DE CUIDADO POSTANESTÉSICO

Hora de ingreso Complicaciones IOP

Hora

Medicamento

Dosis IV

INGRESA CON

<input type="checkbox"/> Venas	<input type="checkbox"/> Catéter Peridural	<input type="checkbox"/> Tubo de Tórax
<input type="checkbox"/> Arteria	<input type="checkbox"/> Catéter Central	<input type="checkbox"/> Sonda Nasogástrica Drenaje
<input type="checkbox"/> Hemovac	<input type="checkbox"/> Sonda Vesical	<input type="checkbox"/> Otro(s), ¿Cuál(es)?
	<input type="checkbox"/> Tubo Endotraqueal	

SÍMBOLOS HORA

	220
V Presión Arterial	200
Λ	180
o Frecuencia Cardíaca	160
	140
	120
	100
	80
	60
	40
	20
SpO ₂	
FR	
PAM	

ESCALA DE ALDRETE

Paciente ambulatorio	SpO ₂
Paciente hospitalizado	Circulación
	Respiración
	Movimiento
	Conciencia
	Dolor
	Sangrado
	Deambulación
	Ingesta
	Diuresis
	TOTAL
	SCORE BROMAGE
	SCORE RAMSAY

EVENTOS - DETALLES TRASLADO

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.
- 6.
- 7.
- 8.
- 9.
- 10.
- 11.
- 12.
- 13.
- 14.
- 15.

GASES SANGUÍNEOS

Hora pH pCO₂ paO₂ HCO₃ SAT BE LACT

LABORATORIOS

Hora

LÍQUIDOS ELIMINADOS

Hora
Líquido

TOTAL

LÍQUIDOS ADMINISTRADOS

Hora
Líquido

TOTAL

HORA DE SALIDA:

¿Cumple criterios alta (estado similar o mejor al preanestésico)?

SI NO

MANEJO NVPOP:

Tto. POP Profilaxis NA

NA Opioides oral Opioides Neuroaxial Opioides IV

PCEA Peridural T Bloqueo DU PCA

AINES Peridural L Bloqueo Inf.

O₂ Profilaxis TVP Precauciones efectos Bloqueo

Otras recomendaciones

FIRMA Y SELLO DEL MÉDICO

CRITERIOS DE EGRESO SCORE ALDRETE: Cumple \geq 18, hora:

Enfermera Jefe:

Observaciones:

PERMISO PARA PROCEDIMIENTOS ANESTÉSICOS

- Yo, _____, identificado con documento de identidad;¹Tipo No. _____ de _____, por la presente autorizo a los Anestesiólogos del Departamento de Anestesiología de CLÍNICA COLSANITAS S.A., a realizar en mi o en el(la) paciente _____ el procedimiento anestésico adecuado para la siguiente intervención quirúrgica _____.
- El Anestesiólogo, Dr. _____ me ha explicado la naturaleza y propósito del acto anestésico; también me ha informado de las ventajas, complicaciones, molestias y riesgos que puedan producirse, así como las posibles alternativas de los diferentes métodos anestésicos. Se me ha dado la oportunidad de hacer preguntas y han sido contestadas satisfactoriamente.
- Entiendo que en el curso de los procedimientos anestésicos puedan presentarse situaciones imprevistas que requieran procedimientos adicionales. Por lo tanto autorizo la realización de estos procedimientos si el anestesiólogo arriba mencionado o su equipo de trabajo lo juzgan necesario.
- Reconozco que me ha informado que el acto anestésico, practicado con los debidos cuidados, puede producir efectos colaterales tales como : dolor de cabeza, mareo, náuseas, vómito, inflamación del sitio de la venopunción, dolor de garganta, disfonía (ronquera) escoriaciones o lesiones en la piel, en los dientes, en mucosas, retención urinaria, reacciones alérgicas; y lesiones por la(s) posición(es) necesaria(s) para realizar la cirugía además de otras complicaciones asociadas al procedimiento, y a las patologías previas. La muerte es una complicación muy rara, pero posible, más relacionada con estados clínicos de alto riesgo, que con la anestesia. Las más comunes de las complicaciones adicionales por la naturaleza del procedimiento y factores puntuales de mi caso (o del paciente) para las que se procurarán estrategias preventivas son:
- Comprendo y acepto que el equipo de salud de la Clínica _____, tendrá acceso a mi historia clínica como medio de consulta y/o de revisión de casos, durante las labores formativas que se desarrollen en virtud de los convenios docente-asistenciales celebrados entre instituciones de Educación superior y la Clínica ColSanitas S.A., bajo el entendido que dicho acceso será coordinado exclusivamente por el personal médico que tengan el reconocimiento como docente del respectivo programa académico, con total respeto y observancia de las disposiciones legales que regulan el manejo de esta información confidencial.
- Certifico que he leído y comprendo perfectamente lo anterior y todos los espacios en blanco han sido completados antes de mi firma y me encuentro en capacidad de expresar mi libre albedrío y conozco mi derecho a rechazar el tratamiento o revocar este consentimiento.

Fecha de diligenciamiento DD | MM | AAAA |

PACIENTE O PERSONA RESPONSABLE

Firma:

Documento de identidad: ¹Tipo No.

TESTIGO

Firma:

Nombre:

Documento de identidad: ¹Tipo No.

Certifico que he explicado los posibles riesgos de anestesia y que el paciente / tutor comprende(n) completamente lo que he explicado.

MÉDICO ANESTESIÓLOGO

Firma:

Fecha de diligenciamiento DD | MM | AAAA |

Sello

¹Tipo: RC: Registro Civil; TI: Tarjeta de identidad; CC: Cédula de Ciudadanía; CE: Cédula de Extranjería; PA: Pasaporte



CONSULTA PREANESTESICA

Paciente: CC 77176451 CHAMAT ROMERO HAROLD

Admisión: 78211 Fecha de Ncto: 30/07/1974 Edad: 44 a 5 m 17 d Sexo: Masculino
APBs: CONSULTA PREANESTESICA PARTICULARES FULL

Especialidad: ANESTESIOLOGIA

Fecha y Hora de atención: 17/01/2019 2:02 p.m.

PRIMERA VEZ - DATOS DE LA CONSULTA

Servicio Quirúrgico o Especialidad que realizará la intervención quirúrgica: NEUROCIRUGIA

Procedimiento Quirúrgico: Cirugía endoscópica para hernia discal lumbar (no trae orden)

Sede: 1. Clínica Reina Sofía

Fecha probable de procedimiento: 2019-01-18

Cirujano: Ramirez

Motivo de Consulta y Enfermedad Actual: Preanestesia

PRIMERA VEZ - ANTECEDENTES

Antecedentes Alérgicos: No

Antecedentes Quirúrgicos, Anestésicos y Complicaciones: Cx meniscos sin complicaciones

¿Última Anestesia hace cuánto?: 4 Mas de un año

Antecedentes Patológicos: Hernia discal lumbar con crática (desde hace 8 meses), HTA, Obesidad

Antecedentes Farmacológicos, Dosis, Frecuencia y Vía de Administración: mgegabalina 300mg bid, celecoxib 200mg qd, Paracetamol/Iramadol, Parches de versatis 5%. Losartan 100 bid, hidroclorlazida, metropolol 50mg bid.

Antecedentes Tóxicos (Fumador y/o Consumidor de Sustancias): no

Antecedentes Transfusionales y Complicaciones: no

PRIMERA VEZ - REVISIÓN POR SISTEMAS

Otros Síntomas: Marcha con muletas desde hace 2 mes por dolor lumbar que se irradia a piernas

Valoración de Clase Funcional METS: 4 METS: Caminar dos cuádras en lo plano

Valoración de Clase Funcional NYHA: 1 Clase 1: Asintomático con actividad física normal

PRIMERA VEZ - EXAMEN FISICO

Peso (kg): 120.00

Talla (cm): 175.00

IMC: 39.18

TA (mmhg): 168/89

FC (lat/min): 71.00

SPO2: 93.00

FR (resp/min): 20.00

Apertura Oral (cm): Mayor de 3.5 cm

DMT (cm): Menor de 6.5 cm

Circunferencia del Cuello: < 43

Descripción del Cuello: retrognatia

Índice de Mallampati: IV

Accesos venosos: 1. Fácil

Ruidos Cardíacos: 1. Rítmicos

Auscultación Pulmonar: 1. Normal

STOP BANG: C. ALTO RIESGO (Apnea Obstruictiva del Sueño): Si a 5-8 preguntas

PRIMERA VEZ - PARACLÍNICOS

Hb (gr %): 16.00

Hcto (%): 45.00

Plaquetas (mm3): 223.00

Tp (seg): 12.00

Valor Referencia PT (Seg): 12

TPT (seg): 20.00

Valor Referencia PTT (Seg): 28

INR: 1.00

Glicemia (mg %): 86.00

Género del Paciente: 2. Masculino

Edad (años): 44.00

Peso (kg): 120.00

Creatinina Sérica (mg/dl): 0.78

Estimado de Filtrado Glomerular (ml/min): 147.69

PRIMERA VEZ - APOYO DIAGNÓSTICO

Fecha y hora de impresión: 17/01/2019 02:26:14p.m.

rptConsultar!CSingColumn.rpt

Página 1 de 3

REGISTRO INTRAOPERATORIO

Fecha: DD MM AAAAA 2019

MONITORIA SpO2 Respirometro Diuresis

PANI PAD Arteria Respirometro Diuresis

EVENTOS IOP

AYUNO | >6 Horas | HORAS 30

DEFICIT 200

Mantenimiento ml/hr 200

VOLEMIA 190

PPS: a Hto de 180

Técnica Anestésica 140

General inhalatoria 130

Intravenosa 120

Peridural 110

Espinal 80

Aguja No. 25 Catéter P.L. 40

Nivel punción L3-L4 35

Nivel anestésico 30

Bloqueo 25

Local controlada PVC 15

Via Aérea Local controlada PCP 5

Cánula Máscara SpO2

LMA Fastrach EtCO2

Proseal Flexible Diuresis

IOT INT EKG

Fibroscopia FR 19 18 17 19 18

Tubo doble luz Derecho Izquierdo FIO2

No. 02

LACTATO RINGER x ml

REMIFENTANIL (µg / min / Kg) Δ

Dexametomidina µg / Kg / hr 1

Midazolam mg IV 3

Dexametasona mg IV 8

Dipirona gr IV 2.5

Ketorolaco mg IV 20

Framedol mg IV 100

Anestesiólogos: Dr. Jaime Arbelaez S. Morales

Cirujanos: Dr. Ramírez Rugeles

Diagnósticos: Discopatía lumbar

Procedimiento: Feromoplastia Endoscópica L3 - S1

Capnografía EKG OTROS

Temperatura central / piel BIS Manta convectiva

Gases espirados PIC Protección ocular

Análisis ST 3 derivaciones BNI

PVC / Presiones pulmonares Manta convectiva

Estimulador Nervio periférico Protección ocular

Premedicación

Cefazolina 2 gr

Aceclaminofen 1gruo

Medias antiembólicas

Verificación puntos de presión / apoyo

Eventos - Datos Intraoperatorios

1) Lista de Chequeo OK.

2) Monitoria no Invasiva.

3) Previa antisepsia en espalda con clorexidima

4) + alcohol isopropilico,

5) punción única L3 - L4

6) con aguja espinal hasta espacio subaracnoideo,

7) se obtiene ICR cristal

8) Roca; se aplica material

9) =Bupivacaina HB SE 5mg

10) Hevados a 3 ml con LOR.

11) Tiquio CxO fin

12) a fin Sedanalésia.

GASES SANGUÍNEOS

Hora pH pCO2 paO2 HCO3 SAT BE LACT

BALANCE DE LIQUIDOS

Eliminados

Déficit

Pérdidas insensibles

Diuresis

Sangrado

Otros

Total

Traslado a:

Administrados

Lactato Ringer 300

Solución salina 200

Coloides

Sangre 20

Globulos rojos

Otros

Total 500 ml

Unidad de Cuidado Postanestésico

UCI

Fase II de recuperación

HCO3- Bicarbonato CEC: Circulación extracorporea

BE: Base Exceso UCI: Unidad de Cuidado Intensivo

LACT: Lactato UCIM: Unidad de Cuidado Intermedio

INT: Intubación Nasotraqueal

pCO2: Presión Arterial Anhidrido Carbónico

PaO2: Presión Arterial O2

FIO2: Fracción Inspirada de Oxígeno

LMA: Máscara Laríngea

IOT: Intubación Orotraqueal

PVC: Presión Venosa Central

PCP: Presión Capilar Pulmonar

EICO2: Bóxido de Carbono Espirado

CNI: Compresión Neumática Intermitente

PPS: Pérdidas permisivas de sangre

Hto: Hematocrito

SpO2: Pulsioximetría

SaO2: Saturación Arterial O2

PIC: Presión Intracraneal

PANI: Presión No Invasiva

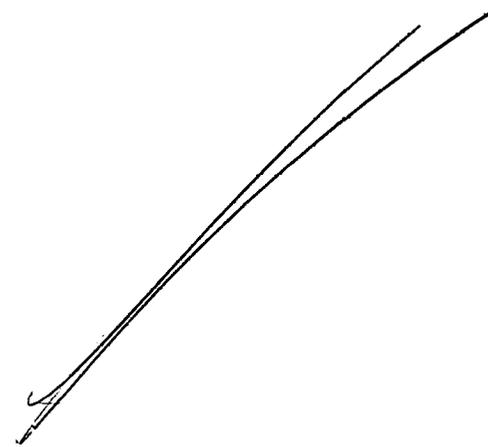
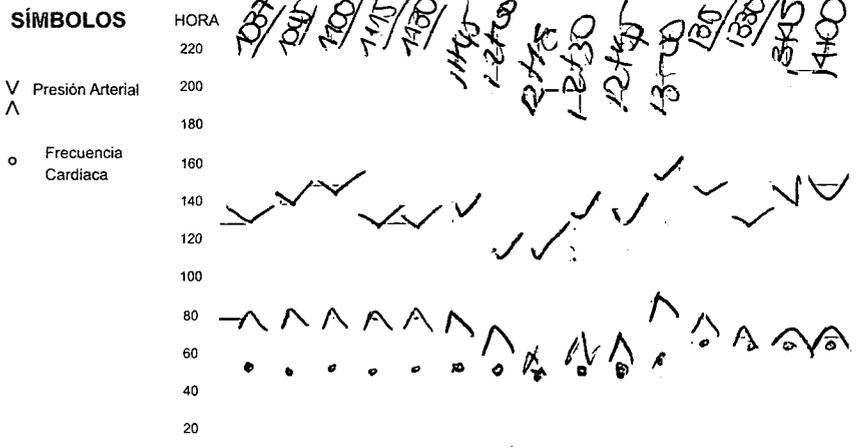
PAD: Presión Arterial Directa

EKG: Electrocardiograma

Hora de ingreso 10:37 Complicaciones IOP

Hora Medicamento Dosis IV

INGRESA CON
 Venas *mji*
 Arterial *R100*
 Hemovac
 Catéter Peridural
 Catéter Central
 Sonda Vesical
 Tubo Endotraqueal
 Tubo de Tórax
 Sonda Nasogástrica Drenaje
 Otro(s), ¿Cuál(es)?
 Opare sin Sangrado



GASES SANGUÍNEOS
 Hora pH pCO₂ paO₂ HCO₃ SAT BE LACT

LABORATORIOS
 Hora

LÍQUIDOS ELIMINADOS
 Hora Líquido TOTAL
 Dióte

ESCALA DE ALDRETE

	Paciente ambulatorio	Paciente hospitalizado
SpO ₂	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 2 2 2	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 2 2 2
Circulación	2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2
Respiración	2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2
Movimiento	2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2
Conciencia	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 2 2 2	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 2 2 2
Dolor	2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2
Sangrado	2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2
Deambulación	= = = = = / / / / / = = = = =	= = = = = / / / / / = = = = =
Ingesta	= = = = = / / / / / = = = = =	= = = = = / / / / / = = = = =
Diuresis	= = = = = / / / / / = = = = =	= = = = = / / / / / = = = = =
TOTAL	12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 14 14 14	12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 14 14 14

EVENTOS - DETALLES TRASLADO

1. Diagnóstico: Foraminoplasia Endoscópica : 3-51

2. NO vía oral
 RMN



LÍQUIDOS ADMINISTRADOS
 Hora Líquido TOTAL

CR.
 1000C

Hora de salida y alt UCPA 14:00

FIRMA DEL MÉDICO

[Handwritten signature]
 228

325

CRITERIOS DE EGRESO SCORE ALDRETE: Cumple ≥ 18, hora:

Enfermera Jefe:

Observaciones:

PERMISO PARA PROCEDIMIENTOS ANESTÉSICOS

1. Yo, Carold Ojeda Zamora identificado con documento de identidad, Tipo CC No. 7717605 de united, por la presente autorizo a los Anestesiólogos del Departamento de Anestesiología de la clínica a realizar en mi o en el(la) paciente

Cirugía endoscopia coima, un 55 el procedimiento anestésico adecuado para la siguiente intervención quirúrgica

2. El Anestesiólogo, Dr. R. J. J. J. me ha explicado la naturaleza y propósito del acto anestésico; también me ha informado de las ventajas, complicaciones, molestias y riesgos que puedan producirse, así como las posibles alternativas de los diferentes métodos anestésicos. Se me ha dado la oportunidad de hacer preguntas y han sido contestadas satisfactoriamente.

3. Entiendo que en el curso de los procedimientos anestésicos puedan presentarse situaciones imprevistas que requieran procedimientos adicionales. Por lo tanto autorizo la realización de estos procedimientos si el anestesiólogo arriba mencionado o su equipo de trabajo lo juzgan necesario.

4. Reconozco que me ha informado que el acto anestésico, practicado con los debidos cuidados, puede producir efectos colaterales tales como : dolor de cabeza, mareo, náuseas, vómito, inflamación del sitio de la venopunción, dolor de garganta, disfonía (ronquera), escoriaciones o lesiones en la piel, en los dientes, en mucosas, retención urinaria, reacciones alérgicas; y lesiones por la(s) posición(es) necesaria(s) para realizar la cirugía además de otras complicaciones asociadas al procedimiento y a las patologías previas. La muerte es una complicación muy rara, pero posible, más relacionada con estados clínicos de alto riesgo, que con la anestesia. Las más comunes de las complicaciones adicionales por la naturaleza del procedimiento y factores puntuales de mi caso (o del paciente) para las que se procurarán estrategias preventivas son

Zonas de presión venosa, arterial, con hipoxia

5. Certifico que he leído y comprendo perfectamente lo anterior y todos los espacios en blanco han sido completados antes de mi firma y me encuentro en capacidad de expresar mi libre albedrío y conozco mi derecho a rechazar el tratamiento o revocar este consentimiento.

Fecha de diligenciamiento DD | 27 | MM | 09 | AAAA | 19 |

PACIENTE O PERSONA RESPONSABLE

Firma: [Firma]
Documento de identidad, Tipo CC No. 77-176-2152

TESTIGO

Firma:
Nombre:
Documento de identidad: Tipo No.

Certifico que he explicado los posibles riesgos de anestesia y que el paciente / tutor comprende(n) completamente lo que he explicado.

MÉDICO ANESTESIOLOGO

Firma: [Firma]
Sello: [Sello]

Fecha de diligenciamiento DD | 27 | MM | 09 | AAAA | 19 |

Tipo: RC: Registro Civil; TI: Tarjeta de identidad; CC: Cédula de Ciudadanía; CE: Cédula de Extranjería; PA: Pasaporte



CONSULTA PREANESTESICA

Paciente: CC 77176451 CHAMAT ROMERO HAROLD

PRIMERA VEZ - APOYO DIAGNÓSTICO

Otros Apoyos Diagnósticos : electromiografía, polineuropatía mixta

RM abombamiento discal posterior L2-3 y L3-4

canal lumbar estrecho con extrusiones discales y artrosis fascetaria compresión radicular por cambios tipo osteodiscoligamentarios en receso lateral derecho de L4-5 y L5-S1

PRIMERA VEZ - ANÁLISIS

Clasificación ASA : III

Dependencia : 2. Parcialmente Independiente

Sitio Operatorio : ESPINA

Predicción de Riesgo Cardíaco GUPTA : 0.72

Predicción de Intubación : Difícil

¿Paciente apto para Procedimiento Quirúrgico? : 1. SI

Destino Post Quirúrgico : 1. Ambulatorio

Riesgo Cardiovascular Guía AHA/ACC 2014 : ASA Physical Status (PS) Classification System ASA PS 3

CLASIFICACION DE RIESGO DE JOHN HOPKINS (GUIDELINES): CATEGORIA 3

Clase Funcional >4 mets

Índice de Riesgo Cardíaco Revisado LEE Clase I

Estimación del riesgo quirúrgico (modificado de Boersma) Riesgo intermedio 1-5%

PRIMERA VEZ - PLAN DE MANEJO Y RECOMENDACIONES

Manejo Anestésico : CUALQUIERA

Manejo Analgésico : Multimodal

Recomendaciones Especiales : ACETAMINOFEN 1 GRAMO VIA ORAL HORA ANTES DE LA CIRUGIA

CONTINUAR TRATAMIENTO CON LOSARTAN METOPROLOL

CARRO DE VIA AEREA DIFÍCIL

Signos de alarma y recomendaciones generales : SE AUTORIZA PROCEDIMIENTO

FIRMA DE CONSENTIMIENTO, SE EXPLICAN RIESGOS Y POSIBLES COMPLICACIONES, PACIENTE ACEPTA.

NADA VIA ORAL >6 HORAS SÓLIDOS LIGEROS (GALLETAS DE SODA, GELATINA, TE EN AGUA) Y > 4 HORAS PARA LÍQUIDOS (TE EN AGUA O AROMÁTICA) PREVIAS A LA CIRUGIA

ADULTO ACOMPAÑANTE, INFORMAR A MEDICO TRATANTE EN CASO DE GRIPE

ASISTIR CON ESTA VALORACIÓN PREANESTESICA EL DIA DE LA CIRUGIA

ASISTIR SIN ESMALTE EN LAS UÑAS JOYAS O ACCESORIOS

Requiere Tromboprofilaxis : 1. SI

DIAGNOSTICOS CIE

Código: M544 Nombre: LUMBAGO CON CIÁTICA

Tipo: CONFIRMADO REPETIDO Categoría: Diagnóstico Principal

Diagnóstico Ampliado por Especialidad:

Ampliación:

Código: E662 Nombre: OBESIDAD EXTREMA CON HIPOVENTILACION ALVEOLAR

Tipo: CONFIRMADO REPETIDO Categoría: Diagnóstico Relacionado 1

Diagnóstico Ampliado por Especialidad:

Ampliación:

Información Complementaria

Finalidad de la Consulta
NO APLICA

Causa externa
ENFERMEDAD GENERAL

Finalidad del Procedimiento

Profesional que clausura. NEIRA MORENO ARLEY ALEJANDRO

CC 80728745 R.M. 11-5665

Firma Paciente

Fecha y hora del registro 17/01/2019 2:25 p.m.

Profesional que elabora: NEIRA MORENO ARLEY ALEJANDRO CC 80728745 R.M. 11-5665

EVALUACION PREVIA A LA INDUCCION ANESTESICA

Fecha: 18/01/2019 PA: 135/69 mmHg FC: 55 latidos/min Ayuno: >6 hrs SpO2%: 98% Recibió medicaciones V/AntiHTA: SI

Notas relevantes: Asintomático Respiratorio. Tomó 1 gr Acetaminofén preceptivo. Losartan y Metoprolol.

Técnica /Intervenciones propuestas: Espinal + Local Controlada Firma y Sello: y Lyrica.

Ciudad

Sede

Fecha de diligenciamiento

21 / 1 / 2019
DD MM AAAA

DATOS DEL PACIENTE

Nombre (Apellidos y nombre(s)) **HAROLD CHAMAT ROMERO** Empresa **Col.** Edad **44** Día(s) Mes(es) Año(s) Sexo F M

Especialidad(es) quirúrgica(s) **Cx Columna** Procedimiento a realizar **Revisión Cx L5/S1**

ANTECEDENTES

- Anestésicos General No. **1** Regional No. **1** Última anestesia hace: **18.1.215**

- Complicaciones **NO**

- Alérgicos **LA HIPERTENSION LE PRODUCE ANSIEDAD**

- Farmacológicos **Parasetamol 300x2, Glaxo 200, Actinon, Primat, Losartan 100x2, Talion, Metoprolol 50/50**

- Hemorrágicos **Dislipemia leve, HTA, OBESIDAD.**

- Patológicos **Dislipemia leve, HTA, OBESIDAD.**

- Quirúrgicos **Abioplastia Meniscales L7, Diarrea, Fournieritis Percutánea, Hipostomia en Región Perineo-Divertículo NO DELA RADICAL.**

- Tóxicos

- Transfusionales **ANT Cx PICC como derecho (BON)**

- Otros (familiares) **Portar Pie derecho derecho, Pie izquierdo ALT sensibilidad y dolorido.**

REVISIÓN POR SISTEMAS

Disnea Sí No Grado | Angina Sí No Grado |

Palpitaciones Sí No Precipitados por

Pulmonar: Tos Sí No Periodicidad de la tos

SNC o Glasgow **15 15** Otros síntomas

EXAMEN FÍSICO

Presión arterial **140/80** mmHg Sentado Decúbito Frecuencia cardíaca **85** Latidos / min Frecuencia respiratoria **18** Respirac. / min Temperatura **36.5** °C Pulsoximetría **92** % Peso **120** Kg Talla **1.75** m IMC

Cabeza: Lentes de contacto Sí No Prótesis Sí No Cuello normal Sí No **143cm** Removible Sí No Masas Sí No Dientes flojos Sí No Pulsos Normal Anormal Apertura Normal Anormal **HOLLADURA III**

Probabilidad vía aérea difícil Alta Media Baja Otros

Abdomen **globoso**

Extremidades **Pic codo derecho. Hipostomia en región perineo, parálisis pie derecho**

Tórax: Ruidos cardíacos Rítmicos Arritmicos Soplos Sí No Características del soplo Normal Anormal Auscultación pulmonar Normal Anormal Especifique:

Otros hallazgos (FUR; si edad reproductiva)

EXÁMENES DE LABORATORIO EXÁMENES DE APOYO DIAGNÓSTICO

Resultado	Fecha del examen
Hematocrito	DD MM AAAA
Creatinina	DD MM AAAA
Nitrógeno ureico	DD MM AAAA
Glicemia	
Albúmina	
Plaquetas x 1000	
Electrocardiograma	
Rayos X de tórax	
Otros estudios ANA L5/S1 - FRAGMENTO EXTREMIDAD D LO DERECH	

Diagnóstico(s) - **3 DIA. POP CX Percutánea ENDOSCOPIA L5/S1**

Clasificación ASA: **II** **MH 1**

Recomendaciones **Ayuno Continuo NO ANTIHIPERTENSIVO - LYRIN**

Anestesiólogo Nombre **HA Rojas** Firma **1936518 01**

EVALUACIÓN PREVIA A LA INDUCCIÓN ANESTÉSICA

Fecha: **27/10/2019** PA: **165/75** mmHg *FC: **65** atidos / min Ajuño: **15** hrs SpO2%: **95** Recibió medicaciones CV/AntiHTA: **55**

Notas relevantes: **SIN CAMBIO RESPECTO A LA ORACIÓN PREANESTÉSICA.**

Técnica / Intervenciones propuestas: **Anestesia General Broncoada** Firma y Sello:

UNIDAD DE CUIDADO POSTANESTÉSICO

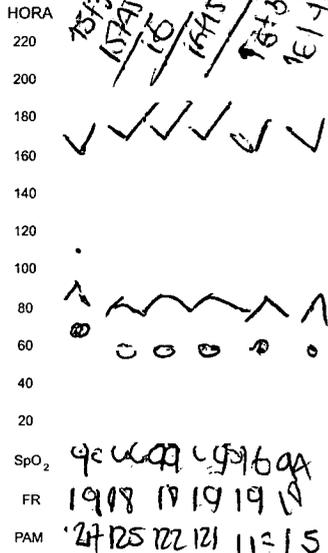
Hora de ingreso: 15:30 Complicaciones IOP:

Hora: 16:20 Medicamento: Remifentanyl Dosis IV: como

INGRESA CON:
 Venas:
 Arteria:
 Hemovac:
 Catéter Peridural:
 Catéter Central:
 Sonda Vesical:
 Tubo de Tórax:
 Sonda Nasogástrica Drenaje:
 Otro(s), ¿Cuál(es)?:
 Tubo Endotraqueal:

SÍMBOLOS

∇ Presión Arterial
 ^
 • Frecuencia Cardíaca



	15:30	15:45	16:00	16:15	16:30	16:45
SpO ₂	92	90	91	91	90	91
FR	19	18	19	19	19	19
PAM	125	122	121	112	115	115
SpO ₂	2	1	1	1	1	1
Circulación	2	2	2	2	2	2
Respiración	2	2	2	2	2	2
Movimiento	2	2	2	2	2	2
Conciencia	L	L	L	2	2	2
Dolor	2	2	2	2	2	2
Sangrado	2	2	2	2	2	2
Deambulación	-	-	-	-	-	/
Ingesta	-	-	-	-	-	/
Diuresis	1	1	1	2	2	2
TOTAL	13	13	13	15	15	15

SCORE BROMAGE
 SCORE RAMSAY

GASES SANGUÍNEOS

Hora pH pCO₂ paO₂ HCO₃ SAT BE LACT

LABORATORIOS

Hora

LÍQUIDOS ELIMINADOS

Líquido	Hora	TOTAL
SV		

LÍQUIDOS ADMINISTRADOS

Líquido	Hora	TOTAL
REO		

ESCALA DE ALDRETE

Paciente ambulatorio
 Paciente hospitalizado

EVENTOS - DETALLES TRASLADO

1. Dx = Revisión cirujera columna L5-S1 laminectomía
- 2.
3. herida quirúrgica cubierta con tonderson + Pad
4. cirugía sucia, sin drenado
5. Mecías antieméticas, Fundas de compresión
- 6.
7. Sonda vesical
- 8.
- 9.
- 10.
- 11.
- 12.
- 13.
- 14.
- 15.

LOS 826

HORA DE SALIDA:

¿Cumple criterios alta (estado similar o mejor al preanestésico)? SI NO

MANEJO NVPOP: Tto. POP Profilaxis NA

NA Opioides oral Opioides Neuroaxial Opioides IV PCA

PCEA Peridural T Bloqueo DU PCA

AINES Peridural L Bloqueo Inf.

O₂ Profilaxis TVP Precauciones efectos Bloqueo

Otras recomendaciones

FIRMA Y SELLO DEL MÉDICO

Severino

CRITERIOS DE EGRESO SCORE ALDRETE: Cumple ≥ 18 , hora:

Enfermera Jefe:

Observaciones:

PERMISO PARA PROCEDIMIENTOS ANESTÉSICOS

1. Yo, H/DRO PD CHONOT R. identificado con documento de identidad,¹ Tipo
 No. 77176451 de _____, por la presente autorizo a los Anestesiólogos del Departamento de Anestesiología de CLÍNICA COLSANITAS S.A., a realizar en mi o en el(la) paciente

Revisión Ls/si

el procedimiento anestésico adecuado para la siguiente intervención quirúrgica

2. El Anestesiólogo, Dr. MA Rojas me ha explicado la naturaleza y propósito del acto anestésico; también me ha informado de las ventajas, complicaciones, molestias y riesgos que puedan producirse, así como las posibles alternativas de los diferentes métodos anestésicos. Se me ha dado la oportunidad de hacer preguntas y han sido contestadas satisfactoriamente.

3. Entiendo que en el curso de los procedimientos anestésicos puedan presentarse situaciones imprevistas que requieran procedimientos adicionales. Por lo tanto autorizo la realización de estos procedimientos si el anestesiólogo arriba mencionado o su equipo de trabajo lo juzgan necesario.

4. Reconozco que me ha informado que el acto anestésico, practicado con los debidos cuidados, puede producir efectos colaterales tales como : dolor de cabeza, mareo, nauseas, vómito, inflamación del sitio de la venopunción, dolor de garganta, disfonía (ronquera) escoriaciones o lesiones en la piel, en los dientes, en mucosas, retención urinaria, reacciones alérgicas; y lesiones por la(s) posición(es) necesaria(s) para realizar la cirugía además de otras complicaciones asociadas al procedimiento, y a las patologías previas. La muerte es una complicación muy rara, pero posible, más relacionada con estados clínicos de alto riesgo, que con la anestesia. Las más comunes de las complicaciones adicionales por la naturaleza del procedimiento y factores puntuales de mi caso (o del paciente) para las que se procurarán estrategias preventivas son:

5. Comprendo y acepto que el equipo de salud de la Clínica _____, tendrá acceso a mi historia clínica como medio de consulta y/o de revisión de casos, durante las labores formativas que se desarrollen en virtud de los convenios docente-asistenciales celebrados entre instituciones de Educación superior y la Clínica Colsanitas S.A., bajo el entendido que dicho acceso será coordinado exclusivamente por el personal médico que tengan el reconocimiento como docente del respectivo programa académico, con total respeto y observancia de las disposiciones legales que regulan el manejo de esta información confidencial.

6. Certifico que he leído y comprendo perfectamente lo anterior y todos los espacios en blanco han sido completados antes de mi firma y me encuentro en capacidad de expresar mi libre albedrío y conozco mi derecho a rechazar el tratamiento o revocar este consentimiento.

Fecha de diligenciamiento DD | MM | AAAA |

PACIENTE O PERSONA RESPONSABLE

Firma: [Firma]
 Documento de identidad: Tipo No.

TESTIGO

Firma:
 Nombre:
 Documento de identidad: Tipo No.

Certifico que he explicado los posibles riesgos de anestesia y que el paciente / tutor comprende(n) completamente lo que he explicado.

MÉDICO ANESTESIÓLOGO

Firma: [Firma]
 Sello: 193031801

Fecha de diligenciamiento DD | MM | AAAA | 21 | 1 | 2019

¹ Tipo: RC: Registro Civil; TI: Tarjeta de Identidad; CC: Cédula de Ciudadanía; CE: Cédula de Extranjería; PA: Pasaporte

CLINICAS COLSANITAS

FECHA

DEPARTAMENTO DE ANESTESIOLOGIA

CUESTIONARIO DE ANTECEDENTES PREANESTESICOS

NO. IDENTIFICACION



77176451

NOMBRES Y APELLIDOS

Arrob Camacho Zomero

PROCEDIMIENTO A REALIZAR

Cirugía Hernia Discal

FECHA PROBABLE DE CIRUGIA

18/01/19

CIRUJANO

DR: Jorge Ramirez

SEDE

Clinica Reina Sofia
Clinica Pediatrica
Otros

X

DESCRIBA A QUE MEDICAMENTO ES USTED ALERGICO ? (Medicación que produce brote, asfixia , o caída de la presión arterial)

QUE PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS HA TENIDO?

Cirugía Meniscos -

QUE TIPO DE ANESTESIA RECIBIO?

local regional general

X

TUVO ALGUNA COMPLICACION?

QUE ENFERMEDAD HA TENIDO ?

Accidente cerebrovascular
Apnea de sueño
Anemia
Arritmia cardiaca
Artritis
Asma Actual
Enfermedad del colágeno
Cáncer
Convulsiones
Depresión o ansiedad
Diabetes
Enfermedad hematológica
Enfermedad coronaria
Enfermedad vascular
Otros

QUE MEDICAMENTOS Y DOSIS TOMA PARA CONTROLARLA

QUE ENFERMEDAD HA TENIDO ?

EPOC
Gastritis
Hemorragias
Hipertensión
Hipertensión en embarazo
Hipertrofia Prostática
Hipotiroidismo
Insuficiencia cardiaca
Insuficiencia Renal
Marcapaso
Obesidad
Reflujo Gastroesofágico
Urolitiasis
Enfermedad valvular

QUE MEDICAMENTOS Y DOSIS TOMA PARA CONTROLARLA

X
Losartan -Retoporo

ALGUIEN EN SU FAMILIA HA TENIDO ALGUNA COMPLICACION GRAVE CON LA ANESTESIA ?

LO HAN HOSPITALIZADO POR CAUSA DIFERENTE A LA CIRUGIA ?

SI

SI

NO

EN UCI?

SI

NO

X

SEÑALE CUAL ES LA MÁXIMA ACTIVIDAD QUE USTED PUEDE REALIZAR

4 METS CAMINAR LENTAMENTE
4 METS CAMINAR DOS CUADRAS EN LO PLANO
7 METS SUBIR CAMINANDO ESCALERAS
10 METS REALIZAR CUALQUIER TIPO DE DEPORTES

X

Arrob Camacho Zomero

Firma y no de cedula del paciente o acudiente

CLINICA COLSANITAS S.A. - CLINICA REINA SOFIA
HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 77176451

GENERADO: 18/01/2019 10:40

PACIENTE : HAROLD CHAMAT ROMERO IDENTIFICACIÓN : CC 77176451
 ADMISIÓN : A 2019 287 SEXO : MASCULINO EDAD : 45
 ENTIDAD : JORALE S A S FECHA : 18/01/2019 HORA : 7:17

HOJA QUIRÚRGICA**EQUIPO MÉDICO**

ANESTESIOLOGO	JAIME EDUARDO ARBELAEZ SALAMANDO
AYUDANTE	CRISTIAN JADITH TORRES VALBUENA
CIRUJANO	JORGE FELIPE RAMIREZ LEON
CIRUJANO	JOSE GABRIEL RUGELES ORTIZ
INSTRUMENTADOR	LÚZ STÉLLA FORERO

DIAGNÓSTICOS

TIPO	CÓDIGO	DIAGNÓSTICO
PREOPERATORIO	G55.1	COMPRESIONES DE LAS RAICES Y PLEXOS NERVIOSOS EN TRASTORNOS DE LOS DISCOS INTERVERTEBRALES
POSTOPERATORIO	M51.1	TRASTORNOS DE DISCO LUMBAR Y OTROS, CON RADICULOPATIA

NOMBRE DE LA INTERVENCIÓN

(1004821) DISCOIDECTOMIA_LAMINECTOMIA Y FORAMINECTOMIA CUALQUIER NIVEL
 (INCLUYE MICROCIRUGIA)

INICIO DE CIRUGÍA: 2019/01/18 9:00 FIN DE CIRUGÍA: 2019/01/18 10:30 TIEMPO QUIRÚRGICO: 1 Horas 30 Minutos

TIPO DE CIRUGÍA: LIMPIA SANGRADO: 10 CC CONTEO: Completo

TEJIDOS ENVIADOS A PATOLOGÍA

NO

HALLAZGOS QUIRÚRGICOS

1. SEVERA DISMINUCION DEL ESPACIO INTERLAMINAR EN L5-S1
2. HERNIA DISCAL EXTRUIDA POSTERIO IZQUIERDA OCM PROMISO DE RAIZ DE S1 IZQUIERDA
3. HERNIA DISCAL EXTRUIDA POSTERO LATERAL DERECHA

PROCEDIMIENTO

PACIENTE EN DECUBITO PRONO, FLEXION DE CADERAS Y RODILLAS. PREVIA COLOCACION DE ANTIBIOTICO PROFILACTICO. PREVIA ASEPSIA Y ANTISEPSIA Y COLOCACION DE CAMPOS ESTERILES SE REALIZA:

MEDIANTE VISION FLUOROSOPICA, ABORDAJE POSTEROLATERAL IZQUIERDO SE REALIZA DISCOGRAFIA L5- S1 Y SE TIÑE EL DISCO CON AZUL DE METILENO. POSTERIORMENTE SE REALIZA ABORDAJE INTERLAMINAR L5- S1 DERECHO, CON EVIDNECIA DE SEVERA DISMINUCION DE ESPACIO CON IMPOSIBILIDAD PARA SU INGRESO, SE DECIDE

BAJO VISION FLUOROSOPICA SE REALIZA MARCACION CON ABORDAJE POSTEROLATERAL L5- S1 DERECHO, SE REALIZA DISCOGRAFIA CON MEDIO DE CONTRASTE PATRON TIPO III Y SE TIÑE CON AZUL DE METILENO. SE REALIZA DISECTOMIA MECANIZADA Y DISECTOMIA ENDOSCOPIA CON SALIDA DE 2.7 CM DE DISCO INTERVETEBRAL CON USO DE RADIOFRECUENCIA SE REALIZA TERMODISCOPLASTIA.

POSTERIOR UBICACION BAJO FLUOROSCOPIA DE NIVEL L4-L5 CON ABORDAJE POSTEROLATERAL IZQUIERDA; REALIZACION DISCOGRAFIA CON MEDIO DE CONTRASTE PATRON TIPO III Y SE TIÑE CON AZUL DE METILENO DISECTOMIA MECANIZADA Y DISECTOMIA ENDOSCOPIA CON SALIDA DE 0.5 CM DE DISCO INTERVETEBRAL CON USO DE RADIOFRECUENCIA SE REALIZA TERMODISCOPLASTIA.

SE PASA PACIENTE A SALAS DE RECUPERACION SIN COMPLICACIONES NO DEFICIT NEUROLOGICO CON MOVILIZACION DE 4 EXTREMIDADES EN COMPANIA DE ANESTESIOLOGO PROCEDIMIENTO QUIRURGICO SIN COMPLICACIONES

COMPLICACIONES

NO

DATOS GENERALES (Marque con una equis "X" segun correspon

Fecha de diligenciamiento: **18 01 19** Nombre completo del paciente: **Harold Chomat.**
DD MM AAAA

Hora de Inicio: AM PM **~** Procedimiento: **Foraminoplastia endoscopica**

No. Historia Clínica: **77176451**
 No. Admisión: **77176451**

Nombre del (los) cirujano(s): **R. RUIZ** Nombre del (los) ayudante(s): **RUGGIERO J**

Nombre del (a) instrumentalador(a): **S. Tella Forero** Nombre del (los) auxiliar(es): **ANDRÉS RUGGIERO CHIRREDA**

Patología: **NO**

Cultivo

REGISTRO INSTRUMENTACION

Elemento	Conteo Inicial	Conteo Parcial	Conteo Final
Agujas de Sutura	2	1	COMPRAS
Agujas hipodérmicas	0	5	
Bulldogs			
Compresas			
Cotonoides	10	6	
Drenes			
Gasas			
Hiladillos			
Hojas de bisturi	1	1	
Mechas			
Punzones			
Rollos			
Torundas			
Otros			

CAMBIO DE TURNO - INSTRUMENTADORA

Nombre de quien entrega

Nombre de quien recibe

Patología

Medio

Sí No

Cantidad

Descripción

Cultivo

Medio

Sí No

Cantidad

Descripción

OBSERVACIONES

Instrumentadora(s)

Auxiliar(es)

Firma:

S. Tella

Nombre:

Firma:

R. Ruiz

Nombre:

STICKERS DE CINTAS INDICADORAS DE ESTERILIZACIÓN

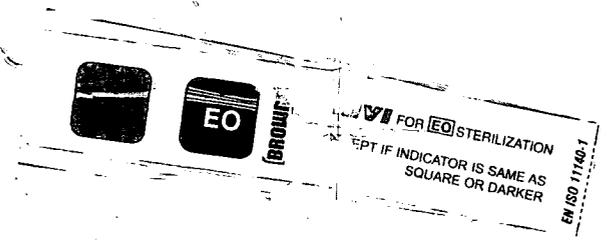
Ropa

Indicador químico

Equipos quirúrgicos

Indicador químico

V.D. COLUMNAS
14-01-19
14-06-19



DATOS GENERALES (Marque con una equis "X" según corresponda)

Fecha de diligenciamiento: 22 01 2019
 DD MM AAAA
 Nombre completo del paciente: Harold Charant Espino
 No. Historia Clínica: 7717645
 Hora de Inicio: 9:00 AM
 HH:MM AM PM
 No. Sala: 1 Procedimiento: Revisión edema - tumor
 Nombre del (los) cirujano(s): Dr. Paura
 Nombre del (los) ayudante(s): Dr. Eugenio - Torres
 Nombre del la(s) instrumentadora(s): Flor Diaz
 Nombre del (los) auxiliar(es): Soledad Noya

Patología: + mioma Disco w-si entregado a auxiliar //

Cultivo: No

REGISTRO INSTRUMENTACION

Elemento	Conteo Inicial	Conteo Parcial	Conteo Final
Agujas de Sutura	1	1	1
Agujas hipodérmicas	3	3	3
Buldogs			
Compresas	15	10	10
Cotonoides	50	10	10
Drenes			
Gasas			
Hiladillos			
Hojas de bisturi	2	1	1
Mechas	10	10	10
Punzones			
Rollos			
Torundas			
Otros			

CAMBIO DE TURNO - INSTRUMENTADORA

Nombre de quien entrega: Soledad Noya
 Nombre de quien recibe: Natalia Gonzalez

Patología: Medio
 Sí No
 Cultivo: Medio
 Sí No

OBSERVACIONES

Procesos de esterilización correctos, reuenteros, fríos completos de los materiales mediante quinqués en mayor cantidad. Se le entregó 3 gaseas con micromed y esponjas.

Instrumentadora(s):

Auxiliar(es):

Firma: Soledad Noya
 Nombre: Natalia Gonzalez

Firma: [Firma]
 Nombre:



Ropa



Indicador químico

21/02/19
González

Equipos quirúrgicos

Indicador químico

21/02/19
BARRON

21/02/19
DPP PATI

21/02/19
26/02/19



Apellido(s) y Nombre(s) del Paciente

**HAROLD
CHAMAT ROMERO**
CC77176451
CIRUGIA CRS
A2019287

LISTA DE VERIFICACIÓN PARA LA SEGURIDAD QUIRÚRGICA DE LOS PACIENTES

Debe realizarse en presencia del equipo quirúrgico completo

Fecha de la Cirugía

Número de Historia Clínica

18/01/2016 2:16 p

Procedimiento Realizado:

Procedimiento Programado:
**Resectomía endoscópica lateral al
sinusoidal no superior lateral al
sinusoidal** V-S-S1 Intev

Procedimiento Realizado:
PAUSA

ANTES DEL CIERRE DE INGRESIONES Y HERIDAS
SAUIDA

ANTES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA ANESTESIA
ENVIADA

El paciente ha confirmado

Su identidad

El lugar del cuerpo

La operación

Su consentimiento

¿Verificó marca en el sitio quirúrgico?

No aplica

¿Verificó administración de profilaxis
antibiótica entre 30 y 60 minutos previos?

No aplica

¿Verificó ayuno y nutrición asistida correctamente manejados?

¿Verificó medicación y equipos anestésicos completos y
funcionando (Máquina, monitor, pulsoxímetro, etc.)?

¿Verificó que equipos e insumos necesarios para el
procedimiento están listos, completos y estériles?

Biopsia por congelación coordinada

No aplica

Seguridad del electrocauterio verificada.

No aplica

Cama disponible en UCI

No aplica

¿Tiene el paciente...

¿Alguna alergia conocida?

NO SI ¿Cuál?

¿Dificultad con la vía respiratoria o riesgo de aspiración?

NO SI Y el equipo y la asistencia están disponibles

¿Distasis hemorrágica ó consume medicamentos que interfieran
en la coagulación?

NO SI

¿Pérdida sanguínea estimada > 1000 ml (15 ml/kg en niños)?

NO SI → Tendrá al menos dos vías de acceso
intravenoso adecuadas, y los líquidos
necesarios para estabilizarlo.

¿Requiere reserva de sangre?

NO SI

Cuando hay personal nuevo, confirmar que todo el personal
se ha identificado por su nombre y función.

No aplica

Cirujano(o), anestesiólogo(o), enfermera e instrumentadora
confirman verbalmente:

La identidad del paciente

La operación

El lugar del cuerpo

Anticipación de pasos críticos:

¿Se revisaron y se muestran las imágenes diagnósticas
necesarias?

No aplica

Cirujano(o) repasa: ¿cuáles son los pasos críticos ó
insuperados, la duración de la operación, la pérdida
sanguínea prevista?

Anestesiólogo(o) repasa: ¿presenta el paciente alguna
condición que genere preocupación? ¿Necesita plan previo
de resuscitación?

¿Se revisó la sujeción del paciente a la mesa para evitar
caldas?

NO SI

¿Se revisó la ausencia de puntos de presión externa en el
paciente?

NO SI

OBSERVACIONES: Si el paciente tiene cambio de posición en la mesa debe repetirse la PAUSA

El cirujano hace revisión de las cavidades intervenidas antes
de iniciar su cierre buscando cuerpos extraños, y lo informa.

No aplica

La enfermera confirma verbalmente con el personal:

El nombre de la operación registrada

Los recuentos de los instrumentos, agujas, esponjas,
gasas, y compresas son correctos

No aplica

Muestras biológicas debidamente preparadas y rotuladas.

Patologías en medio adecuado

Laboratorios en medio adecuado

No aplica

¿Hubo problemas con equipos ó con material que requieran
atención?

NO SI

Si la respuesta anterior es sí, ¿se diligencia el formato de evento
adverso?

NO SI

Cirujano(o), anestesiólogo(o), enfermera e instrumentadora
repasan en voz alta las inquietudes clave sobre la recuperación y
el manejo de este paciente:

¿Se recomendó tromboprofilaxis?

NO SI

Si la respuesta anterior es sí, por favor diligencia:

Movilización

Medias antiembólicas

¿Hubo eventos adversos?

NO SI

Medicación
Compresión neumática

CIRCUANTE DE SALAS

CIRUJANO

ANESTESIOLOGO

Apellido(s) y Nombre(s) del Paciente

Chomat Xavier Harold.

Procedimiento Realizado:

Procedimiento Programado:
Daxson Anestesia LS 51

1 Dexametrison
ANESTESIA DE MANOS Y QUIRUJANA PAUSA

de 01 GALA 9
14 LS 51 y
ANESTESIA DEL CUERPO DE INYECCIONES Y HERIDAS SALIDA

79196451

Fecha de la Cirugía

Número de Historia Clínica

LISTA DE VERIFICACIÓN PARA LA SEGURIDAD QUIRÚRGICA DE LOS PACIENTES

Debe realizarse en presencia del equipo quirúrgico completo

El paciente ha confirmado Su identidad El lugar del cuerpo

La operación Su consentimiento

Verificó marca en el sitio quirúrgico? No aplica

Verificó administración de profilaxis antibiótica entre 30 y 60 minutos previos? No aplica

Verificó ayuno y nutrición asistida correctamente manejados?

Verificó medicación y equipos anestésicos completos y funcionando (Máquina, monitor, pulsioxímetro, etc.)?

Verificó que equipos e insumos necesarios para el procedimiento están listos, completos y estériles?

Biopsia por congelación coordinada No aplica

Seguridad del electrocauterio verificada. No aplica

Cama disponible en UCI

Tiene el paciente...

Alguna alergia conocida?

NO SI ¿Cuál?:

Dificultad con la vía respiratoria ó riesgo de aspiración?

NO SI

Diátesis hemorrágica ó consume medicamentos que interfieran en la coagulación?

NO SI

Pérdida sanguínea estimada > 1000 ml (15 ml/kg en niños)?

NO SI

Requiere reserva de sangre? NO SI

Cuando hay personal nuevo, confirmar que todo el personal se ha identificado por su nombre y función.

No aplica

Cirujano(o), anestesiólogo(o), enfermera e instrumentadora confirman verbalmente:

La identidad del paciente

La operación

El lugar del cuerpo

Anticipación de pasos críticos

¿Se revisaron y se muestran las imágenes diagnósticas necesarias?

No aplica

Cirujano(o) repasa: ¿cuáles son los pasos críticos ó inesperados, la duración de la operación, la pérdida sanguínea prevista?

Anestesiólogo(o) repasa: ¿presenta el paciente alguna condición que genere preocupación? ¿Necesita plan previo de resucitación?

¿Se revisó la sujeción del paciente a la mesa para evitar caídas?

NO SI

¿Se revisó la ausencia de puntos de presión externa en el paciente?

NO SI

OBSERVACIONES: Si el paciente tiene cambio de posición en la mesa debe repetirse la PAUSA

Flor Díaz
ANESTESIOLOGO
CIRUJANO

Juan
CIRUJANO

ANESTESIOLOGO
CIRUJANO

FECHA 22 01 19
DÍA MES AÑO

HORA 12:07

NOMBRE DEL PACIENTE Arnold Chovat		DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN		EDAD	No. HABITACIÓN
N° ADMISIÓN		TIPO		años	HB
ENTIDAD DE AFILIACIÓN		NÚMERO		NOMBRE DEL MÉDICO TRATANTE	

PROGRAMACIÓN DEL VENTILADOR	
VOLUMEN CORRIENTE	PRESIÓN POSITIVA CONTINUA (CPAP)
FRECUENCIA	PRESIÓN DE SOPORTE (PPS)
FRACCIÓN INSPIRADA DE OXIGENO (FIO ₂)	RELACIÓN INSPIRACIÓN - ESPIRACIÓN (R.I.E.)
PRESIÓN AL FINAL DE LA ESPIRACIÓN (PEEP)	OTRO <input type="checkbox"/> ¿CUÁL?

RESULTADOS						
	VALOR PROMEDIO	ARTERIAL	VENOSO	VALOR PROMEDIO	ARTERIAL	VENOSO
Ph	7.35 a 7.45		BE	-5 a +5 MM/Lt		
PCO ₂	29 a 33 mmHg		TCO ₂	19 A 22 Mol/Lt		
PO ₂	> -60 mmHg		SAT	> -90%		
HCO ₃	19 a 23 MM/Lt		ΔH			

ECUACIONES			OBSERVACIONES		
RESULTADOS	RESULTADOS	RESULTADOS	RESULTADOS	RESULTADOS	RESULTADOS
PAO ₂	Qs/Qt	CaO ₂			
DAaO ₂	DavO ₂	CvO ₂			
PaO ₂ /FIO ₂	REXT. O ₂	IDO ₂			
IaAQ ₁	CcO ₂	IVO ₂			

Nombre(s) y Apellido(s) Fisioterapeuta

[Handwritten Signature]

NB hemoglobina. Ph Equilibrio ácido-base del organismo. PCO₂ presión de dióxido de carbono. PO₂ presión de oxígeno. HCO₃ bicarbonato. BE base de exceso. TCO₂ Correlato de estado de acidosis. SAT Saturación de hemoglobina. PAO₂ presión arterial de oxígeno. DAaO₂ presión arterial alveolar de oxígeno. P₅₀, P₅₀ presión arterial de oxígeno cuando el oxígeno arterial es 50 mmHg. Qs/Qt relación alveolar arterial de oxígeno. REXT. O₂ masa de saturación de oxígeno. CcO₂ concentración capilar de oxígeno. IVO₂ concentración venosa de oxígeno. IDO₂ índice alveolar de oxígeno. IVO₂ índice venoso de oxígeno.



Informe de medición

22-01-2019 12:08 pm

Número de serie : 19668

ID de analizador : ROCHE

ID de usuario :

REINA SOFIA UCI

ID Pac.	77176451		
Apellido	CHAMAT		
Nombre	HAROLD		
Temperatura	37.0 °C		
FIO ₂	0.21		
Tipo de muestra	Sangre		
Tipo de sangre	Arterial		
<hr/>			
pH	7.395	[7.350 - 7.450]	
PCO ₂	40.3 mmHg	[32.0 - 48.0]	
PO ₂	188.8 mmHg (+)	[60.0 - 108.0]	
cHCO ₃ ⁻	24.1 mmol/L		
BE	-0.7 mmol/L		
SO ₂	99.5 % (+)	[92.0 - 98.0]	
SO ₂ (c)	99.6 %		
<hr/>			
Hct	43.4 %	[36.0 - 53.0]	
tHb	15.05 g/dL	[11.50 - 17.80]	
MetHb	0.4 % #	[0.0 - 1.5]	
Ca ²⁺	1.136 mmol/L (-)	[1.150 - 1.330]	
K ⁺	3.46 mmol/L (-)	[3.50 - 5.10]	
Na ⁺	142.3 mmol/L	[136.0 - 145.0]	
Cl ⁻	103.9 mmol/L	[98.0 - 107.0]	
Bili	Fuera del rango (-)	[0 - 34]	
Glu	No calibrado	[63.1 - 95.5]	
Lac	1.65 mmol/L (+)	[0.60 - 1.40]	
Indice P/F	898.9 mmHg		

Nota: Asegúrese que los rangos de referencia correspondan al tipo de sangre seleccionada.

... Verificar plausibilidad

Nota: Los campos identificados con asterisco (*) aplican a pacientes con diagnóstico de DIABETES o HIPERTENSIÓN ARTERIAL.

DATOS DEL PACIENTE (Marque con una equis "X" según corresponda)

Fecha de diligenciamiento: **30/10/2016** Nombre completo del paciente: **ORLANDO SAS. 30, 2** No. Admisión: **2079287** No. Historia Clínica: **77176451**

Edad: **20** Años Ayuno: SI NO Hora de ayuno: **3:00** AM/PM: AM PM No. Sala: **3007** Hora programada: **12:00** Entidad: **ORLANDO SAS. 30, 2** Superficie corporal: **1,75** m² Peso: **70** Kg. Talla: **1,75** cm

Antecedentes alérgicos: SI NO ¿Cuál? **No conocemos** Antecedentes patológicos: **Hipertensión arterial, obesidad**

Fracción de eyección: **30%**

Diagnóstico inicial: **Disco de L5-S1** Diagnóstico final: **Disco de L5-S1** Nombre del cirujano: **Dr Ramirez**

Procedimiento(s) quirúrgico(s) a practicar:

- Discectomía Endoscópica unilar L5-S1 Interlaminar unilateral**
- Discectomía**
-

MEDICAMENTOS PREQUIRÚRGICOS (Diligencie o marque con una equis "X" según corresponda)

Medicamento	Hora (H:MM)	Posis	Nombre de la persona que administra
Paracetamol 1000mg, Verocina	4:30	<input checked="" type="checkbox"/> AM <input type="checkbox"/> PM	Examinación las 10-8am
Lorazepam 3mg	8:00	<input checked="" type="checkbox"/> AM <input type="checkbox"/> PM	Dr Ramirez
Clonazepam 1mg	8:00	<input checked="" type="checkbox"/> AM <input type="checkbox"/> PM	Dr Ramirez

¿El paciente ingresa con volante de autorización y con admisión? SI NO ¿Porqué?

LISTA DE VERIFICACIÓN (Diligencie o marque con una equis "X" según corresponda)

DOCUMENTOS / ELEMENTOS

	ENTREGA	RECIBE
	SI NO	SI NO
Consentimiento informado	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Historia clínica actual	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Historia clínica antigua	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Maquillaje, uñas pintadas y joyas	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Manilla diligenciada	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Prótesis dental	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Lentes de contacto, piercing	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Sitio quirúrgico señalado (implica lateralidad) <input type="checkbox"/> Derecha <input type="checkbox"/> Izquierda	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Valoración preanestésica	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Glucometría mg/dl Tipificación y rastreo <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO Reserva de sangre <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO Grupo sanguíneo:	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Exámenes diagnósticos Imágenes Radiológicas <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO Laboratorio clínico <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO CD <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO TAC <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿Cuántos? 10 ¿Cuántos? 10 ¿Cuántos? 10	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Cantidad de exámenes Exámenes diagnósticos devueltos: Nombre de quien entrega: Nombre de quien recibe:	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

INDIQUE LATERALIDAD

OBSERVACIONES

Auxiliar o Enfermera Jefa que entrega al paciente

Firma y sello: **Martina Murcia R. Enfermera S. 37316**

Nombre:

Circulante de Sala que recibe al paciente

Firma y sello: **Angela Coltero**

Nombre:

REGISTRO QUIRÚRGICO

Nota: Los campos marcados con asterisco (*) aplican únicamente para CIRUGÍA CARDIOVASCULAR.

DATOS DEL PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO (Diligencie o marque con una equis "X" según corresponda)

Procedimiento final

- 1.
- 2.
- 3.

Hora de ingreso a salas

8:27 AM
HH:MM

Hora de inducción de anestesia

8:30 AM
HH:MM

Hora de incisión

8:50 AM
HH:MM

Hora de finalización

10:36 AM
HH:MM

Nombre completo del personal médico asistencial

- Cirujano *Remirez*
- 2° Cirujano *Rojales*
- Ayudante *Olvera*
- * Enfermera Jefe

- Anestesiólogo *Arceles*
- Instrumentadora *Itella*
- Auxiliar de Enfermería *Anferic*
- * Perfusionista

REGISTRO DE ANESTESIA (Diligencie o marque con una equis "X" según corresponda)

- TIPO DE ANESTESIA

- General
- Local
- Regional Espinal *sedación*
- Mixta
- Regional Peridural
- Bloqueo
- Local controlada

Tubo No.
Máscara laringea No.

INTUBACIÓN

- Orotraqueal
- Nasotraqueal
- Cánula de oxígeno
- Traqueotomía
- Guía Frova
- Cánula nasofaringea

Otros:

Complicación vía aérea No Sí ¿Cuál?

- COMPLICACIÓN INTRAOPERATORIA No Sí ¿Cuál?

SITIO DE COLOCACIÓN PLACA ELECTROBISTURÍ:

MONITORÍA INVASIVA (Diligencie o marque con una equis "X" según corresponda)

- Línea arterial, ubicación
- Catéter central, ubicación
- Catéter IV, No. 1 Calibre: *20* Lateralidad: D I
- Catéter IV, No. 2 Calibre: Lateralidad: D I
- PICC, ubicación
- Otro(s), ¿Cuál(es)?

- * Asistencia ventricular
- * Balón de contrapulsación
- * Clamp
- * Perfusión
- Arresto

EXÁMENES INTRAOPERATORIOS PRACTICADOS

- LABORATORIOS No Sí ¿Cuáles?
- RADIOLÓGICOS No Sí ¿Cuáles?
- CULTIVOS No Sí ¿Cuáles?
- SONDA VESICAL No Sí No. Foley
- Nombre de quien coloca la sonda:
- * ECOCARDIOGRAMA INTRAOPERATORIO No Sí
- * ELECTRODOS Auricular Ventricular

SIGNOS VITALES

SIGNO	AL INGRESO	AL EGRESO	UNIDAD
Tensión arterial	168/104	117/61	mmHg
Frecuencia cardíaca	61	62	X min.
Frecuencia respiratoria			X min.
Saturación de oxígeno (O ₂)	97	98	%
Temperatura			°C
Fetocardia		N/A	X min.

IMPLANTES COLOCADOS

MEDICAMENTOS INTRAOPERATORIOS SUMINISTRADOS

Nombre del medicamento	Dosis administrada	Vía	Hora de admin. (HH:MM)	Persona que administra el medicamento Nombre completo	Cargo	Firma
<i>Dexametazone</i>	<i>8 mg</i>	<i>IV</i>	<i>8+40</i>	<i>Anferic</i>	<i>aux enf</i>	
<i>rocurium</i>	<i>100 mg</i>	<i>IV</i>	<i>8+55</i>	<i>Anferic</i>	<i>n b</i>	
<i>ketorolac</i>	<i>60 mg</i>	<i>IV</i>	<i>9+25</i>	<i>Anferic</i>	<i>n b</i>	
<i>dipirone</i>	<i>75 mg</i>	<i>IV</i>	<i>9+15</i>	<i>Anferic</i>	<i>n b</i>	

Nota: Los cambios identificados con asterisco (*) aplican únicamente a CIRUGÍA CARDIOVASCULAR.

CONTROL DE LÍQUIDOS

I. ADMINISTRADOS

II. ELIMINADOS

	TEMPERATURA	CANTIDAD		CANTIDAD		
CRISTALOIDES						
- Lactato de Ringer	°C	300	C.C.	- Orina	P	C.C.
- Solución salina	°C	200	C.C.	- * Hemofiltración		C.C.
- * Cardioplejia			C.C.	- Drenes		C.C.
- * Perfusión			C.C.	- Tubos		C.C.
- Otros			C.C.	- Sangrado		C.C.
COLOIDES						
- Voluvent			C.C.	- Otros		C.C.
DERIVADOS SANGUÍNEOS						
- Glóbulos rojos			C.C.	TOTAL		C.C.
- Plasma			C.C.			
- Plaquetas			C.C.			
- Crioprecipitados			C.C.			
- Salvador células y otros			C.C.			
INOTRÓPICOS ¿Cuáles?						
			C.C.			
			C.C.			
			C.C.			
TOTAL						

SSW CANTIDAD
III. IRRIGACIÓN 5000 C.C.

CONTROL DE LÍQUIDOS HISTEROSCOPIAS - RTU - ARTROSCOPIAS

Electrolitos Na: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	Cantidad	Electrolitos Na: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	Cantidad
prequirúrgicos K: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	Cantidad	postquirúrgicos K: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	Cantidad
Total entra		Total sale	

EGRESO DEL PACIENTE DE SALA DE CIRUGÍA

<input checked="" type="checkbox"/> Unidad de Cuidado Post- Anestésico (UCPA)	Hora de llegada	<input type="checkbox"/> Cirugía Ambulatoria	Hora de llegada
<input type="checkbox"/> Unidad de Cuidado Intensivo (UCI)	HH:MM	<input type="checkbox"/> Neonatos	HH:MM
<input type="checkbox"/> Otro, ¿Cuál?	HH:MM		HH:MM

- SE ENTREGA PACIENTE POST-QUIRÚRGICO CON

- Sonda Nasogástrica
- Sonda Vesical
- Sonda Enteral
- Medias Antiembólicas
- Línea Arterial
- Catéter Central
- Drenes
- Historia Clínica Antigua
- Vendajes
- Tubo mediastino
- Tubo Tórax
- Historia Clínica Completa
- Laboratorios Cant.
- Imágenes Radiológicas Cant.
- CD Cant. *W*
- Accesos venosos
- Compresión neumática

OTRAS OBSERVACIONES

TORNQUETE

Hora Inicio	Hora Finalización	Ubicación	Presión	Zonas de Presión	Ubicación
HH:MM <input type="checkbox"/> AM <input type="checkbox"/> PM	HH:MM <input type="checkbox"/> AM <input type="checkbox"/> PM		mmHg	<input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Sí	

TEJIDOS ENVIADOS A PATOLOGÍA

Nombre de quien entrega

Nombre de quien recibe

Patología 1 Medio

Sí No

Cantidad Descripción

Patología 2 Medio

Sí No

Cantidad Descripción

MUESTRAS ENVIADAS A LABORATORIO

Nombre de quien entrega

Nombre de quien recibe

Cultivo 1 Medio

Sí No

Cantidad Descripción

Cultivo 2 Medio

Sí No

Cantidad Descripción

Hora de la evolución (HH:MM)

Evolución de Enfermería

Nombre de la Enfermera

Firma

Auxiliar de enfermería

Firma Nombre:

Ugator C

Instrumentadora

Firma Nombre:

Cirujano

Firma Nombre:

Nota: Los campos identificados con asterisco (*) aplican únicamente para CIRUGÍA CARDIOVASCULAR.

DATOS DEL PACIENTE (Marque con una equis "X" según corresponda)

Fecha de diligenciamiento: **22-01-2018** DD MM AAAAA
 Nombre completo del paciente: **La sold chomat Zamora**
 No. Admisión: **97176451**
 No. Historia Clínica: **97176451**
 Edad: **44** Años SI NO
 Ayuno: SI NO
 Hora de ayuno: **12:00** HH:MM AM PM
 No. Sala: **21-01-19**
 Hora programada: AM PM
 Entidad: AM PM
 Superficie corporal: AM PM
 Peso: AM PM
 Talla: AM PM
 Kg. AM PM
 cm AM PM

Antecedentes alérgicos:
 Sí No ¿Cuál?

Antecedentes patológicos:
Fotomorfología Endoscópica 3-5

Fración de eyección:

Diagnóstico inicial

Diagnóstico final

Nombre del cirujano
Dr. Ramirez

Procedimiento(s) quirúrgico(s) a practicar
1. Resección Qx L3-5
 2.
 3.

MEDICAMENTOS PREQUIRÚRGICOS (Diligencie o marque con una equis "X" según corresponda)

Medicamento	Hora (HH:MM)	Dosis	Nombre de la persona que administra
1.	: <input type="checkbox"/> AM <input type="checkbox"/> PM		
2.	: <input type="checkbox"/> AM <input type="checkbox"/> PM		
3.	: <input type="checkbox"/> AM <input type="checkbox"/> PM		

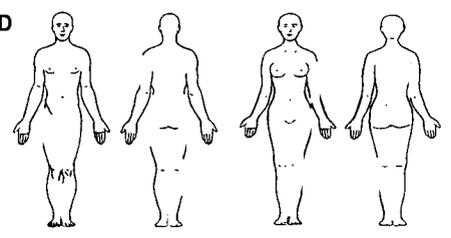
¿El paciente ingresa con volante de autorización y con admisión? Sí No ¿Porqué?

LISTA DE VERIFICACIÓN (Diligencie o marque con una equis "X" según corresponda)

	DOCUMENTOS / ELEMENTOS		ENTREGA		RECIBE	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO
Consentimiento informado						
Historia clínica actual						
Historia clínica antigua						
Maquillaje, uñas pintadas y joyas						
Manilla diligenciada						
Prótesis dental						
Lentes de contacto, piercing						
Sitio quirúrgico señalado (implica lateralidad)						
Valoración preanestésica						
Glucometría						
Exámenes diagnósticos						
Cantidad de exámenes						

Derecha Izquierda
 mg/dl Tipificación y rastreo Sí No Reserva de sangre Sí No Grupo sanguíneo:
 Imágenes Radiológicas Sí No Laboratorio clínico Sí No CD Sí No TAC Sí No
 ¿Cuántos? ¿Cuántos? ¿Cuántos? ¿Cuántos?
 Exámenes diagnósticos devueltos: Nombre de quien entrega: Nombre de quien recibe:

INDIQUE LATERALIDAD



OBSERVACIONES

Auxiliar o Enfermera Jefe que entrega al paciente

Firma y sello:
 Nombre: **P. S. S. S.**

Circulante de Sala que recibe al paciente

Firma y sello:
 Nombre: **(Firma)**

Nota: Los casos identificados con asterisco (*) aplican únicamente para CIRUGÍA CARDIOVASCULAR.

DATOS DEL PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO (Diligencie o marque con una equis según corresponda)

Procedimiento final

1. Descompresión Discectomía L4-L5-S1 y discectomía S1
 2.
 3.

Hora de ingreso a salas

8:55 AM

Hora de inducción de anestesia

9:10 AM

Hora de incisión

10:34 AM

Hora de finalización

15:10 PM

Nombre completo del personal médico asistencial

- Cirujano
- 2° Cirujano
- Ayudante
- * Enfermera Jefe

Dr. Ramirez
 Dr. Rugeles
 Dr. Torres

- Anestesiólogo
- Instrumentadora
- Auxiliar de Enfermería
- * Perfusionista

Dr. Arceles
 Concha
 Alvarez

REGISTRO DE ANESTESIA (Diligencie o marque con una equis "X" según corresponda)

- TIPO DE ANESTESIA

- General
- Local
- Regional Espinal
- Mixta
- Regional Peridural
- Bloqueo
- Local controlada

Amilhub
 Extensor
 Tubo No. 8.0
 Máscara laringea No.

INTUBACIÓN

- Orotraqueal
- Traqueotomía
- Guía intubación
- Nasotraqueal
- Guía Frova
- Cánula de oxígeno
- Cánula nasofaríngea

Otros:

Complicación vía aérea No Sí ¿Cuál?

- COMPLICACIÓN INTRAOPERATORIA

- No
- Sí ¿Cuál?

SITIO DE COLOCACIÓN PLACA ELECTROBISTURI:

brazo izquierdo por integridad

MONITORÍA INVASIVA (Diligencie o marque con una equis "X" según corresponda)

- Línea arterial, ubicación Rufo del brazo
- Catéter central, ubicación
- Catéter IV, No. 1 Calibre: 20 Lateralidad: D I
- Catéter IV, No. 2 Calibre: 18 Lateralidad: D I
- PICC, ubicación
- Otro(s), ¿Cuál(es)?

- * Asistencia ventricular
- * Balón de contrapulsación
- * Clamp
- * Perfusión
- Arresto

EXÁMENES INTRAOPERATORIOS PRACTICADOS

LABORATORIOS No Sí ¿Cuáles?

RADIOLÓGICOS No Sí ¿Cuáles?

CULTIVOS No Sí ¿Cuáles?

SONDA VESICAL No Sí No. Foley 1A 2111

Nombre de quien coloca la sonda:

Dr. Torres

* ECOCARDIOGRAMA INTRAOPERATORIO No Sí

* ELECTRODOS Auricular Ventricular

IMPLANTES COLOCADOS

SIGNOS VITALES

SIGNO	AL INGRESO	AL EGRESO	UNIDAD
Tensión arterial	109/10	183/95	mmHg
Frecuencia cardíaca	65	50	X min.
Frecuencia respiratoria			X min.
Saturación de oxígeno (O ₂)	95	100	%
Temperatura		Arceles	°C
Fetocardia		* N/A	X min.

MEDICAMENTOS INTRAOPERATORIOS SUMINISTRADOS

Nombre del medicamento	Dosis administrada	Vía	Hora de admin. (HH:MM)
Cefazolin	2gr	IV	9:10
Fentanyl	2ug	IV	9:30
Dexametasona	2mg	IV	10:15
Neostigmina	2.5mg	IV	10:40
Propofol	25mg	IV	10:40
Remifentanyl	100ug	IV	11:15
Atorvastatina	60mg	IV	11:30
onduron	2gr	IV	12:30
Cefazolin	2gr	IV	13:10
tramadol	50mg	IV	15:00

Persona que administra el medicamento
 Nombre completo Cargo Firma

Dr. Niw
 FLOREZ
 Auxiliar de Enfermería
 C.C. 52.763.998

Nota: Los signos modificados con asterisco (*) aplican únicamente para CIRUGÍA CARDIOVASCULAR.

CONTROL DE LÍQUIDOS

I. ADMINISTRADOS

II. ELIMINADOS

CRISTALOIDES

	TEMPERATURA	CANTIDAD	
- Lactato de Ringer	°C	800	C.C.
- Solución salina	Remi °C	700	C.C.
- * Cardioplejia	Precelex		C.C.
- * Perfusión			C.C.
- Otros			C.C.

COLOIDES

- Voluvent 520 C.C.

DERIVADOS SANGUÍNEOS

- Glóbulos rojos C.C.
 - Plasma C.C.
 - Plaquetas C.C.
 - Crioprecipitados C.C.
 - Salvador células y otros C.C.

INTRÓPICOS ¿Cuáles?

Nonopretin 2010 C.C.
 TOTAL 0 C.C.

- Orina 51 1600 C.C.

- * Hemofiltración C.C.

- Drenes C.C.

- Tubos C.C.

- Sangrado (+) 500 C.C.

- Otros C.C.

TOTAL 2100 C.C.

III. IRRIGACIÓN

SSN 3.000 C.C.

CONTROL DE LÍQUIDOS HISTEROSCOPIAS - RTU - ARTROSCOPIAS

Electrolitos Na: Sí No Cantidad

prequirúrgicos K: Sí No Cantidad

Total entra

Electrolitos Na: Sí No Cantidad

postquirúrgicos K: Sí No Cantidad

Total sale

EGRESO DEL PACIENTE DE SALA DE CIRUGÍA

- DESTINO POST-OPERATORIO

Unidad de Cuidado Post- Anestésico (UCPA)
 Unidad de Cuidado Intensivo (UCI)
 Otro, ¿Cuál?

Hora de llegada

15 25
 HH:MM
 HH:MM
 HH:MM

Hora de llegada

Cirugía Ambulatoria
 Neonatos
 HH:MM
 HH:MM

- SE ENTREGA PACIENTE POST-QUIRÚRGICO CON

<input checked="" type="checkbox"/> Sonda Nasogástrica	<input checked="" type="checkbox"/> Sonda Vesical	<input type="checkbox"/> Sonda Enteral	<input checked="" type="checkbox"/> Medias Antiembólicas
<input checked="" type="checkbox"/> Línea Arterial 1	<input type="checkbox"/> Catéter Central	<input type="checkbox"/> Drenes	<input type="checkbox"/> Historia Clínica Antigua
<input type="checkbox"/> Vendajes	<input type="checkbox"/> Tubo mediastino	<input type="checkbox"/> Tubo Tórax	<input checked="" type="checkbox"/> Historia Clínica Completa
<input type="checkbox"/> Laboratorios Cant.	<input type="checkbox"/> Imágenes Radiológicas	Cant.	<input type="checkbox"/> CD Cant.
<input checked="" type="checkbox"/> Accesos venosos ± 2	<input checked="" type="checkbox"/> Comprensión neumática		

OTRAS OBSERVACIONES

TORNIQUETE

Hora Inicio Hora Finalización Ubicación

HH:MM AM AM
 PM PM

Presión Zonas de Presión Ubicación

mmHg No Sí

TEJIDOS ENVIADES A PATOLOGÍA

Nombre de quien entrega

Vanalia Gonzalez

Patología 1

Medio

Sí No

Formol

Patología 2

Medio

Sí No

MUESTRAS ENVIADAS A LABORATORIO

Nombre de quien entrega

Cultivo 1

Medio

Sí No

Cultivo 2

Medio

Sí No

Hora de la evolución (HH:MM)

Evolución de Enfermería

Nombre de quien recibe

Edler Uchoa

Cantidad

Descripción

1

his 2 LS-51

Cantidad

Descripción

Nombre de quien recibe

Cantidad

Descripción

Cantidad

Descripción

Nombre de la Enfermera

Firma

Auxiliar de enfermería

Firma Nombre:

[Handwritten signature]

Instrumentadora

Firma Nombre:

[Handwritten signature]

Cirujano

Firma Nombre:

[Handwritten signature]



REGISTRO ACTUAL - CAPACIDAD

Si conoce algún dato dígitelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en **Buscar** para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES	SEDES	SERVICIOS	CAPACIDAD	MEDIDAS DE SEGURIDAD	SANCIONES
NIT	<input type="text"/> - <input type="text"/>				
Naturaleza Jurídica	<input type="text"/>				
DATOS GENERALES DEL PRESTADOR					
Código del Prestador	<input type="text" value="1100109186"/> - <input type="text"/>	Clase de Prestador	<input type="text"/>		
Empresa Social del Estado	<input type="text"/>	Nivel Atención Prestador	<input type="text"/>	Carácter Territorial	<input type="text"/>
DATOS DE LA SEDE					
Departamento	<input type="text"/>	Municipio	<input type="text"/>		
Código de la Sede	<input type="text" value="1100109186"/> - <input type="text" value="08"/>				
Nombre de la Sede	<input type="text"/>				
CAPACIDAD INSTALADA					
Grupo	<input type="text"/>				
Concepto	<input type="text"/>				

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: lunes 11 de julio de 2022 (1:33 p.m.)



(11) registros encontrados.

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Grupo	Concepto	Cantidad	Número de Placa	Modalidad	Modelo	Tarjeta de propiedad
Bogotá D.C	BOGOTÁ	1100109186	08	CLINICA REINA SOFIA	CAMAS	Pediátrica	5			0	
Bogotá D.C	BOGOTÁ	1100109186	08	CLINICA REINA SOFIA	CAMAS	Adultos	103			0	
Bogotá D.C	BOGOTÁ	1100109186	08	CLINICA REINA SOFIA	CAMAS	Intermedia Adultos	3			0	
Bogotá D.C	BOGOTÁ	1100109186	08	CLINICA REINA SOFIA	CAMAS	Intensiva Adultos	13			0	
Bogotá D.C	BOGOTÁ	1100109186	08	CLINICA REINA SOFIA	CAMILLAS	Observación Adultos Hombres	11			0	
Bogotá D.C	BOGOTÁ	1100109186	08	CLINICA REINA SOFIA	CAMILLAS	Observación Adultos Mujeres	11			0	
Bogotá D.C	BOGOTÁ	1100109186	08	CLINICA REINA SOFIA	CONSULTORIOS	Urgencias	12			0	
Bogotá D.C	BOGOTÁ	1100109186	08	CLINICA REINA SOFIA	CONSULTORIOS	Consulta Externa	4			0	
Bogotá D.C	BOGOTÁ	1100109186	08	CLINICA REINA SOFIA	SALAS	Sala de Cirugía	8			0	
Bogotá D.C	BOGOTÁ	1100109186	08	CLINICA REINA SOFIA	SILLAS	Sillas de Quimioterapia	2			0	
Bogotá D.C	BOGOTÁ	1100109186	08	CLINICA REINA SOFIA	SILLAS	Sillas de Hemodiálisis	4			0	





REGISTRO ACTUAL - SERVICIOS

Si conoce algún dato dígtelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en **Buscar** para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES	SEDES	SERVICIOS	CAPACIDAD	MEDIDAS DE SEGURIDAD	SANCIONES
-------------	-------	-----------	-----------	----------------------	-----------

Esta visualizando los servicios habilitados por el prestador de servicios de salud, ya sea con la Resolución 2003 de 2014 ó la Resolución 3100 de 2019. El próximo 1 de septiembre de 2022, usted visualizará en este formulario solamente los servicios que quedaron habilitados por el prestador de servicios de salud con la Resolución 3100 de 2019 después de la actualización que están realizando los prestadores de servicios de salud de acuerdo a la Resolución 3100 de 2019-Resolución 1317 de 2021.

NIT/CC -

Naturaleza Jurídica

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Código del Prestador - Clase de Prestador

Empresa Social del Estado Nivel Atención Prestador Carácter Territorial

DATOS DE LA SEDE

Departamento Municipio

Código de la Sede -

Nombre de la Sede

SERVICIO

Esta información del servicio de salud que esta visualizando hace parte de la habilitación del servicio en la Resolución 2003 de 2014. Sino visualiza informacion en pantalla para este servicio. Dicho servicio ya se encuentra habilitado con la Resolucion 3100 de 2019.

Si desea tener la información completa de este servicio con los atributos de la Resolución 3100 de 2019, descargue la informacion en EXCEL y visualice a partir de la columna AP, los nuevos atributos del servicio.

Si el servicio no tiene información en el documento en EXCEL a partir de la columna AP, dicho servicio aún no ha realizado la actualización del portafolio. Fecha máxima de este proceso 31 de agosto de 2022. Resolución 3100 de 2019-Resolución 1317 de 2021.

También puede tener una constancia de habilitación de servicios del prestador que podrá solicitar en la ETS si fuese su caso.

Grupo Número Distintivo de Habilitación del Servicio

Servicio

Modalidad Intramural: Ambulatorio Intramural: Hospitalario Extramural: Unidad Móvil
 Extramural: Domiciliario Extramural: Otras Extramural Telemedicina: Centro Referencia
 Telemedicina: Institución Remisora

Complejidad Baja Media Alta

Fecha apertura del servicio AAAAMMDD. AAAA: Año; MM: Mes; DD:Día.

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: lunes 11 de julio de 2022 (1:32 p.m.)

(62) registros encontrados.

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Bogotá D.C	BOGOTÁ	1100109186	08	CLINICA REINA SOFIA	107 -CUIDADO INTERMEDIO ADULTOS	DHSS0133941
Bogotá D.C	BOGOTÁ	1100109186	08	CLINICA REINA SOFIA	110 -CUIDADO INTENSIVO ADULTOS	DHSS0133942
Bogotá D.C	BOGOTÁ	1100109186	08	CLINICA REINA SOFIA	129 -HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	DHSS0133943
Bogotá D.C	BOGOTÁ	1100109186	08	CLINICA REINA SOFIA	130 -HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	DHSS0133944
Bogotá D.C	BOGOTÁ	1100109186	08	CLINICA REINA SOFIA	201 -CIRUGÍA DE CABEZA Y CUELLO	DHSS0133945
Bogotá D.C	BOGOTÁ	1100109186	08	CLINICA REINA SOFIA	203 -CIRUGÍA GENERAL	DHSS0133946
Bogotá D.C	BOGOTÁ	1100109186	08	CLINICA REINA SOFIA	204 -CIRUGÍA GINECOLÓGICA	DHSS0133947
Bogotá D.C	BOGOTÁ	1100109186	08	CLINICA REINA SOFIA	205 -CIRUGÍA MAXILOFACIAL	DHSS0133948
Bogotá D.C	BOGOTÁ	1100109186	08	CLINICA REINA SOFIA	207 -CIRUGÍA UROLÓGICA	DHSS0133949
Bogotá D.C	BOGOTÁ	1100109186	08	CLINICA REINA SOFIA	209 -CIRUGÍA OTORRINOLARINGOLOGÍA	DHSS0133950
Bogotá D.C	BOGOTÁ	1100109186	08	CLINICA REINA SOFIA	210 -CIRUGÍA ONCOLÓGICA	DHSS0133951
Bogotá D.C	BOGOTÁ	1100109186	08	CLINICA REINA SOFIA	212 -CIRUGÍA PEDIÁTRICA	DHSS0133952
Bogotá D.C	BOGOTÁ	1100109186	08	CLINICA REINA SOFIA	213 -CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA	DHSS0133953
Bogotá D.C	BOGOTÁ	1100109186	08	CLINICA REINA SOFIA	214 -CIRUGÍA VASCULAR Y ANGIOLÓGICA	DHSS0133954
Bogotá D.C	BOGOTÁ	1100109186	08	CLINICA REINA SOFIA	215 -CIRUGÍA UROLOGICA	DHSS0133955
Bogotá D.C	BOGOTÁ	1100109186	08	CLINICA REINA SOFIA	217 -OTRAS CIRUGÍAS	DHSS0133956

Bogotá D.C	BOGOTÁ	1100109186	08	CLINICA REINA SOFIA	231 -CIRUGÍA DE LA MANO	DHSS0133957
Bogotá D.C	BOGOTÁ	1100109186	08	CLINICA REINA SOFIA	232 -CIRUGÍA DE MAMA Y TUMORES TEJIDOS BLANDOS	DHSS0133958
Bogotá D.C	BOGOTÁ	1100109186	08	CLINICA REINA SOFIA	233 -CIRUGÍA DERMATOLÓGICA	DHSS0133959
Bogotá D.C	BOGOTÁ	1100109186	08	CLINICA REINA SOFIA	234 -CIRUGÍA DE TÓRAX	DHSS0133960
Bogotá D.C	BOGOTÁ	1100109186	08	CLINICA REINA SOFIA	235 -CIRUGÍA GASTROINTESTINAL	DHSS0133961
Bogotá D.C	BOGOTÁ	1100109186	08	CLINICA REINA SOFIA	245 -NEUROCIRUGÍA	DHSS0133962
Bogotá D.C	BOGOTÁ	1100109186	08	CLINICA REINA SOFIA	302 -CARDIOLOGÍA	DHSS0133963
Bogotá D.C	BOGOTÁ	1100109186	08	CLINICA REINA SOFIA	304 -CIRUGÍA GENERAL	DHSS0133964
Bogotá D.C	BOGOTÁ	1100109186	08	CLINICA REINA SOFIA	308 -DERMATOLOGÍA	DHSS0133965
Bogotá D.C	BOGOTÁ	1100109186	08	CLINICA REINA SOFIA	312 -ENFERMERÍA	DHSS0133966
Bogotá D.C	BOGOTÁ	1100109186	08	CLINICA REINA SOFIA	316 -GASTROENTEROLOGÍA	DHSS0133967
Bogotá D.C	BOGOTÁ	1100109186	08	CLINICA REINA SOFIA	320 -GINECOBSTERICIA	DHSS0133968
Bogotá D.C	BOGOTÁ	1100109186	08	CLINICA REINA SOFIA	321 -HEMATOLOGÍA	DHSS0133969
Bogotá D.C	BOGOTÁ	1100109186	08	CLINICA REINA SOFIA	323 -INFECTOLOGÍA	DHSS0133970
Bogotá D.C	BOGOTÁ	1100109186	08	CLINICA REINA SOFIA	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0133971
Bogotá D.C	BOGOTÁ	1100109186	08	CLINICA REINA SOFIA	329 -MEDICINA INTERNA	DHSS0133972
Bogotá D.C	BOGOTÁ	1100109186	08	CLINICA REINA SOFIA	330 -NEFROLOGÍA	DHSS0133973
Bogotá D.C	BOGOTÁ	1100109186	08	CLINICA REINA SOFIA	331 -NEUMOLOGÍA	DHSS0133974
Bogotá D.C	BOGOTÁ	1100109186	08	CLINICA REINA SOFIA	332 -NEUROLOGÍA	DHSS0133975
Bogotá D.C	BOGOTÁ	1100109186	08	CLINICA REINA SOFIA	333 -NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	DHSS0133976
Bogotá D.C	BOGOTÁ	1100109186	08	CLINICA REINA SOFIA	339 -ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA	DHSS0133977
Bogotá D.C	BOGOTÁ	1100109186	08	CLINICA REINA SOFIA	342 -PEDIATRÍA	DHSS0133978
Bogotá D.C	BOGOTÁ	1100109186	08	CLINICA REINA SOFIA	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0133979
Bogotá D.C	BOGOTÁ	1100109186	08	CLINICA REINA SOFIA	348 -REUMATOLOGÍA	DHSS0133980
Bogotá D.C	BOGOTÁ	1100109186	08	CLINICA REINA SOFIA	355 -UROLOGÍA	DHSS0133981
Bogotá D.C	BOGOTÁ	1100109186	08	CLINICA REINA SOFIA	356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD	DHSS0322434
Bogotá D.C	BOGOTÁ	1100109186	08	CLINICA REINA SOFIA	383 -MEDICINA NUCLEAR	DHSS0133982
Bogotá D.C	BOGOTÁ	1100109186	08	CLINICA REINA SOFIA	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0133983
Bogotá D.C	BOGOTÁ	1100109186	08	CLINICA REINA SOFIA	709 -QUIMIOTERAPIA	DHSS0133984
Bogotá D.C	BOGOTÁ	1100109186	08	CLINICA REINA SOFIA	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0133985
Bogotá D.C	BOGOTÁ	1100109186	08	CLINICA REINA SOFIA	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0133986
Bogotá D.C	BOGOTÁ	1100109186	08	CLINICA REINA SOFIA	715 -MEDICINA NUCLEAR	DHSS0133987
Bogotá D.C	BOGOTÁ	1100109186	08	CLINICA REINA SOFIA	728 -TERAPIA OCUPACIONAL	DHSS0133988
Bogotá D.C	BOGOTÁ	1100109186	08	CLINICA REINA SOFIA	729 -TERAPIA RESPIRATORIA	DHSS0133989

1 2





REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en **Buscar** para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES	SEDES	SERVICIOS	CAPACIDAD	MEDIDAS DE SEGURIDAD	SANCIONES
Nit:NI Cédula ciudadanía:CC <input type="text" value="NI"/> <input type="text" value="800149384"/> - <input type="text" value="6"/> Cédula extranjería:CE Naturaleza Jurídica <input type="text" value="Privada"/>					
DATOS GENERALES DEL PRESTADOR					
Departamento <input type="text" value="Bogotá D.C."/> Municipio <input type="text" value="BOGOTÁ"/>					
Código de Prestador <input type="text" value="1100109186"/> - <input type="text" value="08"/>					
Nombre del Prestador <input type="text" value="CLINICA COLSANITAS S.A."/>					
Clase de Prestador <input type="text" value="Instituciones - IPS"/> Empresa Social del Estado <input type="text" value="NO"/>					
Dirección <input type="text" value="AC 100 11 B 67"/>					
Teléfono(s) <input type="text" value="6252111"/>					
Fax <input type="text" value="6486575"/>					
Correo Electrónico <input type="text" value="sfiguero@colsanitas.com"/>					
Razón Social <input type="text" value="CLINICA COLSANITAS SA"/>					
Representante Legal <input type="text" value="MILCIADES CASTILLO ESCOBAR"/>					
Nivel Atención Prestador <input type="text"/> Carácter Territorial <input type="text"/>					
Fecha de Inscripción <input type="text" value="20030415"/> Fecha de Vencimiento <input type="text" value="20230831"/>					
Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: lunes 11 de julio de 2022 (1:29 p.m.)					





REGISTRO ACTUAL - SEDES DE PRESTADORES

Si conoce algún dato dígtelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en **Buscar** para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES	SEDES	SERVICIOS	CAPACIDAD	MEDIDAS DE SEGURIDAD	SANCIONES
NIT/CC	800149384 - 6				
Naturaleza Jurídica	Privada				
DATOS GENERALES DEL PRESTADOR					
Departamento	Bogotá D.C	Municipio	BOGOTÁ		
Código de Prestador	1100109186 - 08				
Nombre del Prestador	CLINICA COLSANITAS S.A.				
Clase de Prestador	Instituciones - IPS	Carácter Territorial			
Empresa Social del Estado	NO	Nivel Atención Prestador			
DATOS DE LA SEDE					
Departamento	Bogotá D.C	Municipio	BOGOTÁ		
Código de la Sede	1100109186 - 08	Sede principal	SI		
Nombre de la Sede	CLINICA REINA SOFIA				
Gerente	JUAN MANUEL CORREA HERNÁNDEZ	Zona	URBANA		
Dirección	CR. 21 NO. 127 - 03 / AC 127 21 - 60 CN 106 AL 110, 202, 203, 210 A y B 211, 310, 316, Barrio CALLEJA				
Centro poblado	BOGOTÁ, D.C.	Fax			
Teléfono(s)	6466060 ext 5717528	Correo Electrónico	sfiguero@colsanitas.co		
Fecha de Apertura	20030415				

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: Lunes 11 de julio de 2022 (1:31 p.m.)



Señora

JUEZ QUINCE (15) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Dra. Nancy Lucia Moreno Hernández

ccto15bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.S.D.

Ref.: PROCESO VERBAL

DEMANDANTES: HAROLD CHAMAT ROMERO, CELGER PAOLA CHAMAT TORRES, JESUS DANIEL CHAMAT TORRES, HAROLD DAVID CHAMAT TORRES, JUAN JOSÉ CHAMAT TORRES, MARIA DANIELA CHAMAT TORRES, LILIBETH TORRES LOPEZ, HAROLD NOEL CHAMAT MURILLO Y BRIANDA ROMERO DE CHAMAT

DEMANDADOS: CLÍNICA COLSANITAS S.A. y OTRO

Rad: 11001310301520210015800

ASUNTO: CONTESTACIÓN DEMANDA

MAURICIO FERNANDO JARAMILLO PINZÓN, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.392.173 de Bogotá, abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 92.885 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de Representante Legal para Asuntos Judiciales de la **CLÍNICA COLSANITAS S.A.**, sociedad comercial de naturaleza anónima, legalmente constituida tal como consta en el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, identificada con NIT. 800.149.384-6, tal como consta en el certificado de existencia y representación legal, actuando en causa propia, y estando dentro de la oportunidad procesal correspondiente acudo a su Despacho para presentar escrito de Contestación de la Demanda, en los siguientes términos:

I. OPORTUNIDAD DE LA CONTESTACIÓN

Es oportuna esta respuesta a la demanda y se encuentra dentro de los términos que contempla la Ley y conferidos por su despacho, como quiera que se hace dentro de los 20 días siguientes a la notificación personal ante su despacho el día 09/06/2022.

II. EL NOMBRE DEL DEMANDADO, SU DOMICILIO Y RESIDENCIA Y LOS DE SU REPRESENTANTE Y/O APODERADO.

La sociedad demandada es la **CLÍNICA COLSANITAS S.A.**, sociedad comercial de naturaleza anónima, legalmente constituida tal como consta en el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, con número de identificación tributaria NIT. 800.149.384-6, debidamente autorizada para operar como IPS por la Secretaria Distrital de Salud; con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., en la Calle 100 No. 11 B – 67. Correo Electrónico: notificajudiciales@keralty.com

Representada en la presente causa por **Mauricio Fernando Jaramillo Pinzón**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.392.173 de Bogotá y portador de la Tarjeta Profesional número 92.885 del C.S. Judicatura, con domicilio principal en la

III. PRONUNCIAMIENTO EXPRESO FRENTE A LAS PRETENSIONES.

PRONUNCIAMIENTO GENERAL:

Respetuosamente manifiesto al señor Juez que me opongo desde ya a las pretensiones esgrimidas por la parte actora, puesto que carecen de fundamento fáctico y jurídico que permitan su reconocimiento, ya que CLÍNICA COLSANITAS S.A., no ha incurrido en ninguna conducta culposa ni dolosa, ni en ninguna omisión que pueda hacerla civilmente responsable por los perjuicios alegados por la parte actora.

CLÍNICA COLSANITAS S.A. cumplió a cabalidad sus deberes de prestación de servicios de salud a través de su Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS) Clínica Reina Sofía, establecimiento de comercio de propiedad de mi representada, en estricta sujeción a las normas que regulan el Sistema General de Seguridad Social en Salud, y por ende ha cumplido con los servicios que la vinculan con los demandantes, lo cual desvirtúa cualquier posibilidad de incumplimiento contractual de mi prohijada, requisito *sine qua non* para que se le imponga la obligación de reparar.

En consecuencia, las rechazo de plano y ruego desde ya al Despacho que sean denegadas. Por lo anterior, solicito que se condene en costas y agencias en derecho a la parte demandante.

PRONUNCIAMIENTO ESPECÍFICO SOBRE LAS DECLARACIONES Y CONDENAS:

Numerada como PRIMERA: **ME OPONGO** a que se **declare** a mí representada civil y patrimonialmente responsable por el supuesto : “...*daño causado al señor **HAROLD CHAMAT ROMERO** con ocasión a la atención médica y procedimientos realizados, así como a su núcleo familiar.*”, toda vez que CLÍNICA COLSANITAS no es responsable por no existir fundamentos fácticos, científicos ni jurídicos para pretender una declaración de responsabilidad civil y por los presuntos daños irrogados a los aquí demandantes, en la medida en que las supuestas complicaciones acaecidas e intervenciones que fueron dispensadas al paciente no pueden asimilarse a daños o a lesiones corporales, por el contrario, son consecuencia de las patologías que sufría el señor **Harold Chamat Romero** y en cuya ocurrencia no se advierten errores culpables.

Numerada como SEGUNDA: **ME OPONGO** a cualquier tipo de reparación integral. El presente numeral petitorio es una indebida acumulación de pretensiones las cuales no están llamadas a prosperar, en cuanto la CLÍNICA COLSANITAS S.A., no es responsable del pago por ningún concepto en tanto no ha generado daño alguno atribuible.

Igualmente, **ME OPONGO** a que se **condene** a mí representada al pago de perjuicios a título de lucro cesante consolidado y futuro en las cuantías:

Los aquí demandante, solicitan una reparación integral de forma indiscriminada en una misma pretensión, al solicitar perjuicios patrimoniales como extrapatrimoniales, supuestamente generados por la ocurrencia de daños en una atención médica, imputación esta que no está debidamente probada y cualquier calculo provisional de lucro cesante queda sin piso legal pues la parte demandante parte de un supuesto no probado. La anterior pretensión no es de recibo en la medida que no hay prueba fehaciente que así lo determine y por cuanto CLÍNICA COLSANITAS S.A., no es

responsable del pago por ningún concepto en tanto no ha generado daño alguno atribuible.

Por último, y en atención a la anterior pretensión, me permito manifestar que:

Me opongo a que se condene a **CLÍNICA COLSANITAS S.A.** al pago de perjuicios materiales: lucro cesante consolidado y futuro, al considerar que de acuerdo a la definición del Código Civil del **LUCRO CESANTE** es:

“Artículo 1614.- Entiéndase por daño emergente el perjuicio o la pérdida que proviene de no haberse cumplido la obligación o de haberse cumplido imperfectamente, o de haberse retardado su cumplimiento; y por lucro cesante, la ganancia o provecho que deja de reportarse a consecuencia de no haberse cumplido la obligación, o cumpliéndola imperfectamente, o retardado su cumplimiento.” (Resaltado ajeno al texto).

De esta forma se tiene que el lucro cesante es una lesión de carácter patrimonial, que el acreedor ha dejado de obtener como consecuencia de un incumplimiento contractual. Si bien es cierto un incremento patrimonial futuro es susceptible de integrar el lucro cesante, no deben existir dudas razonables acerca de que el incremento patrimonial se hubiera podido efectivamente concretar en el futuro, como las que existen en este caso pues se parte de un hipotético para liquidarlo.

Es importante tener en cuenta que CLÍNICA COLSANITAS no es responsable del pago por ningún concepto, en tanto no ha generado daño alguno atribuible. Antes que nada, es preciso advertir que CLÍNICA COLSANITAS prestó los servicios de salud por intermedio de su recurso humano quien actuó con diligencia, cuidado, prudencia, pericia y todos los parámetros de la *Lex Artis Ad Hoc*.

Numerada como TERCERA: ME OPONGO a que se **condene** a mí representada al pago de costas y agencia en derecho, en la medida que CLINICA COLSANITAS no es responsable del pago por ningún concepto en tanto no ha generado daño alguno atribuible.

IV. PRONUNCIAMIENTO EXPRESO Y CONCRETO FRENTE A LOS HECHOS DE LA DEMANDA.

De acuerdo con lo manifestado por mi poderdante y las pruebas aportadas a la presente, me permito dar respuesta a los hechos de la demanda en los siguientes términos:

Al numerado como 1. NO NOS CONSTA, no es un hecho que tenga que ver con mi representada, por lo que me atengo a lo que se pruebe.

Al numerado como 2. NO NOS CONSTA, lo manifestado por la apoderada de la parte actora, este hecho no es específico no determina tiempo, modo o lugar, al igual hace apreciaciones sin soporte fáctico y científico que así lo sustente.

Al numerado como 3. ES PARCIALMENTE CIERTO, lo manifestado por el apoderado de la parte actora, téngase en cuenta que extracta de la historia clínica apartes que no concatena con la atención general, al igual hace apreciaciones sin soporte científico que así lo sustente. Por tanto, es importante advertir que las notas de la historia clínica deben ser tomadas en su contexto general, sin editar las mismas y se tienen que interpretar de manera integral y no de manera subjetiva y mal intencionado, como lo hace el apoderado de la parte actora, sin soporte probatorio, técnico y/o científico.

Al numerado como 4. NO ES CIERTO. Los registros de la historia clínica, correspondiente a la atención del señor HAROLD CHAMAT ROMERO, no nos permiten validar lo manifestado en este hecho.

Al numerado como 5. NO ES CIERTO, lo manifestado por el apoderado de la parte actora, téngase en cuenta que extracta de la historia clínica apartes que no concatena con la atención general, al igual hace apreciaciones sin soporte científico que así lo sustente. Por tanto, es importante advertir que las notas de la historia clínica deben ser tomadas en su contexto general, sin editar las mismas y se tienen que interpretar de manera integral y no de manera subjetiva y mal intencionado, como lo hace el apoderado de la parte actora, sin soporte probatorio, técnico y/o científico.

Al numerado como 6. NO NOS CONSTA. No es un hecho en el cual haya participado mi representada.

Al numerado como 7. Es parcialmente cierto por tratarse de un contenido de la Historia Clínica. Sin embargo, es importante advertir que las notas de la historia clínica deben ser tomadas en su contexto general, sin editar las mismas y se tienen que interpretar de manera integral y no de manera subjetiva como lo hace el apoderado de la parte actora. La parte actora trae apartes indistintos de la historia clínica y los hace ver como de una atención descontextualizando la misma.

Al numerado como 8. NO NOS CONSTA, no es un hecho que tenga que ver con mi representada, por lo que me atengo a lo que se pruebe.

Al numerado como 9. NO NOS CONSTA, no es un hecho que tenga que ver con mi representada, por lo que me atengo a lo que se pruebe.

Al numerado como 10. NO NOS CONSTA, no hay prueba científica y fáctica que determine lo manifestado por la parte actora.

Al numerado como 11. NO NOS CONSTA, no hay prueba científica y fáctica que determine lo manifestado por la parte actora.

Al numerado como 12. NO NOS CONSTA, no hay prueba que determine lo manifestado por la parte actora.

Al numerado como 13. NO NOS CONSTA, no hay prueba científica y fáctica que determine lo manifestado por la parte actora.

V. EXCEPCIONES DE MÉRITO.

En oposición a las pretensiones formuladas por la señora apoderada de la parte actora, respetuosamente me permito interponer las siguientes excepciones de fondo, sin perjuicio de aquellas que el juez encuentre probadas dentro del proceso, así:

1. AUSENCIA DE CARGA PROBATORIA DE LA DEMANDANTE.

La carga probatoria recae en la parte actora – los hechos de la demanda no configuran culpa probada, ni presunción de culpa.

Los demandantes refieren que la Clínica Colsanitas S.A. y el doctor Jorge Felipe Ramírez León son civil y patrimonialmente responsables “...por el daño causado al señor **HAROLD CHAMAT ROMERO** con ocasión a la atención médica y procedimientos realizados, así como a su núcleo familiar.”

Bajo este débil argumento, es deber de la parte actora entrar a probar en primer lugar la negligencia, imprudencia e impericia en la atención, y que la misma haya sido defectuosa, lo cual no se encuentra probado en la demanda.

La parte demandante, pretende eximirse de la carga probatoria que la asiste, contrariando lo normado en el artículo 167 del Código General del Proceso el cual sobre Carga de la Prueba expresa lo siguiente:

“Art. 167 del C.G.C. Incumbe a las partes probar el supuesto del hecho de las normas que consagran el efecto jurídico que ellas persiguen. Los hechos notorios y las afirmaciones o negaciones indefinidas no requieren prueba.”

Específicamente al respecto la Corte Suprema de Justicia Sala Civil abordó directamente el tema de la carga de la prueba, cuando manifestó en el año 2.001:

*“Aunque para la Corte es claro que los presupuestos de la responsabilidad civil del médico no son extraños al régimen general de la responsabilidad (un comportamiento activo o pasivo, violación del deber de asistencia y cuidado propios de la profesión, que el obrar antijurídico sea imputable subjetivamente al médico, a título de dolo o culpa, el daño patrimonial o extrapatrimonial y la relación de causalidad adecuada entre el daño sufrido y el comportamiento médico primeramente señalado), y que en torno a ese panorama axiológico debe operar el principio de la carga de la prueba (artículo 177 del Código de Procedimiento Civil), visto con un sentido dinámico, socializante y moralizador, esto es, distribuyéndola entre las partes para demandar de cada una la prueba de los hechos que están en posibilidad de demostrar y constituyen fundamento de sus alegaciones, pues éste es el principio implícito en la norma cuando exonera de prueba las afirmaciones o negaciones indefinidas, precisamente por la dificultad de concretarlas en el tiempo o en el espacio, y por ende de probarlas, resulta pertinente hacer ver que el meollo del problema antes que en la demostración de la culpa, está es en la relación de causalidad entre el comportamiento del médico y el daño sufrido por el paciente, porque como desde 1940 lo afirmó la Corte en la sentencia de 5 de marzo, que es ciertamente importante, **“el médico no será responsable de la culpa o falta que se le imputan, sino cuando éstas hayan sido determinantes del perjuicio causado”**. (negrilla y Subraya fuera de texto)*

“En conclusión y para ser coherentes en el estudio del tema, se pudiera afirmar que en este tipo de responsabilidad como en cualquiera otra, deben concurrir todos los elementos o presupuestos materiales para el éxito de la pretensión, empezando por supuesto con la prueba del contrato, que es carga del paciente, puesto que es esta relación jurídica la que lo hace acreedor de la prestación del servicio médico, de la atención y el cuidado. Igualmente, corresponde al paciente, probar el daño padecido (lesión física o psíquica) y consecuentemente el perjuicio patrimonial o moral cuyo resarcimiento pretende. Ahora, probado este último elemento, sin duda alguna, como antes se explicó, que lo nuclear del problema está en la relación de causalidad adecuada entre el comportamiento activo o pasivo del deudor y el daño padecido por el acreedor, pues es aquí donde entran en juego los deberes jurídicos de atención y cuidado que en el caso concreto hubo de asumir el médico y el fenómeno de la imputabilidad, es decir, la atribución subjetiva, a título de dolo o culpa. Pero es precisamente en

este sector del comportamiento en relación con las prestaciones debidas, donde no es posible sentar reglas probatorias absolutas con independencia del caso concreto, pues los habrá donde el onus probandi permanezca inmodificable, o donde sea dable hacer actuar presunciones judiciales, como aquellas que en ocasiones referenciadas ha tenido en cuenta la Corte, pero también aquellos donde cobre vigencia ese carácter dinámico de la carga de la prueba, para exigir de cada una de las partes dentro de un marco de lealtad y colaboración, y dadas las circunstancias de hecho, la prueba de los supuestos configurantes del tema de decisión. Todo, se reitera, teniendo en cuenta las características particulares del caso: autor, profesionalidad, estado de la técnica, complejidad de la intervención, medios disponibles, estado del paciente y otras circunstancias exógenas, como el tiempo y el lugar del ejercicio, pues no de otra manera, con justicia y equidad, se pudiera determinar la corrección del acto médico (lex artix).”¹

De igual forma, respecto de la carga de la prueba, la jurisdicción administrativa se ha manifestado al respecto, por lo que me permito traer apartes del fallo proferido por el Consejo de Estado, que en tal sentido orientará de mejor manera a su Despacho el deber de probar en manos del demandante:

“(…)

Y debe insistirse en que la presunción de la causalidad será siempre improcedente; aceptarla implicaría incurrir en una evidente contradicción, en la medida en que supondría la aplicación, tratándose de la responsabilidad por la prestación del servicio médico asistencial, de un régimen más gravoso para el demandado inclusive que el objetivo, dado que si bien en éste la falla del servicio no constituye un elemento estructural de la obligación de indemnizar, el nexo causal está siempre presente y la carga de su demostración corresponde al demandante, en todos los casos.”²

(Negritas Fuera de texto)

En efecto, como en Colombia esta proscrita la responsabilidad objetiva, y específicamente en el caso de la responsabilidad civil medica, **considerando la obligación de medio y no de resultado** que le asiste al profesional de la salud, es indispensable que cada una de las aseveraciones que se efectúen y pretendan enrostrar algún tipo de responsabilidad, se encuentren debidamente probadas, puesto que la sola afirmación que existe un perjuicio no prueba responsabilidad alguna. No obstante, la parte actora pretende que se halle responsable a mi representada, CLINICA COLSANITAS S.A., con la sola exposición de unos hechos, y de un supuesto perjuicio, asumiendo que solo basta esto para encausar una supuesta responsabilidad de la CLINICA COLSANITAS, cuestión ésta que incluso la misma Corte Suprema de Justicia ha desechado como se demostró anteriormente, y en donde se ha enfatizado que la carga de demostrar la relación de causalidad existente entre el hecho o la omisión del demandado y el daño sufrido, está en cabeza de la parte actora, profundizándose aún más en tratándose de responsabilidad por la prestación del servicio médico.

De tal forma que no basta afirmar en los hechos de la demanda la responsabilidad de la CLINICA COLSANITAS partiendo solamente de un resultado que se califica como

¹ CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. SALA DE CASACION CIVIL. Magistrado Ponente Dr. JOSE FERNANDO RAMIREZ GOMEZ. Bogotá, D. C., treinta (30) de enero de dos mil uno (2001). Referencia: Expediente No. 5507

² CONSEJO DE ESTADO. SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. SECCION TERCERA. Consejero Ponente: ALIER E. HERNÁNDEZ ENRÍQUEZ. Bogotá, D. C., quince (15) de agosto de dos mil dos (2002). Radicación 7349. No. Interno: 11.605. ACTOR: Lilyam Sarmiento de Santamaría y otros. DEMANDADO: Caja Nacional de Previsión Social.

dañoso, sino que la parte demandante debe acreditar los tres (3) elementos que estructuran la trilogía de la responsabilidad: 1. Hecho dañoso, 2. Nexo de causalidad y, 3. Daño.

2. INEXISTENCIA O AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD Y SOLIDARIDAD POR PARTE DE LA SOCIEDAD CLÍNICA IBEROAMERICA S.A.S. DERIVADA DE PACTO CONTRACTUAL

Esta excepción se funda en el hecho de que la CLÍNICA COLSANITAS S.A., no tuvo ninguna relación contractual con el señor **Harold Chamat Romero**, teniendo en cuenta que fue éste quien contrato los servicios médicos particulares con el doctor **JORGE FELIPE RAMÍREZ LEÓN**.

Tal como lo indica el tratadista doctor Sergio Yepes Restrepo, en su obra,³ al tratar la responsabilidad de la clínicas:

“En principio, las obligaciones de las clínicas con el paciente derivadas del contrato de hospitalización, consiste en el suministro de alojamiento, alimentación, personal e infraestructura médica y para médica, a excepción de los actos médicos que sean realizados por los profesionales sin vinculación a la institución. Ello trae como consecuencia la existencia de un contrato de hospitalización, independiente del vínculo del paciente con el profesional tratante.

En lo que tiene que ver con las clínicas privadas en las cuales un médico de manera independiente y autónoma realiza un acto médico, llámese tratamiento o intervención quirúrgica, no podrá predicarse responsabilidad de la institución por fallas que aquél cometa. Sobre esto la jurisprudencia ha señalado lo siguiente:

“Una clínica no sabrá ver su responsabilidad comprometida por los actos puramente médicos o quirúrgicos de los médicos que ejercen libremente su arte en el establecimiento sin estar subordinados a nexos alguno de dependencia”⁴

En el presente caso, la CLÍNICA COLSANITAS S.A. y el doctor **JORGE FELIPE RAMÍREZ LEÓN**, médico especialista en cirugía de columna, se tiene un acuerdo por medio del cual el PROFESIONAL usará las instalaciones y equipos de la IPS propiedad de LA CLINICA, para efectos de prestar a los PACIENTES los servicios médicos en el área de la ESPECIALIDAD citada según los acuerdos existentes entre el PROFESIONAL y los PACIENTES.

En virtud de dicho acuerdo, el PROFESIONAL doctor **JORGE FELIPE RAMÍREZ LEÓN**, se compromete respecto de sus pacientes particulares a prestar sus servicios ESPECIALIZADOS con plena autonomía científica, técnica, y administrativa les preste servicios quirúrgicos en el área de su especialidad profesional, a cambio de una contraprestación económica, la cual se determina y liquida acorde con lo pactado en los respectivos contratos celebrados entre los PACIENTES y el PROFESIONAL, toda vez que no existe un vínculo de subordinación o dependencia entre la CLINICA COLSANITAS S.A. en su calidad de propietaria de la IPS habilitada y el PROFESIONAL en su calidad de médico tratante de su especialidad.

En este caso el medico Ramírez León es independiente frente al manejo clínico en su especialidad de sus pacientes, sin que la Clínica Colsanitas S.A., tenga injerencia en su proceder médico, puesto que para ello cuenta con los títulos médicos y profesionales que lo acreditan conforme a las normas de la profesión médica en Colombia.

³ La Responsabilidad Civil Médica, 7ª Edición 2008, Biblioteca Jurídica Dike, pág.63.

⁴ FR. Cour d appel de París, 23-1-1981.

En consecuencia, el doctor **JORGE FELIPE RAMÍREZ LEÓN** en virtud de su autonomía, es plenamente responsable por los actos médicos asistenciales que se obligó a prestar.

Teniendo en cuenta la fecha de ocurrencia de los hechos generadores de la demanda que se contesta, es claro que la presunta e hipotética responsabilidad civil que se llegare a derivar está sometida a los efectos de dicho acuerdo celebrado entre el doctor **JORGE FELIPE RAMÍREZ LEÓN** y **HAROLD CHAMAT ROMERO**.

En consecuencia, resulta clara la inexistencia de un vínculo entre una eventual responsabilidad y las acciones desplegadas por parte de la CLINICA COLSANITAS, pues como se señaló, la responsabilidad por los actos médicos está a cargo del profesional **JORGE FELIPE RAMÍREZ LEÓN**.

Como prueba de lo anterior, es el contrato suscrito entre el doctor **JORGE FELIPE RAMÍREZ LEÓN** y **HAROLD CHAMAT ROMERO**.

3. INEXISTENCIA DE LOS ELEMENTOS PROPIOS DE LA RESPONSABILIDAD.

Para que resulte comprometida la responsabilidad de una persona natural o jurídica en un tipo de proceso como el que nos ocupa, se requiere que haya cometido una culpa, que de esta sobrevengan perjuicios al demandante y que exista una relación causal entre la culpa y el daño, es decir, que se requiere de la existencia de tres elementos a saber:

1. La culpa, entendida como el error de conducta en que no habría incurrido un profesional o institución de igual experiencia, formación o nivel de complejidad ante las mismas circunstancias externas, deberá ser probada por la parte demandante más allá de sus personales afirmaciones y conjeturas.

La culpa médica surge de la comparación entre la conducta cuestionada y la esperada de un profesional de igual experiencia y formación puesto en las mismas circunstancias de hecho. Dicho de otra manera, la culpa no se demuestra por la no obtención de un resultado favorable, es menester demostrar si el desenlace en salud fue producto de un error culposo en que no habría incurrido otro profesional en similares circunstancias a aquellas bajo a las que se actuó el autor del daño.

Como se afirma en la contestación de la presente demanda y se demostrará a lo largo de este proceso, la actuación del equipo de salud, que atendió al paciente Harold **Chamat Romero**, en forma individual y colectiva, fue en todo momento adecuada, especializada, perita, y ajustada a las pautas y protocolos universalmente aceptados, de manera que no existe fundamento para calificar sus intervenciones de culposas y menos aún para transformarlas en fuente generadora de una presunta responsabilidad.

2. El nexo causal, que es la relación de causalidad que debe existir entre la actuación culposa y el daño ocasionado. Descartada la culpa no se haría necesario analizar este elemento de la responsabilidad, sin embargo, para efectos de seguir adelante con la explicación de los hechos debatidos, es fundamental aclarar que las complicaciones presentadas por el paciente **Harold Chamat Romero**, no ocurrieron como consecuencia de un actuar descuidado de mi mandante o de sus agentes especializados, sino que fue la concreción de su patología base y dispensado el tratamiento no logra impedir el desenlace final del que hoy se queja la parte demandante.

3. Finalmente, el elemento daño. El cual deberá ser demostrado por la parte actora tanto en su existencia como en su cuantía.

No todo desenlace negativo en salud constituye un daño antijurídico. Muchos de ellos dependen exclusivamente de la naturaleza humana y/o de la dinámica de una determinada complicación, enfermedad o afección. Para el caso que nos ocupa, fue la propia condición previa del paciente, junto con la pluralidad de eventos ocurridos en su proceso de atención, los que definieron su destino, pero ninguno de ellos puede llamarse propiamente antijurídico en la medida en que ocurrieron sin culpa del agente.

4. INEXISTENCIA DE RELACIÓN DE CAUSALIDAD.

Esta excepción se hace consistir en el hecho de que se pretenden consecuencias jurídicas de causas equivocadas.

Se pretende vincular a mi mandante y los restantes sujetos codemandados a título de agentes responsables por haber incumplido o cumplido de manera defectuosa las obligaciones inherentes a su actividad, desconociendo que los eventos en salud que padeció el paciente **Harold Chamat Romero**, no fueron secundarios a errores o fallas sino a una variedad de condicionantes propios de la naturaleza humana y de sus personales antecedentes.

Cierto es que tenía una patología con antecedentes neurológicos severos de miembros inferiores desde antes de la cirugía del 18/01/2019, y que su atención médica en la Clínica Reina Sofía fue pertinente, oportuna y ajustada a la Lex Artis ad hoc.

La Jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia ha establecido que las relaciones y respuestas imprevisibles de cada organismo no son generadores de responsabilidad en cabeza de los galenos, ni mucho menos son consecuencia de un acto negligente e imprudente de su parte, por ser ajenos a la voluntad y control del médico. Al respecto ha dicho la Corte Suprema de Justicia, en sentencia del 26 de noviembre de 2010, M.P., Pedro Octavio Munar Cadena:

“En todo caso, sobre el punto, la Corte debe asentar una reflexión cardinal consistente en que será el error culposo en el que aquel incurra en el diagnóstico el que comprometerá su responsabilidad; vale decir que como ciencia médica ni quienes la ejercen son infalibles, ni cosa tal puede exigírseles, sólo los yerros derivados de la imprudencia, impericia, ligereza o del descuido de los galenos darán lugar a imponerles la obligación de reparar los daños que con un equivocada diagnosis ocasionen. Así ocurrirá, y esto se dice a manera simplemente ejemplificativa, cuando su parecer u opinión errada obedeció a defectos de actualización respecto del estado del arte de la profesión o especialización, o porque no auscultaron correctamente al paciente, o porque se abstuvieron de ordenar los exámenes o monitoreos recomendables, teniendo en consideración las circunstancias del caso, entre otras hipótesis. En fin, comprometen su responsabilidad cuando, por ejemplo, emitan una impresión diagnóstica que otro profesional de la misma especialidad no habría acogido, o cuando no se apoyaron, estando en la posibilidad de hacerlo, en los exámenes que ordinariamente deben practicarse para auscultar la causa del cuadro clínico, o si tratándose de un caso que demanda el conocimiento de otros especialistas omiten interconsultarlo, o cuando, sin justificación valedera, dejan de acudir al uso de todos los recursos brindados por la ciencia.

Por el contrario, aquellos errores inculpables que se originan en la equivocidad o ambigüedad de la situación del paciente, o las derivadas de las reacciones imprevisibles de su organismo, o en la manifestación tardía o incierta de los síntomas, entre muchas otras, que pueden calificarse como aleas de la medicina no comprometen su responsabilidad. (Resalto fuera de texto)

En conclusión, existen múltiples variables no prevenibles ni ocasionadas o favorecidas por el personal médico-asistencial que dieron origen a la producción del daño reclamado y no existe forma de atribuirlo, a título de causa eficiente, a descuido o falla en la atención médica cuestionada.

5. CUMPLIMIENTO DE LA LEX ARTIS AD-HOC.

En el presente caso, como se ha reiterado a lo largo de este escrito, los profesionales a cargo de la atención de salud del Paciente **Harold Chamat Romero**, en la Clínica Reina Sofía, actuaron en total concordancia con las directrices científicas, protocolos aplicables y los dictados de la Lex Artis Ad Hoc, poniendo a disposición del paciente, con racionalidad técnico científica y basados en los más altos estándares de beneficencia, los medios físicos humanos y técnicos requeridos para su caso.

La locución “*LEX ARTIS*” viene del latín que significa “*LEY DEL ARTE*”, o regla de la técnica de actuación de la profesión que se trate, ha sido empleada para referirse a un cierto sentido de apreciación sobre si la tarea ejecutada por un profesional es o no correcta o se ajusta o no a lo que debe hacerse.

En puridad la Lex Artis es el estricto acatamiento a disposiciones de un orden medico técnico y aun de aquellas reglas que sin estar mencionadas expresamente, forman parte de la “*Vete Rata Consuetudo*” ósea de las costumbres y que deben gravitar ostensiblemente como indicadores de la conducta médica.

De esta manera la medicina por ser profesión cualificada por su especialización y preparación técnica, cuenta para su ejercicio con unas reglas que en consonancia con el estado del saber de esa misma ciencia, marcan las pautas dentro de las cuales han de desenvolverse los profesionales de la medicina. Por tal razón, lo médicos han de decidir cuáles son estas reglas y procedimientos y cuáles de esos conocimientos adquiridos en el estudio y la práctica, son aplicables al paciente, cuya salud les ha sido encomendada.

Recordemos que el deber del medico es procurar al enfermo los cuidados que requiera según el estado de la ciencia, para ello aplicara las normas o principios de la experiencia medica científica entendiendo todo lo anterior con un criterio valorativo de la corrección del concreto acto médico ejecutado por el galeno. Ello obliga a una actuación de los profesionales, muy semejante con las lógicas y prudentes desviaciones del caso. Si el medico actúa conforme a lo anterior podemos afirmar que actúa y se ciñe a la lex artis.

En el presente caso las atenciones médicas que se le brindaron al señor **Harold Chamat Romero**, por parte de los médicos tratantes en la IPS Clínica Reina Sofía, se ciñeron a cabalidad de acuerdo a todos los protocolos y guías médicas de acuerdo a su patología y diagnóstico.

Por lo anterior el doctor Jorge Felipe Ramírez León y los demás médicos tratantes actuaron de acuerdo a la Lex Artis ad hoc, a la ley 23 del 81, fue prudente, diligente y cuidadoso, además de ser expertos e idóneos en este tipo de procedimientos, con la experiencia en la materia por muchos años, siendo reconocidos médicos.

6. CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD.

La Clínica Reina Sofía, Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS) de propiedad de la Clínica Colsanitas S.A., es una institución de alto nivel de complejidad que cumple con todos los estándares de calidad para la prestación de los servicios de salud. En efecto y para el caso que nos ocupa, la atención prestada se dio dentro de las instalaciones adecuadas, con los equipos necesarios y por los profesionales idóneos, garantizando siempre una actuación diligente, experta, prudente y de conformidad con los dictados de la ciencia médica y de los protocolos y guías de atención.

7. INDEBIDA Y EXCESIVA TASACIÓN DE PERJUICIOS, OBJECCIÓN JURAMENTO ESTIMATORIO.

Sin que el planteamiento de la presente excepción implique un reconocimiento del supuesto daño, propongo la siguiente como excepción subsidiaria para que sea tenida en cuenta en el evento que se acredite que el daño alegado fue ocasionado por una conducta culposa de mi poderdante, situación ésta poco probable a la luz de la situación fáctica y probatoria del proceso.

Todo daño a efectos de ser indemnizado debe ser cierto, esto implica que quien alegué haber sufrido un daño debe demostrar su ocurrencia, y no valerse de suposiciones para solicitarlo.

En el eventual caso que se pudiera probar que CLÍNICA COLSANITAS S.A., fue responsable, por una presunta mala praxis médica en virtud de la Clínica Reina Sofía, se deberá considerar la manera como se liquidarán tanto los perjuicios materiales (lucro cesante etc...) como los perjuicios extrapatrimoniales y morales, prestaciones sociales, por cuanto los demandantes estiman la cuantía en un valor aproximado a los \$317.786.145 y ni siquiera han probado con la demanda que existe una culpa y el nexo causal entre el daño y la actuación de CLÍNICA COLSANITAS.

Ante la tasación exagerada del perjuicio, deberá darse plena aplicación al artículo 206 del Código General del Proceso, que indica:

“ARTÍCULO 206. JURAMENTO ESTIMATORIO. Quien pretenda el reconocimiento de una indemnización, compensación o el pago de frutos o mejoras, deberá estimarlo razonadamente bajo juramento en la demanda o petición correspondiente, discriminando cada uno de sus conceptos. Dicho juramento hará prueba de su monto mientras su cuantía no sea objetada por la parte contraria dentro del traslado respectivo. Solo se considerará la objeción que especifique razonadamente la inexactitud que se le atribuya a la estimación.

Formulada la objeción el juez concederá el término de cinco (5) días a la parte que hizo la estimación, para que aporte o solicite las pruebas pertinentes.

Aun cuando no se presente objeción de parte, si el juez advierte que la estimación es notoriamente injusta, ilegal o sospecha que haya fraude, colusión o cualquier otra situación similar, deberá decretar de oficio las pruebas que considere necesarias para tasar el valor pretendido.

<Inciso modificado por el artículo [13](#) de la Ley 1743 de 2014. El nuevo texto es el siguiente:> Si la cantidad estimada excediere en el cincuenta por ciento (50%) a la que resulte probada, se condenará a quien hizo el juramento estimatorio a pagar al Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, o quien haga sus veces, una suma equivalente al diez por ciento (10%) de la diferencia entre la cantidad estimada y la probada.

El juez no podrá reconocer suma superior a la indicada en el juramento estimatorio, salvo los perjuicios que se causen con posterioridad a la presentación de la demanda o cuando la parte contraria lo objete. Serán ineficaces de pleno derecho todas las expresiones que pretendan desvirtuar o dejar sin efecto la condición de suma máxima pretendida en relación con la suma indicada en el juramento.

El juramento estimatorio no aplicará a la cuantificación de los daños extrapatrimoniales. Tampoco procederá cuando quien reclame la indemnización, compensación los frutos o mejoras, sea un incapaz.

PARÁGRAFO. <Parágrafo modificado por el artículo 13 de la Ley 1743 de 2014. El nuevo texto es el siguiente:> También habrá lugar a la condena a la que se refiere este artículo a favor del Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, o quien haga sus veces, en los eventos en que se nieguen las pretensiones por falta de demostración de los perjuicios. En este evento, la sanción equivaldrá al cinco por ciento (5%) del valor pretendido en la demanda cuyas pretensiones fueron desestimadas.

La aplicación de la sanción prevista en el presente parágrafo sólo procederá cuando la causa de la falta de demostración de los perjuicios sea imputable al actuar negligente o temerario de la parte.”

Sobre el punto de las pretensiones declarativas la Doctrina a través del profesor Hernán Fabio López Blanco, ha sostenido:⁵

“Es requisito esencial para poder adelantar un proceso con base en una pretensión declarativa, que exista una relación jurídica incierta que, (...), se origine en una incertidumbre que ha de ser objetiva, “es decir, que no ha de consistir en un estado mental de duda de quién ejerce la acción (...), respecto de la existencia o no existencia de su derecho, sino en el hecho real de no estar definido ese derecho”.

Con relación al LUCRO CESANTE, entendida como la ganancia futura que se dejó de percibir como consecuencia del daño, no existe ningún hecho indicativo de que esa ganancia se habría efectivamente producido en caso de la no existencia de los supuestos daños alegados, por lo que no es una ganancia cierta, sino eventual, hipotética, aleatoria y se debe cuantificar de conformidad con las formulas jurisprudenciales que han tratado temas análogos.

En este sentido, y con relación a la CERTIDUMBRE DEL DAÑO el tratadista Javier Tamayo Jaramillo⁶, sostiene que: *“El daño es cierto cuando a los ojos del juez aparece evidencia que la acción lesiva del agente ha producido o producirá una disminución patrimonial o moral en el demandante”.*

*“En cambio, el perjuicio es hipotético, y en consecuencia no hay lugar a reparación, cuando la víctima solo tenía una oportunidad remota de obtener un beneficio en caso de que no se hubiera producido la acción dañina. **Solo, pues, cuando la demanda no está basada en una simple hipótesis o expectativa, la víctima tendrá derecho a la reparación”.***

El mismo autor⁷ con relación al perjuicio futuro, que para el caso *sub – lite* es el lucro cesante futuro reclamado por los accionantes, establece que:

*“No ocurre lo mismo con el perjuicio futuro, en el que, a causa del alea del espacio, del tiempo y del ámbito fenoménico, la certeza funciona de manera relativa y solo la ley de probabilidades permite afirmarlo. Esto es importante si se tiene en cuenta que el daño futuro es indemnizable, en lo cual coincide la mayoría de los autores. **En consecuencia, el daño futuro es indemnizable, aunque no haya certeza absoluta de su realización, a condición, desde luego, de que aparezca como virtual y no simplemente como una mera eventualidad”.***

(Resaltado y negrilla fuera del texto).

OBJECCIÓN AL JURAMENTO ESTIMATORIO

⁵ LÓPEZ BLANCO, Hernán Fabio. Procedimiento Civil. Parte General Tomo I. Editores Dupre. IX Edición 2.005. Página 281.

⁶ Tratado de Responsabilidad Civil, Tomo II, Edit. Legis, Edición 2007, pág. 339, Javier Tamayo Jaramillo.

⁷ Ob cit, pág. 340.

Al respecto, el artículo 206 del Código General del Proceso exige que “*Quien pretenda el reconocimiento de una indemnización, compensación o el pago de frutos o mejoras, deberá estimarlo **razonadamente** bajo juramento en la demanda o petición correspondiente, discriminando cada uno de sus conceptos. (...)*” (Subrayado y negrilla fuera del texto)

“*Razonar*”, según el Diccionario de la Real Academia Española de la Lengua, significa “2. *Hablar dando razones para probar algo.*” o “3. *Exponer, aducir las razones o documentos en que se apoyan dictámenes, cuentas, etc.*”

La estimación de los perjuicios materiales presentada por la demandante no contiene ninguna razón o explicación y mucho menos se aportaron documentos o pruebas que determinen y evidencien la forma cómo constató y calculó los \$317.786.145, referenciados en la cuantía y competencia de la demanda, pues no hay referencia específica ni documentos soporte que justifiquen tal estimación pues una simple discriminación (redondeando) y una hipótesis de gastos mensuales, la cual es especulativa, no puede ser base de dicha cuantificación cuando la misma no está debidamente soportada.

Le correspondía a la parte actora, detallar en la estimación del juramento estimatorio la forma o el porqué de dichos perjuicios, presentando un cálculo razonado de los mismos y pruebas contundentes que demuestren dicho daño.

En cuanto al **LUCRO CESANTE**, presentado en el juramento de la demanda, como ya fue anunciado en este escrito, se evidencia que en la demanda no se presentan los soportes, razones, fórmula o fundamentos que justifiquen su existencia, razón por la cual, es claro que la suma indicada en la demanda como lucro consolidado no podrá ser tenida en cuenta como cuantía del daño en caso de sentencia condenatoria. Igualmente hay que tener en cuenta que no se presentó prueba alguna que demuestre los ingresos y gastos, no se sabe si la demandante cotizaba, declaraba renta que bienes poseía. Lo anterior deja sin piso la liquidación realizada por la parte demandante por supuestos ingresos y gastos incurridos por esta para el supuesto sostenimiento de la familia.

Hay que tener en cuenta y llama la atención que la parte demandante hace un cálculo o una tasación tomando como base un supuesto salario de lo cual no hay prueba de su cálculo ni soporte que así lo constituya. Por lo que no se puede tener esta como base para liquidar perjuicios (lucro cesante), situación que igualmente deja sin piso la liquidación y por ende todos los conceptos que se pretenden hacer valer.

Es importante resaltar que si el fundamento del Lucro Cesante se torna inexistente y por demás especulativo, al no haberse materializado ni existir razones probables para que se concrete el mismo.

Los demandantes pasan por alto los siguientes aspectos, entre otros, se debieron tener para un posible y razonado cálculo de un lucro cesante:

1. El señor **Harold Chamat Romero** tenía una enfermedad neurológica severa de miembros inferiores y otras patologías graves.
2. No se verifica los ingresos reales y que gastos tiene.
3. Edad de los reclamantes y obligación de cubrir sus gastos.

En este orden de ideas CLINICA COLSANITAS S.A., se opone a que el valor de los daños reclamados o presentados en el juramento se tengan como pruebas de la cuantía de los daños reclamados en la demanda; objetando entonces el juramento estimatorio presentado en la misma.

Respecto de los **DAÑOS EXTRAPATRIMONIALES** su valoración se deja al libre arbitrio del juez, siempre y cuando estos cumplan con los antecedentes jurisprudenciales para determinar el mismo.

De otro lado, las sumas definidas como perjuicios morales superan con creces los valores que han sido reconocidos por la Corte Suprema de Justicia para este tipo de perjuicios inmateriales.

Lo anterior, sin perjuicio de considerar que para que nazca la obligación de indemnizar a cualquier título (perjuicios materiales y morales), debe primero haberse acreditado la responsabilidad del sujeto al que se le imputa el daño, esto haber establecido la trilogía de la responsabilidad: 1. Hecho dañoso, 2. Nexo causal o relación de causalidad, y 3. El daño causado (actuar negligente, imperito, imprudente, violatorio de reglamentos etc.); Además que el sujeto que reclama la indemnización sea el titular del derecho, y por último probar que su beneficio moral o económico se vio disminuido o desapareció como consecuencia del daño.

8. OBLIGACION DE MEDIOS Y NO DE RESULTADO

En el derecho colombiano los deberes jurídicos a cargo de los médicos se encuentran consagrados especialmente en la Ley 23 de 1981 y en su decreto reglamentario 3380 del mismo año, normas que deben integrarse además con previsiones del Código Civil, los postulados de enlace general que sobre la responsabilidad en dicho estatuto se encuentra, tanto en materia contractual como en asuntos extracontractuales.

La definición de la naturaleza de las obligaciones de los profesionales, surgen de la prestación de servicios médicos, deberá ser estructurada de acuerdo con el mismo fin del acto médico.

Y es la misma Ley 23 de 1981 y su decreto reglamentario 3380 de 1981, las normas que en Colombia definen este ámbito obligacional, para concluir como lo ha hecho la doctrina y jurisprudencia nacional y foránea, que los deberes del médico consisten en prodigar todos los medios de manera diligente, prudente, perito tendientes a tratar de buscar a favor del paciente su curación, sanación y restablecimiento, que el profesional de la salud pueda jurídica, fáctica ni científicamente comprometerse con la obtención de un resultado concreto, debido a las múltiples condiciones y reacciones inherentes a cada ser vivo que resultan imposibles de predecir y de evitar dentro de toda la cadena que conlleva el proceso de atención, desde el diagnóstico hasta la terapéutica y rehabilitación de ser posibles.

9. EXCEPCIÓN GENÉRICA.

Además de las excepciones propuestas en el presente escrito, propongo la denominada excepción genérica, en virtud de la cual deberán declararse probadas las excepciones que no habiendo sido expresamente enunciadas, resulten probadas en el proceso y se funden en las disposiciones constitucionales, legales, contractuales y las directrices jurisprudenciales que constituyan el marco jurídico con fundamento en el cual habrá de decidirse el presente litigio.

VII. PETICIONES INDIVIDUALIZADAS DE LOS MEDIOS DE PRUEBA. -

Me permito aportar y solicitar las siguientes pruebas:

1. DOCUMENTALES:

- 1.1. Certificado de existencia y representación legal de Clínica Colsanitas S.A.
- 1.2. Historia Clínica del paciente **Harold Chamat Romero** de los servicios dispensados por IPS de propiedad de la Clínica Colsanitas S.A. objeto de la atención en salud de la presente demanda. Se anexan archivos.
- 1.3. Registro actual de prestadores de la CLINICA COLSANITAS S.A. Publicado en la página de Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS. En el que se evidencia el Prestador, las sedes, Servicios y capacidad habilitada para las IPS de propiedad de mi representada, el cual fue descargado de la página web del Ministerio de Salud.

2. INTERROGATORIO DE PARTE:

Solicito al Señor Juez se sirva fijar fecha y hora para la práctica del interrogatorio de parte, a los demandantes **HAROLD CHAMAT ROMERO, CELGER PAOLA CHAMAT TORRES, JESUS DANIEL CHAMAT TORRES, HAROLD DAVID CHAMAT TORRES, JUAN JOSÉ CHAMAT TORRES, MARIA DANIELA CHAMAT TORRES, LILIBETH TORRES LOPEZ, HAROLD NOEL CHAMAT MURILLO Y BRIANDA ROMERO DE CHAMAT**, para que absuelvan el cuestionario que entregaré en sobre cerrado antes de la diligencia, reservándome el derecho de formularlo verbalmente en la audiencia. Los demandantes se podrán ubicar por medio de su apoderado o en la dirección que para efectos de notificación se incluye en la demanda.

Solicito al Señor Juez se sirva fijar fecha y hora para la práctica del interrogatorio de parte, al codemandado doctor **JORGE FELIPE RAMÍREZ LEÓN**, para que absuelvan el cuestionario que entregaré en sobre cerrado antes de la diligencia, reservándome el derecho de formularlo verbalmente en la audiencia. El codemandado se podrá ubicar por medio de su apoderado o en la dirección que para efectos de notificación se incluye en la demanda.

3. TESTIMONIALES:

Con el fin de aclarar y dar las explicaciones pertinentes sobre los protocolos y atención médica brindada al paciente, en especial, la pertinencia de los procedimientos realizados al señor **Harold Chamat Romero**, solicito al Señor Juez que señale fecha y hora para la recepción de los TESTIMONIOS de los siguientes profesionales, con el fin de que expliquen al despacho lo que les conste con respecto a los hechos que originan este proceso, especialmente lo relacionado con la atención en la **Clínica Reina Sofía** y la atención médica brindada a éste en el mes de enero de 2018.

3.1. Se reciba el testimonio del Doctor **José Gabriel Rúgeles Ortiz**, Médico Cirujano de Columna, quien podrá ser ubicado en la Autopista Norte, #104-76 Consultorio 201 de la ciudad de Bogotá, para que indique al Despacho lo que le conste respecto de los hechos y contestación de la demanda referente a la atención médica dispensada al señor **Harold Chamat Romero**.

3.2. Se reciba el testimonio del Doctor **Joaquín Gustavo Luna Ríos**, director científico de la Clínica Reina Sofía, Médico Cirujano, quien podrá ser ubicado en la Av. C. 127 #20-78, Bogotá, para que indique al Despacho lo que le conste respecto de la atención médica dispensada al señor **Harold Chamat Romero**, en el mes de enero de 2019 y los temas administrativos a cargo de éste como director científico de la Clínica Reina Sofía.

EN CUANTO A LAS PRUEBAS PRESENTADAS Y SOLICITADAS EN LA DEMANDA:

1. Frente a las pruebas **DOCUMENTALES** me permito manifestar que no me opongo. Igualmente y en cuanto a todas las pruebas documentales, solicito señor Juez darles el valor probatorio que corresponda conforme a la Ley. Igualmente me permito manifestar que no serán reconocidas las pruebas documentales que no provengan de mi representada y que no sean auténticas o debidamente reconocidas por la entidad competente o por mi representada, lo anterior teniendo en cuenta que estas provienen de terceros.
2. Frente a las pruebas **TESTIMONIALES** relacionadas en el respectivo acápite, me permito manifestar que ME OPONGO a las mismas por no cumplir con las formalidades que dispone el artículo 212 del CGP, respecto a la petición de la prueba, al no indicar para cada testigo, su domicilio, dirección y la concreción de los hechos objeto de testimonio.
3. Frente a la prueba **PERICIAL** y Con el objeto de realizar la contradicción, al mismo, al tenor del artículo 228 del Código General del Proceso, respetuosamente solicito al despacho citar al profesional, para ser interrogado bajo juramento sobre su idoneidad, imparcialidad y sobre el contenido del dictamen que se presente.

VIII. ANEXOS. -

Me permito anexar a la presente contestación de demanda, los siguientes documentos:

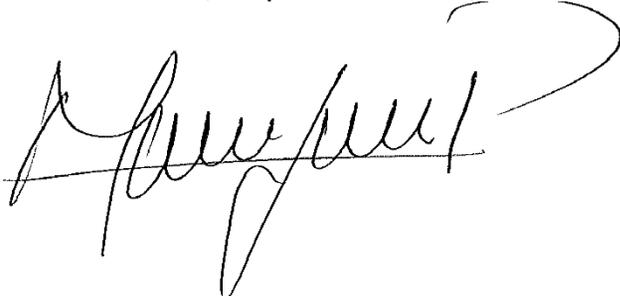
- 8.1. Los anunciados en el acápite de las pruebas documentales, y las que obran en el proceso.

IX. NOTIFICACIONES. -

Recibiré notificaciones en el domicilio de mí representada, ubicado en la Calle 100 No. 11B-67, Piso 3º, de Bogotá. Igualmente recibiré junto con mi Representada, notificaciones e información en el correo electrónico: fjaramil@keralty.com celular 3108837551.

Manifiesto que mí representada, CLINICA COLSANITAS S.A. las recibirá en la Calle 100 No. 11B-67, Piso 5º, de Bogotá. notificajudiciales@keralty.com

Del señor Juez, respetuosamente,



MAURICIO FERNANDO JARAMILLO PINZÓN,
C.C. No. 79.392.173 de Bogotá.
T. P. No. 92.885 del C.S. de la J.
Correo: fjaramil@keralty.com
Celular: 3108837551

.-100-0000

Señor Juez:

JUZGADO 15 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Ciudad

E. S. D

Radicado No. 2021-00344-00

Acción: VERBAL DECLARATIVO MENOR CUANTIA

Demandante: **CLINICA SANTO TOMÁS**

Demandado: Fondo Financiero Distrital de Salud y Otros.-

SILVIA JULIANA JASBON DUARTE, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63359083 de Bucaramanga, y tarjeta profesional 87742 del C.S. de la J. actuando en calidad de Apoderada judicial del Distrito Capital- Secretaria Distrital de Salud de conformidad al poder especial, amplio y suficiente conferido por la doctora BLANCA INÉS RODRÍGUEZ GRANADOS, mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, identificado C.C. No. 52955283 de Bogotá, actuando en calidad de Jefe de la oficina asesora jurídica de la Secretaria Distrital de Salud según Decreto de nombramiento No. 016 del 10 de enero de 2020 y Acta de Posesión del 13 de enero de 2020, a usted respetuosamente manifiesto que estando dentro del término legal, procedo a dar **CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA y EXCEPCIONES** instaurada por la **CLINICA SANTO TOMÁS**, mediante la cual se pretende el pago de facturas por presuntos servicios de salud prestados a presuntos usuarios del Fondo Financiero Distrital de Salud con fundamento en los hechos relacionados en la demanda, al respecto me permito manifestar al Despacho lo siguiente:

FRENTE A LA PRETENSIÓN

Nos oponemos a todas y cada una de las pretensiones de la actora, por cuanto carecen de fundamentos de hecho y de derecho, toda vez que no podemos aceptar las obligaciones endilgadas, con la simple expedición de facturas en donde se relacionan los servicios brindados a pacientes o la expedición de cuentas de cobro, pues si bien es cierto la E.S.E. **CLINICA SANTO TOMÁS**, prestó servicios de salud, debió dar cumplimiento a los procedimientos y requisitos que las normas del Sistema de Seguridad Social en Salud impone a fin de radicar las cuentas generadas por la prestación de servicios de salud, entre otros lo normado por el Decreto 4747 de 2007, Resolución 3047 de 2008 Decreto 780 de 2016, cuya finalidad es que efectivamente se compruebe que los servicios de salud fueron brindados a personas que residan en el Distrito Capital y/o que corresponden a SERVICIOS NO POS-S derivados de urgencias.

De otra parte, y reitero que no es simplemente allegar factura, y el recibo de haber enviado la relación a la Secretaria Distrital de Salud, pues se debe cumplir los requisitos que ordena la Ley para la presentación de títulos valores (facturas) y remitir los documentos soportes de las mismas, para que la Entidad pagadora, los someta a los procesos de auditoria técnica, administrativa y médica con los cuales se debe probar que los servicios fueron debidamente brindados a pacientes a cargo del Distrito Capital.

FRENTE A LOS HECHOS:

HECHO PRIMERO: No me consta, nos atenemos a lo que se pruebe en proceso.

HECHO SEGUNDO: No me consta, nos atenemos a lo que se pruebe en proceso.

HECHO TERCERO: No es un hecho.

HECHO CUARTO: No es un hecho.

HECHO QUINTO: No me consta. Sin embargo se recalca, que la radicación de las facturas por la prestación de servicios no financiados por UPC se debía realizar ante la EPS Capital Salud, a fin de verificar requisitos de ley para que posteriormente se auditaran y pagaran por el Fondo Financiero Distrital de Salud por ser la entidad responsable del pago.

HECHO SEXTO: Parcialmente cierto. Sobre el particular es necesario precisar y reiterar una vez más, que consultadas las bases de datos se ha determinado que cuatro (4) de las facturas base del cobro pretendido, fueron radicadas en la Entidad pero fueron devueltas por incumplimiento a los requisitos de facturación, y posteriormente al ser radicadas en forma extemporánea, tal como ocurrió con las demás se devolvieron, exceptuando las últimas dos (2) que no se encontraron registradas, así:

FACTURA	DETALLE
23007	INCUMPLE REQUISITOS DE FACTURACIÓN-2018EE96723
23008	INCUMPLE REQUISITOS DE FACTURACIÓN-2018EE96723 Y RADICACIÓN EXTEMPORÁNEA NUMERAL 6 Y 7 Art. 2338 Ley 1955 2020EE45222
23012	INCUMPLE REQUISITOS DE FACTURACIÓN-2018EE96723 Y RADICACIÓN EXTEMPORÁNEA NUMERAL 6 Y 7 Art. 2338 Ley 1955 2020EE45222
23042	INCUMPLE REQUISITOS DE FACTURACIÓN-2018EE96723 Y RADICACIÓN EXTEMPORÁNEA NUMERAL 6 Y 7 Art. 2338 Ley 1955 2020EE45222
27030	RADICACIÓN EXTEMPORÁNEA NUMERAL 6 Y 7 Art. 2338 Ley 1955 2020EE45222
27031	RADICACIÓN EXTEMPORÁNEA NUMERAL 6 Y 7 Art. 2338 Ley 1955 2020EE66282
27032	RADICACIÓN EXTEMPORÁNEA NUMERAL 6 Y 7 Art. 2338 Ley 1955 2020EE45222

27033	RADICACIÓN EXTEMPORÁNEA NUMERAL 6 Y 7 Art. 2338 Ley 1955 2020EE45222
27034	RADICACIÓN EXTEMPORÁNEA NUMERAL 6 Y 7 Art. 2338 Ley 1955 2020EE45222
27035	RADICACIÓN EXTEMPORÁNEA NUMERAL 6 Y 7 Art. 2338 Ley 1955 2020EE45222
27036	RADICACIÓN EXTEMPORÁNEA NUMERAL 6 Y 7 Art. 2338 Ley 1955 2020EE45222
27037	RADICACIÓN EXTEMPORÁNEA NUMERAL 6 Y 7 Art. 2338 Ley 1955 2020EE45222
27038	RADICACIÓN EXTEMPORÁNEA NUMERAL 6 Y 7 Art. 2338 Ley 1955 2020EE45222
27039	RADICACIÓN EXTEMPORÁNEA NUMERAL 6 Y 7 Art. 2338 Ley 1955 2020EE45222
27040	RADICACIÓN EXTEMPORÁNEA NUMERAL 6 Y 7 Art. 2338 Ley 1955 2020EE45222
27041	RADICACIÓN EXTEMPORÁNEA NUMERAL 6 Y 7 Art. 2338 Ley 1955 2020EE45222
27107	RADICACIÓN EXTEMPORÁNEA NUMERAL 6 Y 7 Art. 2338 Ley 1955 2020EE45222
27218	RADICACIÓN EXTEMPORÁNEA NUMERAL 6 Y 7 Art. 2338 Ley 1955 2020EE56208
28581	RADICACIÓN EXTEMPORÁNEA NUMERAL 6 Y 7 Art. 2338 Ley 1955 2020EE66282
28656	RADICACIÓN EXTEMPORÁNEA NUMERAL 6 Y 7 Art. 2338 Ley 1955 2020EE56208
24814	NO RADICADA EN EL FFDS
28763	NO RADICADA EN EL FFDS

HECHO SÉPTIMO: No existe dentro de la numeración de la demanda.

HECHO OCTAVO. Es Parcialmente Cierto. Sobre el particular es necesario precisar y reiterar una vez más, que consultadas las bases de datos se ha determinado que cuatro (4) de las facturas base del cobro pretendido, fueron radicadas en la Entidad pero fueron devueltas por incumplimiento a los requisitos de facturación, y posteriormente al ser radicadas en forma extemporánea, tal como ocurrió con las demás se devolvieron, exceptuando las

últimas dos (2) que no se encontraron registradas, tal como se muestra en el hecho sexto de la presente contestación.

HECHO NOVENO. No me consta, nos atenemos a lo que se pruebe en proceso.

HECHO DÉCIMO. No es un hecho.

HECHO DÉCIMO PRIMERO. No es un hecho.

HECHO DÉCIMO SEGUNDO. NO ES un hecho. Sin embargo, en lo que tiene que ver con el Fondo Financiero Distrital de Salud, oportunamente realizamos el proceso que nos correspondía en el término legal. Es importante recalcar que dos de las facturas que hacen parte de éste recobro, no fueron radicadas en la Entidad.

PRETENSIONES

Me opongo a la prosperidad de todas y a cada una de las pretensiones invocadas por la demandante, como a las declaraciones y condenas que la actora solicita a través de su apoderado judicial en contra del FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD y la SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD, por cuanto los hechos materia del presente medio de control, no están en consonancia con la realidad jurídica, con fundamento en las siguientes:

EXCEPCIÓN PREVIA

FALTA DE JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Es del caso recalcar que los procesos dentro de los cuales interviene un ente territorial, cómo es el caso, es decir, la Secretaría Distrital de Salud, y/o Fondo Financiero Distrital de Salud, son de competencia exclusiva de la Jurisdicción de lo contencioso Administrativo. Dentro del caso en estudio, estamos hablando del presunto cobro de facturas que tuvieron origen en la prestación del servicio de salud a presuntos usuarios del Fondo Distrital de Salud, por lo cual es la jurisdicción contenciosa la que debe conocer del proceso por competencia funcional.

Artículo 18. Competencia de los jueces civiles municipales en primera instancia. Los jueces civiles municipales conocen en primera instancia:

1. De los procesos contenciosos de menor cuantía, incluso los originados en relaciones de naturaleza agraria, salvo los que correspondan a la jurisdicción contencioso administrativa. (Subrayado fuera del texto)

También conocerán de los procesos contenciosos de menor cuantía por responsabilidad médica, de cualquier naturaleza y origen, sin consideración a las partes, salvo los que correspondan a la jurisdicción contencioso administrativa.

El conocimiento es prevalente en consideración a la calidad de las partes, conforme a lo previsto en el numeral 8° del artículo 235 de la Carta Política y 6° del artículo 30 del Estatuto General del Proceso. Es importante tener en cuenta que el factor funcional, acata a la composición jerárquica

de los distintos órganos que componen la Rama del Poder Público, de acuerdo con lo reglado en el artículo 11 de la Ley 270 de 1996.

Por falta de jurisdicción debe ser resuelta conforme a las pautas que señala el numeral 3° del artículo 442 del Estatuto General del proceso.

El cobro de las facturas que constituyen la demanda en estudio, no hace alusión a ninguna de las causales contenidas en el artículo 105 del Código de lo Contencioso Administrativo, norma que presenta las excepciones a la regla general contenida en el artículo 104 ibidem.

Ahora bien, es pertinente aclarar que el demandado FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD, que fue creado mediante Acuerdo N°20 de 1990, por medio del cual se organiza el Sistema Distrital de Salud de Bogotá, que establece en el artículo 8 lo siguiente:

“(…) Artículo 8°.- Créase el "Fondo Financiero Distrital de Salud", encargado de recaudar y administrar los recursos del situado fiscal, rentas cedidas al Distrito, impuesto al valor agregado por seguros obligatorios de vehículos a motor y en general la totalidad de los recursos captados por el Distrito Especial de Bogotá y provenientes de diferentes fuentes públicas y privadas destinadas al sector salud, como un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.”

De lo expuesto en precedencia, es fácil concluir, primero que las facturas objeto de la reclamación, tienen como base la prestación del servicio público de la salud, a usuarios del Fondo, es decir, acciones que no tienen nada que ver con conflictos entre particulares, aquí tenemos un tema específico que se rige por normas específicas y que tiene un tratamiento distinto precisamente por tratarse de facturas por un servicio público de salud, por lo tanto es a la jurisdicción de lo contencioso administrativo a la que le corresponde conocer de la presente controversia.

Lo anterior teniendo en cuenta que el objeto principal de la entidad- FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD-sus funciones principales, su misionalidad, y el giro ordinario de sus negocios, está basado en **recaudar y administrar los recursos del situado fiscal, rentas cedidas al Distrito, impuesto al valor agregado por seguros obligatorios de vehículos a motor y en general la totalidad de los recursos captados por el Distrito Especial de Bogotá y provenientes de diferentes fuentes públicas y privadas destinadas al sector salud, como un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, no existiendo una relación de medio a fin, estrecha y complementaria.**

Por otro lado, consideramos importante resaltar, que hay certeza en los numerales Uno a Quinto que relaciona la situación fáctica y especialmente se resalta lo manifestado por la parte actora en los hechos Tercero a Quinto y Décimo Primero, referente a que la radicación de las facturas por la prestación de servicios no financiados por UPC se debía realizar ante la EPS Capital Salud, a fin de verificar requisitos de ley para que posteriormente se auditaran y pagaran por el Fondo Financiero Distrital de Salud por ser la entidad responsable del pago.

Que, al comprobar la no radicación y devolución por extemporaneidad arriba detallada de las facturas relacionadas en la demanda, es forzoso concluir que no se llevó a cabo el debido proceso por parte de la EPS y por tanto esta debe asumir la responsabilidad sobre las mismas.

Frente a los hechos, sexto a décimo y décimo segundo, se está sujeto a lo que se pruebe, toda vez que no es la Entidad que se representa y se reitera que no se llevó a cabo ninguna auditoría por falta de radicación de las facturas que permita concluir lo manifestado en ellos.

**EXCEPCIONES
DE MÉRITO**

FALTA DE AGOTAMIENTO DE LA VÍA GUBERNATIVA

Se informó por parte de la Subdirección de Garantía y Aseguramiento que, revisando la trazabilidad de la gestión realizada sobre el particular, que consultadas las bases de datos se ha determinado que cuatro (4) de las facturas base del cobro pretendido, fueron radicadas en la Entidad pero fueron devueltas por incumplimiento a los requisitos de facturación, y posteriormente al ser radicadas en forma extemporánea, tal como ocurrió con las demás se devolvieron, exceptuando las últimas dos (2) que no se encontraron registradas, por lo tanto se hace improcedente su reconocimiento y pago, así como lo solicitado en el acápite de pretensiones.

FACTURA	DETALLE
23007	INCUMPLE REQUISITOS DE FACTURACIÓN-2018EE96723
23008	INCUMPLE REQUISITOS DE FACTURACIÓN-2018EE96723 Y RADICACIÓN EXTEMPORÁNEA NUMERAL 6 Y 7 Art. 2338 Ley 1955 2020EE45222
23012	INCUMPLE REQUISITOS DE FACTURACIÓN-2018EE96723 Y RADICACIÓN EXTEMPORÁNEA NUMERAL 6 Y 7 Art. 2338 Ley 1955 2020EE45222
23042	INCUMPLE REQUISITOS DE FACTURACIÓN-2018EE96723 Y RADICACIÓN EXTEMPORÁNEA NUMERAL 6 Y 7 Art. 2338 Ley 1955 2020EE45222
27030	RADICACIÓN EXTEMPORÁNEA NUMERAL 6 Y 7 Art. 2338 Ley 1955 2020EE45222
27031	RADICACIÓN EXTEMPORÁNEA NUMERAL 6 Y 7 Art. 2338 Ley 1955 2020EE66282
27032	RADICACIÓN EXTEMPORÁNEA NUMERAL 6 Y 7 Art. 2338 Ley 1955 2020EE45222
27033	RADICACIÓN EXTEMPORÁNEA NUMERAL 6 Y 7 Art. 2338 Ley 1955 2020EE45222

27034	RADICACIÓN EXTEMPORÁNEA NUMERAL 6 Y 7 Art. 2338 Ley 1955 2020EE45222
27035	RADICACIÓN EXTEMPORÁNEA NUMERAL 6 Y 7 Art. 2338 Ley 1955 2020EE45222
27036	RADICACIÓN EXTEMPORÁNEA NUMERAL 6 Y 7 Art. 2338 Ley 1955 2020EE45222
27037	RADICACIÓN EXTEMPORÁNEA NUMERAL 6 Y 7 Art. 2338 Ley 1955 2020EE45222
27038	RADICACIÓN EXTEMPORÁNEA NUMERAL 6 Y 7 Art. 2338 Ley 1955 2020EE45222
27039	RADICACIÓN EXTEMPORÁNEA NUMERAL 6 Y 7 Art. 2338 Ley 1955 2020EE45222
27040	RADICACIÓN EXTEMPORÁNEA NUMERAL 6 Y 7 Art. 2338 Ley 1955 2020EE45222
27041	RADICACIÓN EXTEMPORÁNEA NUMERAL 6 Y 7 Art. 2338 Ley 1955 2020EE45222
27107	RADICACIÓN EXTEMPORÁNEA NUMERAL 6 Y 7 Art. 2338 Ley 1955 2020EE45222
27218	RADICACIÓN EXTEMPORÁNEA NUMERAL 6 Y 7 Art. 2338 Ley 1955 2020EE56208
28581	RADICACIÓN EXTEMPORÁNEA NUMERAL 6 Y 7 Art. 2338 Ley 1955 2020EE66282
28656	RADICACIÓN EXTEMPORÁNEA NUMERAL 6 Y 7 Art. 2338 Ley 1955 2020EE56208
24814	NO RADICADA EN EL FFDS
28763	NO RADICADA EN EL FFDS

Resulta de gran importancia se tenga en cuenta que se ejerce la **jurisdicción coactiva**, sin haber efectuado los siguientes trámites previos:

- No se intento conciliación de cuentas médicas, simplemente la EPS guardó silencio frente a mi Prohijada, no se agotó dicho mecanismo entre las partes CLÍNICA SANTO TOMÁS-EPS, trámite indispensable para aportar los documentos faltantes o soportar las glosas y/o devoluciones realizadas por la SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD.
- No acudió al mecanismo de conciliación prejudicial ante la Procuraduría y/o ante la Superintendencia Nacional de Salud, tal y como lo ordena la Ley 1122 de 2007, para los actores del Sistema de Seguridad Social en Salud.

Circunstancias que dejan sin piso la presente demanda declarativa de mayor cuantía, por cuanto la Clínica Santo Tomás ha debido realizar solicitud de conciliación prejudicial, por tratarse de actores del Sistema de Seguridad Social en Salud, tal y como lo ordena la Ley 1122 de 2007.

SALDO DE CARTERA VIGENTE

Verificada la base de datos, se registra que a la fecha, la Secretaria Distrital de Salud-Fondo Financiero Distrital de Salud, NO REGISTRA SALDO alguno a favor del demandante, por consiguiente es improcedente el cobro de las facturas relacionadas en la demanda.

Ahora bien, es importante que se tenga en cuenta por el Despacho:

Se reitera nuestro interés y obligación de cancelar los servicios de salud prestados por las IPS a la población objeto de reconocimiento con cargo al Fondo Financiero Distrital de Salud, FFDS, previo el desarrollo del proceso de auditoría y como parte del mismo, la ejecución del proceso de conciliación de cuentas entre las partes, respecto a las glosas formuladas por esta entidad.

Lo anterior en cumplimiento de la responsabilidad que nos atañe como administradores en el manejo de los recursos del sector salud, como lo señalan los artículos 1º y 17 del Decreto 1281 de 2002, en armonía con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 715 de 2001.

COBRO DE LO NO DEBIDO.

Es del caso tener presente conforme a lo expuesto en el líbello anterior, que cuando no se realiza el hecho generador de un determinado cobro, el pago que se realice por tal concepto constituye un pago de lo no debido, pues adolece de causa legal toda vez que no nace la obligación jurídica. En el caso que nos ocupa la Secretaría Distrital de salud, ha realizado todos los actos necesarios para el pago legalmente configurado por la prestación de los servicios de salud a usuarios del Fondo y a la fecha, las facturas que hacen parte del presente proceso declarativo ya se encuentran a paz y salvo.

Se informó por parte de la Subdirección de Garantía y Aseguramiento que, revisando la trazabilidad de la gestión realizada la Secretaría Distrital de salud las facturas fueron devueltas por no cumplir con los requisitos de ley hasta la fecha, no se han registrado nuevamente, para proceder con el trámite legal y hacer la auditoria correspondiente.

FALTA AGOTAMIENTO VIA GUBERNATIVA

Respetuosamente consideramos que la acción aquí invocada, no es la viable por parte de la E.S.E., por cuanto debió agotar la vía de la conciliación extrajudicial ante la Delegada para la Función Jurisdiccional y de Conciliación de la Superintendencia Nacional de Salud, quien es la competente para asumir el asunto, de conformidad al artículo 19 de la Ley 640 de 2001 o en su defecto ante, mecanismos alternativos de solución de conflictos por tratarse de hechos cumplidos, Ley 446 de 1998.

Igualmente, reiteramos nuestro interés en cancelar los servicios de salud prestados por Ustedes a la población objeto de reconocimiento con cargo al FFDS, previo el desarrollo del respectivo

proceso de auditoría y, como parte del mismo, el desarrollo del proceso de conciliación de cuentas entre las partes, respecto a las glosas formuladas por esta Entidad, dada la responsabilidad que nos atañe como administradores en el manejo de los recursos del sector salud, como lo rezan los artículos 1º. y 17 del Decreto 1281 de 2002, en armonía con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 715 de 2001.

PRONUNCIAMIENTO GENERAL

En respuesta a los lineamientos trazados por la Ley 10 de 1990, el honorable Concejo del Distrito Especial de Bogotá, expidió el Acuerdo 20 de 1990, por medio del cual se establece el “Sistema Distrital de Salud de Bogotá”, designando a la Secretaria Distrital de Salud, como organismo único de dirección del sistema Distrital de Salud, para efectuar la coordinación, integración, asesoría, vigilancia y control de los aspectos técnicos, científicos, administrativos y financieros de la salud, igualmente crea los hospitales, policlínicas y centro de salud, como establecimientos públicos Distritales, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscritos a la Secretaria Distrital de Salud, en lo relativo a aspectos técnicos y científicos, organizándolos operativamente por niveles de atención, de acuerdo a la complejidad de las patologías prevalentes, recursos profesionales, técnicos y administrativos, sistemas de información y localización geográfica.

La Secretaria Distrital de Salud como garante del sistema, es la encargada de dirigir y conducir la salud en el Distrito Capital, cuya misión conforme a lo preceptuado en la Ley 10 de 1990, 60 y 100 de 1993 y Decreto 122 de 2007, consiste en crear las condiciones de acceso de la población a los servicios de salud, como un servicio público a cargo del Estado, mediante la dirección, coordinación, asesoría, vigilancia y control de los diferentes actores del sistema, para cumplir este cometido se apropian los recursos necesarios que permitan garantizar la oportunidad y calidad en la prestación de los servicios de salud, conforme a los problemas de salud y las necesidades de la población, definiendo modelos de prestación de servicios, identificando la oferta de salud en el Distrito Capital y vigilando su funcionamiento.

De otra parte, es claro que el esquema busca armónicamente, mejorar la calidad de vida de los habitantes del territorio nacional, a través del conocimiento de los distintos actores del Sistema de los derechos y obligaciones que contempla el nuevo modelo de seguridad social en salud

Se ha indicado que para que la Secretaria Distrital de Salud de Bogotá, reconozca y cancele la prestación de servicios de salud brindados por una Institución Prestadora de Servicios de Salud se debe someter a los procedimientos que la Entidad tenga para ello que no son los más ni los menos que la Ley le ordena, teniendo en cuenta que media recursos destinados para la salud y que no pueden ser autorizados no más con la simple petición del interesado.

Así las cosas, la Subsecretaría de Servicios y Aseguramiento en Salud de esta Secretaria Distrital de Salud, tiene directrices para el reconocimiento y pago de cuentas generadas por atención de urgencias a la población participante vinculada en el Distrito Capital, como entidad territorial a quien le compete en el ámbito de su jurisdicción, dirigir y coordinar el sector salud y el sistema general de seguridad social en salud, e igualmente se tiene en cuenta que el objetivo es la población pobre no asegurada, es decir aquellas personas que no se encuentran afiliadas al Sistema General de Seguridad Social en Salud por motivos de incapacidad de pago y mientras logran ser beneficiarios del régimen subsidiado, identificadas por el Sistema de Selección de

Beneficiarios de Programas Sociales (SISBEN) en los niveles I y II residentes habituales en el Distrito Capital.

El servicio objeto, son aquellas actividades, intervenciones y procedimientos indispensables que deben prestarse de manera inmediata a las personas que presentan una urgencia. **(i) Atención de urgencia vital:** Se define como urgencia vital la alteración de la integridad física generada por diversas causas y que alcanzan un grado de severidad tal, que requiere de la intervención o tratamiento inmediato para preservar la vida. Y **(ii) Atención Inicial de urgencia:** Todas las acciones realizadas a una persona con patología de urgencia y que tienen por objeto estabilizar en sus signos vitales, realizar un diagnóstico de impresión y definirle el destino inmediato, tomando como base el nivel de atención y el grado de complejidad del hospital, al tenor de los principios éticos y las normas que determinan las acciones y el comportamiento personal de salud.

Al respecto, es importante resaltar el contenido de la Circular Conjunta 030 de 2013, mediante la cual se obliga por parte de la Superintendencia Nacional de Salud a cumplir con el saneamiento contable al interior de cada entidad, con el fin de evitar desgastes administrativos y jurídicos al no reflejar en su sistema los pagos realizadas y glosas aceptadas, dando lugar a malos entendidos que implican un movimiento administrativo innecesario.

En consecuencia, estamos frente a un pago de lo No debido, en tanto las factu no cumplieron con los requisitos de ley y en su momento fueron devueltas por el Fondo, a la fecha no existe saldo pendiente, al ejercer ésta acción jurisdiccional, se está causando un detrimento patrimonial importante al Fondo Distrital de Salud, quien maneja los dineros para apoyar la obligación que tiene el Distrito Municipal de Bogotá sobre la salud de los usuarios, lo cual nos llevaría a un empobrecimiento que lesiona seriamente el bien jurídico tutelado.

PETICIONES

Con fundamento en lo aducido y teniendo en cuenta los argumentos expuestos solicito comedidamente **se RECHACÉ** la demanda instaurada, o en su defecto, se remita el caso a los jueces de lo contencioso administrativo, quienes tienen la competencia funcional sobre el presente asunto. En caso, que su Señoría no este de acuerdo con mis argumentos, solicito muy respetuosamente, se declare el pago total de la presunta deuda contenida en las facturas que hacen parte del presente proceso y por ende se declaren **NO RESPONSABLE DE PAGO** a mi defendida frente al pago de \$139.913.467 pretendidos en éste proceso, pues como manifestamos en el libelo anterior, no son susceptibles de conciliar las facturas no radicadas en esta Secretaría y a la fecha ya se encuentran en extemporaneidad, y por consiguiente es improcedente el cobro de las facturas relacionadas en la demanda toda vez que a la fecha el FONDO DISTRICTAL FINANCIERO DE SALUD.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La Constitución Nacional, ley 100 de 1993, Decreto 4747 de 2007, Acuerdo 306 de 2005, Directriz de la Secretaria Distrital de Salud Resolución 6066 de 2016, Circular 030 de 2013 del MSYPS y la SNS y demás normas que sean pertinentes para la época de los hechos.

PRUEBAS

DOCUMENTALES

- Tengase como prueba el Memorando No. 2022ER3266 suscrito por la Subdirectora de Garantía y del Aseguramiento de la Secretaria Distrital de Salud, a través del cual informan sobre el estado de la cartera respecto a la Clínica Santo Tomás.

DE OFICIO

Respetuosamente solicito se sirva oficiar a la Subdirección de Garantía del Aseguramiento de la Secretaria Distrital de Salud para que:

- a.- Allegue los soportes que tienen como base la devolución de las facturas y su extemporaneidad.
- b.- Requerimientos para conciliar cuentas y/o auditar las facturas que hacen parte del presente proceso declarativo.

NOTIFICACIÓN

Las notificaciones las recibiré en la Secretaria de su Despacho o en la **SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD - DISTRITO CAPITAL** ubicada en la calle 13 No. 32 – 69 Piso 6 de Bogotá D.C. correo electrónico notificacionjudicial@saludcapital.gov.co y sjjasbon@saludcapital.gov.co

Por último, manifestamos nuestra posición conciliatoria, a lo cual estamos atentos a su pronunciamiento.

De la señora Juez,



SILVIA JULIANA JASBÓN DUARTE
C.C.63359083 de Bucaramanga
TP 87.742 C.S.J.
Anexo: Lo anunciado